

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 38.444.-
Año CXXIX - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 21 de Abril de 2006
Edición de 64 Páginas

Ejemplar del día \$330.- (IVA incluido)
Atrasado \$675.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 43.- Nombra a don Albert Van Klaveren Stork en el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores P.3

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Pesca

Resolución número 1.092 exenta.- Establece días de captura para organizaciones sometidas al régimen artesanal de extracción en las pesquerías de anchoveta y sardina común de la VIII Región P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 210 exento.- Confiere patrocinio del Gobierno y declara Internacional el Congreso Latinoamericano del Fierro y del Acero Ifafa-47 P.4

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extracto de resolución número 44, de 2006, que sustituye la parte dispositiva de la resolución número 5.396 exenta, de 2000 P.4

Extracto de circular número 24, de 2006, que imparte instrucciones acerca del pago de tributos en moneda extranjera P.4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

División Protección Agrícola

Resolución número 1.767 exenta.- Establece requisitos fitosanitarios para la internación de bulbos de cebolla (*allium cepa*) para consumo, procedentes de países de la Comunidad Europea P.4

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 75.- Designa Subsecretario del Trabajo P.5

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

Resolución número 286 exenta.- Designa nuevo Jefe de la Oficina Provincial Valdivia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, señala reemplazos en los casos que indica y delega facultad de firma en caso que señala P.5

MINISTERIO DE MINERIA

Servicio Nacional de Geología y Minería

Resolución número 381.- Resuelve apertura de Registro de Concesiones de Energía Geotérmica P.5

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Extracto de resolución número 389 exenta, de 2006 P.6

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

Resolución número 227 exenta.- Llama a inscritos a que postulen al Sistema de Subsidio Habitacional para Vivienda Progresiva P.6

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Extracto de resolución número 786 exenta, de 2006, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en día que señala P.6

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.7

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.8
Certificado P.8

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de La Calera

Decreto alcaldicio número 1/2006.- Ordenanza sobre instalación de antenas, torres y parabólicas de teléfonos móviles y otros medios de comunicación P.8

Decreto alcaldicio número 2/2006.- Ordenanza que regula la explotación comercial de juegos electrónicos, de habilidad, destreza o similares P.9

Corporación de Fomento de la Producción

Modifica reglamento del programa de promoción y atracción de inversiones para la creación de empresas de alta tecnología no tradicional P.10

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

Cita a audiencia pública para día 31 de mayo de 2006 P.10

Normas Particulares

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto número 312.- Otorga a Saesa concesión definitiva de servicio público de distribución en la Décima Región de Los Lagos P.11

Solicitudes de Registro de Marcas

Departamento de Propiedad Industrial

Presentadas a publicar el día 13 de abril de 2006

The "Old Bushmills" Distillery Co. Limited / La Fortuna S.A. / Amigo TV / Automa / Blu-Ray Disc / Campos del Sur / El Faro All-Pass / Flor del Lago / H T M / H-Moto / Heaven / Heller Innovation / Hybrid / Interés / La Juventud con Mozart / Mercofood / My Own TV / Opus / Peregrinación a Mozart / Perfimet / Pigeon / Rocklets Crock / Rocky As / Schopería Alemana / Servicios Integrales Retail S.I.R. y Via-Dent Clínica Odontológica P.21

Presentadas a publicar el día 17 de abril de 2006

Distribuidora y Servicio Técnico de Maquinaria Disemaq Limitada /

Ahórralo / Andes Patagonia Ecotavel / Arte Verde / B-Live / Benedictino Explora / Bestour / Calerino Laderico / CET Centro Estimulación Temprana UCINF. / Chile-Runners Triatlón Maratón / Dermolution / Destinos Más / Euroláser / Fibertower / Fiebre Naranja / Gastón & Cristian Corvalán Asoc. Propiedades / Genius / Las Chilcas de Panquehue / Preventplus / SOS / Thomasnet / Trans4Mine y Zolvix P.22

Presentadas a publicar el día 18 de abril de 2006

Gemba Research, Llc / 2 Go / @ Finex Forum Express / Acticalcio / Alcántara / Alplax / Asitel / Beyond your Imagination / Bigfoot / Brigade Unlimited / Corp Artes / Delux / Diplax / East / Ecovida Cookies Light / Edificio Las Naciones / El Morrocotudo / Elegance / Element Eight / Familyquirosalud / Fruandex / Gescor / GP Grana Padano / HC2 Hiperconectados / Helixa / Huevo / HVO / HVO Records Digital Studio / Isofit Planner / Kaos / La Tía Rica / Marsil Puntos / Melocoton / Mindray / Mojarar / Neonatura / Night Club Sensación / Núcleos / Onnora / Openhuevo.Com / Páginas Azules / Pollo Campero / Proripe Vip Performance Ripening / Radio Puro Chile F.M. / Rescatel / Rescatel 24/7 / Rhotel Comunicaciones Ltda. / Rompiendo el Silencio / Scoletto / Serif / Sp The Sweet Pony / Spa del Mar / Sportbusiness / T1 / TCC / Thonetmöbel / TIP Telefonía Interior Prepagada / Turismo Rey Felipe / Unlimited Solo / Vicuña / Von Der Heide y Yellow Box P.24

Presentadas a publicar el día 19 de abril de 2006

Apple Computer Inc. / Geneve Holdings Sdn.Bhd / Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien / (X) Luxer / 41 Geomatica / 5to Cheers / 80 / AAK / ABC Así de Fácil / Agrocelhono / Alpes Outdoors / Alternativa Natural / Anthrax / Aquanta / Arozane / Artist / Asiquim / Atmel / Austral Energía / Austral Energy / Avexite / Bifchil / Biosub / Biosulin / BKN / Body Fresh / Bookwalter / Botín de Oro / Botín de Oro Power / Británico Kids / Capefas / Capital Grille / Cerave / Ciudad de Los Césares / Clínica Veterinaria Santo Tomás / Clofazic / Club 2000 / Colgate Acti-Clean / Collage / Collico / Csav / Cutek / Cyber's Game / Dayaday / Dcap / Dimple / Diseño Curricular de Aula Modelo T / Disney Hadas / Dizolam / Domingo's / Dove Liso & Natural / Eneloop / Energi Austral / Energía Austral / Energiteca / Epral / Equavit / Etyko's / Everywhere you are / Exdarus / Expro / Fandango / Farmacias Ahumada Atención Farmacéutica / Fibrosur / Flecha / FLIP. Festival Internacional de Cine de Animación / Fluidia / Footballers / Forestal Andes Ltda. / Fórmula

Australiana / Fouche / Fricosta Al Fresco / Front Row / Full Diesel / Fun Sushi Buffet Coffee / Gadolip / Galvus / Ganadera Golfo Azul / Ganaderos Capital Grille / Golfo Azul / Green / Herraseg / HF / Hidronya / Hostal Forestal / Howaru / Htcz / Impaqtiv / Inmobiliaria Sydney Limitada / Innovaquímica / Inspelelab / Itio / Jma Aluminium / Just me by Paris Hilton / K / KG / Kinegram Zero / L' Airl / La Inteligencia como Arquitectura del Conocimiento / Labrador / Liatude / Little Penguin / Lo que Ellas Quieren / Lo Valledor, Cosechando Frescura en el Tiempo / Lo Valledor, Creando Mercado / London House / Luna / Magi-K / Más Garantía ABC / Masterturbo / Maxi Ducha Lorenzetti / McDonald's... es lo que Como y lo que Hago / Mcl The Ultimate Wire / Meciba / Mestre Tigre / Milka M-Joy / Millsense / Mont Blanc / Montero Sport / MSK / Mucha Tele / Navegus / Norgistics Chile / NutriRice / Odonthomania / Ojo con la Música Chilena / Optica Valente / Paris Kids / Pastelería Tía Lucy / Pentium Inside / Periodistas: La Información en Acción / PH / Pinctore Tigre / Pipeway / Pite / Pleasure Island / Poett Espiritu Joven / Poett Fragancia que Habla de Ti / Poett Hace tu Hogar tu Lugar / Popboom / Power Brouwer / Power Brouwer Spray / Power Forte Brouwer / Premid / Prezista / R.O.Melody / Radio Patagonia Chilena / Ratamix / Renacenz / Reno / Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / Revista de Estudios Históricos-Jurídicos / Revista de Estudios Históricos-Jurídicos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / Revista de Estudios Históricos-Jurídicos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / Revista de Estudios Históricos-Jurídicos de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / Revista Open / Rolling Hostel / Romanza / Rotariobox / Santa Marta / SCA Sociedad de Comediantes Anónimos / Sedalmag, Sedal la Vida te Despeina / Siglo XXV / Silver Wado's Jeans / Skhuaban / Skimcat / Skins Game / Sonamar / Speeder / Stavol / SunFlex / Sun-Gard / Sungard / Surgi-cept / Switch / Symantec / Taco / Team Enjoy / Tecno 4M / Tecnoambiente / Tefix / Tekma / Termo21 / Texolar / TIL / TIM / Tim's / Transportuaria Chile / Tubozan / Uhy / Ultimate Racing / Umbrale Xs / Univiscard / V & F / Versa-Tech / Video Tour C Cling / Vigia / Vijusa / Villarroel Hermanos / Viteon E / Vivatone / Want-Want / White Infina / Woman Umbrale / Women'Secret / Wonka / World Compu / X-Trem / Zapoteco y Zunrisa P.28



<p>Solicitudes de Inscripción de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad</p> <p>Presentadas a publicar el día 17 de abril de 2006</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Entidades Religiosas de Derecho Público</p> <p>Extracto P.12</p>	<p>P</p> <p>PI Capital de Riesgo S.A. P.15</p>	<p>E</p> <p>Empresa de Transportes Carrasco Saavedra Limitada y Espinoza y Compañía Limitada P.46</p>	<p>tada / Sociedad Administradora de Restaurante, Vaquita Sabrosa Limitada y Sociedad Agrícola Medina León Limitada P.50</p>
<p>Patentes de Invención</p> <p>Alcoa Closure Systems International, Inc. / Alusud Argentina S.R.L. / Daido Tokushuko Kabushiki Kaisha; Daido Genryo Service Kabushiki Kaisha / Jeld-Wen, Inc. / Laboratorios Konig S.A. / Methanol Casale S.A. / Metso Minerals (Wear Protection) Ab / Outokumpu Technology Oy / Sambrailo Packaging, Inc. / Takeda Pharmaceutical Company Limited / Universidad de Concepción; Igor Andrés Eduardo Wilkomirsky Fuica; Luis Aliro Gallardo Herrera / Universidad del Bio-Bio (70%) y Pontificia Universidad Católica de Chile (30%) / Universidad Nacional Autónoma de México y Laboratorios Silanes S.A. de C.V. y Weyerhaeuser Company y Tore Johnsen P.43</p>	<p>ASOCIACIONES GREMIALES</p> <p>Asociación Gremial de Empresarios de la Locomoción Colectiva de Pasajeros El Retorno P.12</p>	<p>S</p> <p>Sociedad Inmobiliaria Piedra Azul S.A. / Sociedad Inversiones Valentina S.A. y Sociedad Movimiento de Tierra, Urbanización y Transporte VERONA S.A. P.15</p>	<p>G</p> <p>Gestión Inmobiliaria RVL Limitada / González Hermanos Limitada y Grupo Bia Salud, Publicidad y Comunicaciones Limitada P.46</p>	<p>Sociedad Agrícola Moncada e Ingertec Limitada / Sociedad Agrícola Richards Garrote Tres Valles Limitada / Sociedad Agrícola y Forestal y Comercializadora Life Limitada / Sociedad Comercial Industrial y Transportes Fernández-Ruiz Limitada / Sociedad Comercial Maquical Limitada / Sociedad Comercial NC Ingeniería Limitada y Sociedad Comercial Vicrom Limitada P.51</p>
<p>Modelo de Utilidad</p> <p>Tore Johnsen P.44</p> <p>Diseño Industrial</p> <p>United Plastic Corporation S.A. P.44</p>	<p>ESCRITURAS SOCIALES</p> <p>Sociedades Anónimas</p> <p>Constituciones</p> <p>C</p> <p>Comercial Vervena S.A. y Constructora J.C. Mathew Sociedad Anónima P.12</p>	<p>Otras Sociedades</p> <p>Constituciones</p> <p>A</p> <p>A & F Asesorías e Inversiones Limitada y A. S. G. Limitada P.15</p>	<p>H</p> <p>Herbage y Riquelme Limitada P.46</p>	<p>Sociedad Educacional Araneda y Compañía Limitada / Sociedad Educacional Araucanía Limitada / Sociedad Educacional Arcoiris Limitada / Sociedad Gastronómica Arroliga y Henríquez Compañía Limitada / Sociedad Helicultora Luci, Garay y Serrano Limitada / Sociedad Julio Glass y Compañía Limitada / Sociedad Santana Johansen y Compañía Limitada y Sociedad Visual Ópticas Limitada P.52</p>
<p>Presentadas a publicar el día 18 de abril de 2006</p> <p>Diseños Industriales</p> <p>Santander López, Marco Antonio P.44</p>	<p>E</p> <p>EOP Inversiones S.A. P.13</p> <p>F</p> <p>F & F Inversiones S.A. y Forchile Agente de Valores S.A. P.13</p>	<p>ATM Ingeniería Limitada / Agroforestal Maco Limitada / Agrícola Buenaventura Limitada / Agrícola La Patagua Limitada / Agrícola y Comercial Sarraf Limitada / Alimentos y Servicios El Rincón del Sur y Cía. Limitada P.16</p> <p>Arriendo de Maquinarias y Herramientas Linderos Limitada / Asesorías J y C Braun y Compañía Limitada y Asesorías de Sistemas Naturales Limitada P.17</p>	<p>I</p> <p>Importadora Exportadora Dong Ho Motors Chile Limitada e Importadora Labora Limitada P.46</p>	<p>Sociedad de Inversiones Telecomunicaciones y Comerciales Telefónica Chile Limitada y Sociedad de Servicios Generales e Ingeniería Limitada P.53</p>
<p>Presentadas a publicar el día 19 de abril de 2006</p> <p>Patentes de Invención</p> <p>Dsm Ip Assets B.V. / Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. / Kalex Llc / Nps Pharmaceuticals, Inc. y Weber-Stephen Products Co. P.44</p>	<p>G</p> <p>Gheo Chile S.A. P.13</p> <p>H</p> <p>Heraclea Inversiones S.A. P.13</p>	<p>C</p> <p>C & G Iriscontac Optica y Contactología Limitada y Capacita Chile Limitada P.17</p>	<p>Inversiones Tecnológicas Blueplanet Chile Limitada / Inversiones Vilpro Limitada / Inversiones e Inmobiliaria La Fontana Limitada e Inversiones y Explotaciones Qbic Pub Restaurant Limitada P.48</p>	<p>T</p> <p>Teamwork Servicios de Capacitación Limitada / Thermic Alliance Climatización Limitada / Transportes Terrestres Caracol Limitada / Transportes Transher Limitada y Transportes, Arriendo de Maquinarias y Construcciones Limitada P.53</p>
<p>Subsecretaría de Pesca</p> <p>Extracto de resolución número 1.045 exenta, de 2006 P.11</p>	<p>I</p> <p>Importadora Libertad S.A. e Inversiones Romapal S.A. P.13</p>	<p>Casa y Reparaciones Limitada / Centro Educacional y de Capacitación Laboral Limitada / Centro Médico y Odontológico Peñihuen Ltda. / Clínica Veterinaria de Beneficencia Limitada / Comercial Horcón de Piedra Limitada / Comercial Monje y Calvo Limitada y Comercial Omega Limitada P.18</p>	<p>M</p> <p>Mantenciones Aasphalt Techos Limitada / Metalúrgica Chiquihue Limitada / Minería y Construcción González Hermanos Limitada / Montajes Industriales J.M. Limitada y Mora & Massoni Asociados Limitada P.48</p>	<p>Modificaciones</p> <p>A</p> <p>Agrícola Cordillera Limitada y Agrícola Frutos del Maipo Limitada P.53</p>
<p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> <p>Servicio de Impuestos Internos</p> <p>VI Dirección Regional Rancagua</p> <p>Extracto de resolución número 148 exenta, de 2004 P.12</p>	<p>M</p> <p>Medical Editores S.A. P.14</p>	<p>Comercial Oneto Lértora Limitada / Comercial Renta Limitada / Comercialización de Servicios de Ingeniería Informática Limitada / Comercializadora Génova Limitada / Comercializadora Printzela Limitada / Comercializadora Siberia Limitada / Comercializadora de Equipos, Instrumentales y Tecnologías Eme Limitada / Comunicaciones, Consultoría e Inversiones Escárate Andrade Limitada y Comunitaria Sociedad de Profesionales Limitada P.19</p>	<p>Movimientos de Tierras, Aridos y Construcción Limitada y Máquinas y Software Limitada P.49</p>	<p>Agrícola Los Zorrillos Limitada / Agrícola Traillafquén Limitada y Andrés Vargas y Compañía Limitada P.54</p>
<p>VIII Dirección Regional Concepción</p> <p>Extracto de resolución número 145 exenta, de 2006 P.12</p>	<p>R</p> <p>Roy Sothers S.A. P.14</p> <p>S</p> <p>Santiago Consultores Asociados S.A. / Sensei Ambiente S.A. y Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. P.14</p>	<p>Construcción e Instalaciones Muben Limitada / Construcción, Ingeniería y Arquitectura Limitada y Constructora Frontalmaq Limitada P.20</p>	<p>N</p> <p>Netman Integral Servicios de Personal y Transporte Limitada y Noreste Consultores Limitada P.49</p>	<p>B</p> <p>BYT Alimentos Limitada y Big Dam Internacional Import Export Limitada P.54</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACION</p> <p>Extracto de decreto número 535 exento, de 2005 P.12</p> <p>Extracto de decreto número 1.332 exento, de 2005 P.12</p>	<p>Modificaciones</p> <p>C</p> <p>Cimenta Shopping Centers S.A. y Compas Group Investments S.A. P.14</p> <p>G</p> <p>Génesis Inmobiliaria S.A. P.14</p>	<p>Constructora Río Lenca Limitada / Constructora Suez Limitada y Consultora Belmar y Asociados Limitada P.45</p>	<p>O</p> <p>Orión Factoring Limitada y Osmetal Aluminios Limitada P.49</p>	<p>C</p> <p>Cafetería Buonissimo Limitada P.54</p>
	<p>I</p> <p>Inmobiliaria Puerto Manso S.A. / Inversiones Altair S.A. e Inversiones Santa Patricia S.A. P.14</p> <p>Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. P.15</p>	<p>D</p> <p>Dataactiva Consultoría y Servicios Informáticos Limitada / Del Fierro & Asociados Limitada y Distribuidora e Importadora de Accesorios Térmicos Limitada P.45</p>	<p>P</p> <p>Plásticos M Y S Limitada P.49</p>	<p>Capacitación Global Limitada / Cave y Compañía Limitada / Centro de Tratamiento de Diálisis Biodial Limitada / Comercial Azcaya Ltda. / Comercial e Industria de Alimentos Hot for Dogs Limitada / Comercializadora Lekip Limitada / Comercializadora de Prendas de Vestir y Accesorios Expresshop Limitada / Constructora Seacoast Limitada / Consultora Belmar y Asociados Limitada y Contabilidades y Administración Contad Limitada P.55</p>



D	P	Disoluciones	G	V
De la Rosa y Compañía Liquidadores Oficiales de Seguros Limitada y Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada P.55	Panades y Cía. Ltda. / Piscinas del Sur Limitada / Port-O-Let Ingeniería Sanitaria Limitada / Proa Publicidad Limitada y Programa Regional de Capacitación en Desarrollo Rural Limitada P.58	E Exportadora e Importadora Fruticolor Limitada P.61	Germán Alberto Ziebrecht Michael Transportes E.I.R.L. P.62	Vasco Romero Salinas Servicios Empresariales E.I.R.L. y Vladimir Groppas Espinoza Asesorías y Servicios Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.64
E Empresa Constructora Coval Limitada y Explora-SubLimitada P.56	Publicidad U y U Limitada P.59	I Inmobiliaria San Andrés Limitada e Inversiones Santa Catalina Limitada P.61	I Inmobiliaria Juan Rodrigo Searle González E.I.R.L. / Inversiones Francisco Herreros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada e Inversiones Inmobiliarias Víctor Pizarro Bossay E.I.R.L. P.62	Modificaciones
G Gastronomía y Bares Limitada / Geosistemas Ingeniería y Servicios Limitada y Gálvez, Acuña, Orbenes & Fuentealba Abogados Compañía Limitada P.56	R Redagrícola Comunicaciones Limitada / Roblencina Servicios Limitada y Rybertt y Compañía Limitada P.59	Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley Nº 19.857	J Jaime Sergio Veloso Jara Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Jardín Infantil Bernardina del Carmen González Cancino, E.I.R.L. y Jorge García-Huidobro Solar E.I.R.L. P.63	A Armin Iván Caro de la Barra Agroindustrial, Comercial y Forestal E.I.R.L. P.64
I Imexport Limitada / Informática Neurosoft Limitada / Inmobiliaria Valdivia Limitada / Inversiones Colven Limitada e Inversiones Invercorp Limitada P.56	S Scooter Comercial Limitada / Servicio de Instrumentación y Control Leal Limitada / Servicios Gráficos V y C Limitada / Servicios Publicitarios Vía Impacto Limitada / Servicios e Ingeniería Riegoalima Limitada y Sociedad Agroindustrial y Deshidratados San Francisco Limitada P.59	Constituciones	L León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L. / Lorenzo Miguel Matamala Ubilla Obras Civiles E.I.R.L. y Luis Enrique Díaz Vergara, Kinesiólogo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.63	Protocolizaciones Notariales
Inversiones Las Arañas Limitada / Inversiones Quintrilpe Limitada / Inversiones Rauter & Moncada Limitada / Inversiones Santa Teresa de Chépica Limitada / Inversiones Santa Victoria Limitada e Inversiones e Inmobiliaria DV & S Limitada P.57	Sociedad Agrícola Cerro Azul Limitada / Sociedad Agrícola El Lazo Limitada / Sociedad Agrícola Viveiro Puerta del Mar Limitada / Sociedad Comercial Yáquil Limitada / Sociedad Educativa Mis Amigos Limitada / Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Peñimapu Limitada / Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Amchil Limitada / Sociedad Inversiones Chapelena Limitada / Sociedad Profesional M. y C. Limitada / Sociedad Salvador Ramírez e Hija Limitada y Sociedad Tecnológica Chile Limitada P.60	A Aliro Eduardo Feliú González E.I.R.L. / Armin Iván Caro de la Barra Agroindustrial, Comercial y Forestal E.I.R.L. y Asesorías en Administración Marianela Angélica Cruz Johnson E.I.R.L. P.61	M Mario Jorge Pardo Calderón Producción Audiovisual y Comunicaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Marta Iturra Aguilera Transportes E.I.R.L. y Mónica del Carmen Cortez Aguayo E.I.R.L. P.63	M Methanex Chile Limited, Agencia en Chile P.64
J Juan Aroca y Compañía Limitada y Juan Gabriel Cortés Gajardo y Cía. Ltda. P.57	T Transportes Antezana Fabián Limitada / Transportes Centro Oriente Limitada y Transportes Martínez y Martínez Limitada P.61	B Bar Restorán Tabolango Rosa Angélica Fernández Wachtendorff E.I.R.L. y Blanca del Carmen Marín Meza, Kinesiólogo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.62	O Obras Civiles Julio Ernesto Briónes Saavedra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.63	PUBLICACIONES JUDICIALES
L Lyon y Compañía Limitada P.57	Sociedad de Inversiones CAF Limitada / Sociedad de Profesionales Holo Medic Limitada / Sociedad de Restaurantes y Bares Shalders Clark Limitada / Sociedad de Transportes Monserrat Limitada y Solfa Inversiones Limitada P.61	C Constructora Anastasio Carlos Cerda González E.I.R.L. y Constructora e Inmobiliaria Pedro Eduardo Ormazábal Libbrecht Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.62	R Reynaldo Anavalón Bustamante, Distribución y Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L. y Ricardo Arturo Segovia Célis Asesoría Contable y Tributaria E.I.R.L. P.64	Juicios de Quiebras
M Maderas Quilaco Limitada y Marcelo Vargas y Compañía Limitada P.58		E Empresa de Servicios Integrales de Transportes C-B E.I.R.L. P.62	T Tomás René González Inostroza, Confecciones E.I.R.L. P.64	C Compañía Minera Jul / Compañía Minera Montecristo P.64
O Obras y Servicios Generales Marabolí Limitada P.58		F Farmacias Elma Beatriz Muller, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Forestal Patricio Alejandro Almendras Ortega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.62		I Inverlink Capitales S.A. P.64
				M Maestranza y Taller de Metales Ebanos S.A. P.64
				T Toro Rodríguez Fernando David P.64
				Muertes presuntas de: Catripán Punoy Silvia Teresa / Godoy Seguel Nabuconosor Iván / Huichulef Tralca José / Igor Pino Marisol de la Luz / Maldonado González Domingo Hernán y Véliz Véliz José Abel P.64
				Avisos de: Agrícola Pehuén S.A. P.14 Cobre Cerrillos Sociedad Anónima P.15 Ministerio del Interior P.13 Ministerio de Obras Públicas Pp. 16, 17, 20 y 45 Plus Médica S.A. P.18 Santiago Siglo XX S.A. P.19

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON ALBERT VAN KLAVEREN STORK EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Núm. 43.- Santiago, 13 de marzo de 2006.- Vistos: Lo dispuesto por el artículo 32 Nº 7, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 12 de marzo de 2006, a don Albert Van Klaveren Stork (RUN Nº 5.816.982-K) en el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores.

2. Déjase establecido que el señor Van Klaveren Stork conserva la propiedad del cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior y opta por percibir la renta de Subsecretario de Relaciones Exteriores.

3. Impútese el gasto por concepto de remuneraciones al ítem correspondiente del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Personal de Planta 06 01 01 21 01 001.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Pablo Piñera Echenique, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

ESTABLECE DIAS DE CAPTURA PARA ORGANIZACIONES SOMETIDAS AL REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCION EN LAS PESQUERIAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMUN DE LA VIII REGION

(Resolución)

Núm. 1.092 exenta.- Valparaíso, 18 de abril de 2006.- Visto: Lo informado por el Servicio Nacional de Pesca median-

te oficio Nº 100017706, de fecha 5 de abril de 2006, y por la División de Administración Pesquera mediante el Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 36, de fecha 18 de abril de 2006; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; los D.S. Nº 409, de 2000 y Nº 11, de 2003; los decretos exentos Nº 1.557, de 2005, Nº 273, Nº 290 y Nº 374, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; las resoluciones Nº 516 y Nº 837, ambas de 2006, de esta Subsecretaría.

Considerando:

Que la medida de administración contenida en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, denominada Régimen Artesanal de Extracción, consiste en la distribución de la fracción artesanal de la cuota global en una región determinada, por área, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.

Que conforme al decreto exento Nº 290, de 2006, citado en Visto, se estableció en las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región el Régimen Artesanal



de Extracción por organizaciones y por resolución N° 516, modificada por resolución N° 837, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, se distribuyó la fracción artesanal de la cuota global asignada a la VIII Región entre las organizaciones cuyos asociados se encuentran debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, sección Anchoqueta y Sardina común.

Que atendidas las facultades de fiscalización de las medidas de administración adoptadas de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, el artículo 3° del decreto antes citado estableció que corresponde al Servicio Nacional de Pesca adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Que con la finalidad de fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el régimen artesanal de extracción, el Servicio Nacional de Pesca ha implementado a través de los recursos financieros provenientes del Fondo de Administración Pesquera, un programa de verificación de capturas en terreno, lo que permite validar los datos obtenidos mediante la información de desembarque entregada por los armadores pesqueros artesanales y de abastecimiento de las plantas de transformación.

Que según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante oficio citado en Visto, la información proporcionada al desembarque por los armadores pesqueros artesanales difiere sustancialmente de aquella que ha sido obtenida mediante la verificación en terreno lo que da cuenta de un posible agotamiento de las cuotas asignadas a un gran número de organizaciones.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que el Subsecretario podrá, por resolución, organizar días de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

Resuelvo:

Establécense los días lunes a viernes de cada semana, como días de captura para las organizaciones de pescadores artesanales en la pesquería de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2006.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial por cuenta de esta Subsecretaría.- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

CONFIERE PATROCINIO DEL GOBIERNO Y DECLARA INTERNACIONAL EL CONGRESO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO ILAFA-47

Núm. 210 exento.- Santiago, 29 de marzo de 2006.- Vistos: La solicitud del Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero, de 1 de marzo de 2006, y lo dispuesto en el decreto de Hacienda N°159, de 1979; en el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y en la resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Confiérase el Patrocinio del Gobierno y declárase Internacional el Congreso Latinoamericano del Fierro y del Acero ILAFA-47, que se desarrollará en forma paralela con la exhibición ILAFAEXPO-2006, organizados por el Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero, RUT N°82.135.500-1, la que se llevará a efecto en Santiago, entre los días 29 y 31 de octubre de 2006, ambas fechas inclusive.

2.- Habilitase como recinto ferial, en Santiago, para el desarrollo de la Feria que se menciona en el presente decreto, el Hotel Sheraton Santiago, ubicado en Avenida Santa María N°1742, Comuna de Providencia, cuyos deslindes son

Al Norte : Calle El Cerro.
Al Sur : Avenida Santa María.
Al Oriente : Calle Emeterio Larraín Bunster.
Al Poniente : Calle Josefina Edwards de Ferrari.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

SUSTITUYE PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCION N° 5.396 EXENTA, DE 2000

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 44, del 20 de abril de 2006, que sustituye la parte dispositiva de la resolución N° Ex. 5.396, de 7 de diciembre de 2000.

Por la sustitución de la parte dispositiva de la resolución N° Ex. 5.396, de 2000, modificada por la resolución N° Ex. 3, de 2001, a contar de la fecha de esta resolución, los contribuyentes autorizados para llevar su contabilidad en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 del Código Tributario, u obligados a llevar su contabilidad en dicha moneda por otra disposición legal, podrán optar por efectuar los pagos de los tributos que les afecten en la misma moneda en la que esté expresada su contabilidad.

Los contribuyentes que opten por efectuar el pago en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo 1° de la resolución, deberán informar de ello, previamente y por escrito, al Servicio de Impuestos Internos.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en abril de 2006.

INSTRUYE ACERCA DEL PAGO DE TRIBUTOS EN MONEDA EXTRANJERA

Extracto de Circular del Servicio de Impuestos Internos N° 24, del 20 de abril de 2006, que imparte instrucciones acerca del pago de tributos en moneda extranjera.

Por esta Circular se imparten instrucciones relativas a la sustitución de la parte dispositiva de la resolución N° Ex. 5.396, de 2000, modificada por la resolución N° Ex. 3, de 2001, materializada por la resolución N° Ex. 44, de 20-04-2006, en virtud de la cual, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta última, los contribuyentes autorizados para llevar su contabilidad en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 del Código Tributario, u obligados a llevar su contabilidad en dicha moneda por otra disposición legal, podrán optar por efectuar los pagos de los tributos que les afecten en la misma moneda en la que esté expresada su contabilidad.

Los contribuyentes que opten por efectuar el pago en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo 1° de la resolución, deberán informar de ello, previamente y por escrito, al Servicio de Impuestos Internos.

El texto íntegro de esta Circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en abril de 2006.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

División Protección Agrícola

ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACION DE BULBOS DE CEBOLLA (ALLIUM CEPA) PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE PAISES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

(Resolución)

Santiago, 17 de abril de 2006.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.767 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s. 3.815, de 2003, 3.080, de 2003, 133, de 2005 y 558, de 1999; los decretos de Agricultura N°s. 156, de 1998 y 92, de 1999, Acuerdo de Asociación Chile - Comunidad Europea de 2003, y

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la internación al país de productos vegetales.

2. Que el Análisis de Riesgo de Plagas realizado, ha permitido determinar las exigencias de internación de bulbos de cebolla desde los países integrantes de la Comunidad Europea que han sido evaluados por este Servicio.

Resuelvo:

1. Los bulbos de cebolla (*Allium cepa*) para consumo procedentes de países de la Comunidad Europea, deberán estar amparadas por un Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad competente del país de origen, en el cual deberá constar que el envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario para el control de *Acrolepiopsis asectella* (Lep. Plute'llidae), *Dyspessa ulula* (Lep. Cossidae) y *Brachycerus* spp. (Col. Curculionidae).

2. Se considerará como tratamiento cuarentenario para el control de las plagas antes mencionadas, el que se detalla a continuación:

Producto: Bromuro de Metilo a Presión Atmosférica

Dosis (gr./m3)	Tiempo de exposición (horas)	Temperatura (°C)
32	2	> a 32.2
40	2	26.5 - 32.1
48	2	21.0 - 26.4
48	2.5	15.5 - 20.9
48	3	10.0 - 15.4
48	3.5	4.5 - 9.9

Se deberá indicar en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario el tratamiento cuarentenario, indicándose producto, dosis, temperatura y tiempo de exposición.

3. Complementariamente cada partida de importación deberá cumplir con los siguientes requisitos de ingreso:

- 3.1 El envío deberá estar libre de suelo.
- 3.2 Los envases deberán ser nuevos y de primer uso. Además, deberán venir rotulados con una etiqueta que indique país de origen, nombre de la especie vegetal, nombre o código del productor y fecha de embalaje.
- 3.3 El material de embalaje debe ser adecuado para acciones de tratamiento cuarentenario de fumigación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisco Bahamonde Medina, Director Nacional.

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

DESIGNA SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

Núm. 75.- Santiago, 13 de marzo de 2006.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo N°32, N°7 de la Constitución Política de la República.

Decreto:

1.- Designase a contar del 11 de marzo del 2006 a don Zarko Luksic Sandoval, RUT.7.044.637-5, Abogado, en el cargo de Subsecretario del Trabajo, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2.- Los antecedentes del señor Luksic Sandoval se encuentran en Contraloría General de la República.

Anótese, regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Osvaldo Andrade Lara, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Zarko Luksic Sandoval, Subsecretario del Trabajo.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

**Secretaría Regional Ministerial
X Región de Los Lagos****DESIGNA NUEVO JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL VALDIVIA DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, SEÑALA REEMPLAZOS EN LOS CASOS QUE INDICA Y DELEGA FACULTAD DE FIRMA EN CASO QUE SEÑALA****(Resolución)**

Núm. 286 exenta.- Puerto Montt, 12 de abril de 2006.- Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.763, de 1979, DFL 1/19.653, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, ley 19.880, DS N° 136/2004, del Ministerio de Salud, Res. Ex. N° 0004 y 0058, ambas de 2005 y de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución N° 520/1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y en uso de mis facultades legales,

Resuelvo:

1° Designase en la Oficina Provincial de Valdivia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud a la Dra. Katty Elena Margarita Heisse Mora, CI 8.187.383-6, titular, directivo, ley médica, de esta Autoridad Sanitaria, como Jefe de la Oficina Provincial Valdivia de la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos, en reemplazo de don Waldo Javier Gallardo Gallardo.

2° Delégase a la Dra. Katty Elena Margarita Heisse Mora la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Décima Región de Los Lagos" los documentos a que hace referencia la resolución exenta N° 0004/2005, de esta Secretaría, y la establecida en el numeral séptimo de esta resolución, sin perjuicio de las que en lo sucesivo se delegaren, para la realización de las actuaciones que correspondan en la Oficina Provincial Valdivia de esta Secretaría.

3° Elimínase el N° 1 letra a) de la resolución exenta N° 0004/2005 y el N° 2 letra a) de la resolución exenta N° 0058/2005, de esta Secretaría.

4° Designase en caso de ausencia o impedimento temporal de cualquiera de los jefes de las oficinas provinciales de Chiloé, Osorno y Valdivia, y del delegado de firma para las provincias de Llanquihue-Palena, de esta Autoridad Sanitaria, a los siguientes funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial:

- a) En el caso del Jefe Oficina Provincial Valdivia, a doña María Eugenia Coronado Valenzuela o el Dr. Guillermo Ramírez Andrade, en ese orden;

- b) En el caso del Jefe Oficina Provincial Osorno, al Dr. Carlos Ponce Villagrán o a don Alejandro Báez Salgado o a doña Marcela Coyan Carrasco, en ese orden;
- c) En el caso del Jefe Oficina Provincial Chiloé, al Dr. Oscar Neumann Alvarado o a Juan Carlos Romo Céspedes, en ese orden, y
- d) En el caso del delegado de firma para las provincias de Llanquihue-Palena, al Dr. Gonzalo Díaz Müller o a don Fernando Soto Cárcamo, en ese orden.

5° Delégase a las personas referidas en el numeral cuarto de esta resolución, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Décima Región de Los Lagos" los documentos a que hace referencia la resolución exenta N° 0004/2005 de esta Secretaría, sin perjuicio de las que en lo sucesivo se delegaren, para la realización de las actuaciones que correspondan en los territorios de competencia descritos en la resolución exenta N° 0058/2005 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y la facultad descrita en el numeral 7° de esta resolución.

6° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 0017, de fecha 16.02.2006, de esta Secretaría Regional.

7° Delégase en los jefes de las oficinas provinciales de Valdivia, Osorno y Chiloé y en el delegado de firma de las provincias Llanquihue-Palena, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Décima Región de Los Lagos" las sentencias recaídas en sumarios sanitarios incoados en esta región con arreglo al Código Sanitario y sus reglamentos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Dagoberto Duarte Quapper, Secretario Regional Ministerial de Salud, Décima Región de Los Lagos.

Ministerio de Minería**Servicio Nacional de Geología y Minería****RESUELVE APERTURA DE REGISTRO DE CONCESIONES DE ENERGIA GEOTERMICA****(Resolución)**

Núm. 381.- Santiago, 8 de marzo de 2006.- Visto: Las facultades que me otorgan el Decreto Ley N° 3.525, de 1980 y el Decreto Supremo N° 80, de 2003, del Ministerio de Minería; Ley N° 19.657; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°32, de 2004, del Ministerio de Minería, Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.657, sobre Concesiones de Exploración y Explotación de Energía Geotérmica; la Ley N° 10.336 y el Dictamen N°04881 de 1982 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 20 de la Ley N°19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, establece en su inciso segundo que el Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile, deberá llevar un catastro de las concesiones otorgadas y sus ubicaciones geográficas determinadas en coordenadas U.T.M.

2. Que, en el Diario Oficial de fecha 28 de octubre de 2004, se publicó el Decreto Supremo N°32, del Ministerio de Minería, Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.657, sobre Concesiones de Exploración y Explotación de Energía Geotérmica.

3. Que, el artículo 48 de dicho Reglamento dispone: "Tanto el decreto que otorga la concesión como el que la modifica deben inscribirse en el Registro de Concesiones de Energía Geotérmica que lleva el Servicio. Para tales efectos, el Ministerio enviará copia de los decretos dentro del plazo de 20 días, desde la publicación respectiva".

4. Que, el artículo 69 del Reglamento de la Ley N°19.657, señala que corresponderá al Servicio llevar un catastro actualizado de las concesiones geotérmicas otorgadas por el Ministerio.

5. Que, el artículo 71 del citado reglamento confiere al Servicio la obligación de crear un libro de Catastro de las Concesiones Geotérmicas otorgadas y confiere al Director Nacional del Servicio la labor de administrar y custodiar dicho libro.

6. Que, el artículo 24 inciso final de la Ley, establece que, "la concesión geotérmica y las maquinarias y demás bienes

muebles destinados a su ejecución o desarrollo son susceptibles de otorgarse como caución".

7. Que, de las disposiciones legales transcritas surge para este Servicio Nacional de Geología y Minería, la obligación de abrir un Registro de Concesiones de Exploración y Explotación de Energía Geotérmica y Registro de Cauciones.

8. Que, es igualmente imperativo proceder a la creación de un Libro Catastro de Concesiones de Energía Geotérmica.

Por todo lo anteriormente señalado,

Resuelvo:

Primero: Abrase el Registro de Concesiones de Energía Geotérmica, que estará compuesto por cuatro libros: Libro de Concesiones de Exploración; Libro de Concesiones de Explotación, Libro de Cauciones y Libro de Catastro de Concesiones.

Segundo: En los libros de concesiones de exploración y explotación se inscribirán las concesiones de energía geotérmica, otorgadas en conformidad a la Ley N° 19.657, con las siguientes indicaciones:

- a) Número, día, mes y año de Inscripción en el Registro.
- b) Nombre o razón social del titular, Rol Unico Tributario y domicilio.
- c) Número del Decreto Supremo de concesión, fecha de dictación y de publicación en el Diario Oficial.
- d) Nombre o Título de la concesión.
- e) Ubicación con las coordenadas U.T.M de sus vértices, y la extensión de la concesión, con mención de la región, provincia y comuna, del terreno sobre el cual se otorgó la concesión.
- f) Plazo de la concesión cuando se trate de una concesión de exploración.

Tercero: El Servicio llevará un archivo de documentos donde guardará la copia autorizada del Decreto Supremo de Concesión y de su publicación en el Diario Oficial, documentos que serán remitidos a este Servicio en conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley sobre Concesiones de Energía Geotérmica.

Cuarto: Darán lugar a una nueva inscripción, en dichos libros, las modificaciones de las concesiones otorgadas con las mismas menciones antes señaladas, indicando, además, la fecha y Notaría en la que se otorgó la escritura pública de transferencia. Se guardará en el Archivo de documentos copia del Decreto Supremo modificatorio, su publicación y de la escritura pública de transferencia, debiendo tomarse nota marginal en la inscripción originaria, de la nueva inscripción a que dé origen la modificación.

Quinto: En caso de que el concesionario renuncie parcialmente a la concesión, deberá anotarse al margen de la inscripción de la misma, una referencia al Decreto modificatorio con indicación de la nueva extensión de la concesión y de la escritura pública de renuncia. Se archivarán la copia del Decreto modificatorio y de la escritura pública en el Archivo de documentos.

Sexto: En el Libro de Cauciones se inscribirán las hipotecas y demás gravámenes que se otorguen sobre la concesión de energía geotérmica y sobre las máquinas y bienes muebles destinados a su ejecución o desarrollo, con indicación de la fecha y Notaría en la cual fue otorgada, el monto a que asciende y las condiciones particulares que puedan haber pactado los otorgantes al respecto.

Séptimo: Se procederá a la cancelación en el libro de cauciones de la inscripción de las hipotecas y demás gravámenes que se hubieran otorgado en conformidad al número anterior, cuando conste por escritura pública su alzamiento.

Octavo: En el Libro de Catastro de Concesiones Geotérmicas se anotarán por fecha de otorgamiento las concesiones de exploración y de explotación, indicando el nombre del titular de la concesión, su ubicación con las coordenadas U.T.M. de sus vértices, indicando el sector, comuna, provincia y región de su emplazamiento.

Noveno: En el Libro de Catastro se anotarán, marginalmente, las modificaciones, renunciaciones, extinciones o caducidades de las concesiones de exploración y explotación de energía geotérmica.

Décimo: Verificada la inscripción de la concesión de exploración o explotación en el Registro de Concesiones de Energía Geotérmica, el Servicio podrá emitir a solicitud de quien lo requiera, un certificado que acredite la inscripción.



Décimo primero: Todos los libros que conforman el Registro de Concesiones de Energía Geotérmica, podrán ser llevados en forma magnética o digital, en la medida que los recursos con que cuente el Servicio, permitan utilizar tal tecnología.

Primero transitorio: Las Concesiones de Energía Geotérmica otorgadas con anterioridad a la fecha de esta Resolución, se incorporarán paulatinamente a los libros correspondiente y al Catastro, según la fecha del Decreto que la otorga, comenzando por la de data más antigua.

Anótese, publíquese y archívese.- Luis Sougarret Seitz, Director Nacional.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCION N° 389 EXENTA, DE 11 DE ABRIL DE 2006

Modifica recursos disponibles para el marco del Programa Subsidio para Vivienda Progresiva año 2006.

Resolución:

Rebájese los recursos disponibles en 15.968,5 UF del llamado a postulación del subsidio habitacional de Vivienda Progresiva 2006, realizado mediante la resolución exenta N° 273, del 20 de marzo de 2006, de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, quedando en un total de 81.531,5 UF.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

LLAMA A INSCRITOS A QUE POSTULEN AL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA VIVIENDA PROGRESIVA

(Resolución)

Temuco, 13 de abril de 2006.- Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:
Núm. 227 exenta.- Vistos:

a) El D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, y el D.S. N° 140 (V. y U.) de 1990, que reglamenta el Programa de Viviendas Progresivas;

b) La resolución exenta N° 5.073 del 30 de diciembre de 2005 de los Ministerios de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo, que autoriza, entre otros, el otorgamiento de Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2006 del Programa de Viviendas Progresivas - Modalidad Privada;

c) La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, y el D.S. N° 73 (V. y U.) de 2006, que designa al infrascrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la IX Región, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Llámase a los inscritos al día 30 de abril de 2006 en los Registros del Serviu IX Región (Registro Único de Inscritos - RUI), regulado por el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, que reúnan los requisitos generales establecidos en las normas que regulan las menciones y datos que deben contener la postulación definidas por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, y los especiales que se señalan en la presente resolución, a que postulen al Sistema de Subsidio Habitacional para Vivienda Progresiva ofertado en el presente llamado.

2.- Los recursos ofertados son los siguientes:

SUBSIDIO HABITACIONAL PARA VIVIENDA PROGRESIVA, PRIMERA ETAPA - MODALIDAD PRIVADA LLAMADO REGIONAL AÑO 2006

Recursos disponibles	2.250 Unidades de Fomento	
Monto Subsidio Habitacional:	Sólo con declaración de no postulación a 2ª Etapa	Hasta 150 U.F.
Requisito:	Tener sitio propio en las condiciones señaladas en el reglamento	
Ahorro previo mínimo:	- De postulación: 3 Unidades de Fomento - Para entrega del certificado Subsidio: 8 Unidades de Fomento. Si el sitio propio está totalmente pagado, se entiende cumplido el requisito de ahorro. Si hay saldo de precio pendiente, se debe acreditar un ahorro previo equivalente a la diferencia que se produce entre los valores señalados (3 U.F. u 8 U.F.) y la parte de precio ya pagada.	
Localización:	Toda la IX Región	

3.- El período de información de este llamado se extenderá entre la fecha de publicación de la presente resolución y el día 19 de mayo de 2006, ambas fechas inclusive.

4.- El período para postular a este llamado se extenderá entre los días 22 y 26 de mayo del año 2006, ambas fechas inclusive, período durante el cual el Serviu IX Región procederá a la recepción de las solicitudes de postulación o a su ingreso directo al sistema computacional respectivo y de los documentos que deben acompañarla.

5.- El registro de inscripciones se mantendrá cerrado entre los días 27 y 29 de mayo del año 2006, ambas fechas inclusive.

6.- El ahorro mínimo, en caso de requerirse, deberá estar enterado en alguna de las cuentas a que se refiere la letra b) del inciso tercero del art. 10 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, al día 30 de abril del año 2006, dicha fecha inclusive y a la que se referirá esa información.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional o regional, y archívese.- Hugo Vidal Merino, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHIBE CIRCULACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN DIA QUE SEÑALA

(Extracto)

Resolución exenta N° 786, de fecha 18 de abril de 2006, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que produce efectos desde su fecha de dictación, prohíbe el día miércoles 19 de abril de 2006, adicionalmente a la establecida en la resolución exenta N° 551/2006, de dicha Secretaría Regional, la circulación de vehículos motorizados de cuatro o más ruedas que se señalan en el presente cuadro, según tipo o servicio y último dígito de placa patente, en los horarios y perímetros que se indican, encontrándose exceptuados de esta restricción todos los vehículos aludidos en el numeral 4° de la citada resolución exenta N° 551/2006.

Tipo de vehículo	Dígitos	Horario	Perímetro
Automóviles, station wagon y similares, y taxis en cualquiera de sus modalidades	3-4	Entre las 7:30 hrs. y las 21:00 hrs.	Provincia de Santiago más las comunas de San Bernardo y Puente Alto
Transporte escolar	3-4	Entre las 21:00 hrs. y las 6:30 hrs. del día siguiente	
Buses interurbanos (excepto los que cumplan con el ruteo definido en la resolución exenta N° 82/2001 de esta Seremitt) y vehículos de transporte privado remunerado de pasajeros	3-4	Entre las 10:00 hrs. y las 16:00 hrs.	
Transporte de carga	3-4	Entre las 10:00 hrs. y las 18:00 hrs.	Área interior delimitada por circunvalación Américo Vespucio

Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

SUPLEMENTO MARCAS
DEL
DIARIO OFICIAL

PUBLIQUE LA IMAGEN DE SU
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

en avisos destacados

UNA IMAGEN VALE MAS
QUE MIL PALABRAS

Registros de Marcas, Patentes de Invención,
Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

www.dpi.cl



PODER JUDICIAL

CONCURSOS

La Corte de Apelaciones de Temuco, acordó llamar a concurso por el plazo de diez días, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pucón, Grado IX de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los postulantes deberán acompañar currículum vitae, declaración jurada del artículo 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, en la Secretaría de esta Corte.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca, reabre concurso por el lapso de diez días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Constitución. Los postulantes deberán acompañar los antecedentes justificativos de sus méritos, en especial, el referido en el artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales y cumplir, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 252 del referido cuerpo legal.

Jaime Cruces Neira, Secretario Itma. Corte de Apelaciones de Talca.

Corte de Apelaciones de Talca reabre concurso por el lapso de diez días, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de Juez del Juzgado de Letras de San Javier.

Los postulantes deberán acompañar los antecedentes justificativos de sus méritos, en especial el referido en el artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales y cumplir, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 252 del referido cuerpo legal.

Jaime Cruces Neira, Secretario Itma. Corte de Apelaciones de Talca.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. Juzgado de Familia de Villa Alemana.- Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, de la Séptima Categoría, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de doña Katherine Ninoska Sepúlveda Acosta:

Auxiliar - Auxiliar Administrativo

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Familia de Villa Alemana, ubicado en Avenida Valparaíso 545, Villa Alemana. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, sábado de 09:00 a 12:00 horas. Teléfono 956183, 956180.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

La Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha 4 de abril del presente año, prorrogó concurso por el término de 10 días a contar desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer el siguiente cargo: Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de Mulchén. (Ant. Ad N° 140-2006).- María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria Titular.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Primer Juzgado de Garantía de Santiago. Llámese a concurso interno de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, de la Tercera Categoría, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de doña Jessica del Carmen Cofré Hidalgo:

Administrativo de Causas - Administrativo 1°

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al 1° Juzgado de Garantía de Santiago, ubicado en Avda. Pedro Montt N° 1606, edificio G4, piso 6°, comuna de Santiago. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., sábados de 9:00 a 12:00 hrs. Teléfono (02) 587 2000.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia abre llamado a concurso, por el término de diez días a contar de la correspondiente publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de Procurador del Número de La Unión, correspondiente a la cuarta serie tercera categoría del escalafón secundario del Poder Judicial.

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a los artículos 279 inciso 3°, 280, 289 y 467 del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, copia de inscripción en los Registros Electorales y declaración jurada en original en la que el postulante exprese de un modo explícito que no es cónyuge ni tiene alguno de los parentescos o vínculos indicados en los artículos 260 del Código Orgánico de Tribunales, con algún ministro o fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del escalafón primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este tribunal.

En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce.- Fernando León Ramírez, Secretario.

Mediante resolución de 21 de marzo de 2006, Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, déjase sin efecto concurso cargo Oficial Segundo Titular Juzgado de Letras y Garantía de La Unión, en virtud de lo dispuesto artículo 10 inciso segundo y 2° transitorio, numeral seis, letra e) ley 19.665 Código Orgánico de Tribunales.- Mirna Herrera Angulo, Secretaria Subrogante.

Corte de Apelaciones de Arica.- Juzgado de Garantía de Arica.- Llámese a concurso interno de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación, para proveer en propiedad el siguiente cargo correspondiente a la tercera categoría, grado XII de la escala de sueldos del personal de empleados del Poder Judicial, por promoción de funciones de doña Soledad Jacqueline Contreras Videla:

Administrativo 1° - Administrativo de Atención de Público.

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 2 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Garantía de Arica, ubicado en calle O'Higgins N° 749, Arica. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes desde las 8:00 hrs. hasta las 16:00 hrs., y sábado de 09:00 a 13:00 hrs. teléfono 251964.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

8° Juzgado de Garantía de Santiago. Llámese a concurso público de oposición y antecedentes, por el lapso de diez días a contar de su publicación, para proveer en propiedad los siguientes cargos de la Serie de Empleados, de la Tercera Categoría, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por renuncia voluntaria de doña Carolina Andrea Altamirano Miranda y doña Claudia Alicia Illanes Lobos:

2 cargos de Administrativo 1° - Administrativo de Acta, Grado XII

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 01 de mayo del 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al 8° Juzgado de Garantía de Santiago, ubicado en Avenida Pedro Montt 1606, Edificio G2, piso 7, Santiago. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., sábado de 9:00 a 12:00 hrs. Teléfono 5872600.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, para proveer el cargo de Oficial de Sala de esta Corte, en la vacante por jubilación de don Manuel Fuentes Fuentes, correspondiente a la Séptima Categoría del Escalafón del Personal de Empleados u Oficiales de Secretaría, grado XV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Conforme al artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales en los cargos de la Séptima Categoría, se incluirá al empleado calificado en la lista de méritos más antiguo de esa categoría que se oponga al concurso. Los otros dos lugares los deben ocupar empleados de la misma categoría o personas ajenas al servicio, elegidas por méritos.

Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada del artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de diez días contados de la fecha de la presente publicación.- Carola Herrera Brummer, Secretaria Subrogante.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Juzgado de Garantía de Colina.- Llámese a concurso interno de oposición y antecedentes, por el lapso de diez días a contar de su publicación, para proveer en propiedad el siguiente cargo, correspondiente a la Cuarta Categoría, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de funciones de doña Claudia Teresa Contreras Godoy.

Administrativo 1° - Administrativo de Actas

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado, ubicado en Calle General San Martín 521, Colina. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs. Teléfono 02-5874100.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Juzgado de Familia de Pudahuel.- Llámese a concurso interno de oposición y antecedentes, por el lapso de diez días a contar de su publicación, de la Serie de Empleados, Tercera y Cuarta Categoría, grado XII y grado XIII, respectivamente, de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, para proveer en propiedad los siguientes cargos, por promoción de doña Elizabeth Carisaya López y doña Patricia Ormeño Rivera.

1 cargo de Administrativo 1° - Administrativo de Acta, Grado XII

1 cargo de Administrativo 2° - Administrativo de Atención de Público, Grado XIII

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Familia de Pudahuel, ubicado en Juan Miranda N° 818, Quinta Normal, Santiago. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs. Teléfono 6763700.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

La Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha 12 de abril del pte. año, abrió concurso por el término de 10 días a contar desde su publicación en el Diario Oficial para proveer los siguientes cargos: Juez titular del Juzgado de Garantía de Cañete, Ant. Adm. N° 242-2006; Secretario titular del Juzgado de Letras y Garantía de Santa Juana, Ant. Adm. N° 243-2006; Secretario titular del Primer Juzgado de Letras de Coronel, Ant. Adm. N° 244-2006, y Juez titular del Tribunal Oral en lo Penal de Cañete, Ant. Adm. N° 245-2006. Dios guarde a Ud.- María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria Titular.

Corte de Apelaciones de Talca.- Juzgado de Familia de Parral.- Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, de la serie de empleados y la quinta categoría, grado XIV de la escala de sueldos del personal de empleados del Poder Judicial, por promoción de don Gonzalo Riquelme Alvear.

Administrativo 1°.

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Familia de Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 216, Parral. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., sábado de 09:00 a 12:00 hrs., teléfono 464735. Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Temuco.- Juzgado de Garantía de Temuco.- Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, de la cuarta



categoría, grado XIII de la escala de sueldos del personal de empleados del Poder Judicial, por promoción de don Mauricio Delgado Echeverría.

Administrativo 2° - Administrativo Informático.

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Garantía de Temuco, ubicado en calle Manuel Bulnes 0465, Temuco. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs., sábado de 09:00 a 12:00 hrs., teléfono 554000.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Prorrogó concurso, diez días a contar de su publicación, para proveer el cargo de Juez Titular del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santa Cruz (Rol 50-2006).

Requisitos de los interesados: Declaración jurada arts. 258 y 259 del C.O.T. y demás antecedentes justificativos de sus méritos.- Ricardo Pairican García, Presidente.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Prorrogó concurso, diez días a contar de su publicación, para proveer el cargo de Juez Titular del Tribunal del 1° Juzgado de Letras de Santa Cruz (Rol 78-2006).

Requisitos de los interesados: Declaración jurada arts. 258 y 259 del C.O.T. y demás antecedentes justificativos de sus méritos.- Ricardo Pairican García, Presidente.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Prorrogó concurso, diez días a contar de su publicación del Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de Pichilemu (Rol N° 83-2006).

Los interesados deberán acompañar a la oposición respectiva su currículum vitae, los antecedentes justificativos de sus méritos, la última calificación si pertenecieran al Poder Judicial y declaración jurada que contempla el artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales, según formato publicado en la página web del Poder Judicial.- Ricardo Pairican García, Presidente.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Prorroga por 10 días a contar de la publicación del Diario Oficial el plazo para proveer 1 cargo de Juez de Tribunal de Familia de Rengo (Rol N° 480-2006).

Los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 252, 280, 284 letras b) del Código Orgánico de Tribunales y N° 5 del artículo 6° transitorio de la ley 19.968, debiendo acompañar a la oposición respectiva su currículum vitae, los antecedentes justificativos de sus méritos, la última calificación si pertenecieran al Poder Judicial y declaración jurada de conformidad a los artículos 258, 259 del Código Orgánico de Tribunales, según formato publicado en la página Web del Poder Judicial.- Ricardo Pairican García, Presidente.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Juzgado de Familia de San Fernando. Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, de la Séptima Categoría, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de don Rolando Ignacio Mellado Castro:

Auxiliar-Auxiliar Administrativo

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Familia de San Fernando, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°734, San Fernando. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs. Teléfono (72) 716101-716096.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de La Serena: Prórroga de concurso por diez días a contar de esta fecha, para proveer en propiedad el cargo de:

- Juez del Juzgado de Garantía de Illapel, 4ª Categoría del Escalafón Primario, Grado VI de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, Rol N° 96-2006.

Los interesados deberán acompañar declaración jurada acerca de no afectarle alguna incapacidad o inhabilidad de las señaladas en el artículo 259 inciso 2° del Código Orgánico de Tribunales, además de currículum vitae y otros antecedentes justificativos de sus méritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 279 inciso 3° del mismo Código y en el N° 7) del artículo 1° transitorio de la ley 19.665.

Corte de Apelaciones de La Serena: Manténganse abiertos los concursos para proveer en propiedad los cargos de:

- Juez del Juzgado de Familia de Ovalle, Rol N° 73-2006 y Rol N° 80-2006, 4ª Categoría del Escalafón Primario, Gr. VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial, por el período que duren los interinatos ya decretados, atendido lo dispuesto en Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre cargos en Tribunales de Familia.

Los interesados deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 252, 280 y 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales y en el N° 5 del artículo 6° transitorio de la ley N° 19.968 y acompañar currículum vitae, declaración jurada en original de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del citado Código, y demás antecedentes justificativos de sus méritos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 279 del referido cuerpo legal.

Corte de Apelaciones de La Serena: Prórroga del concurso por diez días a contar de esta fecha, para proveer en propiedad el cargo de:

- Juez del Juzgado de Garantía de Ovalle, 4ª Categoría del Escalafón Primario, Grado VI de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, Rol N° 97-2006.

Los interesados deberán acompañar declaración jurada acerca de no afectarle alguna incapacidad o inhabilidad de las señaladas en el artículo 259 inciso 2° del Código Orgánico de Tribunales, además de currículum vitae y otros antecedentes justificativos de sus méritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 279 inciso 3° del mismo Código y en el N° 7) del artículo 1° transitorio de la ley 19.665.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso para proveer el cargo en propiedad de Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Quintero, por el término de diez días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial. Acompañar currículum vitae, Declaración Jurada Original de Art. 251, Art. 259 Código Orgánico de Tribunales, y demás antecedentes justificativos de sus méritos, remitiéndolos a este Tribunal de Alzada.

Valparaíso, diecisiete de abril de dos mil seis.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Juzgado de Garantía de La Ligua. Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, Cuarta Categoría, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de don Jaime Natalio Vilches Díaz:

Administrativo 1° - Administrativo de Acta

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Garantía de La Ligua, ubicado en Calle Uribe N°010, La Ligua. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs., sábado de 09:00 a 13:00 hrs.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago.- 3° Juzgado de Familia de Santiago.- Llámese a concurso interno de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo de la tercera categoría, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de funciones de don Christian Alejandro Ortiz Cáceres:

Administrativo 1°-Administrativo de Causas.

Los antecedentes serán recibidos impostergablemente hasta el 1 de mayo de 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado, ubicado en San Antonio 477, 1° piso, oficina de partes, Santiago. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:00 hrs., sábado de 9.00

hrs. a 12.00 hrs. Teléfono 7684700. Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, prorroga concurso por el término de 10 días a contar de su publicación en el Diario Oficial para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Primer Juzgado de Letras de Curicó.

Los postulantes deberán acompañar los antecedentes justificativos de sus méritos, en especial, el referido en el artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales, y cumplir asimismo, con lo dispuesto en el artículo 252 del referido cuerpo legal.- Jaime Cruces Neira, Secretario Corte de Apelaciones.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE ABRIL DE 2006

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	517,35	1,000000
DOLAR CANADA	453,94	1,139700
DOLAR AUSTRALIA	381,19	1,357200
DOLAR NEOZELANDES	323,44	1,599500
LIBRA ESTERLINA	920,22	0,562200
YEN JAPONES	4,40	117,520000
FRANCO SUIZO	404,72	1,278300
CORONA DANESA	85,41	6,057300
CORONA NORUEGA	81,73	6,330300
CORONA SUECA	68,72	7,528500
YUAN	64,58	8,011500
EURO	637,29	0,811800
DEG	752,51	0,687503

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 20 de abril de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$590,71 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 20 de abril de 2006.

Santiago, 20 de abril de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

CERTIFICADO

El Banco Central de Chile, en conformidad con lo dispuesto en el N° 5 del Capítulo IV.B.8.1 del Compendio de Normas Financieras, certifica que la Tasa de Interés Promedio (TIP) quincenal de captación para operaciones reajustables entre 90 y 365 días, correspondiente a la primera quincena de abril de 2006, fue de 0,65% anual.

Santiago, abril 17 de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

ORDENANZA SOBRE INSTALACION DE ANTENAS, TORRES Y PARABOLICAS DE TELEFONOS MOVILES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION

Núm. 1/2006.- La Calera, 28 de marzo de 2006.- Vistos: El acuerdo N° 26/2006, de fecha 8 de marzo de 2006, del



Concejo Municipal; el D.F.L. 458/76 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. 47/92 del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución 55, de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Alcaldesa (S) de La Calera:

Decreto:

1° Apruébese el siguiente texto de la Ordenanza sobre la instalación de Antenas, Torres y Parabólicas de Teléfonos Móviles y otros medios de comunicación:

ORDENANZA SOBRE INSTALACION DE ANTENAS, TORRES Y PARABOLICAS DE TELEFONOS MOVILES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION

TITULO I

DE LOS FINES

Artículo 1°: Esta ordenanza regulará la instalación de antenas parabólicas y torres para transmisión de ondas de radios, televisión, telefonía móvil, o cualquier otro tipo de señales electromagnéticas en el territorio de esta comuna.

Artículo 2°: Para la aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

- Antenas: Aquellos elementos utilizados para emitir o recibir señales de radio, televisión, telefonía móvil, y cualquier otra señal de similares características.
- Parabólicas: Aquellos elementos técnicos diseñados para emitir o recibir señales satelitales.
- Torre: Aquella edificación más alta que la superficie de apoyo, y que se constituya en una superficie de soporte.
- Estaciones de telefonía móvil: Todas las instalaciones autorizadas por los organismos correspondientes para emitir o recibir señales de telefonía móvil, y la operación de los equipos necesarios para estos fines.

TITULO II

DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 3°: Todas las instalaciones de antenas y parabólicas, incluidas las estructuras y/o edificaciones anexas, requerirán un permiso previo de la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La Dirección de Obras Municipales verificará la normativa relativa al uso de suelo y a las condiciones de edificación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como también de la presente ordenanza municipal.

Artículo 4°: Sólo se permitirá la instalación de antenas parabólicas y torres para transmisión de ondas de radios, televisión, telefonía móvil, o cualquier otro tipo de señales electromagnéticas, en los sectores que a continuación se señalan:

- Cerro La Melonita.
- Cerro La Puntilla de López

Artículo 5°: Estos implementos deberán estar protegidos por un cerco de un diámetro no inferior a 10 metros, con una altura mínima de 2 metros, de acuerdo a los materiales que aprobará la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 6°: Los interesados deberán presentar en dicha unidad, antes del inicio de las obras de instalación, las autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de seguridad definidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

TITULO III

DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 7°: Excepcionalmente se permitirá la instalación de aquellas antenas de las denominadas radios comunitarias o de radioaficionados en la zona urbana, siempre y cuando no esté prohibido en el Plano Regulador Comunal, cuenten con la autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y con opinión favorable de la Junta de Vecinos del sector en que se emplazará.

Artículo 8°: Las instalaciones señaladas en el artículo anterior no podrán instalarse a una distancia mínima de doscientos metros de colegios, hospitales, consultorios, jardines infantiles, Bomberos, Carabineros o Investigaciones.

TITULO IV

DE LA PARALIZACION Y DEMOLICION

Artículo 9°: Todas aquellas obras a que se refiere esta ordenanza, que se construyan sin los permisos correspondientes de la Dirección de Obras Municipales, serán paralizadas, hasta que se obtengan los permisos correspondientes. El incumplimiento de lo anterior facultará al municipio para aplicar lo señalado en el artículo siguiente, sin perjuicio de lo que resuelva el Juez de Policía Local, de conformidad a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 10°: El Alcalde decretará la demolición de todas las instalaciones a que se refiere el anterior que se construyan en el área urbana de la comuna, previo informe de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TITULO V

DE LA FISCALIZACION Y LAS MULTAS

Artículo 11°: Los inspectores municipales y Carabineros de Chile fiscalizarán el cumplimiento de la presente ordenanza cursando las denuncias que correspondan al Juzgado de Policía Local de La Calera.

Artículo 12°: Las infracciones a la presente ordenanza serán de conocimiento del Juzgado de Policía Local de La Calera, quien deberá sancionar a los infractores de acuerdo a las multas contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Aquellas que no queden comprendidas en dicha ley, se sancionarán con multa de 5 UTM, sin perjuicio de lo dispuesto los artículos 9° y 10° precedentes.

Artículo 13°: La presente ordenanza comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente a su publicación.

TITULO VI

NORMATIVA TRANSITORIA

Artículo transitorio: Las empresas o personas que tengan antenas parabólicas y torres para transmisión de ondas de radios, televisión, telefonía móvil, o cualquier otro tipo de señales electromagnéticas, ubicadas en la zona urbana de la comuna, tendrán un plazo de 6 meses para dar cumplimiento a la presente ordenanza. Transcurrido dicho plazo se aplicará lo dispuesto en el artículo 10° de esta ordenanza.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Sally Díaz Chiesa, Alcaldesa (S).- Norma Saavedra Silva, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Norma Saavedra Silva, Secretaria Municipal.

ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE JUEGOS ELECTRONICOS, DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES

Núm. 02/2006.- La Calera, 7 de abril de 2006.- Vistos: El artículo 63°, N° 19, de la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el DFL 725/68, Código Sanitario; la Ley 19.995/2005, Ley de Casinos de Juego; el Decreto Ley 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el DFL 458/76 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la resolución 520 de la Contraloría General de la República; el acuerdo N° 31 de fecha 04 de abril de 2006 del Concejo Municipal; y en mi calidad de Alcalde de La Calera:

Decreto:

1° Apruébese el siguiente texto de la Ordenanza que Regula la Explotación Comercial de Juegos Electrónicos, de Habilidad, Destreza o Similares:

ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE JUEGOS ELECTRONICOS, DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES

TITULO I

DE LOS FINES

Artículo 1°: La presente ordenanza regula la forma en que podrán funcionar los establecimientos para la explotación comercial de entretenimientos electrónicos, de habilidad, destreza y similares, como flippers, salas de vídeos, juegos de taca-taca y otros como salas de billares y pool en la comuna de La Calera.

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente ordenanza son complementarias a las normas legales que regulan esta materia tales como: Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Rentas Municipales, Código Sanitario, Ley de

marceas

Derechos de Propiedad Industrial:

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

DIARIO OFICIAL www.dpi.cl



Casinos de Juegos y cualquier otro texto legal sobre esta materia.

Artículo 3°: Se deja establecido que conforme al artículo 63°, número 19 de la Constitución Política del Estado, existe prohibición de instalar juegos de azar, salvo que estén autorizados expresamente por ley. En consecuencia, la municipalidad no tiene facultades legales para autorizar ningún tipo de establecimiento destinado a estos fines, en los que se practique juegos de azar, incluidos en éstos, máquinas tragamonedas y otros similares.

En los casos que se presenten dudas, respecto a si se trata o no de juegos de azar, se deberá presentar una certificación de la Superintendencia de Casinos de Juegos.

TITULO II

DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES

Artículo 4°: La explotación comercial de estas actividades sólo se podrá realizar en locales comerciales destinados exclusivamente a estos fines y que cumplan con las exigencias contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y en las demás leyes, Ordenanzas y Reglamentos que les sean aplicables, las cuales serán formuladas por la Dirección de Obras Municipales y la autoridad sanitaria correspondiente.

Artículo 5°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los locales regidos por esta Ordenanza deberán además cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de los juegos de realidad virtual, éstos deberán estar completamente separados de los juegos corrientes y su iluminación será determinada y controlada, en cada caso, por la Dirección de Obras de la Municipalidad.
- Considerando que estos locales, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se clasifican como locales ruidosos (el nivel sonoro interior es superior al del exterior), deberán estar dotados del acondicionamiento y dispositivos necesarios que eliminen o impidan que los ruidos se transmitan hacia el exterior del local y hacia las propiedades vecinas.
- Deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 6°: Por sus condiciones acústicas, estos establecimientos se clasifican como locales ruidosos y por lo tanto, no podrán instalarse a una distancia inferior a 150 metros del eje medio de las entradas de los establecimientos educacionales de enseñanza prebásica, básica, media y técnica, de los establecimientos de salud, de los templos e iglesias.

Asimismo, esta clase de negocios no podrán instalarse en viviendas económicas, acogidas a las franquicias del DFL N° 2 de 1959, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°: No podrá realizarse la explotación de este tipo de actividades conjuntamente con otras del giro comercial, industrial, o profesional. Es decir, el local debe estar destinado exclusivamente al funcionamiento de juegos electrónicos o similares.

TITULO III

DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8°: El horario de funcionamiento de esta clase de establecimientos no podrá superar a las 24 horas de cada día.

Artículo 9°: No se permitirá el ingreso de escolares con uniforme o con poleras, buzos, chalecos u otro vestuario que identifiquen al estudiante con un establecimiento educacional. Esta prohibición regirá durante todo el horario normal escolar, quedando comprendido este las 8:00 y las 17:00 horas.

TITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS PROHIBICIONES

Artículo 10°: En los establecimientos destinados exclusivamente a este tipo de actividades, queda estrictamente prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por lo que no se podrá otorgar patente de esta naturaleza.

La infracción a esta prohibición será sancionada de acuerdo a las normas de esta Ordenanza, sin perjuicio de las penas contempladas en la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 11°: Prohíbese además, en los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la mantención, exhibición o utilización de juegos electrónicos, videos, películas u otros simila-

res que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.

Artículo 12°: En todo establecimiento de entretenimientos electrónicos y similares, durante su horario de funcionamiento, deberá permanecer permanentemente una persona adulta, responsable del funcionamiento y orden del local.

TITULO V

DE LAS FISCALIZACIONES Y SANCIONES

Artículo 13°: Corresponderá a la autoridad sanitaria correspondiente y a la Municipalidad fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas sobre ruidos molestos generados por fuentes fijas y sobre las condiciones sanitarias y ambientales de los locales en que se instale este tipo de actividad.

Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas por la autoridad sanitaria de acuerdo a las normas del Código Sanitario.

Artículo 14°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, el control del cumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza corresponderá a inspectores municipales y a Carabineros de Chile.

Las infracciones serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de La Calera y serán sancionadas con multas de hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales.

El Juez de Policía Local, de acuerdo a sus facultades, determinará la gravedad de la falta y sancionará en consecuencia.

En caso de reincidencia, el Alcalde podrá decretar la clausura de los establecimientos infractores, por un plazo de hasta diez días, y en caso de una nueva condena, podrá dejar sin efecto la autorización de funcionamiento de los establecimientos.

Se entenderá que hay reincidencia cuando la persona natural o jurídica que explota un local o establecimiento, ya sea propietaria, arrendataria o mera tenedora, hubiere sido condenada por infracción a la presente Ordenanza dos veces durante un año calendario mediante sentencia judicial ejecutoriada.

Artículo 15°: El Alcalde podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales que contravengan la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, el Código Sanitario y la presente Ordenanza. Esta clausura se mantendrá mientras no sean subsanadas las infracciones.

Artículo 16°: El Alcalde podrá decretar el cierre inmediato de cualquier establecimiento o local que haya iniciado sus actividades sin que haya obtenido la patente municipal.

TITULO VI

VIGENCIA

Artículo 17°: La presente Ordenanza comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente a su publicación.

Artículo 18°: Deróguese todas las disposiciones vigentes que se contrapongan con las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Artículo 1°: Los actuales negocios a que se refiere esta Ordenanza que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de (60) sesenta días, contado desde la fecha de su publicación. Si no lo hicieren, se procederá a la clausura de ellos, de acuerdo a las normas del artículo 15°.

Artículo 2°: Con respecto a aquellos establecimientos que estén actualmente en funcionamiento con patente municipal y en los cuales existan o estén instaladas máquinas u otros juegos calificados de azar, deberán retirarlos de inmediato. Si ello no ocurriere, la Municipalidad procederá a denunciarlos al Gobernador Provincial, al Intendente Regional y a la Superintendencia de Casinos de Juegos, como autoridades fiscalizadoras de los juegos de azar.

En los casos que pudiesen existir dudas respecto a locales con patente municipal, que cuenten actualmente con máquinas u otros equipos que podrían considerarse de azar, se deberá suspender su funcionamiento hasta obtener una certificación de las autoridades fiscalizadoras de dichos juegos. Si la autoridad fiscalizadora determinara que son de azar, se deberá proceder a su retiro de inmediato.

Con todo, en aquellos casos que existan equipos electrónicos o máquinas tragamonedas destinadas a juegos de azar instalados en forma clandestina, se procederá a denunciar a las autoridades fiscalizadoras de juegos de azar, para que proceda

en consecuencia; sin perjuicio de denunciar además al Juzgado de Policía Local por ejercicio clandestino del comercio, de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Roberto Chahuan Chahuan, Alcalde.- Norma Saavedra Silva, Secretaria Municipal.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Norma Saavedra Silva, Secretaria Municipal.

Corporación de Fomento de la Producción

Secretaría General

MODIFICA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y ATRACCION DE INVERSIONES PARA LA CREACION DE EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGIA NO TRADICIONAL

(Resolución)

Visto:

1° El Acuerdo de Consejo N°2.093, de 2000, que aprobó el Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología y sus modificaciones.

2° La Resolución (E) N°1.678, de 2005, que aprobó el Reglamento del Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología.

3° El Acuerdo de Consejo 2385, de 2006.

4° El Reglamento no ha permitido hacerse cargo de las diversas situaciones que se han presentado durante la operación del Programa, por lo cual se hace necesario modificarlo.

5° Lo dispuesto en la ley 19.880, las facultades que me confiere el Reglamento General de la Corporación, así como lo previsto en la Resolución N°55, de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N°520, de 1996, y sus modificaciones, todas del mismo organismo.

Resuelvo:

I.- Modifícase el Reglamento del Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología, aprobado por Resolución (E) 1678 de 2005, en los siguientes términos:

a) Reemplázase el punto 1.3, por la siguiente frase "El Programa operará hasta el 31 de diciembre del 2006."

Anótese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y transcribáse.- Carlos Alvarez Voullieme, Vicepresidente Ejecutivo.- Hugo Alfonso Aracena, Fiscal (S).- Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

CITA A AUDIENCIA PUBLICA PARA DIA 31 DE MAYO DE 2006

En los autos caratulados "Consulta de Polla Chilena sobre políticas de comercialización", Rol NC N° 115-06 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se ha dictado, con fecha once de abril de dos mil seis, la siguiente resolución:

Vistos y teniendo presente:

Que se han cumplido en esta consulta los plazos establecidos para la recepción de antecedentes por este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31°, número 2), del texto en vigor del decreto ley N° 211, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2005, se resuelve:

Cítase a audiencia pública para el día 31 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal ubicada en Agustinas 640, piso 19, Santiago, a fin de que la consultante y quienes hubiesen aportado antecedentes manifiesten su opinión.

Quienes, habiendo aportado antecedentes, deseen intervenir en la audiencia citada precedentemente y ejercer los recursos que franquea la ley, deberán comparecer en la forma dispuesta en la ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas al inicio de la audiencia.

Rol NC N° 115-06.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.- Javier Vellozo Alcaide, secretario Abogado (S).



Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A SAESA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION EN LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS

Núm. 312.- Santiago, 21 de noviembre de 2005.- Visto: Estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 11º y 28º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y en la ley Nº 18.410, y el oficio ord. Nº 5.579, de 2005, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a la Sociedad Austral de Electricidad S.A. (Saesa) concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en la Décima Región de Los Lagos, las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se detallan a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano Nº
Electrificación Sectores La Luma Mahuida-La Peña-El Ñadi	Valdivia	Paillaco	V-1373
Electrificación Hueninca-Pilinhue	Valdivia	Panguipulli	V-2360
Electrificación Sector Lago Neltume	Valdivia	Panguipulli	V-2389
Electrificación Sector Los Ulmos	Valdivia	Paillaco/La Unión	V-3299
Electrificación Huito 2ª Etapa	Llanquihue	Calbuco	P-3909
Electrificación Sector Rulo-Rulo Alto	Llanquihue	Calbuco/Pto. Montt	P-4190
Electrificación Sector Llique Alto	Llanquihue	Puerto Montt	P-4690
Electrificación Sector Rosario Alto	Llanquihue	Calbuco	P-5158
Electrificación Sector Los Lingues	Llanquihue	Mauñín	P-6769
Electrificación Yaco Bajo	Llanquihue	Calbuco	P-6925

Artículo 2º.- El objetivo de estas instalaciones es dar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se describe en el artículo 8º del presente decreto.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras ascenderá a \$410.880.000 (Cuatrocientos diez millones ochocientos ochenta mil pesos).

Artículo 4º.- Copias de los planos generales de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte de presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- No se constituyen servidumbres legales, atendido a que se han constituido en forma voluntaria, y las obras sólo utilizan bienes nacionales de uso público en su recorrido.

Artículo 6º.- Reconócese el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7º.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8º.- Las zonas de concesión comprenderán el territorio cuyos deslindes se describen a continuación y que aparecen demarcadas en el plano digital de las cartas escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar, que también se indican:

Sectores Rulo Alto, Huito 2ª Etapa, Ilque Alto y Rosario Alto:

Una línea recta a partir de la intersección de la abscisa 651.5 Km. con la ordenada 5388 Km. (Punto A), hasta la intersección de la abscisa 656 Km. con la ordenada 5390 Km. (Punto B), siguiendo por esta ordenada hasta su intersección con el borde costero (Punto C), continuando por el contorno de la costa entre los puntos D al BT hasta interceptar la ordenada 2380 Km. (Punto BU), siguiendo por una línea recta hasta el punto A ya definido.

Sector Lago Neltume:

Una línea recta sobre la ordenada 5589 Km. desde su intersección con la ribera este del lago Panguipulli (Punto A), hasta su intersección con la ribera sur del Lago Neltume (Punto B), siguiendo el contorno del lago entre los puntos C al R, hasta interceptar la ordenada 5593 Km. (Punto T), continuando por esta ordenada hasta la abscisa 762 Km. (Punto U), prolongándose por esta abscisa hasta la ordenada 5584 Km. (Punto V), siguiendo por esta ordenada hasta la abscisa 758 Km. (Punto W), continuando con una línea recta hasta la intersección de la ordenada 5586

Km. con la abscisa 749 Km. (Punto X), prolongándose por esta abscisa hasta interceptar la ribera este del lago Panguipulli (Punto Y), siguiendo el contorno del lago entre los puntos Z al AV, hasta el punto A ya definido.

Sector Yaco Bajo:

Una línea recta a partir de la intersección de la abscisa 650 Km. con la ordenada 5381 Km. (Punto A), siguiendo por otra línea recta hasta la intersección de la abscisa 652 Km. con la ordenada 5373 Km. (Punto B), continuando por esta ordenada hasta su intersección con el borde costero (Punto D), siguiendo el contorno de la costa entre los puntos E al AN hasta interceptar la ordenada 5379 Km. (Punto AO), siguiendo por una línea recta hasta el punto A ya definido.

Sector Los Lingues:

Una línea recta sobre la ordenada 5400 Km. desde su intersección con la abscisa 634 Km. (Punto A), hasta su intersección con la abscisa 644.5 Km. (Punto B), continuando con una línea recta hasta la intersección de la ordenada 5399 Km. con la abscisa 643 Km. (Punto C), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5393 Km. (Punto D), continuando con otra línea recta hasta la intersección de la ordenada 5389 Km. con la abscisa 640.2 Km. (Punto E), continuando por esta ordenada hasta la abscisa 631 Km. (Punto F), siguiendo por esta abscisa hasta el punto A ya definido.

Sector Hueninca-Pilinhue:

La ribera sur de la laguna Pullinque desde su intersección con la abscisa 746 Km. (Punto A), pasando por los puntos B al N, hasta interceptar la abscisa 748 Km. (Punto O), continuando con una línea recta hasta la intersección de la abscisa 749 Km. con la ribera sur del lago Calafquén (Punto P), siguiendo el contorno del lago entre los puntos Q al AP, hasta interceptar la ordenada 5615 Km. (Punto AQ), continuando por esta ordenada hasta la abscisa 746 Km. (Punto AR), prolongándose por esta abscisa hasta el punto A ya definido.

Sectores La Luma Mahuida-El Ñadi y Los Ulmos:

Una línea recta sobre la ordenada 5573 Km. desde su intersección con la abscisa 665 Km. (Punto A), hasta su intersección con la abscisa 675 Km. (Punto B), continuando con una línea recta hasta la intersección de la ordenada 5570 Km. con la abscisa 672 Km. (Punto C), continuando con otra línea recta hasta la intersección de la ordenada 5561 Km. con la abscisa 680 Km. (Punto D), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5556 Km. (Punto E), continuando por otra línea recta hasta la intersección de la ordenada 5553 Km. con la abscisa 676 Km. (Punto F), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5554 Km. con la abscisa 662 Km. (Punto H), prolongándose en línea recta hasta la intersección de la ordenada 5562 Km. con la abscisa 660 Km. (Punto I), continuando con otra línea recta hasta la intersección de la ordenada 5568 Km. con la abscisa 660 Km. (Punto J), siguiendo por una nueva línea recta hasta el punto A ya definido.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- Las obras se encuentran establecidas y ya fueron construidas.

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13º.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la ley.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de servidumbres legales y las que usen bienes nacionales de uso público.

El levantamiento deberá efectuarse en el plazo máximo de 30 días desde que el concesionario comunique a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la fecha de retiro del servicio de las instalaciones. Dicha comunicación deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 5 días siguientes al cese del servicio. En caso que el concesionario requiera un plazo mayor para el levantamiento de las instalaciones, deberá solicitarlo a la mencionada Superintendencia para su autorización.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Sandoval Precht, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Claudio Castillo Castillo, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 1.045 de 10 de abril de 2006 de esta Subsecretaría, autorízase al INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Caracterización de la captura de pez espada (*Xiphias gladius*) realizada por la flota artesanal de las Regiones I a X, año 2006".

El objetivo general de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en determinar el poder de pesca nominal de la flota artesanal y caracterizar el esfuerzo de pesca ejercido por la flota con puertos base entre la I y X Regiones.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima establecida mediante resolución exenta Nº 134 de 1992, de esta Subsecretaría y las aguas adyacentes, por un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente resolución.

Podrán participar en la presente pesca de investigación las embarcaciones artesanales con puertos de base entre la I y la X Regiones y que se hayan inscrito en las oficinas del Instituto de Fomento Pesquero hasta el 30 de abril de 2006.

El Instituto de Fomento Pesquero designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su Director Ejecutivo Guillermo Moreno Paredes.

Valparaíso, 10 de abril de 2006.- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Hacienda****Servicio de Impuestos Internos**

VI Dirección Regional Rancagua

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A INMOBILIARIA LOBOSKY LTDA.**(Extracto)**

La VI Dirección Regional Rancagua del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Ex. N° 148 de fecha 23 de abril de 2004, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y hasta el 31 de diciembre de 2004, a Inmobiliaria Lobosky Ltda., RUT N° 78.257.270-9, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, establecido en la Res. Ex. 46/2003 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 05.09.2003, modificada por Res. Ex. 63/2003, publicada en el Diario Oficial de 05.11.2003.- Luis Muñoz Arratia, Director Regional.

VIII Dirección Regional Concepción

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A DON RUBEN GARRIDO MUÑOZ**(Extracto)**

La VIII Dirección Regional Concepción del S.I.I., por resolución DRE08/N° Ex-145, de fecha 10-01-2006, revoca a don Rubén Garrido Muñoz, RUT. N° 5.889.848-1, a partir del día 1° del mes siguiente al de esta publicación, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de sujeto en las adquisiciones de arroz, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N°16 de la resolución Ex. N°1.341 de 22-02-2000, de la Dirección Nacional.

Concepción.- Sergio Flores Gutiérrez, Director Regional.

Ministerio de Educación**EXTRACTO DE DECRETO N° 535 EXENTO, DE 2005**

Por decreto exento N° 535, de fecha 4 de mayo de 2005, del Ministerio de Educación, se aprueba el plan y programas de

estudios al Centro de Formación Técnica Eugenio González Rojas, de la carrera y título técnico de nivel superior que se indica, para ser impartido en la Casa Central de Viña del Mar, a contar del año 2005, en jornada vespertina:

Carrera : Asistente Ejecutivo.

Título : Técnico de Nivel Superior Asistente Ejecutivo.

El nuevo plan y programas de estudios que se aprueba mediante este decreto, pasará a formar parte del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Eugenio González Rojas, correspondiendo al Ministerio de Educación la verificación de su desarrollo.

Santiago, 14 de junio de 2005.- Pedro Montt Leiva, Subsecretario de Educación.

EXTRACTO DE DECRETO N° 1.332 EXENTO, DE 2005

Por decreto exento N° 1.332, de fecha 23 de septiembre de 2005, del Ministerio de Educación, se amplía el artículo 1° del decreto exento de Educación N° 228, del 20 de marzo de 2002, modificado por decreto exento de Educación N° 177, del 28 de febrero de 2002, que reconoce oficialmente al Centro de Formación Técnica U. Valpo, en el sentido de autorizar el funcionamiento de la Sede N° 1 que los organizadores mantienen en calle Merced N° 40 de la ciudad de Quillota.

En dicha Sede podrá impartir las siguientes carreras y otorgar los títulos técnicos de nivel superior que se mencionan, conforme a los planes y programas de estudios antes aprobados para la institución, a contar del año 2006:

Sede N° 1 - Quillota

Carrera : Asistente Ejecutivo

Título : Técnico de Nivel Superior Asistente Ejecutivo (DEX. N° 535, de 04.05.05)

Carrera : Técnico de Nivel Superior en Enfermería

Título : Técnico de Nivel Superior en Enfermería (DEX. N° 228, de 20.03.02)

La Sede N° 1 de Quillota que se reconoce oficialmente mediante este decreto, pasará a formar parte del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica U. Valpo,

correspondiendo al Ministerio de Educación la verificación de su desarrollo.

Santiago, 4 de noviembre de 2005.- Pedro Montt Leiva, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia**Entidades Religiosas de Derecho Público****EXTRACTO**

Estatutos Iglesia Evangélica Jesús Razón de Vivir Registro N° 1.114 fecha 13 de diciembre de 2005. Roberto Loayza Casanova, Notario Suplente de Alberto Mozó Aguilar, 40° Notaría de Santiago, Teatinos 332, certifica: Osvaldo Cortés Rojas, Jerónimo Cortés Rojas, Luis Lienlaf Guzmán, Baldramina Venegas Vásquez, Luis Venegas Hernández, Eduardo Cevallos Fernández, Patricia Llafquén Nahuelpán, Ana Santibáñez Bahamondes, Sandra Cortés Rojas, Delia Vásquez Castillo, constituyeron organización religiosa ley 19.638 denominada "Iglesia Evangélica Razón de Vivir". Domicilio Santiago, calle Amanecer 1660, Peñalolén, propósito y finalidad alcanzar Reino de Dios según lo explicita la Biblia, predicación del Evangelio, sea en forma personal o colectivo, alabanza pública a Dios, vida testimoniada por sus miembros. Fundamentos: Salvación por fe. Creemos en Santísima Trinidad, en segunda venida del Señor, el bautismo por inmersión, en la resurrección y en la vida eterna, creemos en las profecías. Cumplimiento objetivo se logrará con educación cristiana, responsabilidad social creando todo tipo de establecimiento de ayuda a la comunidad, mantención de locales de extensión. Principales órganos serán: Asamblea General, órgano máximo de Iglesia integrada por todos los miembros. Directorio compuesto por 7 miembros, de entre los cuales se elige Pastor. Atribuciones Directorio serán: dirigir entidad religiosa, velar cumplimiento estatutos, administrar bienes sociales y recursos, citar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, cumplir acuerdos; en general, velar por buena marcha Iglesia. Representante legal de Iglesia será su Presidente. Autoridad religiosa máxima será Pastor quien representará a Iglesia en ámbito eclesiástico ordena y nombra a ancianos, diáconos, predicadores, promueve a dignatarios religiosos. Lo que consta de escritura pública de fecha 30 de mayo de 2005 y escritura rectificatoria de fecha 29 de noviembre de 2005, ambas otorgadas en esta Notaría.- Santiago, 18 de abril de 2006.

Asociaciones Gremiales**ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESARIOS DE LA LOCOMOCION COLECTIVA DE PASAJEROS EL RETORNO****(Extracto)**

En Pudahuel a 23 de marzo de 2006 en presencia del Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González, se constituyó por 26 asociados la Asociación Gremial de Empresarios de la Locomoción Colectiva

de Pasajeros El Retorno - Asociación Gremial - El Retorno A.G. Su domicilio es la comuna de Pudahuel y sus objetivos son los siguientes: a) Representar intereses de micro, pequeños y medianos empresarios transporte público. b) Procurar regulación legal y administrativa sea acorde con exigencias del mercado; c) Representar intereses de asociados con entidades, personas naturales o jurídicas. d) Contribuir a solución problemas que desarrollan sus asociados, clientes, público; e) Efectuar ante autoridades presentaciones y solicitudes, para actividades de la Asociación, facilidades

financiamiento u otras; f) Organizar y participar en campañas publicitarias, empresariales, información y comercialización, ferias, exposiciones, seminarios, congresos publicaciones, sitios web; estudios y explotación mercado transporte de pasajeros, estudio y desarrollo nuevas tecnologías, adecuación de requerimientos mercado y/o legales; g) Colaborar a autoridades sector público, elaboración de estudios y/o proyectos sean interés para el país y la Asociación; h) Constituir, adherirse federaciones o confederaciones, según ley, mantener vinculación con organismos afines, del país y

extranjero; i) Ofrecer el arbitraje solución controversias que surjan transporte público; j) Desarrollar actividades educacionales transporte público de pasajeros, asesorar, participar en entidades que organicen. Sus directores son: Presidente Carlos Gilberto Thezá Sancy, Secretario Juan Alberto Benelli Arriaza, Tesorero Carlos Mauricio Thezá Barra. Su patrimonio, conforme a la ley. Quedó inscrita a el Ministerio de Economía bajo el Registro N°3.686 de fecha 31 de marzo de 2006.

Sociedad Anónima Cerrada. Razón Social: "Comercial Vervena S.A." nombre fantasía: "VERVENA S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de otras agencias, representaciones y sucursales dentro del país y/o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles. Transporte de carga y materiales de construcción. Capital: \$2.000.000 dividido en 2.000.000 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en este acto según artículo segundo transitorio, siguiente forma: 1) Argentina Vergara Roco suscribió y pagó 1.800.000 acciones por \$1.800.000, y 2) Doris Benítez Vergara suscribió y pagó 200.000 acciones por \$200.000. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 31 marzo 2006. Félix Jara Cadot, N.P.

Escrituras Sociales**Sociedades Anónimas****Constituciones****EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público 41° Notaría de Santiago, Huérfanos 1160 local 12, Santiago, certifica que con esta fecha, hoy ante mí, Argentina del Carmen Vergara Roco y Doris Patricia del Carmen Benítez Vergara; ambas comerciantes y domiciliadas calle Tocornal 170, Puente Alto, Región Metropolitana, constituyeron

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, Meylin del Carmen Arroliga Marín, domiciliada Valparaíso, Av. Los Rodelillos, Pje. Paine 20, Rodelillo y Juan Carlos Henríquez Pasquet, domiciliado Valparaíso, José Figueroa 120, San Roque, constituyeron sociedad anónima cerrada, razón social: "Constructora

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.dpi.cl

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial

Infórmese sobre la Ley de Propiedad Industrial

UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS



J.C. Mathew Sociedad Anónima, pudiendo actuar ante Bancos e instituciones financieras con nombre fantasía: "J.C. MATHEW S.A.". Objeto: realizar por cuenta propia o ajena inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; acciones, bonos y debentures; formar sociedades de cualquier clase o participar en cualquier forma o adquirir derechos, haberes o acciones en ellas, y en general, toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio; administrar estas inversiones y percibir sus frutos. Dentro de su objeto podrá efectuar negocios inmobiliarios para lo cual podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces rurales y urbanos, lotearlos, subdividirlos, urbanizarlos y construir en ellos por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones; explotar bienes raíces directamente o por terceros en cualquier forma; dar y recibir en arrendamiento, subarrendar, dar, ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; administrar estas inversiones y percibir sus frutos. Podrá actuar como agente, representante y distribuidor de empresas comerciales o industriales; aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover o desarrollar empresas o negocios, y en general, realizar los negocios que los socios acuerden o invertir los fondos disponibles sin limitación o restricción alguna. Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio de agencias, oficinas y/o sucursales a establecer otros puntos del país o extranjero. Duración: indefinida. Capital: \$14.000.000.- divididos en 140 acciones, con un valor de cien mil pesos, cada una, suscritas y pagadas siguiente forma: Doña Meylin del Carmen Arroliga Marín y don Juan Carlos Henríquez Pasquet, suscriben 70 acciones, cada uno, por un valor de \$7.000.000.-, cada uno, pagados de contado este acto y ya enterados en arca social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 21 marzo 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública suscrita hoy ante mí, Gerardo Ríos Garea, empresario; y Juan Manuel Balaguer González, empresario, ambos Nueva Tajamar 481, Torre Norte, of. 403, Las Condes, acordaron constituir sociedad anónima cerrada bajo la razón social "**EOP Inversiones S.A.**" con domicilio en Santiago y duración indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar inversiones productivas de rentas en bienes muebles e inmuebles y en derechos y acciones de otras compañías. Capital: \$100.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito. Pagado \$10.100.000.- y saldo plazo 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública suscrita hoy ante mí, René Jaime Flores Guerra, empresario; y Juan Manuel Balaguer González, empresario, ambos Nueva Tajamar 481, Torre Norte, of. 403, Las Condes, acordaron constituir sociedad anónima cerrada bajo la razón

social "**F & F Inversiones S.A.**" con domicilio en Santiago y duración indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar inversiones productivas de rentas en bienes muebles e inmuebles y en derechos y acciones de otras compañías. Capital: \$100.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito. Pagado \$10.100.000.- y saldo plazo 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Guillermo Valenzuela León, abogado, Notario Santiago, suplente Titular 51ª Notaría, Iván Tamargo Barros, Avenida 11 Septiembre 2635, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Andrés Ricardo Rojas Scheggia, ingeniero comercial, Nueva Tajamar 481, oficina 2003, Las Condes; International Market Traders Ltda., sociedad del giro administración de valores mobiliarios, Nueva Tajamar 481, oficina 2003, Las Condes, y Fibonacci Advisors S.A., sociedad del giro asesorías financieras, Prat 814, Oficina 312, Valparaíso, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: "**Forexchile Agente de Valores S.A.**". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: La dedicación a las operaciones de corretaje de valores, compra o venta de valores por cuenta propia o con ánimo de transferir derechos sobre los mismos, pudiendo realizar, además, las actividades complementarias que le autorice la Superintendencia de Valores y Seguros y que acordaren los socios. Capital: \$500.000.000.- dividido 1.000.000 acciones, que se suscriben y pagan: 1) Andrés Ricardo Rojas Scheggia suscribe 880.000 acciones, representativas de \$440.000.000.-, las cuales se pagan y pagarán: a) 528.000 acciones representativas de \$264.000.000.-, en acto, al contado y en dinero efectivo, y b) 352.000 acciones representativas de \$176.000.000.-, se pagarán en la medida que necesidades sociales lo requieran, y en plazo máximo tres años contados desde firma de escritura. 2) International Market Traders Ltda. suscribe 60.000 acciones, representativas de \$30.000.000.-, las cuales se pagan y pagarán: a) 36.000 acciones representativas de \$18.000.000.-, en acto, mediante aporte de modelo de negocios que desarrollará la sociedad, avaluado de común acuerdo, y b) 24.000 acciones representativas de \$12.000.000.-, se pagarán en la medida que necesidades sociales lo requieran, y en plazo máximo tres años contados desde firma de escritura. 3) Fibonacci Advisors S.A. suscribe 60.000 acciones, representativas de \$30.000.000.-, las cuales se pagan y pagarán: a) 36.000 acciones representativas de \$18.000.000.-, en acto, mediante aporte de modelo de negocios que desarrollará la sociedad, avaluado de común acuerdo, y b) 24.000 acciones representativas de \$12.000.000.-, se pagarán en la medida que necesidades sociales lo requieran, y en plazo máximo tres años contados desde firma de escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 18 abril 2006.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, abogado, Notario Público Titular de la

16ª Notaría y Conservador de Minas de Santiago, San Sebastián 2750, certifico que por escritura pública otorgada ante mí el 6 de abril de 2006, señores Fernando Javier Santibáñez Soto, abogado y María Carolina Concha Güell, abogada, ambos El Golf N°99, oficina 401, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad anónima de la cual extracto: Razón social: "**Gheo Chile S.A.**"; Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales en el país o el extranjero; Objeto: La sociedad tiene por objeto la inversión y administración, en forma directa o indirecta, sea como agente comisionista o inversionista, constituyendo o adquiriendo participación o acciones en sociedades, asociaciones o estructuras de negocios, sean éstos, civiles, energéticos, industriales, comerciales, mineros o agrícolas; el diseño, desarrollo, administración y ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería, industriales, energéticos, civiles, comerciales, mineros o agrícolas, sea por cuenta propia o ajena; prestar asistencia técnica para toda clase de servicios y productos, impartir capacitación y realizar todo tipo de consultorías, estudios y asesorías en las áreas antes señaladas; la importación, exportación, adquisición, compra, venta, arrendamiento, leasing y distribución de toda clase de bienes y productos, y de todo tipo de servicios, sea por cuenta propia o ajena; asumir representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y licencias de toda clase de servicios y productos, sea que estos provengan de firmas nacionales o extranjeras y tanto en Chile como en el extranjero; Capital: \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito en la siguiente proporción: Fernando Javier Santibáñez Soto, 50 acciones; y María Carolina Concha Güell, 50 acciones. Acciones se pagarán en dinero efectivo, a razón de \$10.000 por acción, dentro del plazo de 3 años contados desde fecha de escritura extractada. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de abril de 2006. A. Mendoza Escalas, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública suscrita hoy ante mí, René Jaime Flores Guerra, empresario, y Juan Manuel Balaguer González, empresario, ambos Nueva Tajamar 481, Torre Norte, of. 403, Las Condes, acordaron constituir sociedad anónima cerrada bajo la razón social "**Heraclea Inversiones S.A.**" con domicilio en Santiago y duración indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar inversiones productivas de rentas en bienes muebles e inmuebles y en derechos y acciones de otras compañías. Capital: \$100.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito. Pagado \$10.100.000.- y saldo plazo 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, abogado, Notario Público Santiago, Titu-

lar 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Ernesto Arturo Silva Rojas, Técnico electricista, Miguel de Atero 2243, Quinta Normal, Santiago e Ivonne Alejandra Villarroel Moya, estudiante, Pasaje San Diego 1765, La Pintana y de paso en ésta, constituyen sociedad anónima cerrada.- Razón social: "**Importadora Libertad S.A.**", nombre fantasía "Libertad S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio que pueda abrir agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Objeto: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para la industria, minería y construcción. La sociedad podrá representar a firmas nacionales o extranjeras para comercializar sus productos.- Duración indefinida.- Capital: \$2.000.000.- dividido en 2.000 acciones nominativas

de igual valor y sin valor nominal, totalmente suscritas.- pagadas 1.100 acciones equivalentes a \$1.100.000.- saldo de 900 acciones equivalentes \$900.000.- a enterar dentro 3 años. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 27 marzo 2006.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, notario público de Santiago, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Lilian Rebeca Ayala Zamorano, empleada, Rodrigo Andrés Chamorro Ayala, estudiante y Marcelo Andrés Chamorro Ayala, estudiante, todos domiciliados en Agustinas N° 1141 oficina 2-A, comuna de Santiago, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada, nombre **Inversiones Romapal S.A.** pudiendo actuar

**Ministerio del Interior**SUBSECRETARIA
DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE CHILE

PROPUESTA PUBLICA

Llámanse a licitación pública para la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCION TERMINACION CASSETAS SANITARIAS
EL MELON"**CODIGO BIP N° 30045238-0**

- SISTEMA DE CONTRATACION:** Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
- PARTICIPANTES:** Podrán participar los contratistas con inscripción vigente en los registros.

Registro	Categoría mínima
MINVU-B2	2ª Categoría

y

MINVU-A-1	3ª Categoría o superior
-----------	-------------------------

y/o

Registro	Categoría mínima
MOP 50C	2ª Categoría o superior

y

MOP 60C	3ª Categoría o superior
---------	-------------------------

- VENTA DE ANTECEDENTES:** Desde 25 de abril hasta 4 de mayo 2006, entre las 9:00 y 14:00 horas en la oficina de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Nogales, Pedro Félix Vicuña N° 199.
- VALOR DE ANTECEDENTES:** \$70.000 IVA incluido.
- APERTURA DE LA PROPUESTA:** 12 de junio 2006, a las 15:30 horas, en Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación. I. Municipalidad de Nogales, ubicada en calle El Bosque s/n Población Cemento Melón (lado Banco Santander-Santiago).
- FINANCIAMIENTO:** Fondo ISAR-PMB de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere)
- MONTO MAXIMO DISPONIBLE:** No podrá ser superior a \$1.338.886.000

Nota: En general podrán participar los contratistas inscritos en los registros antes mencionados, que cumplan con las categorías requeridas y cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible. Estas obras están sujetas al crédito especial del 65% del IVA de acuerdo al artículo 5º de la ley 18.630.

MANDANTE Y U. TECNICA: **I. Municipalidad de Nogales****EL ALCALDE**



también con nombre fantasía ROMA-PAL S.A. Domicilio ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en otras ciudades del país o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad adquisición, enajenación y explotación por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles o muebles, la administración de las inversiones, obtención de rentas, la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, tales como acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de título o valores mobiliarios y en general, el desarrollo de cualquier otra actividad que acuerden los socios relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$20.000.000, dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, totalmente suscritas, y pagadas en la forma señalada escritura extractada. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 abril 2006.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular 19ª Notaría, Bandera 341, of. 352, Santiago, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Daniel Alfonso Silva Montt, publicista y Jaime Camilo Ross Hurtado, empresario, ambos, Luis Thayer Ojeda 0115, Of. 204, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre Social: **Medical Editores S.A.** Objeto: La Producción Editorial, Gráfica e Imprenta, en toda forma, ya sea en papel, en forma magnética, acústica, o digital, y en todo tipo de Formato y soporte, incluso de imagen. La Edición de todo tipo de publicaciones, especialmente, respecto a la Medicina. Guías para su uso y para programas de salud; Toda su Promoción y Publicidad. La Realización, Difusión y Comercialización, de cualquier forma en el giro Editorial; La Prestación de Servicios Editoriales y Gráficos; El Desarrollo de toda clase de Proyectos Editoriales. En general, la sociedad podrá realizar todos aquellos negocios relacionados con el giro y los que el Directorio acuerde. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Vigencia: Indefinida. Capital: \$5.000.000, suscrito y pagado, dividido en 5.000 acciones, nominativas de igual serie y sin valor nominal. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, 31 marzo 2006.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, abogado, Notario esta comuna, Avda. Libertad 1155 A, certifica que por escritura fecha hoy, Roy William Sothers Menghini, médico, e Ian Mikael Sothers Medina, estudiante, ambos calle Libertad 1405, oficina 1305,

Torre Coraceros, Viña del Mar, constituyeron sociedad anónima cerrada arreglo cláusulas siguientes: Nombre: **"Roy Sothers S.A."**. Domicilio: Viña del Mar, estableciendo agencias, sucursales que el directorio acuerde cualquier punto país o extranjero. Objeto: Todo lo relacionado con el giro estética personal y bienestar físico en su más amplio concepto, y cualquier otra actividad que la Junta de Accionistas determine según necesidades de la empresa. Capital: \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas de \$100.000 cada una, suscrito y pagado siguiente manera: a) Roy William Sothers Menghini suscribe y paga este acto 51 acciones, equivalentes a \$5.100.000, en efectivo; b) Ian Mikael Sothers Medina aportará \$4.900.000, equivalentes a 49 acciones, plazo 3 años. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 31 marzo 2006.

EXTRACTO

Julio García Encina, Notario Público, Suplente de don Jaime Morandé Orrego, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública 5 abril 2006, ante Titular, señores Juan José Leonidas Rivas Porter, ingeniero comercial, Fidel Antonio Miranda Bravo, ingeniero comercial, Ximena del Carmen Montenegro Hernández, ingeniero químico, Luis Alberto Rosales Ulloa, ingeniero comercial, y Ana Rosario Pastene Choapa, ingeniero comercial, todos calle Huelén 219, Of. A, Comuna Providencia, Santiago, acordaron modificar y transformar sociedad "Rivas y Miranda Consultores Asociados Limitada", RUTN° 78.757.490-4, inscrita a fs. 17.742, N° 14.372 en Registro Comercio Santiago de 1995.- Modificaciones consisten: Fidel Antonio Miranda Bravo, cede totalidad derechos posee, equivalentes 50% derechos sociales a Ximena del Carmen Montenegro Hernández, que adquiere para sí, en \$2.000.000 que paga contado, dinero efectivo.- Juan José Leonidas Rivas Porter, cede 10% derechos posee en sociedad, equivalentes 5% derechos sociales a Ximena del Carmen Montenegro Hernández, que adquiere para sí, en \$200.000 que paga contado, dinero efectivo; asimismo, cede 70% derechos, equivalentes 35% derechos sociales a Luis Alberto Rosales Ulloa, que adquiere para sí, en \$1.400.000 que paga contado, dinero efectivo, y cede 20% derechos, equivalentes 10% derechos sociales a Ana Rosario Pastene Choapa, que adquiere para sí, en \$400.000 que paga contado.- Quedan como únicos socios Ximena del Carmen Montenegro Hernández, con 55% derechos sociales, Luis Alberto Rosales Ulloa, con 35% derechos sociales, y Ana Rosario Pastene Choapa, con 10% de derechos sociales, quienes transforman sociedad en Sociedad Anónima Cerrada. Nombre: **"Santiago Con-**

sultores Asociados S.A.".- Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales otras ciudades país o extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: Prestación de servicios de asesoría y consultoría en materias económicas, financieras, comerciales, ingenierías, organizacionales y recursos humanos; efectuar todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, compraventa de valores mobiliarios, tales como acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en sociedades, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos. Se incluye en el objeto social toda actividad análoga o subsidiaria a las antes indicadas y las otras que acuerden el Directorio o la Junta Ordinaria de Accionistas. Capital: \$4.000.000, dividido en 1.000 acciones, sin valor nominal se paga siguiente: Ximena del Carmen Montenegro Hernández suscribe 550 acciones, que paga mediante aporte derechos posea en sociedad se transforma, íntegramente pagados.- Luis Alberto Rosales Ulloa suscribe 350 acciones, que paga mediante aporte derechos posea en sociedad se transforma, íntegramente pagados.- Ana Rosario Pastene Choapa suscribe 100 acciones, que paga mediante aporte derechos posea en sociedad se transforma, íntegramente pagados. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de abril 2006. J. García E., Not. Púb. Sup.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Sensei S.A., sociedad anónima cerrada del giro de su denominación, esta ciudad, Huérfanos 979, Of. 619, comuna Santiago, y PLC Internacional S.A., sociedad anónima cerrada del giro de su denominación, esta ciudad, Barros Errázuriz 953, 7º piso, comuna Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **Sensei Ambiente S.A.** Duración: Indefinida. Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: Será reciclar, eliminar y tratar desechos, y demás productos o bienes, procesarlos, y comercializar éstos o sus derivados, y todas las que digan relación con las actividades descritas. Capital: \$10.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas \$6.000.000. El saldo del capital se enterará y pagará en plazo 3 años. Demás cláusulas escritura extractada. Santiago, 13 de abril de 2006. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, con oficio en Orrego Luco N° 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Constructora Con-Pax S.A.; Arauco S.A.; y Claro, Vicuña, Valenzuela S.A., todos Palacio Riesco 4583, Huechuraba, constituyeron sociedad anónima cerrada, que se sujetará normas sociedades anónimas abiertas de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del DS N° 587 de 1982, ley 18.046 y reglamento de Sociedades Anónimas: Nombre: **"Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A."**, nombre de fantasía "Concesiones Urbanas S.A.". Domicilio: Comuna de Huechuraba, Región Me-

tropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Objeto: La ejecución, reparación, conservación, mantención, explotación y operación de la obra pública fiscal denominada concesión "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, sector Alameda- A. Vespucio" desarrollada mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios que se convengan en el contrato de concesión destinados a desarrollar dicha obra y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Capital: \$4.000.000.000 dividido en 12.000 acciones, nominativas ordinarias, sin valor nominal, suscrita y pagado siguiente forma: 1) Constructora Con-Pax S.A. 4.000 acciones por \$1.333.320.000, equivalente al 33,333% y que se paga: a) \$333.333.333 contado, dinero efectivo, acto constitución, b) saldo \$999.986.667 plazo 12 meses desde fecha escritura constitución; 2) Arauco S.A. 4.000 acciones, por \$1.333.360.000, equivalentes al 33,334% y que se paga: a) \$333.333.334 contado, dinero efectivo, acto constitución, b) saldo \$1.000.026.666 plazo 12 meses desde fecha escritura constitución; 3) Claro Vicuña Valenzuela S.A. 4.000 acciones, por \$1.333.320.000, equivalentes al 33,333% y que se paga: a) \$333.333.333 contado, dinero efectivo, acto constitución, b) saldo \$999.986.667 plazo 12 meses desde fecha escritura constitución. Duración: Indefinida, no pudiendo los accionistas ponerle término con anticipación al plazo máximo de la concesión señalado en 1.7.6 más 2 años, sin perjuicio que la concesión se extinga antes de acuerdo a lo indicado en 1.7.6.1, ambos artículos de las Bases de Licitación. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 13 de abril de 2006.

Modificaciones**EXTRACTO**

En la edición del Diario Oficial N° 38.441 de 18 de abril del 2006, se publicó extracto de sociedad **"Cimenta Shopping Centers S.A."**, con el error que se salva a continuación: página cuarenta y uno, quinta columna, donde dice "...: Nombre: La sociedad se denomina "Cimenta Inmobiliario S.A., y es una sociedad anónima cerrada ..." debe decir "...: Nombre: La sociedad se denomina "Cimenta Desarrollo Inmobiliario S.A., y es una sociedad anónima cerrada ..."

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 38.435 de 8 de abril de 2006, se publicó extracto de sociedad de **"Compass Group Investments S.A."**, con el error que se salva a continuación: página ocho, cuarta columna, donde dice "...: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad es "Compass Consorcio S.A., Asesores de Inversión". ..." debe decir "...: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad es "Compass Consorcio S.A. Asesores de Inversión". ..."

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Titular 36ª Notaría Santiago, Ahumada 312,

local 36, certifico: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Junta Extraordinaria de Accionistas **"Génesis Inmobiliaria S.A."**, inscrita a fojas 38.618, N° 27.491, Registro Comercio de Santiago, correspondiente al año 2005, asistencia totalidad accionistas: Junta acordó aumentar el capital social de \$133.000.000 a \$196.000.000, mediante la emisión de 63 nuevas acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal, con un valor mínimo de \$1.000.000 cada una, pagaderos en ya sea en dinero efectivo o con dación en pago de bienes muebles o inmuebles. Santiago, 4 abril 2006. SCB.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica que con fecha 5 de abril 2006, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas de **Inmobiliaria Puerto Manso S.A.**, celebrada el 25 de enero 2006, también ante mí, con asistencia unanimidad acciones emitidas, acordándose por la misma, entre otros: 1) Incorporación de directores suplentes a los estatutos sociales, modificándose artículos décimo primero, décimo segundo, décimo séptimo y décimo octavo estatutos sociales, modo establecido en Junta cuya Acta se extracta. 2) Revocación del Directorio y designación de siguientes nuevos 3 miembros por nuevo período estatutario de 3 años: Mónica Krassa Rowe, titular, Roberto Ruiz Matus su suplente; Mario Trewhela González, titular, Mauricio Hernández Muñoz su suplente; y Francisco Hoffmann Dacre, titular, Roy Burns Dacre su suplente. Sociedad inscrita originalmente a fojas 17.417 N° 13.132 Registro Comercio Santiago 2004. Demás acuerdos constan de la Junta cuya Acta se extracta.- Santiago, 12 de abril 2006.- Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173 de esta ciudad, certifico que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Inversiones Altair S.A.**, celebrada el 20 de marzo de 2006 con asistencia del Notario que suscribe, en la que la Junta aprobó por unanimidad reemplazar el nombre de la sociedad por el de "Inversiones Gimmick S.A.", sustituyendo al efecto el artículo primero del estatuto social. Santiago, 17 de abril de 2006. E. Morgan T.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 10 de abril 2006, ante mí, Aldo Alfonso Pesce Cotera, Avda. Vitacura 5093, oficina 1102, Vitacura, Santiago, y Phoenix Trading Development, Inc., E.A. Creque Building, Main Street, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, rectificaron y modificaron escritura pública otorgada el 14 de septiembre 2004, esta misma Notaría, correspondiente a Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Santa Patricia S.A.**, celebrada el 30 de agosto 2004, cuyo extracto se inscribió a fojas

Agrícola Pehuén S.A.**CITACION**

Segunda citación Junta Extraordinaria de Accionistas Agrícola Pehuén S.A., viernes 5 mayo 2006, a 10:00 horas, en Benjamín N° 2935, Of. 301, Las Condes, a fin de pronunciarse sobre elección nuevo directorio.

(21)

RODRIGO PRIETO BUNSTER



31.786 N° 23.596, Registro Comercio Santiago 2004, anotándose al margen de la inscripción social original de fojas 13.486 N° 11.152, mismo Registro y Conservador antes señalado, año 1993, acordándose entre otros, la transformación en la actual sociedad de responsabilidad limitada Inversiones Santa Patricia Limitada, inscrita actualmente a fojas 134 N° 141, Registro de Comercio San Antonio 2004. Rectificación consistió en dejar establecido correctamente las cifras del capital aportado por socios, pagado y pendiente de pago modo indicado en escritura extractada, y la modificación consistió en prorrogar los plazos de pago de dichos saldos pendientes, reemplazándose cláusula quinta nuevo texto refundido sociedad transformada referente capital social, estableciéndose que éste asciende a \$4.148.887.000, que socios han aportado, pagado y pagarán a la caja social en dinero efectivo y/o mediante revalorizaciones, modo siguiente: a) Aldo Alfonso Pesce Cotera \$2.333.748.850, esto es, aproximadamente el 56,25% capital social y propiedad presente compañía, de los cuales ha aportado y pagado \$1.121.618.284, y saldo de \$1.212.130.566 lo pagará modo siguiente: i) Con \$882.643.948, dentro plazo 10 años contados desde el 10 de abril 2002, y a medida que necesidades sociales lo requieran; ii) Con \$329.486.618, dentro plazo de 8 años contados desde el 30 de agosto 2004, y a medida que necesidades sociales lo requieran; y b) Phoenix Trading Development, Inc. \$1.815.138.150, esto es, aproximadamente el 43,75% capital social y propiedad presente compañía, de los que se encuentran pagados \$1.453.143.768, y saldo de \$361.994.382 a ser pagados dentro plazo de 10 años contados desde el 10 de abril 2002 y a medida que las necesidades sociales lo requieran, modo establecido en escritura extractada. Demás estipulaciones constan de la misma escritura. Santiago, 11 de abril 2006. Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

EXTRACTO

Antonietta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décima Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, domiciliada en San Sebastián 2750, Las Condes, certifica que ante mí con fecha 11 de abril de 2006 se redujo a escritura pública la 16ª Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.**, celebrada con fecha 7 de abril de 2006 en la que se modificaron sus estatutos agregando la ciudad de Santiago como domicilio social con lo que se modifica el artículo primero del estatuto social, que queda como sigue: "la sociedad se denomina Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., tiene domicilio en la comuna de Dalcahue y en la ciudad de Santiago, y tiene duración indefinida a partir del doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, fecha de su constitución". A. Mendoza E.

EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, Notario Público Suplente del Titular don Raúl Undurraga Laso, 29ª Notaría Santiago, Mac-Iver 225, oficina 302, certifico, que con esta fecha se redujo a escritura pública ante mí, acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PI Capital de Riesgo**

S.A., celebrada ante el titular con fecha 7 de abril de 2006, en la que se acordó: (A) Sustituir Artículo Primero de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad será "PI Capital de Riesgo S.A.", pudiendo usar para fines de publicidad y propaganda el nombre de fantasía: "PI Capital S.A.". Su domicilio será la comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero." y (B) otras modificaciones a los estatutos sociales que no son materia de extracto. Demás acuerdos constan escritura extractada. Se facultó portador este extracto para su legalización. Santiago, 13 de abril de 2006. Enrique Mira G.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, Titular de 49ª Notaría, Paseo Phillips N° 433, Stgo. Centro, certifico: hoy, ante mí, redújose a escritura pública acta segunda junta extraordinaria de accionistas **Sociedad Inmobiliaria Piedra Azul S.A.**, celebrada 8 marzo 2006, que aclara y/o modifica la 1ª Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 diciembre 2003, reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa: Uno.- Ingresar nuevo socio don Guillermo Danilo Montecinos Fernández. Dos.- Modifican Artículo 4º de estatutos sociales y Artículo Primero Transitorio: "Capital social: \$280.000.000, dividido en 28.000 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, que se entera y paga: a) con \$196.000.000, dividido en 19.600 acciones, que se suscribe y se ha pagado por don Guillermo José Gacitúa Sepúlveda, con aporte inicial de \$700.000, pagados al constituirse la sociedad; con \$189.247.072 que él ha pagado por adquisición bienes raíces ubicados en Viña del Mar; y saldo de \$6.752.928, se compromete a pagar en efectivo, en plazo 1 año a contar de esta fecha. b) Con \$83.700.000 equivalente a 8.370 acciones, que suscribe don Guillermo Danilo Montecinos Fernández, reconociéndose pago por \$81.105.600, de parte de bien raíz en Viña del Mar; y saldo de \$2.594.400 que se compromete a pagar en plazo 1 año, desde esta fecha, y c) Con \$300.000.- equivalente a 30 acciones que suscribió y pagó Moncar S.A., ya enterados." Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de marzo de 2006. Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, se redujo a escritura pública Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de **Sociedad Inversiones Valentina S.A.**, celebrada 14 marzo 2006, en la que se acordó aumentar el capital social de \$40.000.000 a \$140.000.000, dividido 2.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 marzo 2006.

EXTRACTO

María de la Luz Torres Azócar, Notario Público Suplente Titular Xi-

mena Ricci Díaz, Barros Luco 1789, certifica: por escritura pública hoy, ante mí: Yeli Roxanna González Vidal, Víctor Andrés Orellana González y Paulina Andrea Orellana González, todos domiciliados Las Ñipas 161, San Antonio, transformaron: "**Sociedad Movimiento de Tierra, Urbanización y Transporte VERONA S.A.**", publicada D.O. N° 37.870, 27 mayo de 2004, inscrita fjs. 76, N° 81 Registro Comercio, 2004, en una Sociedad Responsabilidad Limitada, razón social: "Sociedad Movimiento de Tierra y Urbanización VERONA Limitada", nombre fantasía: VERONA Limitada. Objeto: Movimiento tierra; ejecución toda clase obras urbanización; construcción en general; explotación y comercialización áridos; adquisición, comercialización y arrendamiento todo tipo maquinarias industriales y cualquier otro negocio, relacionado con anteriores, acordaren socios. Administración y uso razón social: Víctor Robinson Orellana Pavez, amplias facultades. Capital: \$164.534.380, 1) Yeli Roxanna González Vidal, \$87.267.194, equivalente 50% capital social; 2) Paulina Andrea Orellana González, \$65.450.396, equivalente 37,5% capital social, y 3) Víctor Andrés Orellana González, \$21.816.798, equivalente 12,5% capital social, ingresado caja social. Duración: 5 años, renovación tácita y sucesiva cada 5 años. Responsabilidad: Monto respectivos aportes. Domicilio: San Antonio. Demás estipulaciones extractada. San Antonio, marzo 17, de 2006.

Otras Sociedades**Constituciones****EXTRACTO**

Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público 6ª Notaría Santiago, Bandera 425, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Aldo Rino Caiozzi Ravizza, María Francisca González San Martín, ambos Carlos Ossandón 1830, La Reina, constituyeron sociedad "**A & F Asesorías e Inversiones Limitada**", nombre fantasía "**A & F ASESORIAS E INVERSIONES LTDA.**". Objeto: a) Prestación toda clase asesorías y servicios en materias de construcción e ingeniería, elaboración y evaluación toda clase de proyectos y estudios, el desarrollo de consultorías y asistencia técnica en general de especialidades señaladas; b) Efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, inclusive acciones, participaciones en sociedades, cuotas en fondos mutuos, efectos de comercio, y en general, en instrumentos de crédito, la administración de dichas inversiones y la participación de sus frutos; c) Comprar, vender, enajenar, arrendar bienes raíces o muebles; realizar loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de locales comerciales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistema de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; d) Demás actividades relacionadas o no con lo anterior que socios acuerden. Todo lo anterior por cuenta propia o de terceros.- Administración y uso razón social: Corresponderá a Aldo Rino Caiozzi Ravizza, amplias facultades. Capital: \$1.000.000, aportados

efectivo ya ingresados y así: a) Aldo Rino Caiozzi Ravizza \$999.000.- b) María Francisca González San Martín \$1.000.- Domicilio Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales otros lugares del país o extranjero. Duración: 5 años contados hoy, prorrogables. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 abril 2006.

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, Notario Titular Salamanca, Montepío 281, certifico: Por escritura hoy ante

mí, Gioconda María Grandón León, domicilio Parcela 38, Limahuida, Illapel; Pablo Andrés Sepúlveda Durán, domicilio Irarrázabal 731, Salamanca, y Pauly Gioconda Arriagada Grandón, domicilio Irarrázabal 731, Salamanca, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio: Salamanca; razón social: "**A.S.G. Limitada**", pudiendo usar "A.S.G. Ltda.", que la obligará misma manera que razón social. Objeto: A) Desarrollar proyectos, realizar consultorías y asesorías de ingeniería, hidráulica o transportes; ejecutar toda clase de

Cobre Cerrillos Sociedad Anónima

(Sociedad Anónima Abierta)

Inscripción Registro de Valores N° 367**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de fecha 29 de marzo de 2006 y de conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, cítase a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para el día jueves 27 de abril de 2006, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Camino a Melipilla N° 6307, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

- 1) Pronunciarse sobre la Memoria, Balance y demás Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005. Conocer la situación de la Sociedad y los informes de los Auditores Externos.
- 2) Distribución de la utilidad del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005 y pago de dividendo.
- 3) Determinar la política de dividendos.
- 4) Elección de Directorio.
- 5) Designación de auditores externos.
- 6) Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la ley 18.046.
- 7) Otras materias de interés social que son propias de la Junta Ordinaria a que se cita.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en esta Junta Ordinaria los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración.

DESPACHO DE LA MEMORIA Y BALANCE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 18.046, la Sociedad ha sido autorizada mediante circular N° 1.108 del 14 de enero de 1993 de la Superintendencia de Valores y Seguros, para limitar el envío de la memoria correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005, a aquellos accionistas con una inversión superior a 120 unidades de fomento, al valor de éstas al 31 de diciembre de 2005, tomándose para determinar el monto de la inversión de cada accionista el valor bursátil promedio ponderado del mes de diciembre de 2005.

En virtud de lo anterior, la Sociedad ha remitido copia de su memoria al 31 de diciembre de 2005 a todos los accionistas poseedores de 8.152 o más acciones y la remitirá a aquellos que expresamente se lo soliciten por escrito a la casilla N° 100, Cerrillos, Santiago, a quienes se les enviará dichos antecedentes a la brevedad.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispone de un número suficiente de estos documentos en las oficinas de la Sociedad Camino a Melipilla 6307, Cerrillos Santiago, para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten.

CALIFICACION DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.

DIVIDENDO N° 58

En sesión de directorio celebrada el 29 de marzo de 2006 se acordó proponer a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución del dividendo N° 58 de \$8,53 por acción.

PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se comunica a los señores accionistas que la publicación de los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 se efectuará en el diario "La Segunda" el 10 de abril de 2006.

(21) **EL PRESIDENTE EL GERENTE GENERAL**



obras civiles, infraestructura vial, caminos, puentes o túneles, construir, transformar o reparar casas o edificios; importar, exportar, comprar, vender o distribuir toda clase de equipos de ingeniería, materiales de construcción, casas y repuestos; y cualquier otro negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; B) Explotación predios agrícolas y comercialización de productos del agro en general. Podrá dedicarse a crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de ganado; y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con la agricultura y los animales del campo; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración, representación, y uso razón social: corresponderá a Pauly Gioconda Arriagada Grandón. Capital: \$1.000.000, aportado: a) Gioconda María Grandón León \$300.000; don Pablo Andrés Sepúlveda Durán \$200.000, y doña Pauly Gioconda Arriagada Grandón \$500.000, todos los dineros ya ingresados caja social. Duración: cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos de 1 año. Demás estipulaciones en escritura extractada. Salamanca, 10 abril 2006.

EXTRACTO**“ATM INGENIERIA LIMITADA”**

Felipe Quilodrán Slater, Abogado, Notario Público Comuna Concepción, suplente del Titular Ramón García Carrasco, oficina Rengo 444, Concepción, certifica: Por escritura pública 31 marzo 2006 ante mí, Manuel Guillermo Toledo Alvia y Clodomira del Carmen Alvia Espinoza, Autopista Concepción-Penco, Km. 3,5, sitio 31, Penco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **“ATM Ingeniería Limitada”**. Objeto: El estudio, ejecución e implementación de todo tipo de obras y proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles; el estudio, asesoría y ejecución de instalaciones de gas y/o calefacción; el transporte de carga y servicios con grúa pluma, en vehículos propios o ajenos; la compraventa de animales, vacunos u otros productos agrícolas relacionados; servicios computacionales e informáticos; y todo otro negocio o actividad comercial, relacionada o no con las anteriores que los socios de común acuerdo determinen.- Duración: 5 años renovables sucesiva y tácitamente.- Responsabilidad socios limitada monto sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: exclusivamente socio don Manuel Guillermo Toledo Alvia.- Capital social: \$6.000.000.-, aportados siguiente forma: a) Manuel Toledo \$5.400.000.-, ingresa este acto caja social \$1.000.000.-, al contado en dinero efectivo, saldo lo enterará plazo de 5 años a medida requerimientos sociales; b) Clodomira Alvia \$600.000.-, ingresa este acto caja social \$200.000.-, al contado en dinero efectivo, saldo lo enterará plazo de 5 años a medida requerimientos sociales.- Domicilio: Concepción, sin perjuicio otras agencias o sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, María Honorinda Barra Ortega y Juan Alejandro Baeza Barra, ambos domiciliados Hochstetter 543, depto. 701, Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Desarrollar actividades agrícolas y forestales, todas sus formas, en predios propios o ajenos, mediante producción, explotación, transformación, importación, exportación y comercialización todo tipo productos agropecuarios, forestales y sus derivados; y cualquier actividad relacionada con anteriores que acuerden socios. Razón social: **“Agroforestal Maco Limitada”**. Domicilio social: Ciudad y comuna Temuco. Uso razón social y administración sociedad corresponderá individualmente socio Juan Alejandro Baeza Barra, con amplias facultades señaladas escritura extractada. Caso falta, ausencia o impedimento cualquier causa éste, sociedad será administrada por socia María Honorinda Barra Ortega, con iguales facultades. Capital social: \$20.000.000, se aporta y aportará: 1) Juan Alejandro Baeza Barra \$10.000.000, entera y enterará: a) \$1.000.000 este acto, contado, dinero efectivo, a caja social, y b) \$9.000.000 enterará plazo 3 años contados esta fecha, forma señalada escritura extractada, y 2) María Honorinda Barra Ortega \$10.000.000, entera este acto, contado, dinero efectivo a caja social. Duración: 10 años, desde esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos sucesivos e iguales de 3 años c/u. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Temuco, 7 abril 2006.

EXTRACTO

María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la 5ª Notaría Santiago, Patricia Raby Benavente, ambos Moneada 920 Of. 205, certifica que por escritura pública de fecha 7 abril 2006, ante el Titular, don Juan Marcos Goycoolea Vial, médico cirujano, y doña María Hortensia Guzmán Nieto, agricultora, ambos con domicilio esta ciudad, Tabacura 1358, Vitacura, constituyeron la sociedad **Agrícola Buenaventura Limitada**, cuyo objeto será la adquisición y explotación de bienes agrícolas, por cuenta propia o ajena; la comercialización de sus propios productos y los demás ingresos que acuerden los socios. Capital de la Sociedad, será la suma de \$50.000.000 y que los socios aportan manera siguiente: Doña María Hortensia Guzmán Nieto, aporta la suma de \$49.500.000 y los paga con la suma de \$5.000.000 de contado en este acto y saldo, a medida que lo requieran las necesidades sociales; y b) Don Juan Marcos Goycoolea Vial, aporta la suma de \$500.000 y lo paga de contado en este acto. La Administración y el uso de la razón social, corresponderá a doña María Hortensia Guzmán Nieto. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Domicilio de la Sociedad, será la ciudad de Santiago. El plazo de la Sociedad será de tres años contados desde esta fecha, con prórroga automática de igual período. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 13 abril de 2006. M.V.W.C. N.S.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Andrea Alicia Aguirre Simunivic, estudiante, domiciliada La Capitania N°939 depto. 133, Las Condes y Doralisa Danisa Simunovic Marín, dueña de casa, domiciliada Avda. Vicuña Mackenna N° 67220 depto. 93-A, La Florida; constituyen sociedad responsabilidad limitada. Nombre o razón social: **Agrícola La Patagua Limitada**, pudiendo usar todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, sigla comercial o nombre fantasía **“LAPATAGUALTDA.”** Objeto: La explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o que sociedad tome en medianería u otra forma explotación, y comercialización de productos provenientes de ellos. Podrá también realizar todas actividades conexas o conducentes a objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con giro de sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través terceros cualquier negocio que acuerden socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales pueda establecer otros lugares país o extranjero. Duración: 10 años contados fecha constitución, que se prorrogará automática y sucesivamente períodos iguales 5 años cada uno, si ningún socio manifiesta voluntad en contrario por escritura pública anotada margen inscripción social con no menos 6 meses anticipación. Capital Social: \$1.000.000 socios pagan siguiente forma: 1) Andrea Alicia Aguirre Simunivic, con \$990.000 equivalente 99% derechos sociales, que pagará dinero efectivo o especies dentro 3 años contados esta fecha; 2) Doralisa Danisa Simunovic Marín, con \$10.000 equivalente 1% derechos sociales, que paga contado y dinero efectivo este acto. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá a Andrea Alicia Aguirre Simunivic, quien anteponiendo su firma a razón social, representará sociedad con más amplias facultades descritas pacto. Demás cláusulas constan escritura extractada. Santiago, 6 abril 2006. A. Mozó A., Notario Público.

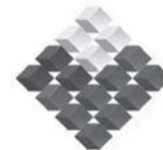
EXTRACTO

Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Notario Público San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, don Juan Alejandro Siraqyan Pérez, Sta. Rita 696, Las Condes, Santiago; Mauricio Constantino Sabaj Manzur, Av. Yungay 271, San Felipe, y José Manuel Sarraf Ramírez, Av. Bernardo O'Higgins 39, San Felipe, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **“Agrícola y Comercial Sarraf Limitada”**. Nombre fantasía: **“AGROSARRAFLTDA.”** Objeto: Compra, venta y comercialización de maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos, y demás insumos para agricultura e industria agrícola, importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones,

corretaje, comisión, asesoría y servicios técnicos, representaciones, consignaciones; explotación de predios agrícolas y comercialización de productos del agro en general; producción agropecuaria, frutícola o maderera; compra, venta y explotación de la producción, sea propia o ajena; servicios de embalaje, packing y asesoría a productores, y elaboración de alimentos de toda clase a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario para venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas y, en general, cualesquiera otro negocio o actividad que se relacione en actualidad o en el futuro con agricultura, producción, transformación o comercialización de sus productos, y demás negocios que socios acuerden. Domicilio: San Felipe, sin perjuicio de sucursales, representaciones o agencias, en otros puntos del país o extranjero. Administración: Corresponderá a todos los socios, actuando en forma conjunta a lo menos dos cualesquiera de ellos.- Capital: \$1.000.000, aportados siguiente forma: Juan Alejandro Siraqyan Pérez y Mauricio Constantino Sabaj Manzur, aportan \$333.333, cada uno, y José Manuel Sarraf Ramírez, \$333.334. Dichos aportes dinero efectivo enterados en caja social. Responsabilidad socios se limita a monto respectivos aportes. Duración: 5 años, desde fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término en forma estipulada en pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.- San Felipe, 13 abril 2006.- A. Sepúlveda V.

EXTRACTO

José Robinson Dolmestch Urrea, Abogado, Notario y Conservador de Bienes Raíces Titular de Río Negro y Purranque, oficio Vicuña Mackenna 243, Río Negro, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, Marta Vargas Jara, técnico paramédico, soltera, CNI N° 6.635.168-8; Rubén Edgardo Benavides Alvarez, agricultor, casado, CNI N° 11.596.891-2; Marlene del Carmen Zumelzo Soto, microempresaria, casada, CNI N° 10.286.063-2; Marlis Ema Niklitschek Schwerter, microempresaria, casada, CNI N° 6.074.285-5; Marisol Ideth Benavides Alvarez, microempresaria, casada, CNI N° 8.259.413-2; Magaly Irene Vega Barría, microempresaria, casada, CNI N° 7.568.355-3; José Eduardo Antilef Santana, agricultor, casado, CNI N° 5.870.706-6; Maribel Adriana Gallardo Burgos, microempresaria, casada, CNI N° 14.512.115-9, y Silvia Lidia Torres Bello, microempresaria, soltera, CNIN° 5.670.372-1, todos domiciliados en La Naranja, comuna de Purranque, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: será **“Alimentos y Servicios El Rincón del Sur y Cía. Limitada”**. Asimismo, podrá usar y actuar válidamente con el nombre de fantasía **“EL RINCON DEL SUR LTDA.”** para fines publicitarios e incluso podrá actuar con esta denominación ante los bancos comerciales. Objeto: producción, elaboración, procesamiento, conservación, envasado, deshidratado, frigorización, industrialización, comercialización en cualquiera de sus formas y distribución, al por mayor y menor de productos alimenticios en general, y en especial de mermeladas,



GOBIERNO DE CHILE

Ministerio de Obras PúblicasDIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE ATACAMADIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS**MIRA COMOPROGRESA CHILE****LICITACION PUBLICA**
Chilecompras ID 820-22-LE06**OBRA:** “INSTALACION ASCENSOR BIBLIOTECA PUBLICA REGIONAL, COPIAPO”.**FINANCIAMIENTO:** Sectorial Dibam.**TIPO DE CONTRATO:** Suma alzada, sin reajuste y estados de pago.**CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:** Obra gruesa, terminaciones, instalaciones, obras complementarias.**REQUISITOS CONTRATISTAS:** Categoría “B” Obras Menores o superior, Especialidad 9 OM, 13 OM, 14 OM., del Registro General de Contratistas de la D.G.O.P.**VENTA Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:** Desde el 21/04/06 hasta el 03/05/06.

En Copiapó: Dirección Regional de Arquitectura, Rancagua esquina Circunvalación s/n, 3º piso, edificio MOP.

Horario: De 8:30 a 14:00 horas.

VALOR ANTECEDENTES: \$15.000 más IVA.**CONSULTAS:** Desde el 21/04/06 al 09/05/06.**VISITAS A TERRENO:** 04/05/06.**RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA TECNICA:** En Copiapó, el martes 23/05/06, a las 12:00 horas.**APERTURA ECONOMICA:** En Copiapó, el viernes 26/05/06, a las 12:00 horas.**LUGAR:** La apertura se efectuará en Copiapó, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, edificio MOP, 4º piso.**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
OBRAS PUBLICAS-REGION DE ATACAMA

(21)



conservas, miel y afines. Cultivar, comprar, vender, importar, exportar, almacenar y realizar toda clase de operaciones de comercio respecto de materias primas, alimentos, productos alimenticios y derivados. Prestación de todo tipo de asesorías y servicios a toda clase de personas naturales o jurídicas, relativas a cada una de las actividades señaladas. Cualquier otro negocio mercantil o industrial esté o no relacionado con el giro de la sociedad y los socios lo estimen de común acuerdo.- Domicilio: Purranque, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezcan en otros lugares del país. Duración: 5 años, contados desde la fecha de la presente escritura. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio, con no menos de 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los períodos de prórroga. Capital: \$9.000.000 que se aporta por los comparecientes de la siguiente manera: Marta Vargas Jara, \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Rubén Edgardo Benavides Alvarez, \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Marlene del Carmen Zumelzo Soto,

\$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Marlis Ema Niklitschek Schwerter, \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Marisol Ideth Benavides Alvarez \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Magaly Irene Vega Barría, \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; José Eduardo Antilef Santana \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social; Maribel Adriana Gallardo Burgos, \$1.000.000, dinero efectivo, aporte que ingresa a la caja social.- Administración: corresponderá a Marlene del Carmen Zumelzo Soto, José Eduardo Antilef Santana y Rubén Edgardo Benavides Alvarez, debiendo actuar, indistintamente, dos cualquiera de ellos, quienes actuando a nombre y en representación de la sociedad y anteponiendo la razón social a sus solas firmas, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Río Negro, 15 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público 2ª Notaría Rancagua, San Martín N° 427, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Cons-

tructora e Inmobiliaria Linderos Limitada, RUT. 77.610.450-7, representada por Andrés Carlos Palomer Roggerone y por Alvaro Manuel Bravo Wielandt, todos Parcela 27 D, Higuera Larga, Linderos, comuna de Buin, y Manuel Andrés Bravo Wielandt, El Rey N° 0697, comuna de Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Arriendo de Maquinarias y Herramientas Linderos Limitada", nombre fantasía de "AMH Linderos Ltda.". Administración y uso razón social: Corresponderá a Andrés Carlos Palomer Roggerone, a Alvaro Manuel Bravo Wielandt y a Manuel Andrés Bravo Wielandt, debiendo actuar 2 cualquiera de ellos, en forma conjunta, con facultades indicadas en cláusula sexta pacto social. Capital: \$6.000.000, socios aportan siguiente manera: A) Constructora e Inmobiliaria Linderos Limitada \$4.002.000 en este acto, ingresado a caja social, y B) Manuel Andrés Bravo Wielandt \$1.998.000 en este acto, ingresado a la caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto será: a) El arriendo de toda clase de herramientas, maquinarias, equipos industriales, camiones, camionetas y otros vehículos, con o sin operador. Lo será también, entregar dichos bienes en usufructo, u otras formas de explotación a favor de terceros; b) El transporte terrestre urbano o rural, de carga, de mercaderías y/o de toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o de terceros; la administración y explotación, a cualquier título, de vehículos de transporte de carga; realizar, prestar servicios, maquinarias, equipos y herramientas en el movimiento de tierra y transporte pasajeros; c) La prestación de cualquier otro servicio y la realización o celebración de cualquier otro acto o contrato, sea por cuenta propia o ajena, que permita directa o indirectamente el logro del objeto social. Todo lo anterior podrá siempre ejecutarse por cuenta propia o de terceros o a través de mandatarios. Duración: Empezará a regir con la fecha de esta escritura y tendrá una duración de 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos de 5 años si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, y que se notificará por medio de carta certificada a los demás socios, todo con una anticipación de, a lo menos, 6 meses antes del fin del respectivo período. Domicilio: Buin. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 20 marzo 2006.

EXTRACTO

Raúl Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312 oficina 236, certifica: Por escritura hoy ante mí, Jorge Ramón Braun Granier y Cristóbal Braun Mesples, ambos Avenida Américo Vespucio Norte N° 568 departamento 802, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: "Asesorías J y C Braun y Compañía Limitada", nombre fantasía "ASESORIAS J y C LTDA." Objeto: Las asesorías administrativas y gerenciales, servicios de consultoría; inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, pro-

mesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y, cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales otros lugares del país o del extranjero. Capital: \$1.000.000 socios aportan siguiente manera: A) Jorge Ramón Braun Granier aporta \$900.000 que paga con \$375.000 este acto contado dinero efectivo saldo de \$525.000 los promete pagar plazo 3 años contar esta fecha. B) Cristóbal Braun Mesples aporta \$100.000 este acto contado dinero efectivo. Administración: exclusivamente Jorge Ramón Braun Granier. Duración: 5 años que rigen desde la suscripción del pacto social, renovable sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año, cuya forma y condiciones además de otras menciones constan escritura extractada. Santiago, 31 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Alfredo Nicolás Erlwein Vicuña, y Angela Erlwein Vicuña, ambos Avenida Apoquindo 4445 Of. 301, Las Condes, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Asesorías de Sistemas Naturales Limitada", pudiendo para todos los efectos bancarios, legales o comerciales usar nombre de "Sistemas Naturales Limitada". Objeto: La prestación de servicios profesionales de asesoría técnica de cualquier tipo y, en especial, en el campo ambiental; la realización, por cuenta propia o ajena o en conjunto, de todo tipo de proyectos de desarrollo ambiental, silvoagropecuaria, de tratamientos de aguas y todo tipo de residuos, de compostaje, de producción y elaboración o desarrollo de proyectos energéticos, y/o de restauración ecológica; la plantación, reproducción y manejo del bosque nativo y, en general, de cualquier proyecto forestal; la importación o exportación de todo tipo de productos relacionados con los objetos sociales; la representación de empresas nacionales o extranjeras en dichos campos; la inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y su explotación a cualquier título; y la participación en otras sociedades de cualquier tipo y, en general, cualquier actividad lícita de comercio que los socios acuerden. Capital: \$500.000, socios enteran y aportan siguiente forma y condiciones: 1.- Alfredo Nicolás Erlwein Vicuña, \$495.000.- entera este acto y efectivo, \$95.000.- y saldo \$400.000.-, enterará plazo máximo de 5 años según necesidades caja social, y 2.- Angela Erlwein Vicuña \$5.000.- entera y aporta este acto efectivo. Administración y uso razón social co-

responderá socio Alfredo Nicolás Erlwein Vicuña, con facultades indicadas escritura extractada. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales y oficinas pueda abrir y operar resto del país o extranjero. Responsabilidad: socios limitan su responsabilidad monto sus respectivos aportes. Duración: 3 años contar fecha presente escritura, plazo se entenderá prorrogado forma automática por períodos iguales y sucesivos 3 años cada uno, forma estipulada escritura extractada. Santiago, 17 marzo 2006.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Avda. Providencia 2640, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, comparecientes Clara Inés Muñoz Gutiérrez, domiciliada en calle Florencio García N° 1302, comuna Ñuñoa, esta ciudad, y Gladys del Carmen Cáceres Contreras, domiciliada en calle José Santos González N° 0818, comuna La Granja, esta ciudad, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de productos ópticos, tales como lentes ópticos, de sol, intraoculares, contacto, cristales y marcos; representación firmas nacionales o extranjeras, también prestar servicios de cualquier naturaleza que se relacionen con giro social y cualquier otro negocio relacionado con los anteriores. Razón Social: "C & G Iriscontac Óptica y Contactología Limitada", nombre de fantasía "C & G IRISCONTAC LIMITADA". Uso razón social y administración: Corresponderá a socias Clara Inés Muñoz Gutiérrez y Gladys del Carmen Cáceres Contreras, quienes actuando en forma conjunta y anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades. Capital: \$1.000.000.-, que socias aportan en este acto en dinero efectivo. Socias limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: Desde fecha presente escritura tendrá duración de 2 años, se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que alguna de socias manifestare voluntad de ponerle término al final del período en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen inscripción social, con anticipación de, a lo menos, seis meses del término del período inicial o cualquiera de sus prórrogas. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que puedan establecerse en otros lugares, incluso fuera territorio nacional. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, Arauco 630, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Robert George Mattatall Lankin, profesor historia y geografía, Ximena Mercedes Díaz Martínez, profesora educación física, ambos Pedro de Valdivia 725, Quilamapu, Chillán, Patricio Fernando Poblete Caro, ingeniero comercial, y Carolina Macarena Gómez Cavieles, asistente social, ambos Pasaje Padre Alberto Hurtado 559, Villa Betania, Chillán; todos separados de bienes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Capacita Chile Limita-

**Ministerio de Obras Públicas**

DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION DE VALPARAISO

MIRA COMOPROGRESA CHILE

GOBIERNO DE CHILE

LICITACION PUBLICA N°17/2006

CODIGO SAFI: 118.116 / **ID CHILECOMPRA:** 2010-20-LP06
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSERVACION DE CAMINOS BASICOS, VARIOS CAMINOS 2006, PROVINCIA DE VALPARAISO".

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales

PLAZO DE EJECUCION: 150 días

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$290.296.000.-

CARACTERISTICAS: Sello Tipo TSS, bacheos, demarcación, seguridad vial.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios ofertados por el contratista, con reajuste polinómico.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en el Registro General de Contratistas del MOP en los siguientes Registros: 3 O.C. Tercera Categoría o Superior, de Obras Mayores.

ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta en la Sección Licitaciones del Departamento Regional de Contratos, Dirección de Vialidad V Región de Valparaíso, Melgarejo N°669, piso 12, Valparaíso, de 09:00 a 13:00 horas, en la siguiente fecha:

Desde el día 25 abril 2006 hasta el día 4 mayo 2006.

VALOR DE ANTECEDENTES DE LICITACION: \$20.000.- más IVA.

APERTURA TECNICA DE LA PROPUESTA: El acto de Apertura Técnica de la Propuesta se efectuará en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad V Región de Valparaíso, Melgarejo N°669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:

El día 16 de mayo de 2006, a las 15:30 horas.

APERTURA ECONOMICA DE LA PROPUESTA: El acto de Apertura Económica de la Propuesta se efectuará en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad V Región de Valparaíso, Melgarejo N°669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:

El día 23 de mayo de 2006, a las 15:30 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS
QUINTA REGION DE VALPARAISO



da". Nombre fantasía: "CAPACITA CHILELTD.A.". Administración, representación y uso razón social: Socios Robert George Mattatall Lankin y Patricio Poblete Caro, conjuntamente, con facultades escritura extractada. Capital Social: \$1.000.000.- cada socio aporta y entera al contado, dinero efectivo, \$250.000 en este acto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Utilidades o pérdidas a prorrata de ellos. Objeto: Prestación servicios de capacitación en cualquier lugar del país o extranjero. Duración: 3 años, contados fecha escritura social renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales si ningún socio manifiestare voluntad de ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social con anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo original o sus prórrogas. Fallecimiento algún socio: Sociedad continúa con sobrevivientes y mandatario herederos socio fallecido. Domicilio: Chillán. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Titular 40ª Notaría, Teatinos 332, certificado: Por escritura de hoy, ante mí, Gustavo Andrés Eguía Zúñiga y Héctor Miguel Romero Martínez, ambos Teruel 7137, La Reina, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social "Casa y Reparaciones Limitada", con nombre de fantasía "CASA Y REPARACIONES LTDA.". Domicilio: Ciudad Santiago. El objeto de la sociedad será: A) La prestación de servicios y asesorías profesionales a tal objeto, construcción y reparación viviendas y edificios, tanto en obras de albañilería, carpintería y sus terminaciones. Construcción de mansardas, ampliaciones, instalaciones de agua, de desagüe y artículos sanitarios, instalaciones eléctricas y de gas. Obras de conservación, mantención, limpieza y pintura de edificios en general. Pudiendo realizar las obras por cuenta propia o ajena, es decir, contratista y subcontratista en construcción en áreas de la construcción, tales como albañilería, gasfitería, carpintería, electricidad, cerrajería, cerámica, pintura, mueblería, vidriería, pisos, y sin que la enumeración sea taxativa sino meramente ejemplar; la realización de todo tipo de prestaciones, estudios, proyectos; la celebración de todo tipo de convenios a tal efecto con personas naturales o jurídicas, ya sean organismos del sector

público, municipal o privado; el desarrollo por cuenta propia o ajena de toda clase de actividades relacionadas al objeto social, pudiendo, para un mejor cumplimiento del giro mencionado, efectuar todo tipo de actos de comercio y, en especial, la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de bienes, productos, publicaciones audiovisuales o impresas, la representación de firmas nacionales o extranjeras a dicho efecto; B) La importación, exportación, distribución y comercialización de artículos e insumos de la construcción, gasfitería, carpintería, albañilería, cerámica, etcétera. C) La realización y administración de inversiones, en el país y en extranjero, en toda clase de bienes, sean ellos raíces o muebles, corporales o incorpórale, especialmente en acciones, bonos, debentures u otros valores mobiliarios, concesiones mineras y derechos o interés en sociedades de capital o de personas; realizar toda clase de inversiones rentables y productivas de cualesquiera naturaleza, percibir y administrar sus frutos y rentas. Administración sociedad y uso razón social: corresponderá al socio Gustavo Andrés Eguía Zúñiga, forma señalada pacto social. Capital: \$2.000.000, que se aporta, siguiente forma: a) socio Gustavo Andrés Eguía Zúñiga \$1.000.000, ingresado caja social, y b) socio Héctor Miguel Romero Martínez \$1.000.000, forma de pago señalada en escritura extractada. Sociedad tendrá duración 3 años, contado fecha escritura extractada, renovándose tácita y automáticamente por períodos iguales, forma señalada en escritura que extracto. Santiago, 3 de abril de 2006.

EXTRACTO

Luis Eduardo Alvarez Díaz, Notario de Chillán, Constitución 486, certificado: Por escritura pública hoy ante mí, doña Verónica Patricia Benavente Jara, y don Aldo Rubins Benavente Jara, ambos domiciliados calle Jacarandá 718, Villa Los Jardines de Ñuble, Chillán, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada, y razón social "Centro Educativo y de Capacitación Laboral Limitada", pudiendo actuar con nombre "CECAP LTDA.". Objeto: la creación, mantención y explotación de establecimientos que impartan educación especial y/o diferencial, prebásica, básica y media humanista y/o técnico-profesional reconocida oficialmente por el Estado o no

reconocida por éste. Podrá igualmente, impartir y/o dictar cursos, conferencias, seminarios, simposios y talleres de capacitación ocupacional con el correspondiente reconocimiento del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Podrá prestar servicios de asesoramiento y consultoría educacional y empresarial en todos sus aspectos, la elaboración, producción, diseño, presentación, formulación, análisis, realización, evaluación y ejecución de estudios y proyectos educativos o de capacitación profesional o técnica; adiestramiento de personal, capacitación y desarrollo ocupacional; proporcionar recursos humanos y técnicos con similares propósitos a los anteriormente indicados; mantención y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación; y, en general, toda otra operación directa o indirectamente relacionada con las anteriores que acuerden socios. Administración, representación y uso razón social corresponderá separada e indistintamente a cualquiera de los socios. Capital: \$8.000.000. que se enteran: a) La socia señora Verónica Patricia Benavente Jara, aporta \$4.000.000 de los cuales entera en este acto \$500.000, y saldo \$3.500.000 será enterado en plazo de 3 años a contar de esta fecha y a medida que las necesidades sociales así lo requieran; b) El socio Aldo Rubins Benavente Jara, aporta la suma de \$4.000.000, de los cuales entera en este acto \$500.000, y saldo \$3.500.000 será enterado en plazo de 3 años a contar de esta fecha y a medida que las necesidades sociales así lo requieran. Duración: 5 años contados esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos de 5 años cada uno si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término mediante escritura anotada margen inscripción social con 6 meses anticipación a lo menos a vencimiento período o prórroga. Domicilio: Chillán, sin perjuicio agencias y sucursales resto país o extranjero.- Socios limitan responsabilidad monto aportes. Chillán, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Carmen Raquel Ojeda Cáceres, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Puerto Montt, Antonio Varas 503, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Eduardo Arturo Mazuela Medel, cirujano dentista, e Isabel del Rosario Briceño Quinteros, maestra, ambos domiciliados calle Los Tamarugos 5088, Villa Valle Volcane, Puerto Montt, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Centro Médico y Odontológico Peñihuen Ltda." o "PEÑIHUEN LTDA.". Objeto: Prestación servicios profesionales en diversas ramas o especialidades de la medicina, en especial área odontológica y obstétrica, y la realización cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, con particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado. Se comprende también, dentro del objeto social, las actividades de los profesionales paramédicos, la atención de un laboratorio especializado en odontología y obstetricia y la prestación de servicios de toda índole relacionados con dichas especialidades, y toda otra actividad conexa con los fines sociales

que los socios acuerden. Administración: Corresponderá forma conjunta o separada ambos socios. Capital: \$3.000.000, socios aportan este acto dinero efectivo partes iguales, dinero enterado arcas sociales. Duración: Sociedad comenzará a regir desde firma presente escritura y tendrá duración 5 años, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiestare su intención de ponerle término al final del período de vigencia en curso, mediante carta certificada notarial, con una anticipación mínima de sesenta días antes del vencimiento del respectivo período. Domicilio: Ciudad Puerto Montt, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan otras ciudades país o extranjero. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 24 marzo 2006.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Antofagasta, Washington 2653, certificado: Por escritura hoy, ante mí, Pamela Susana Sepúlveda Bradanovic, bióloga, domiciliada Latorre 2723, Antofagasta; doña Mabel Fabiana Alvarez Morales, secretaria, domiciliada calle Iquique 4295, Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Domicilio: Antofagasta. Razón social: "Clínica Veterinaria de Beneficencia Limitada", sin embargo, podrá funcionar y actuar, con los bancos, con el nombre de "CLINICA VETERINARIA BENEFICENCIA LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina veterinaria y toda otra actividad conexa o relacionada con la anterior, y que las socias hayan realizado o que acuerden en el futuro. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía corresponderán ambas socias. Capital Social: El capital social \$1.374.000, siguiente forma: a) Pamela Susana Sepúlveda Bradanovic \$687.000, siguiente manera: a) con la suma de \$200.000, dinero efectivo que ha ingresado a caja social, y b) con enseres evaluados en la suma \$487.000, que se detallan en inventario adjunto, ha ingresado a caja social. b) doña Mabel Fabiana Alvarez Morales con la suma \$687.000, siguiente manera: a) \$200.000, dinero efectivo, que ha ingresado en este acto, y b) con el aporte de los enseres evaluados en \$487.000, que se detallan en inventario adjunto y que son ingresados en este acto. Duración: 2 años desde fecha escritura extractada, prorrogable. Demás estipulaciones en ella. En Antofagasta, 10 de abril, 2006. Julio Abasolo Aravena, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario público titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, Bandera 341 Of. 858, certifica escritura hoy ante mí, Carlos Eugenio Sánchez Devoto, cerro El Cepo 11210, Lo Barnechea y Juan Carlos Guzmán Caro, Avenida Chile N° 995 Valdivia de Paine, Buin, constituyeron sociedad responsabilidad limitada razón social "Comercial Horcón de Piedra Limitada". Objeto: compra, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, especialmente los provenientes del agro, tales como frutas, verduras, se-

millas, flores, plantas, granos y otros; la explotación del transporte de carga terrestre, el arrendamiento y explotación en cualquier forma de locales comerciales, sean propios o ajenos, la prestación de servicios de refrigeración de productos del agro y en general la realización de los negocios que los socios acuerden y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Uso razón social y administración: cualesquiera de los socios con limitaciones señaladas escritura. Capital: \$4.000.000.- aportados \$2.000.000.- cada socio. Duración sociedad: 5 años desde fecha escritura renovable períodos iguales salvo voluntad contraria algún socio por escritura pública anotada margen inscripción sociedad a lo menos tres meses ante su término o del de sus prórrogas. Santiago, 6 abril de 2006.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certificado: Por escritura de hoy ante mí, doña María Magdalena Calvo Alvarez, domiciliadas en Avenida El Golf de Manquehue 9482, Lo Barnechea, Santiago; y doña María Leonor Monge Alcalde, domiciliada en Plaza El Tranco 4550, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "Comercial Monje y Calvo Limitada"; nombre de fantasía, "MTA2 Ltda.". Objeto social: desarrollar toda clase de negocios relacionados con importación, exportación, fabricación y comercialización de mercaderías, bienes muebles de cualquier naturaleza, artículos de regalos, juguetes y menaje; como también, en la producción y distribución de alimentos y repostería, y participar en otras sociedades o negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto señalado. Administración y uso razón social: indistintamente cualquiera de las socias. Capital: \$1.000.000 aportados al contado por partes iguales por las socias. Duración: 3 años renovables. Santiago, 11 de abril de 2006. René Benavente Cash, N.P.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, Notario Titular de la 15ª Notaría de Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certificado: por escritura pública hoy, ante mí, Eduardo Andrés Carcur Arredondo, Quebrada de Huallalolén 19548, Lo Barnechea; Alejandra María Victoria Carvajal Salinas, Quebrada de Huallalolén 19548, Lo Barnechea, y María Victoria Salinas García-Huidobro, Valle Alegre 430, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: "Comercial Omega Limitada", nombre de fantasía "Omega Ltda.". Objeto: La importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos y servicios para automóviles y otros complementarios a los anteriores. Administración y uso razón social corresponderá al socio Eduardo Andrés Carcur Arredondo. Capital: \$5.000.000, aportando Eduardo Andrés Carcur Arredondo \$715.000, Alejandra María Victoria Carvajal Salinas \$2.142.500, María Victoria Salinas García-Huidobro \$2.142.500, enterados e ingresados en este acto a caja social. Duración: 2 años renova-

Plus Médica S.A.**CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas Plus Médica S.A. para día 4 de mayo de 2006, a las 19:00 horas, en Almirante Pastene N° 71, Providencia, para tratar siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Disminución del capital social. 3) Aprobación de enajenación de activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo. 4) Aumento de capital y/o la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos. 5) Otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros. 6) Acuerdo de asociación y/o alianza estratégica. 7) Aprobación de convenios preventivos judiciales. 8) Rectificación de vicios formales. 9) Proposición constitución nueva sociedad.

JOSE MIGUEL ARROYO ESCUDERO
Presidente



bles tácitamente en períodos iguales de un año si ningún socio manifiesta poner término con 6 meses anticipación fin respectivo período. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de abril de 2006.

EXTRACTO

Rafael Tejada Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Paulina Vanessa Oneto Lértora y Silvana Alejandra Oneto Lértora, ambas Viña del Mar, Bascuñán 1545, Recreo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Actividades de comercialización bienes muebles o inmuebles en general, cualesquier especie o naturaleza; compra, venta, permuta, importación y exportación, general, todo tipo contratos cualesquier naturaleza referidos giro principal, sea cuenta propia o terceros, directa o indirectamente, general, toda otra actividad acuerden socios. Razón social: **“Comercial Oneto Lértora Limitada”**.- Administración y uso razón social: Silvana Alejandra Oneto Lértora, facultades previstas escritura extractada. Capital: \$2.000.000, socios aportan y enteran este acto, dinero efectivo, siguiente forma: a) Silvana Alejandra Oneto Lértora, \$1.960.000, equivalentes 98% capital social; b) Paulina Vanessa Oneto Lértora, \$40.000, equivalentes 2% capital social. Ambos aportes ya ingresados caja social. Estos aportes socios limitan responsabilidad. Duración: Tres años contar fecha inscripción este extracto, renovado plazo períodos iguales y sucesivos, forma prevista pacto social. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio filiales o sucursales establecieron resto país o exterior. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 3 abril 2006.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, Arauco 630, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alejandro Patricio Sanhueza Dueñas, comerciante, y Gustavo Adolfo Sanhueza Dueñas, Ingeniero Comercial, casados, ambos Avenida Argentina 298, Chillán, constituyeron sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918.- Objeto: Prestación servicios integrales de administración, gestión, representación, procesamiento información, prestación servicios de suministro de personal por subcontratación a personas naturales o jurídicas, derecho público o privado, instituciones, corporaciones, clubes; capacitación, asesorías profesionales, consultorías, cursos, gestión y administración de negocios, propios y ajenos, y cualquier negocio directa o indirectamente relacionado y otros que acuerden socios.- Razón Social: **“Comercial Renta Limitada”**; nombre extractado: **“RENTA LIMITADA”**, ambos casos también **“LTDA.”**. Domicilio: Chillán, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero.- Capital \$2.000.000.-: Cada uno entera caja social \$500.000, saldo igual proporción plazo un año, respectivamente. Utilidades y pérdidas se repartirán proporción aportes.- Socios limitan responsabilidad a monto de ellos.- Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios conjunta y/o separadamente, amplias facultades.- Duración: 10 años desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ningún socio manifestare voluntad ponerle término con 6 meses de anticipación vencimiento respectivo período, con las formalidades señaladas en escritura social. Otras estipulaciones en escritura extractada.- Chillán, 5 abril de 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública 29 marzo 2006, ante mí, Alfonso Concha Vergara y María Victoria Flores de La Rosa, ambos Francisco de Asís 1885, Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón Social: **“Comercialización de Servicios de Ingeniería Informática Limitada”**, nombre fantasía **“DNS SYSTEMS LTDA.”**.- Objeto: Prestación integral todo tipo servicios y en todas las áreas de la economía, tales como servicios tecnológicos, computacionales, electrónicos, eléctricos, asistencia y servicio técnico, desarrollo de programas, estudios y planes, consultorías, asesorías, capacitación de personal, arriendo de equipos, maquinarias y accesorios. Sin perjuicio lo anterior, sociedad podrá comercializar, importar, exportar, distribuir, arrendar, toda clase equipos, bienes, insumos, partes, piezas, accesorios y/o materias primas de cualquier naturaleza como también representar en Chile a empresas nacionales o extranjeras. Administración y uso de razón social: Corresponderá a Alfonso Concha Vergara. Capital: \$1.000.000.- que socios aportan siguiente forma: Alfonso Concha Vergara \$800.000: este acto, dinero efectivo, ingresado caja social; y María Victoria Flores de La Rosa \$200.000.- este acto, dinero efectivo, ingresado caja social. Duración: 3 años a contar esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma señala escritura. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes: Domicilio: Ciudad de Santiago. Santiago, 12 abril 2006: Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

Javier P. Zacconi Pinto, Notario Suplente de Titular Valparaíso María E. Astorga Lagos, Cochrane 838, certifica: por escritura ante mí, 12-4-2006, Guiseppe Italo Malatesta Valladares y Gustavo Gerardo Montañares Gómez, ambos dom. Los Carrera 01074, Torre II, Dpto. 304, Quilpué, formaron sociedad **“Comercializadora Génova Limitada”**, nombre fantasía **“GÉNOVALTDA.”**.- Administración, representación y uso razón social: Guiseppe Italo Malatesta Valladares. Objeto: producir, importar, exportar, comprar, vender y comercializar productos, mercaderías, bienes de capital, y/o equipos, partes, repuestos; comprar, vender, arrendar, distribuir y comercializar por cuenta propia o de terceros aparatos, equipos, instrumentos, instalaciones, maquinarias u otros; servicio técnico, asesorías referente a elementos, aparatos, maquinarias u otros; representación de marcas relacionadas con el rubro; servicios profesionales de toda índole y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: \$3.000.000 aportados y enterados en

partes iguales por socios en efectivo. Domicilio: Valparaíso. Plazo 5 años, prorrogable. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Titular Temuco, Claro Solar 831, Certifica: Por escritura ante mí, 6 abril 2006, Marco Antonio Ramón Fernández Briso, Temuco, Avenida Javiera Carrera 1925, y María Valeska Arraño Becerra, Temuco, Avenida Javiera Carrera 1925, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, razón social: **“Comercializadora Printzela Limitada”**, nombre fantasía **“PRINTZELALTD.”**.- Objeto: a) La compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes muebles relacionados con rubro ferretería, insumos agrícolas y veterinarios, zapatería, marroquinería, prendas de vestir, géneros, tapices, telas en general, textil y de máquinas para taller de costura; b) la adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes raíces, derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteo y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos y rústicos; c) la compraventa, fabricación y comercialización, por cuenta propia o de terceros de prendas de vestir, uniformes y de ropa industrial, y d) la representación de marcas de ropa, zapatos y de artículos de ferretería y cualquier otro negocio que acordaren socios.- Capital social: \$1.000.000, que se aportan y enteran por socios siguiente manera: 1) Marco Antonio Ramón Fernández Briso, aporta \$500.000, este acto contado y dinero efectivo.- 2) María Valeska Arraño Becerra, aporta \$500.000, este acto, contado y dinero efectivo.- Administración y uso razón social: ambos socios conjunta o separadamente, en forma indistinta.- Duración: 5 años desde fecha de escritura social, plazo que se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de no continuarla mediante declaración hecha por escritura pública.- Domicilio: ciudad Temuco.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Temuco, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público Concepción, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública 3 abril 2006, ante mí, Jorge Eduardo Sepúlveda Irrarrázaval, Coronel camino a Coronel, km. 19, Pc. 7-8-9, sector Villa Verde y Rodrigo Andrés Sepúlveda Irrarrázaval, Chiguayante, Lonco Ray, calle 2 N° 2851, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada.- Razón social: **Comercializadora Siberia Limitada**, nombre fantasía: Siberia Ltda. Objeto: a) instalación y explotación, por cuenta propia o de terceros, de viveros agrícolas y agropecuarios destinados a la producción y cultivo de semillas de flores, prados y hortalizas; de plantas ornamentales y frutales; de cultivo de plantas vivas y productos de la floricultura; b) el cultivo de frutales en árboles o arbustos con ciclo de vida mayor a una temporada; el cultivo de frutales menores en plantas con ciclo de vida de una temporada; c) la comercialización de plantas ornamenta-

les, árboles frutales, que sean producidos en viveros propios o de terceros; d) compraventa y explotación de todo tipo de bienes sin excepción; e) la prestación de servicios a terceros en el rubro agrícola y agropecuario para la instalación, explotación de viveros y cultivos señalados precedentemente; y, f) en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.- Capital: \$2.000.000, aportados por partes iguales, pagados en el acto y en dinero efectivo.- Responsabilidad de los socios limitada al monto de los aportes. Administración y uso de razón social: ambos socios conjuntamente, Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogables.- Domicilio: Coronel.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Concepción, 4 de abril de 2006.

EXTRACTO

René Benavente Cash, abogado, Notario Público, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Emilio Merhe Nieva, esta ciudad, Avda. Apoquindo 4100, Of. 907, comuna Las Condes; y Emilio Omar Merhe Fernández, esta ciudad, Punta del Este 193, comuna Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto sus aportes. Razón social: **“Comercializadora de Equipos, Instrumentales y Tecnologías Eme Limitada”**, nombre de fantasía **“EME LTDA.”**. Objeto: Será: a) La importación, exportación, comercialización, consignación, distribución, arrendamiento, compraventa con o sin comisión, ventas de convención, operaciones de comercio nacional e internacional, y fabricación de artículos, accesorios, repuestos e insumos de equipos médicos, de laboratorio, electromédicos, dentales, ortopédicos, farmacológicos y afines; b) La mantención, reparación y servicio técnico de los equipos; c) La asesoría y capacitación para el uso de los equipos; d) Cualquiera otra, relacionada o no con los anteriores y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, quienes actuarán conjunta o separadamente, según se señala pacto social. Capital: \$1.000.000, aportado por ambos socios en partes iguales, siguiente manera: a) Emilio Merhe Nieva, aporta \$500.000, equivalentes al 50% derechos sociales; y b) Emilio Omar Merhe Fernández, aporta \$500.000, equivalentes al 50% derechos sociales; Ambos aportes al contado, en

dinero efectivo, ingresados a caja social. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: 3 años a contar esta fecha, plazo se entenderá tácita y sucesivamente renovado por períodos iguales 2 años cada uno, según se señala pacto social. Demás cláusulas escritura pública extractada. Santiago, 4 abril 2006. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público de Santiago, Orrego Luco 0153, certifica por escritura pública hoy, ante mí, Orlando Salvador Escárate Valdés y Patricia Genoveva Andrade Díaz, ambos Paseo Alsacia 8163, Barrio Los Valles, Peñalolén, forman sociedad **“Comunicaciones, Consultoría e Inversiones Escárate Andrade Limitada”**, con nombre fantasía **“ESCARATE ANDRADE COMUNICACIONES”**, cuyo objeto es proporcionar por sí o terceros, servicios vinculados a comunicación y periodismo, prestar asesorías en implementación y desarrollo de acciones comunicacionales; impartir clases y realizar acciones capacitación materias especialidad socios; la organización, producción y ejecución de eventos y actividades difusión comunicacional; ejecución, impresión y venta materiales periodísticos impresos, inversión en bienes raíces o muebles, valores mobiliarios y su administración, pudiendo participar en sociedades y negocios acuerden socios. Capital \$2.000.000 aportados iguales partes, que enterarán dinero según necesidades sociales dentro plazo 1 año. Limitan responsabilidad a monto aportes. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera socio. Sociedad rige hasta 31 diciembre 2010, plazo prorrogable tácita, automática y sucesivamente períodos 5 años cada uno, mientras ningún socio señale voluntad ponerle fin mediante escritura pública anotada margen inscripción social con no menos 6 meses antelación vencimiento respectivo. Santiago, 12 abril 2006.

EXTRACTO

Raúl Mella Santibáñez, Notario Suplente del Titular don Gastón Iván Santibáñez Soto, Titular de la 30ª Notaría de Santiago, con oficio en L. B. O'Higgins 980, Of. 134-135, Santiago, certifica: Por escritura pública, fecha hoy, ante mí, doña Paula Susan Araneda Gómez, sicóloga, Brisas del Maipo N°051, La Cisterna; don Javier Antonio Guzmán Piña, sicólogo,

Santiago Siglo XX S.A.**CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas Santiago Siglo XX S.A. para día 4 de mayo de 2006, a las 20:00 horas, en Almirante Pastene N° 71, Providencia, para tratar siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Disminución del capital social. 3) Aprobación de enajenación de activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo. 4) Aumento de capital y/o la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos. 5) Otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros. 6) Acuerdo de asociación y/o alianza estratégica. 7) Aprobación de convenios preventivos judiciales. 8) Rectificación de vicios formales. 9) Proposición constitución nueva sociedad.

JOSE MIGUEL ARROYO ESCUDERO
Presidente

(21)



Beaucheff N°965, Depto. 1001, Santiago; don Edison Omar Leiva Benavides, sicólogo, Agustinas N°2250; don Juan Carlos Pastén Bustos, sicólogo, Pintor A. Lattanzi N°273, Depto. 42, Santiago; doña Paula Antonia Rivero Ahumada, sicóloga, Carmen Covarrubias N°260, Depto. 806, Ñuñoa, y don Horacio Leopoldo Constantino Salgado Fernández, sicólogo, Ramón Corvalán Melgarejo N°37, Depto. 67, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, conforme ley 3.918 y modificaciones. Objeto: será la prestación de servicios profesionales principalmente en psicología y otras disciplinas de -o afines a- las ciencias sociales. Respecto de los servicios en psicología, se trabajará en todos los campos profesionales de esta disciplina, es decir, los ámbitos clínico, organizacional, laboral, educacional y comunitario, dirigidos a personas naturales o jurídicas y/o entidades públicas y privadas, tanto formales como informales, a nivel in-

dividual, familiar, grupal, comunitario e institucional. Estos servicios comprenderán las modalidades de consultorías y asesorías sobre temáticas de competencia de la consultora; diseño, ejecución y evaluación de proyectos y programas de investigación, intervención e inversión en los ámbitos mencionados; elaboración de estudios de factibilidad de programas y proyectos en los ámbitos referidos; capacitación, docencia y supervisión técnica en temas pertinentes; desarrollo de actividades de perfeccionamiento a través de cursos, seminarios y eventos u otra forma que los socios determinen; desarrollo de medios de comunicación masivos en temas atingentes en todos los formatos; desarrollo de publicaciones sobre temas teóricos y de psicología aplicada, y toda otra operación directa o indirectamente relacionada con las áreas ya referidas. Respecto de otras disciplinas de -o afines a- las ciencias sociales, se trabajará en los ámbitos ligados al desarrollo pro-

ductivo, emprendimiento, desarrollo local, gestión territorial, responsabilidad social empresarial, trabajo social, administración, desarrollo rural y asociatividad. Esta línea se desarrollará a través de acciones equivalentes a las mencionadas anteriormente, es decir: asesorías y consultorías; diseño, ejecución y evaluación de proyectos y programas de investigación, intervención e inversión en los ámbitos mencionados; elaboración de estudios de factibilidad de programas y proyectos en los ámbitos referidos; capacitación, docencia y supervisión técnica en temas pertinentes; el desarrollo de actividades de perfeccionamiento a través de cursos, seminarios y eventos u otra forma que los socios determinen; desarrollo de medios de comunicación masiva en temas atingentes en todos los formatos; desarrollo de publicaciones sobre temas teóricos y de disciplina aplicada; y toda otra operación directa o indirectamente relacionada con las áreas ya referidas en este punto. Razón social: **Comunitaria Sociedad de Profesionales Limitada**. Nombre de fantasía: Comunitaria. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a socia Paula Antonia Riveros Ahumada y a socio Javier Antonio Guzmán Piña, quienes actuando por la sociedad, en forma separada e indistintamente, y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con facultades pacto social. Capital: \$1.500.000, que socios enteran y pagan de la misma forma cada uno: \$100.000, dinero efectivo, cada uno, ingresado caja social; y \$150.000 que aportará cada uno en plazo 1 año, desde fecha este instrumento, a medida que necesidades sociales lo requieran, dinero efectivo y/o con cargo utilidades o a fondos, formados por utilidades o revalorizaciones. Distribución ganancias y pérdidas: proporción a sus aportes. Sin embargo, la distribución de utilidades, en caja ejercicio, podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre socios. Duración: 3 años, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales de 3 años cada uno. Responsabilidad: se limita al monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 27 de febrero de 2006.

vaciones, remodelaciones y subdivisiones, por cuenta propia o ajena, bienes raíces, urbanos y rurales; b) desarrollar todo tipo gestiones o actos relacionados construcción en general e instalaciones construcción en particular; c) invertir toda clase bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, y cualesquiera otros efectos comercio, administrarlos, percibir frutos, civiles o naturales, y/o productos. Podrá realizar y celebrar todo tipo actos y contratos, directa o intermedio otras sociedades decida formar parte como socia o accionista, y d) cualquier otro negocio socios común acuerdo decidan. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad monto respectivos aporte. Duración: Comienza esta fecha, dura 3 años, renovándose tácita, automática, sucesivamente, períodos iguales 3 años cada uno si ningún socio manifiesta voluntad terminarla fin período, mediante escritura pública anotada margen inscripción social, comunicada demás socios, carta certificada, todo anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo correspondiente. Santiago, 11 abril 2006. P. Reveco H., Notario Público.

escritura pública inscrita margen inscripción este extracto en Registro Comercio y notificación carta certificada, antes expiración plazo vigencia que estuviere corriendo. Demás estipulaciones en ella. En Quilpué, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO**CONSTRUCTORA
FRONTALMAQ LIMITADA**

Gastón Aranís Quiroz, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, suplente titular Juan Espinosa Bancalari, certifico: Por escritura de 7 abril 2006, ante titular mencionado, Luis Eduardo Benavente Valdebenito y Leonel Jesús Vega Concha, ambos domicilio Angol 137, 1er piso, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Constructora Frontalmaq Limitada**. Nombre de fantasía **FRONTALMAQ LIMITADA**, pudiendo abreviar Limitada como Ltda. Administración y uso razón social: Luis Eduardo Benavente Valdebenito. Capital: \$19.500.000, que se aportan así: Luis Eduardo Benavente Valdebenito, \$15.000.000, entera, en este acto, al contado y en dinero efectivo; y Leonel Jesús Vega Concha, \$4.500.000, de los cuales, \$1.000.000, entera en este acto, al contado y en dinero efectivo, y el saldo \$3.500.000, en 2 años contados desde fecha de presente escritura, en dinero efectivo y de acuerdo a necesidades sociales. Objeto: El estudio y ejecución de obras y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia y ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compraventa, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, establecimientos, edificios y viviendas, acogidas o no a franquicias tributarias especiales o subsidios habitacionales; la comercialización, compraventa y transporte de materiales de construcción, áridos y otros; la realización de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos o financieros; la prestación de asesoría y consultoría en estas materias; la comercialización, venta y representación de marcas comerciales en el área de la construcción y de las obras civiles; el arrendamiento de maquinarias para movimiento de tierra y faenas forestales; la comercialización, compraventa, manejo y uso de explosivos; y en general cualquier otro negocio que acuerden las partes, relacionados con las actividades anteriores. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Sociedad comienza a regir a partir de fecha escritura y tendrá una duración de 5 años, entendiéndose tácita y sucesivamente renovada por períodos iguales de 5 años, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de no renovarla por un nuevo período, en forma señalada en escritura extractada. Domicilio: Concepción, sin perjuicio de sucursales en cualquier lugar de territorio nacional. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó para inscribir. Concepción, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Carlos Swett Muñoz, Notario Público Quilpué, Diego Portales N° 790, 2° piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Erik Alexander González Brante, domiciliado Las Hijuelas 2647, Alto Manquehue, Quilpué, y Eric Sergio Cabezas Jorquera, domiciliado en Magna 34, Santa Julia, Viña del Mar, de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Domicilio: Ciudad Quilpué. Razón social: **"Construcción, Ingeniería y Arquitectura Limitada"**, pudiendo usar **"MASTERING CONSTRUCCION E INGENIERIA LTDA."**, que la obligará misma manera que razón social. Objeto: la ejecución de trabajos, obras, servicios o proyectos vinculados, directa o indirectamente, a la construcción, movimiento de tierras y a cualquier clase de obras de Ingeniería y Arquitectura, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista; la importación, exportación, representación y comercialización de cualquier clase de productos, bienes o servicios relacionados con la actividad de la construcción y obras de Ingeniería y de montaje; ejecutar, en bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, toda clase de mejoras, remodelaciones, decoraciones y edificaciones de obras nuevas; construir en ellos, subdividirlos, urbanizarlos, lotearlos y venderlos; y cualquier otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con todo lo dicho y cualquier otro acto afín que acordaren los socios. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: corresponderán a Erik Alexander González Brante. Capital: \$1.500.000, aportado: a) Erik Alexander González Brante \$1.485.000, que entera así: \$1.000.000, al contado y \$485.000 dentro 1 año desde fecha escritura extractada y a medida necesidades sociales. b) Eric Sergio Cabezas Jorquera \$15.000, ya enterados dinero efectivo en caja social. Duración: 3 años desde fecha escritura extractada, prorrogable tácita, sucesiva y automáticamente períodos de 3 años cada uno, salvo si cualquiera socios manifiesta voluntad ponerle término por

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica: Escritura hoy, ante mí, Cristóbal Munita Bennett y Yael Najum Contador, ambos La Fuente 2174, Las Condes, constituyeron sociedad **"Construcción e Instalaciones Muben Limitada"**. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias Chile o extranjero. Capital: \$200.000, aportan: a) Cristóbal Munita Bennett, \$190.000, equivalente 95% capital social, y b) Yael Najum Contador, \$10.000, equivalente 5% capital social, pagado este acto, dinero efectivo. Administración: Cristóbal Munita Bennett, amplias facultades. Giro: a) desarrollar negocios inmobiliarios, la adquisición, enajenación, arrendamiento, con o sin opción compra, leasing, subarrendamiento, usufructo y cualquier otra forma tenencia o cesión temporal bienes raíces, urbanos o rurales; desarrollo todo tipo construcciones, loteos, urbanizaciones, reno-

**Ministerio de Obras Públicas**DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
IV REGION COQUIMBO

GOBIERNO DE CHILE

PROPUESTA PUBLICA**CONSULTORIA:** INSPECCIONES SUBMARINAS EN CALETAS COQUIMBO, GUANAQUEROS Y CHUNGUNGO, IV REGION.**CODIGO SAFI:** 113484.**ID (www.chilecompra.cl):** 1265-11-LE06.**CODIGO BIP:** 20158222-0 Coquimbo.

30035507-0 Guanaqueros y Chungungo.

FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.**MANDANTE:** Dirección Obras Portuarias.**UNIDAD TECNICA:** Dirección Regional de Obras Portuarias, IV Región.**TIPO DE CONTRATO:** Serie de precios unitarios sin reajuste.**CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:** Coquimbo: Verificar el estado general de la obra, situación estructural, calidad de los hormigones, presencia de socavaciones, elementos estructurales, etc.

Guanaqueros: Situación estructural; verificar la correcta ejecución de los muros reparados tanto en su verticalidad, niveles y socavaciones.

Chungungo: Verificar que la ampliación de la rampa de varado cumpla con las especificaciones técnicas.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Registro: Consultores.

Area: Areas Inspecciones.

Especialidad: 7.4 Obras Portuarias, Marítimas, Fluviales y Lacustres.

Categoría: 3ª o superior.

PLAZO: Desde mayo a diciembre de 2006.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.643.592.- (IVA incluido).**VENTA Y ENTREGA:** A contar del 21 de abril hasta el 27 de abril de 2006, en las oficinas de la Dirección Regional de Obras Portuarias IV Región, calle Prat 255, Of. 43, 4º piso, La Serena, previa cancelación de los antecedentes en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, hasta las 14:00 horas.**PLAZO CONSULTAS:** Hasta el 2 de mayo de 2006, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Portuarias, IV Región.**RESPUESTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el 9 de mayo de 2006, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Portuarias IV Región.**APERTURA TECNICA:** El lunes 15 de mayo de 2006, a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat 255, Of. 312, 3º piso, La Serena.**APERTURA ECONOMICA:** El 19 de mayo de 2006, a las 9:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat 255, Of. 312, 3º piso, La Serena.**VALOR ANTECEDENTES:** \$5.000 (más IVA).**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS - IV REGION**

(21)

(Continúa en la página 45)



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Viernes 21 de Abril de 2006

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registros de Marcas, Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

Solicitudes de Registros de Marcas

Presentadas a publicar el día 13 de Abril de 2006

Solicitud 723.674.- **THE "OLD BUSHMILLS" DISTILLERY CO. LIMITED**, IRLANDA.- Etiqueta: Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas, whisky y licores a base de whisky.



Solicitud 723.691.- **LA FORTUNA S.A.**, CHILE.- Etiqueta: Productos: Clase 33: Vinos.



Solicitud 723.851.- **ALCATEL**, FRANCIA.- Denominación: **AMIGO TV**.- Productos: Clase 9: Equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación de telecomunicaciones; computadores, en especial, computadores y servidores de telecomunicaciones, partes y componentes eléctricas y electrónicas para ellos, periféricas para computadores, módems, equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones computación para almacenar, convertir, procesar, transmitir, cambiar y recibir datos, información o señales.

Solicitud 723.852.- **ALCATEL**, FRANCIA.- Denominación: **AMIGO TV**.- Servicios: Clases: 38, 42. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, transmitir y convertir información y datos, transmisión remota de información y señales, servicios de correo electrónico, arriendo de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación para telecomunicaciones, comunicación por terminales de computador, mensajes e imágenes con ayuda de computadores, información relativa a telecomunicaciones. Clase 42: Estudios técnicos, en particular, estudios de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones en relación con los campos electrónicos, computación, servicios en línea, automatización de oficinas, comunicaciones y telecomunicaciones, consultoría en ingeniería, consultoría profesional en asuntos de computación, servicios de programación electrónica, programación de computadores, diseño de programas de computación, manutención de programas de computación de telecomunicaciones, diseño y hosting de sitios web, arriendo de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación para procesar datos, leasing de acceso de tiempo a una base de datos de computadores.

Solicitud 714.141.- **AUTOMA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA**, CHILE.- Mixta: **AUTOMA**.- Servicios: Clases: 35, 37, 39. Clase 35: Servicios de gestión de negocios comerciales e importación, exportación y ventas de artículos clase 09. Clase 37: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de los artículos de la clase 09. Clase 39: Distribución, transporte y embalaje de artículos clase 09. Etiqueta azul con fondo blanco.

AUTOMA

Solicitud 720.119.- **SHODAIMITANI**, CHILE.- Denominación: **BLU-RAY DISC**.- Productos: Clase 9: Aparato para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imagen; soporte de registro magnético, disco acústico, equipo para el tratamiento de la información.

Solicitud 721.821.- **SORIA BELTRAN GABRIEL IGNACIO**, CHILE.- Mixta: **CAMPOS DEL SUR**.- Productos: Clases: 29, 31. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos. Frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.



Solicitud 721.822.- **SORIA BELTRAN GABRIEL IGNACIO**, CHILE.- Mixta: **CAMPOS DEL SUR**.- Servicios: Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.



Solicitud 710.700.- **SOCIEDAD COMERCIAL CASTRO & COMPAÑIA LIMITADA**, CHILE.- Denominación: **EL FARO ALL-PASS**.- Servicios: Clase 43: Bar, restaurant, fuentes de soda, salón de té, cafetería, comida al paso y para llevar, preparación de alimentos para llevar, toda preparación de alimentos y de bebidas alcohólicas y todo servicio gastronómico.

Solicitud 723.675.- **AGRICOLA Y FORESTAL FLOR DEL LAGO S.A.**, CHILE.- Denominación: **FLOR DEL LAGO**.- Productos: Clase 19: Maderas elaboradas.

Solicitud 723.676.- **AGRICOLA Y FORESTAL FLOR DEL LAGO S.A.**, CHILE.- Denominación: **FLOR DEL LAGO**.- Productos: Clase 31: Maderas en bruto.

Solicitud 723.062.- **H T M TECNOLOGIA LIMITADA**, CHILE.- Mixta: **H T M**.- Servicios: Clases: 37, 39. Clase 37: Reparación, mantención y servicio técnico de computación. Clase 39: Servicio de distribución de almacenaje, embalaje, y empaquetado de todo tipo de mercaderías.



Solicitud 723.689.- **HYUNDAI CORPORATION**, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **H-MOTO**.- Productos: Clase 12: Motocicletas, sistemas de alarmas (audibles) para motocicletas, llantas para motocicletas, ruedas para motocicletas, rayos de motocicletas, indicadores de dirección de motocicletas, timbres de motocicletas, atriles de motocicletas, sillines de motocicletas, cobertores de sillines para motocicletas, infladores para pedales para motocicletas, marcos para motocicletas, manillares de motocicletas, cubos de motocicletas, guardabarros de motocicletas, cestas adaptadas para motocicletas, ciclomotores, scooters, vehículos todo terreno, karts, móviles eléctricos, bicicletas pequeñas. Etiqueta palabra H-MOTO en letras grises sobre óvalo azul de borde gris.



Solicitud 724.121.- **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.**, SUIZA.- Denominación: **HEAVEN**.- Productos: Clase 29: Legumbre y patatas, frutas y setas en conserva, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos los productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche, sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o crema de leche; yoghurt, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.



Solicitud 717.647.- LEON HELLER S.A., CHILE.- Mixta: **HELLER INNOVATION**.- Productos: Clase 25: Medias y calcetines.



Solicitud 719.596.- TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, JAPON.- Mixta: **HYBRID**.- Productos: Clases: 09, 12. Clase 9: Baterías para automóviles. Clase 12: Automóviles y su motor, motores eléctricos para automóviles. Etiqueta palabra HYBRID seguido de una figura irregular. La mitad superior de las letras en blanco y bajando en degradé para quedar negras.



Solicitud 723.693.- SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES S.A., ESPAÑA.- Mixta: **INTERES**.- Servicios: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; importación, exportación y representación de toda clase de artículos; servicios de venta al detalle de toda clase de artículos a través de redes mundiales informáticas. Etiqueta consistente en la palabra INTERES cuyas letras INTER son negras y las letras ES de amarillo a rojo y sobre estas últimas letras una línea curva en los mismos colores, todos sobre fondo blanco.



Solicitud 723.694.- SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES S.A., ESPAÑA.- Mixta: **INTERES**.- Servicios: Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos. Etiqueta consistente en la palabra INTERES cuyas letras INTER son negras y las letras ES de amarillo a rojo y sobre estas últimas letras una línea curva en los mismos colores, todo sobre fondo blanco.



Solicitud 716.486.- MUÑOZ SEPULVEDA VICTOR HUGO, CHILE.- Denominación: **LA JUVENTUD CON MOZART**.- Servicios: Clase 41: Organización de conciertos y espectáculos musicales con participación de solistas, coros y orquestas.

Solicitud 720.936.- SOCIEDAD GASTRONOMICA MERCOFOOD LIMITADA, CHILE.- Denominación: **MERCOFOOD**.- Servicios: Clases: 35, 43. Clase 35: Servicios de administración de negocios. Clase 43: Servicio de restaurant, procuración de alimentos.

Solicitud 723.853.- ALCATEL, FRANCIA.- Denominación: **MY OWN TV**.- Productos: Clase 9: Equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación

de telecomunicaciones; computadores, en especial, computadores y servidores de telecomunicaciones, partes y componentes eléctricas y electrónicas para ellos, periféricas para computadores, módems, equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones de computación para almacenar, convertir, procesar, transmitir, cambiar y recibir datos, información o señales.

Solicitud 723.854.- ALCATEL, FRANCIA.- Denominación: **MY OWN TV**.- Servicios: Clases: 38, 42. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, transmitir y convertir información y datos, transmisión remota de información y señales, servicios de correo electrónico, arriendo de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación para telecomunicaciones, comunicación por terminales de computador, mensajes e imágenes con ayuda de computadores, información relativa a telecomunicaciones. Clase 42: Estudios técnicos, en particular, estudios de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones en relación con los campos electrónicos, computación, servicios en línea, automatización de oficinas, comunicaciones y telecomunicaciones, consultoría en ingeniería, consultoría profesional en asuntos de computación, servicios de programación electrónica, programación de computadores, diseño de programas de computación, mantenimiento de programas de computación de telecomunicaciones, diseño y hosting de sitios web, arriendo de equipos, aparatos, dispositivos, instalaciones y programas de computación para procesar datos, leasing de acceso de tiempo a una base de datos de computadores.

Solicitud 720.937.- CARLOS ALBERTO IBARRA GONZALEZ, CHILE.- Denominación: **OPUS**.- Servicios: Clase 43: Servicios de restaurant, procuración de alimentos.

Solicitud 716.487.- MUÑOZ SEPULVEDA VICTOR HUGO, CHILE.- Denominación: **PEREGRINACION A MOZART**.- Servicios: Clase 41: Organización de conciertos y espectáculos musicales con participación de solistas, coros y orquestas.

Solicitud 715.490.- PERFILES Y METALES S.A., CHILE.- Mixta: **PERFIMET**.- Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, tubos metálicos.



Solicitud 715.492.- PERFILES Y METALES S.A., CHILE.- Mixta: **PERFIMET**.- Establecimiento Comercial: Regiones: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09. Clase 6: Establecimiento comercial de compra y venta de metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción, metálicos, tubos metálicos, en las Regiones Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena.



Solicitud 715.493.- PERFILES Y METALES S.A., CHILE.- Mixta: **PERFIMET**.- Establecimiento Industrial: Clase 6: Establecimiento industrial de fabricación de metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, tubos metálicos.



Solicitud 723.692.- PIGEON CORPORATION, JAPON.- Mixta: **PIGEON**.- Productos: Clase 8: Tijeras entresacar. Etiqueta consistente en palabra PIGEON seguida de un corazón, todo en negro sobre fondo blanco.



Solicitud 723.327.- ARCOR S.A.I.C., ARGENTINA.- Denominación: **ROCKLETS CROCK**.- Productos: Clase 30: Chocolates y golosinas.

Solicitud 723.855.- CENTRAL DE ALIMENTOS LTDA., CHILE.- Mixta: **ROCKY AS**.- Servicios: Clases: 39, 43. Clase 39: Servicios de distribución y transporte de productos. Clase 43: Fuente de soda, procuración de alimentos y sandwichería. Restaurant. Etiqueta ROCKY AS letras rojas y arriba algunas figuras de cartas.



Solicitud 720.938.- CARLOS ALBERTO IBARRA GONZALEZ, CHILE.- Denominación: **SCHOPERIA ALEMANA**.- Servicios: Clase 43: Servicios de restaurant, procuración de alimentos.

Solicitud 717.125.- JUAN CRISTOBAL BAEZA VARELA, CHILE.- Denominación: **SERVICIOS INTEGRALES RETAIL S.I.R.**.- Servicios: Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Solicitud 723.183.- GOMEZ VILLARROEL DANIEL ALEJANDRO, ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS ALBERTO, ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS ALBERTO, CHILE.- Mixta: **VIA-DENT CLINICA ODONTOLOGICA**.- Servicios: Clase 44: Servicio de atención odontológica. Etiqueta formato: cuadrado proporcional, composición: al centro, color: azul y degradación al blanco, logotipo: letra "V" tipografía (westminster), letra "D" tipografía (impact).



Presentadas a publicar el día 17 de Abril de 2006

Solicitud 722.378.- **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TECNICO DE MAQUINARIA DISEMAQ LIMITADA**, CHILE.- Etiqueta: Productos: Clase 7: Máquinas y herramientas. Etiqueta consistente en cinco argollas de color blanco entrelazadas, formando una circunferencia inserta en un cuadrado de color rojo.



Solicitud 722.235.- CHILE.COM S.A., CHILE.- Denominación: **AHORRALO**.- Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones en forma integral; servicios de comunicación a través de internet u otras redes análogas o similares.



Solicitud 722.236.- CHILE.COM S.A., CHILE.- Denominación: **AHORRALO**.- Servicios: Clase 36: Servicios de administración y emisión de tarjetas de crédito para ser utilizada como pago o prepago en servicios telefónicos fija o móvil o a través de internet o telefonía IP.

Solicitud 721.678.- REYES LE ROY TOMAS FRANCISCO, CHILE.- Mixta: **ANDES PATAGONIA ECOTRAVEL**.- Servicios: Clases: 39, 43. Clase 39: Agencia de viajes, transportes de turistas por cualquier medio, organización de viajes, paseos y excursiones; reservas de vuelo, turismo aventura, ecológico y campestre. Clase 43: Alojamiento, albergue, cabañas, camping; comida y alimentación en campamentos turísticos; reservas y organización de alojamientos temporales. Etiqueta consistente en palabras ANDES PATAGONIA, en color blanco y bajo esta última, la palabra ECOTRAVEL, en color celeste y blanco, sobre fondo azul que asemeja camino irregular que transita un caminante equipado con bastones y mochila.



Solicitud 717.990.- AICHELE WESTERMEIER CLAUDIO FERNANDO, CHILE.- Denominación: **ARTE VERDE**.- Servicios: Clase 44: Jardineros paisajistas.

Solicitud 723.650.- BACARDI & COMPANY LIMITED, LIECHTENSTEIN.- Denominación: **B-LIVE**.- Servicios: Clases: 38, 41, 43. Clase 38: Servicios de difusión, distribución y transmisión de señales de televisión, radio, telecomunicaciones y datos por vía digital y análoga inalámbrica y/o redes de cable, incluye operaciones en línea y autónoma por medio de computadores y redes computacionales; entrega de música digital por medio de redes de comunicación; electrónica, eléctrica, y transmisiones digitales de sonido, datos, imágenes, señales, y mensajes; servicios de difusión y transmisión de programas de radio. Clase 41: Servicios de entretenimiento y pasatiempos, incluye aquellos proporcionados por medio de internet; organización, provisión y realización de exhibiciones, conferencias, entretenimiento (incluye grabación de discos, eventos musicales de entretenimiento); eventos de pasatiempos, recreacionales, culturales y deportivos; servicios de consultas, información y asistencia relacionados con todos los servicios antes mencionados; servicios para proporcionar música digital (no descargable) por medio de internet; servicios para proporcionar transmisiones de radio (radiodifusión); entretenimiento por medio de radio, y para suministrar información en relación con los servicios antes mencionados; servicios para proporcionar programas de entretenimiento vía internet, otra información desde la red y servicios en línea; actividades de entretenimiento y culturales. Clase 43: Servicios de bar, servicios de bar de cocteles y servicios de alimentación y bebidas en clubes nocturnos; servicios de catering y bebidas; suministro de servicios para el consumo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Solicitud 719.781.- AGUAS DEL SUR S.A., CHILE.- Denominación: **BENEDICTINO EXPLORA**.- Productos: Clase 32: Agua mineral, agua purificada, bebidas de fantasía y gaseosas.

Solicitud 724.056.- MOLINA MOEBIS MAURICIO, CHILE.- Denominación: **BESTOUR**.- Servicios: Clase 39: Transporte de pasajeros y organización de viajes.

Solicitud 722.644.- DANIEL GUZMAN ALCALDE, CHILE.- Mixta: **CALERINO LADERICO**.- Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas

comestibles. Etiqueta la palabra "CALERINOLADERICO" y la palabra "TECNOLOGIA Y SALUD" forman un círculo en cuyo centro se encuentra un pelicano vestido de chef.



Solicitud 722.645.- DANIEL GUZMAN ALCALDE, CHILE.- Mixta: **CALERINO LADERICO**.- Productos: Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. Etiqueta la palabra "CALERINO LADERICO" y la palabra "TECNOLOGIA Y SALUD" forman un círculo en cuyo centro se encuentra la imagen de un pelicano vestido de chef.



Solicitud 722.759.- DANIEL GUZMAN ALCALDE, CHILE.- Mixta: **CALERINO LADERICO**.- Servicios: Clase 43: Servicios prestados por establecimientos que se encargan esencialmente de procurar alimentos preparados para el consumo. Etiqueta la palabra "CALERINOLADERICO" y la palabra "TECNOLOGIA Y SALUD" forman un círculo en cuyo centro se encuentra un pelicano vestido de chef.



Solicitud 719.709.- UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA INFORMATICA, CHILE.- Denominación: **CET CENTRO ESTIMULACION TEMPRANA UCINF**.- Servicios: Clase 42: Servicios de investigación científica, especialmente con fines médicos y de salud mental.

Solicitud 720.197.- ALZERRECA NOVA, SERGIO ALFREDO, CHILE.- Mixta: **CHILE-RUNNERS TRIATLON MARATON**.- Servicios: Clase 41: Club deportivo y organización de actividades deportivas en general.



Solicitud 723.310.- ECOTEC S.A., CHILE.- Denominación: **DERMOLUTION**.- Productos: Clase 3: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos. Lociones para el cabello, crema facial y corporal, gel facial y corporal.

Solicitud 723.132.- CARLSON WAGONLIT CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **DESTINOS MAS**.- Servicios: Clase 39: Servicios turísticos en general, agencia de viajes.

Solicitud 723.594.- ARNALDO ENRIQUE MUÑOZ ABURTO, CHILE.- Denominación: **EUROLASER**.- Productos: Clase 16: Impresos periódicos y no periódicos. Productos de imprenta y papelería.

Solicitud 716.085.- INGENIERIA SERVICIOS Y MONTAJES FIBERTOWER LTDA., CHILE.- Denominación: **FIBERTOWER**.- Servicios: Clases: 35, 37. Clase 35: Servicios de importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinarias y suministros industriales. Clase 37: Servicios de instalación, conservación y reparación de todo tipo de maquinarias, reparación de bombas, instalación y reparación de instalaciones eléctricas, instalación de válvulas y tuberías.

Solicitud 723.414.- JOHNSON'S S.A., CHILE.- Mixta: **FIEBRE NARANJA**.- Servicios: Clase 35: Servicio de organización de exposiciones o eventos con fines comerciales y de publicidad. Servicio de difusión de publicidad, por cualquier medio, de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing).



Solicitud 712.019.- CORVALAN POBLETE GASTON, CHILE.- Denominación: **GASTON & CRISTIAN CORVALAN ASOC. PROPIEDADES**.- Servicios: Clase 36: Negocios inmobiliarios.

Solicitud 718.975.- COMERCIAL LA CASA DE LA TINTA LTDA., CHILE.- Denominación: **GENIUS**.- Productos: Clases: 02, 16. Clase 2: Papel, cartón y artículos de estas materias, fotografías, papelería. Clase 16: Papel fotográfico.

Solicitud 723.361.- JORGE BIGGS HENNING, CHILE.- Mixta: **LAS CHILCAS DE PANQUEHUE**.- Productos: Clase 29: Para distinguir aceites comestibles. Etiqueta tres flores rojas de chilcas con hojas verde en un fondo verde claro bajo las cuales aparecen las palabras LAS CHILCAS (en letras grandes) DE PANQUEHUE (en letras más chicas) y más abajo OLIVE OIL en cursiva. OLIVA EXTRAFINO en letras normales.



Solicitud 723.926.- SOCIEDAD INTEGRAL DE MEDICINAS ALTERNATIVAS PSIQUE-SOMA LTDA., CHILE.- Denominación: **PREVENTPLUS**.- Productos: Clase 5: Productos medicinales alternativos naturales.

Solicitud 722.986.- SERRANO RIVEROS SERGIO OSVALDO, CHILE.- Denominación: **SOS**.- Productos: Clase 25: Prendas de vestir.

Solicitud 718.704.- THOMAS PUBLISHING COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **THOMASNET**.- Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad, por cualquier medio, de toda clase de productos y servicios. Servicios de información en el área de productos y servicios industriales; proporcionando bases de datos en forma de una guía de productos industriales, servicios, compañías y ejecutivos, a través de un panel de noticias en línea en el área de productos y servicios industriales. Servicios de comercio electrónico, es decir, ofreciendo pedidos de productos y servicios industriales en línea mediante una red global de información de computadores; publicitando servicios, es decir, entregando listas, catálogos de videos, tarjetas de línea, folletos e información por fax para fabricantes en una base de datos en línea de computador en forma de una guía de productos industriales y servicios; servicios de información en forma de una base de datos para diseño asistido de productos y prestadores de servicios y planos; servicios de marketing y consultoría comercial; gestión de negocios comerciales; administración comercial; elaboración de encuestas de investigación comercial y de mercados. Servicios de procesamiento, compilación, difusión de datos, comunicaciones e informaciones en general.



Solicitud 723.653.- SANDWIK TAMROCK OY, FINLANDIA.- Mixta: **TRANS4MINE**.- Servicios: Clase 42: Servicios de análisis, realización de informes, valoraciones, estudios técnicos y económicos para optimizar la productividad y reducir las pérdidas operacionales mineras. Etiqueta consistente en la expresión "TRANS4MINE" en letras de imprenta minúsculas color blanco, con solo su T y M en mayúsculas y el número 4 al centro, en color amarillo, todo dentro de un óvalo con fondo de color azul.



Solicitud 723.652.- NOVARTIS AG., SUIZA.- Denominación: **ZOLVIX**.- Productos: Clase 5: Preparaciones veterinarias; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas.

Presentadas a publicar el día 18 de Abril de 2006

Solicitud 719.068.- **GEMBA RESEARCH, LLC**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Servicios: Clase 35: Servicios de consultoría en gestión de negocios comerciales. Etiqueta diseño consistente en una figura geométrica con base rectangular y tres puntas en su parte superior en negro y blanco.



Solicitud 713.449.- INVERSIONES Y NEGOCIOS MONTEROSSO LTDA., CHILE.- Mixta: **2 GO**.- Servicios: Clase 43: Bar, restaurant, salón de té, pizzería.



Solicitud 723.298.- FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A., CHILE.- Mixta: **@ FINEX FORUM EXPRESS**.- Servicios: Clase 36: Servicios financieros de crédito y de factoring, asesoría financiera, compañías financieras individuales y prestamistas, servicios de trust de inversión, de las compañías holding y de inversión de fondo, inversiones en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, financiamiento de empresas. Compra y venta de acciones y valores. Transacciones y operaciones financieras de crédito. Administración de fondos de inversiones. Servicios de leasing. Corredores de valores y bienes. Servicios de corretaje en general, corredores de bolsa, agente de valores, de clearing, financiamiento de empresas mineras, comerciales, agrícolas, forestales y civiles. Servicios prestados en relación con contratos de seguros de todo tipo, servicios prestados por agentes o corredores de seguros, servicios prestados a los aseguradores y a los asegurados y servicios de suscripción de seguros, todos los servicios de una agencia inmobiliaria y desarrollo de negocios inmobiliarios, tales como explotación y adquisición de terrenos, sociedad inmobiliaria, administración y alquiler de inmuebles. Servicios de estimación de bienes inmobiliarios y capitales.



Solicitud 721.142.- COMPAGNIE GARVAIS DANO NE, FRANCIA.- Denominación: **ACTICALCIO**.- Productos: Clase 29: Leche o productos lácteos hechos principalmente con fermentos lácticos y calcio.

Solicitud 722.980.- ALCANTARA PEROJINOWSKI, JOSE DOMINGO, CHILE.- Mixta: **ALCANTARA**.- Servicios: Clase 44: Peluquería, salón de belleza integral y de tratamiento estético.



Solicitud 722.981.- ALCANTARA PEROJINOWSKI JOSE DOMINGO, CHILE.- Mixta: **ALCANTARA**.- Productos: Clase 3: Cremas, aceites, lociones, perfumes, tinturas, shampoo y demás cosméticos para el cuidado, belleza y mantenimiento del cabello y de la piel. Etiqueta palabra ALCANTARA en que la segunda letra "A" está constituida por la imagen de la torre Eiffel, acompañada en un rostro masculino y otro femenino.



Solicitud 723.778.- GADOR S.A., ARGENTINA.- Denominación: **ALPLAX**.- Productos: Clase 5: Para distinguir exclusivamente ansiolíticos.

Solicitud 721.847.- VERONICA DE LA FUENTE SCHEGGIA, CHILE.- Mixta: **ASITEL**.- Servicios: Clases: 37, 38. Clase 37: Instalación, reparación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones.



Solicitud 723.305.- EASTMAN CHEMICAL COMPANY, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **BEYOND YOUR IMAGINATION**.- Productos: Clases: 01, 17. Clase 1: Resinas de poliéster para uso en la fabricación de láminas de plástico. Clase 17: Láminas plásticas de poliéster para uso en la fabricación y empaquetadura.

Solicitud 723.244.- BIGFOOT 4X4, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **BIGFOOT**.- Servicios: Clase 41: Servicios de entretenimiento, organización de eventos deportivos y culturales, en particular de competencias deportivas y exhibiciones de vehículos.

Solicitud 723.246.- BIGFOOT 4X4, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **BIGFOOT**.- Productos: Clase 28: Juguetes y juegos, autos en miniaturas, artículos deportivos de la clase.

Solicitud 723.983.- GARAY GARCIA MARCELA ERIKA, CHILE.- Denominación: **BRIGADE UNLIMITED**.- Productos: Clase 25: Pantalones, chaquetas de mezclilla, jean, pantalones de buzo.

Solicitud 722.337.- FUNDACION CORP GROUP CENTRO CULTURAL, CHILE.- Denominación: **CORP ARTES**.- Servicios: Clase 43: Servicios de alimentación, restaurante, salón de té, fuente de soda, restaurantes autoservicio, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar), cafetería, cantina, servicios de comidas preparadas, bar, procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de alimentación. Alquiler de salas de reuniones. Alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería.

Solicitud 722.338.- FUNDACION CORP GROUP CENTRO CULTURAL, CHILE.- Denominación: **CORP ARTES**.- Servicios: Clase 41: Organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competencias, conferencias, seminarios y simposium educacionales y de entretenimiento. Gestión de espacios y lugares para reuniones, eventos, exposiciones, ferias, charlas, seminarios, congresos y cursos, con fines educacionales, culturales, deportivos y/o de entretenimiento. Galería de arte, espacio dedicado al desarrollo de las artes visuales, arquitectura y eventos. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretenimiento y esparcimiento. Servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales, textos, programas de computación. Grabaciones en audio, video y audiovisuales. Producción de programas de radio y televisión, producción de shows. Clubs de entretenimiento y esparcimiento. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias culturales, artísticas, de entretenimiento y esparcimiento.

Solicitud 714.453.- SHENZHEN DELUX INDUSTRY CO., LTD., CHINA.- Mixta: **DELUX**.- Productos: Clase 9: Computadores, ordenadores, sus dispositivos periféricos; los teclados de la computadora; el ratón, mouse, las máquinas de facsimile; módem; los gabinetes para los parlantes; estéreos personales; discos compactos.



Solicitud 723.777.- GADOR S.A., ARGENTINA.- Denominación: **DIPLAX**.- Productos: Clase 5: Para distinguir exclusivamente ansiolíticos.

Solicitud 721.448.- FELIPE ANDRES REYES SOTO, CHILE.- Denominación: **ECAST**.- Productos: Clase 9: Software para transmisión de datos sobre internet.

Solicitud 718.171.- ANIBAL LAUTARO BRAVO BRAVO, CHILE.- Frase Propaganda: **ECOVIDA COOKIES LIGHT**.- Productos: Clase 30: Para ser usada en galletas.

Solicitud 722.341.- BENGOLEA HURTADO JUAN CARLOS, CHILE.- Denominación: **EDIFICIO LAS NACIONES**.- Servicios: Clase 36: Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias inmobiliarias. Servicios financieros en general. Servicios de otorgamiento de crédito y préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma.

Solicitud 709.245.- PAULA CAMILA ROJO ALMARZA, JORGE ANDRES DOMINGUEZ LARRAIN, CHILE.- Mixta: **EL MORROCOTUDO**.- Servicios: Clase 38: Servicios de portal informativo periodísticos de noticias nacionales e internacionales por internet. Servicios de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional de voz, texto, fax, video, imagen y transmisión inalámbrica vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino; servicios de programas hablados, radiados y televisados, emisiones televisadas y radiofónicas, difusión de programas de televisión y radiofónicos, agencia de información y de prensa, servicios de comunicación personal, a saber de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas y servicios de correo de voz y mensajes verbales, servicios de anfitrión electrónico para brindar conexiones de telecomunicaciones de transacciones en redes de computación globales; servicios de comunicación vía internet; servicios de transmisión electrónica de datos, imágenes y documentos vía red informática computacional, difusión o provisión de bases de datos, servicios de correo electrónico, transmisión electrónica de datos, servicios de correo electrónico, transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de



datos computarizada, servicio integral de telecomunicaciones de red digital servicios de transmisión de música, de textos, de videos e información visual, servicios de acceso a bases de datos computacionales e información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, entrega de toda clase de información periódica a través de medios telefónicos, internet u otros medios de telecomunicación.



Solicitud 718.402.- MUÑOZ GOIC ROSSANA XIMENA, CHILE.- Mixta: **ELEGANCE**.- Servicios: Clase 43: Preparación de alimentos y bebidas preparadas para el consumo entre otros, tortas y cocteles y servicios de banquetería.



Solicitud 723.678.- PILAR CAROLINA REYES RIVERA, CHILE.- Denominación: **ELEMENT EIGHT**.- Productos: Clase 9: Lentes ópticos, lentes para el sol, gafas, monturas para gafas, aparatos ópticos, estuches para lentes quevedos, gafas antideslumbrantes, cristales para gafas.

Solicitud 723.869.- SPROHNLE VERDUGO CAROLINA, CHILE.- Denominación: **FAMILYQUIROSALUD**.- Servicios: Clase 44: Masaje quiropráctico, quiropraxia, terapia craneo sacral, masoterapia.

Solicitud 721.243.- LOYOLA ANTIRENO CARLOS ENRIQUE, CHILE.- Denominación: **FRUANDEX**.- Servicios: Clase 35: Importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de productos, ventas por catálogo o vía internet. Publicidad y promociones de ventas para terceros por cualquier medio. Asesoría para la contratación de personal.

Solicitud 723.300.- EUGENIO VICUÑA RENGIFO, CHILE.- Denominación: **GESCOR**.- Servicios: Clase 36: Corretaje de propiedades.

Solicitud 721.230.- CONSORZIO PER LA TUTELA DEL FORMAGGIO GRANA PADANO, ITALIA.- Mixta: **GP GRANA PADANO**.- Productos: Clase 29: Queso. Etiqueta consistente en las letras GP cada una dentro de un triángulo con un lado redondeado, dispuestas en la parte superior e inferior de una doble franja central que contiene las expresiones GRANA PADANO una sobre la otra, todo en negro sobre blanco.



Solicitud 722.339.- CANAL DOS S.A., CHILE.- Mixta: **HC2 HIPERCONECTADOS**.- Servicios: Clase 41: Producción de programas de radio y televisión; montaje de programas radiofónicos y de televisión, grabaciones en audio, video y audiovisuales. Estudio de películas, producción de shows, entretenimiento en televisión, producción de teatro, producción de espectáculos en general. Servicios de grabaciones de imágenes digitalizadas. Organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium por televisión, con fines educativos y de entretenimiento. Alquiler de aparatos de radio y televisión, con fines educativos y de entretenimiento. Alquiler de aparatos de radio y televisión. Alquiler de equipos audiovisuales o alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos.

Alquiler de cámaras de video, equipos de audio, cintas de video, grabaciones sonoras y videos.



Solicitud 722.340.- CANAL DOS S.A., CHILE.- Mixta: **HC2 HIPERCONECTADOS**.- Servicios: Clase 38: Servicios de programas hablados, radiados y televisados. Emisiones televisadas y radiofónicas. Difusión de programas de televisión y radiofónicos.



Solicitud 715.376.- DELA FUENTE AREVALORENE ELEODORO, CHILE.- Mixta: **HELIXA**.- Productos: Clases: 03, 05. Clase 3: Productos cosméticos y de higiene personal. Clase 5: Pomadas cicatrizantes con fines médicos para bebé, antibiótico, remedios y medicamentos de uso veterinario. Etiqueta que es con fondo blanco y letras doradas y la marca solamente lleva subrayada.



Solicitud 723.990.- SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE EVENTOS MR. EGG LIMITADA, CHILE.- Mixta: **HUEVO**.- Servicios: Clase 41: Discoteque, pub, servicios musicales, esparcimiento, entretenimientos y organización de eventos culturales. Etiqueta escudo dorado de dos arcos biselados con inscripción en bajo relieve con las palabras "DESDE 1990" en la parte superior, y "VALPARAISO" en la parte inferior, unidos en sus bases mediante y ornamentaciones de motivos musicales en las mismas tonalidades. La palabra HUEVO en rojo, con eslogan AMIGOS DE LA CERVEZA en tipografía caligráfica de color blanco.



Solicitud 723.115.- GONZALEZ DIAZ PATRICIO ALEJANDRO, CHILE.- Denominación: **HVO**.- Servicios: Clase 41: Discoteque, pub, servicios musicales, esparcimiento, entretenimientos y organización de eventos culturales.

Solicitud 723.988.- GONZALEZ DIAZ PATRICIO ALEJANDRO, CHILE.- Mixta: **HVO RECORDS DIGITAL STUDIO**.- Servicios: Clase 35: Servicios de registro en audio. Etiqueta concha transparente en tonalidades grises de molusco "Nautilus" como logotipo, acompañado de la palabra HVORECORDS en tipografía futuro light bajo una línea horizontal justificada, al pie de ésta la leyenda "DIGITAL STUDIO", en tipografía times.



Solicitud 722.318.- LIBRERIA ESTADO S.A., CHILE.- Denominación: **ISOFIT PLANNER**.- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; artículos de encuadernación, cuadernos, libros de apuntes; papelería; adhesivo; material para artistas, pinceles, artículos de escritorio; material de instrucción o de enseñanza; caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 722.317.- VIA S.A., CHILE.- Denominación: **KAOS**.- Productos: Clase 33: Vinos y licores.

Solicitud 723.156.- RODRIGO IVAN SEPULVEDA SEPULVEDA, CHILE.- Denominación: **LA TIA RICA**.- Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Programas hablados, radiados y televisados. Clase 41: Producciones cinematográficas.

Solicitud 716.766.- MARAMBIO NUÑEZ PEDRO IGNACIO, CHILE.- Denominación: **MARSIL PUNTOS**.- Servicios: Clase 36: Emisión y financiamiento de tarjetas magnéticas y/o código de barra, la cual contiene además individualización del cliente de farmacias Marsil, la que sirve para acumulación de puntaje a través de la compra de artículos en la mencionada farmacia los que son canjeados por bienes o servicios.

Solicitud 724.057.- DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **MELOCOTON**.- Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos y leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Frutas confitadas. Caldos. Patatas fritas. Zumos vegetales para la cocina. Mantequilla.

Solicitud 724.058.- DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **MELOCOTON**.- Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo, fideos.

Solicitud 724.010.- SHENZHEN MINDRAY BIOMEDICAL ELECTRONICS CO., LTD., CHINA.- Mixta: **MINDRAY**.- Productos: Clase 5: Preparaciones químico-farmacéuticas; reactivos químicos para uso médico y veterinario anestésicos, preparaciones químicas para fines farmacéuticos; preparaciones químicas para fines médicos; sustancias radiológicas de contraste para fines médicos; preparaciones para diagnóstico con fines médicos; conductores químicos para electrodos de electrocardiografía; subproductos o derivados de la sangre; preparaciones biológicas para uso médicos; gases para uso médico; cultivo de microorganismos para uso médico y veterinario; preparaciones para esterilización; depurativos; aditivos nutricionales para uso médico; radioactivos médicos.

MINDRAY

Solicitud 724.011.- SHENZHEN MINDRAY BIOMEDICAL ELECTRONICS CO., LTD., CHINA.- Mixta: **MINDRAY**.- Productos: Clase 10: Bombas para uso médico; aparatos para análisis de sangre; inyectores para uso médico; aparatos e instrumentos médicos; esfigmómetros (aparatos para medir presión sanguínea); aparatos para reanimación; aparatos para uso en análisis médicos; aparatos para diagnóstico médico; electrodos para uso médicos; aparatos para suministrar anestesia, termómetros para uso médico; marcapasos para instalación cardiaca; desfibriladores, instrumentos supersónicos y sus partes para uso médico.

MINDRAY



Solicitud 723.180.- RASSO AGUIRRE CARMEN DEL PILAR, CHILE.- Mixta: **MOJACAR**.- Servicios: Clase 44: Salón de belleza.



Solicitud 724.302.- LABORATORIO HOCHSTETTER S.A., CHILE.- Denominación: **NEONATURA**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 724.303.- LABORATORIO HOCHSTETTER S.A., CHILE.- Denominación: **NEONATURA**.- Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Solicitud 722.611.- MARDONES ESCALONA CARLOS AMADOR, CHILE.- Denominación: **NIGHT CLUB SENSACION**.- Servicios: Clase 41: Cabaret, sala de espectáculos.

Solicitud 722.264.- COMERCIAL E INDUSTRIAL NUCLEO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **NUCLEOS**.- Servicios: Clase 36: Servicios financieros y bancarios, asesoría financiera en materia de mercados futuros, corretaje de bolsa, agente de valores, de clearing, servicios de trust de inversión, compañía holding, agencia de cambio. Servicios relacionados con tarjetas de crédito, administración de fondos mutuos hipotecarios, constitución de fondos, estimación de garantías y garantías financieras, leasing, factoring. Servicios relacionados con apertura y mantención de cuentas de depósito, de ahorro voluntario, operaciones bursátiles, compra y venta de acciones y valores, transacciones y operaciones financieras de crédito. Agentes, corredores, productoras y liquidadora de seguros en todas sus formas. Servicios de crédito a través de tarjetas, administración de capital; representación de intereses de terceros. Etiqueta consistente en la palabra "NUCLEOS" en letras minúsculas negras y sobre ésta el diseño en azul de una mitad de espirales con una figura humana estilizada caminando en su parte superior, todo sobre blanco.



Solicitud 719.284.- JUAN GUILLERMO CONTRERAS ALFARO, CHILE.- Mixta: **ONNORA**.- Productos: Clases: 18, 25. Clase 18: Carteras, bolsos. Clase 25: Vestuario, calzado, cinturones y sombrerería.

ONNORA

Solicitud 723.989.- GONZALEZ DIAZ PATRICIO ALEJANDRO, CHILE.- Mixta: **OPENHUEVO.COM**.- Servicios: Clase 41: Organización de eventos culturales, esparcimiento, entretenimientos, servicios musicales, discoteque y pub. Etiqueta dos rayas curvas, la superior color negra y la inferior color rojo que generan en su interior la figura de un

huevo, y que son acompañadas al costado derecho por la leyenda "OPENHUEVO.COM" debajo de ésta una frase que dice "ASESORIA & GESTION PARA EVENTOS Y ESPECTACULOS S.A.".



Solicitud 723.229.- IMPRESORA Y COMERCIAL PUBLIGUIAS S.A., CHILE.- Denominación: **PAGINAS AZULES**.- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); etiquetas magnéticas y autoadhesivas y portaetiquetas de papel y/o de plástico, cintas y láminas adhesivas; caracteres de imprenta; clichés; calendarios, carnets, carpetas para documentos, cartuchos de tinta, catálogos, cintas entintadas para impresos de ordenador, fichas de control, cuadernos, artículos para escribir, material escolar, máquinas de escribir, lápices, sacapuntas, libros, señales para libros, sujetalibros, manuales de instrucciones, portaminas, bandas de papel o tarjetas para el registro de programas de ordenador, publicaciones tales como periódicos o revistas, prospectos, papel de cartas, sobres, tarjetas.

Solicitud 722.994.- CASSIS LOLAS VICTOR ARMANDO, CHILE.- Denominación: **POLLO CAMPERO**.- Servicios: Clases: 41, 43. Clase 41: Pub. Clase 43: Restaurant.

Solicitud 723.304.- CALAVO GROWERS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **PRORIPPE VIP PERFORMANCE RIPENING**.- Productos: Clase 31: Palta fresca; frutas frescas. Etiqueta consistente en la expresión "PRORIPPE" con sus letras P y R mayúsculas negras y VIP en letras blancas insertas en un óvalo de tonos grises y bajo éstas PERFORMANCE RIPENING en letras de imprenta negras, todo sobre blanco.



Solicitud 723.114.- CESAR AUGUSTO RAMOS SILVA, CHILE.- Denominación: **RADIO PUROCHILE F.M.**.- Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones radiofónicas, télex, internet, radioemisoras y televisión, de difusión de programas hablados, radiales o televisados, a través de medios computacionales, world wide web y otras redes de base de datos.

Solicitud 722.903.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Denominación: **RESCATEL**.- Productos: Clase 9: Productos de telecomunicación, en particular, teléfonos, teléfonos celulares y contestadoras de teléfonos; aparatos para grabación, transmisión y reproducción de sonidos o imágenes, en particular, grabación fonográfica, reproductores de CD y DVD, grabadoras de audio y videocintas; videocintas y CDs en blanco y pregrabadas; receptores de estéreo, amplificadores y sintonizadores; soportes de datos magnéticos, procesadores de datos y computadoras; hardware de computadora, en particular, tarjetas de memoria, módems, tarjeta de interfaz para computadoras, cintas magnéticas de computadora en blanco y pregrabadas, máquinas de fax, cables de fibra óptica, cables de computadora y cables eléctricos, aparatos de reconocimiento de caracteres ópticos, discos ópticos, escáneres ópticos, tarjetas magnéticas codificadas para servicios de telecomunicación prepagados; satélites, discos ópticos digitales, teclado para computadora, procesadores de computadora, computadoras para procesar datos y palabras, terminales de computadora, impresoras para computadora, monitores de computadora, circuitos y componentes integrados, en particular, chips de computadora; tarjeta de circuitos electrónicos, tablero de noticias electrónico, tarjetas de circuito integradas.

Solicitud 722.908.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Denominación: **RESCATEL**.- Servicios: Clase 38: Servicios de telefonía celular, servicios de telefonía local y larga distancia, servicios de telecomunicaciones satelitales, servicios de telecomunicaciones por fibra óptica, servicios de telecomunicaciones digital de datos, voz, video, servicio inalámbrico de telecomunicaciones de datos, voz, video, servicios de acceso a internet, servicios de multimedia, servicios de transmisión de audio por voz, servicios de teléfonos públicos, arrendamiento de servicios de telecomunicaciones, correo de voz y telefonía virtual, transmisión de programas por cualquier medio, comunicaciones telegráficas, telegramas y transmisión de telecopiados, servicios de información relativos a las comunicaciones.

Solicitud 722.904.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Mixta: **RESCATEL 24/7**.- Productos: Clase 9: Productos de telecomunicación, en particular, teléfonos, teléfonos celulares y contestadoras de teléfonos; aparatos para grabación, transmisión y reproducción de sonidos o imágenes, en particular, grabación fonográfica, reproductores de CD y DVD, grabadoras de audio y videocintas; videocintas y CDs en blanco y pregrabadas; receptores de estéreo, amplificadores y sintonizadores; soportes de datos magnéticos, procesadores de datos y computadoras; hardware de computadora, en particular, tarjetas de memoria, módems, tarjeta de interfaz para computadoras, cintas magnéticas de computadora en blanco y pregrabadas, máquinas de fax, cables de fibra óptica, cables de computadora y cables eléctricos, aparatos de reconocimiento de caracteres ópticos, discos ópticos, escáneres ópticos, tarjetas magnéticas codificadas para servicios de telecomunicación prepagados; satélites, discos ópticos digitales, teclado para computadora, procesadores de computadora, computadoras para procesar datos y palabras, terminales de computadora, impresoras para computadora, monitores de computadora, circuitos y componentes integrados, en particular, chips de computadora; tarjeta de circuitos electrónicos, tablero de noticias electrónico, tarjetas de circuito integradas.

Solicitud 722.905.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Mixta: **RESCATEL 24/7**.- Servicios: Clase 38: Servicios de telefonía celular, servicios de telefonía local y larga distancia, servicios de telecomunicaciones satelitales, servicios de telecomunicaciones por fibra óptica, servicios de telecomunicaciones digital de datos, voz, video, servicio inalámbrico de telecomunicaciones de datos, voz, video, servicios de acceso a internet, servicios de multimedia, servicios de transmisión de audio por voz, servicios de teléfonos públicos, arrendamiento de servicios de telecomunicaciones, correo de voz y telefonía virtual, transmisión de programas por cualquier medio, comunicaciones telegráficas, telegramas y transmisión de telecopiados, servicios de información relativos a las comunicaciones.



Solicitud 719.756.- SOCIEDAD DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES RHOTEL COMUNICACIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **RHOTEL COMUNICACIONES LTDA.**.- Servicios: Clase 37: Instalación y





mantención en equipos de telecomunicaciones, construcciones varias; en construcciones metálicas.



Solicitud 719.063.- MONTECINOS URREA ERIKA, CHILE.- Denominación: **ROMPIENDO EL SILENCIO**.- Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas, revistas, impresos y afiches en general.

Solicitud 723.984.- VALDES FOSCHINO RODRIGO ANDRES, CHILE.- Denominación: **SCOLETTO**.- Productos: Clase 25: Vestuario colegial y juvenil.

Solicitud 723.228.- KOHLER CO., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SERIF**.- Productos: Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado; de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; baños, bañeras, bañeras de hidromasaje e instalaciones de baño; duchas e instalaciones de duchas; duchas multifunción premontadas; calentadores de agua eléctricos; cabinas de ducha y bañera; platos de ducha; cabezales de ducha; puertas de ducha; desviadores de agua; cabezales de ducha con función de vaporizador; lavados; bides; lavados con retretes; retretes; asientos de retretes; inodoros que funcionan sin contacto; aparatos de chorro de agua controlados por infrarrojo; luces; luces de cúpula; luces de cúpula para muebles; alumbrado eléctrico, dispositivos de protección para el alumbrado; fregaderos; pedestales de fregaderos; llaves; grifos, secadores eléctricos de mano; grifos que funcionan sin contacto, filtros de agua; grifos controlados por radar, infrarrojo o electrónicamente; secadores de mano que funcionan sin contacto; tapones para uso en fregaderos, duchas y baño; conductos para baños; válvulas de control de agua para cisternas de agua; urinarios; cisternas de agua; accesorios para el cuarto de baño; fuentes para beber, saunas; palancas no metálicas para cisternas; aparatos e instalaciones sanitarias; aparatos de distribución de agua y artículos sanitarios.

Solicitud 721.244.- INVERSIONES DITOYS CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SP THE SWEET PONY**.- Productos: Clase 28: Juegos y juguetes.

Solicitud 723.140.- ROY SOTHERS MENGHNI, CHILE.- Denominación: **SPA DEL MAR**.- Servicios: Clases: 41, 44. Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, gimnasio. Clase 44: Servicios médicos cuidados de higiene y de belleza para personas.

Solicitud 715.800.- ASESORIAS E INVERSIONES S Y K LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SPORTBUSINESS**.- Servicios: Clases: 41, 42. Clase 41: Administración y organización de actividades de esparcimiento, recreativas, deportivas y culturales. Producción y organización de eventos deportivos, de campeonatos y circuitos de juego, asesorías deportivas y eventos relacionados. Organización de exposiciones, congresos, conferencias, seminarios, simposiums, foros sobre deportes. Clase 42: Estudio de proyectos técnicos relativo al área deportiva e investigaciones técnicas relativas a implementos y vestuario deportivos.

Solicitud 716.113.- ASESORIAS E INVERSIONES S Y K LIMITADA, CHILE.- Denominación: **TI**.- Servicios: Clases: 41, 42. Clase 41: Administración, organización de actividades de esparcimiento, recreativas, deportivas y culturales. Producción y organización de eventos deportivos, de campeonatos y circuitos de juego, asesorías deportivas y eventos relacionados. Organización de exposiciones, congresos, conferencias, seminarios, simposiums, foros sobre deportes. Clase 42: Estudio de proyectos técnicos relativo al área deportiva e investigaciones técnicas relativas e implementos y vestuario deportivos.

Solicitud 724.008.- TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A., COLOMBIA.- Mixta: **TCC**.- Servicios: Clase 39: Servicios de acondicionamiento, embalaje, depósito y almacenaje de todo tipo de productos; transportes aéreos, aeronáuticos y terrestres; transporte de automóviles, asistencia en caso de avería de vehículos; transporte en barcos o buques; servicios de camionaje fletes y transporte de valores; servicios de transporte y reparto de todo tipo de mercancías, paquetes, muebles y valores.



Solicitud 724.009.- TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A., COLOMBIA.- Mixta: **TCC**.- Servicios: Clase 35: Servicios de localización en mercancías y de vagones de mercancías por computador; servicios de transcripción de comunicaciones; servicios de correo publicitario; servicios de distribución de muestras; servicios de difusión de anuncios publicitarios y de material publicitario tales como folletos, prospectos, impresos, agencias de importación y exportación; agencias de informaciones comerciales; investigaciones y búsqueda de mercadeos, estudio de mercados, difusión de distribución de muestras; peritaje de negocios; servicios de asesores para la organización y dirección de negocios; análisis de producción de costos; ventas de subasta pública; relaciones públicas; servicios prestados por personas u organizaciones cuya finalidad es la exportación y dirección de empresas comerciales y dirección de negocios y las funciones comerciales de dichas empresas, servicios de establecimientos de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, de declaraciones o anuncios y por todos los medios de difusión y relación con toda clase de mercancías y servicios. Servicios por radio y televisión o medios electrónicos en relación con el transporte de mercancías. Los servicios que entrañan el registro, transcripción, composición, compilación, transmisión o sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la explotación o compilación de datos matemáticos y estadísticos; los servicios de agencias de publicidad, así como servicios tales como la distribución de prospectos, directamente o por correo; y la distribución de muestras, servicios prestados por personas y organizaciones cuya finalidad principal es la explotación de empresas industriales, comerciales y el reagrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.



Solicitud 681.923.- CARRASCOVA HELENA, CHILE.- Mixta: **THONETMOBEL**.- Productos: Clase 20: Muebles de madera.

Thonetmöbel

Solicitud 722.906.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Mixta: **TIP TELEFONIA INTERIOR PREPAGADA**.- Productos: Clase 9: Productos de telecomunicación, en particular, teléfonos, teléfonos celulares y contestadoras de teléfonos; aparatos para grabación, transmisión y reproducción de sonidos o imágenes, en particular, grabación fonográfica, reproductores de CD y DVD, grabadoras de audio y videocintas; videocintas y CDs en blanco y pregrabadas; receptores de estéreo, amplificadores y sintonizadores; soportes de datos magnéticos, procesadores de datos y computadoras; hardware de computadora, en particular, tarjetas de memoria, módems, tarjeta de interfaz para computadoras, cintas

magnéticas de computadora en blanco y pregrabadas, máquinas de fax, cables de fibra óptica, cables de computadora y cables eléctricos, aparatos de reconocimiento de caracteres ópticos, discos ópticos, escáneres ópticos, tarjetas magnéticas codificadas para servicios de telecomunicación prepagados; satélites, discos ópticos digitales, teclado para computadora, procesadores de computadora, computadoras para procesar datos y palabras, terminales de computadora, impresoras para computadora, monitores de computadora, circuitos y componentes integrados, en particular, chips de computadora; tarjeta de circuitos electrónicos, tablero de noticias electrónico, tarjetas de circuito integradas.



Solicitud 722.907.- ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R. L. DE C.V., SUIZA.- Mixta: **TIP TELEFONIA INTERIOR PREPAGADA**.- Servicios: Clase 38: Servicios de telefonía celular, servicios de telefonía local y larga distancia, servicios de telecomunicaciones satelitales, servicios de telecomunicaciones por fibra óptica, servicios de telecomunicaciones digital de datos, voz, video, servicio inalámbrico de telecomunicaciones de datos, voz, video, servicios de acceso a internet, servicios de multimedia, servicios de transmisión de audio por voz, servicios de teléfonos públicos, arrendamiento de servicios de telecomunicaciones, correo de voz y telefonía virtual, transmisión de programas por cualquier medio, comunicaciones telegráficas, telegramas y transmisión de telecopiados, servicios de información relativos a las comunicaciones.



Solicitud 722.724.- INVERSIONES Y ASESORIAS C Y A LIMITADA, CHILE.- Mixta: **TURISMO REY FELIPE**.- Servicios: Clase 43: Servicios de procuración de alojamiento, albergue y comida en hoteles, pensiones, hostería, restaurante u otros establecimientos que aseguran un hospedaje temporal.



Solicitud 722.725.- INVERSIONES Y ASESORIAS C Y A LIMITADA, CHILE.- Mixta: **TURISMO REY FELIPE**.- Servicios: Clase 39: Servicios de transporte de personas, organización de viajes y agencia de turismo.



Solicitud 723.982.- GARAY GARCIA MARCELA ERIKA, CHILE.- Mixta: **UNLIMITED SOLO**.- Productos: Clase 25: Pantalones, chaqueta de mezclilla, jean y pantalones de buzo.





Solicitud 723.458.- EUGENIO VICUÑA RENGIFO, CHILE.- Denominación: **VICUÑA**.- Servicios: Clase 36: Corretaje de propiedades / negocios y/o servicios inmobiliarios.

Solicitud 713.382.- RENOVATIO S.A., ARGENTINA.- Mixta: **VON DER HEIDE**.- Servicios: Clase 36: Consultas e información en relación a temas de seguros. Negocios financieros y monetarios.

VON
DER
HEIDE

Solicitud 713.383.- RENOVATIO S.A., ARGENTINA.- Mixta: **VON DER HEIDE**.- Servicios: Clase 35: Servicios de gestión de negocios, desarrollo e implementación de los mismos. Administración comercial.

VON
DER
HEIDE

Solicitud 723.245.- YELLOW BOX CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **YELLOW BOX**.- Productos: Clase 25: Vestuario, calzado y sombrerería.

Presentadas a publicar el día 19 de Abril de 2006

Solicitud 715.291.- **APPLE COMPUTER INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: Clase 9: Dispositivos electrónicos digitales portátiles y sostenidos en la mano, para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y video; software de computadora para organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y video en dispositivos electrónicos digitales portátiles y sostenidos en la mano; una línea completa de accesorios electrónicos y mecánicos, así como software de computadora para dispositivos electrónicos digitales portátiles y sostenidos en la mano, para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y video; estaciones de base de conexión; bases y pies de apoyo; cargadores de baterías; baterías, conectores, alambres, cables y adaptadores eléctricos; controles remotos conectados e inalámbricos; audífonos y auriculares; estaciones de base con amplificador estéreo y parlantes; adaptadores estéreo para automóviles; grabadoras de audio; radioreceptores; radiotransmisores; escáneres de imágenes; aparatos para ver video; aparatos lectores multimedia; software de computadora para grabar y organizar calendarios, horarios, listados de tareas e información de contacto; software de juegos de computadora; software de computadora con funcionalidad de reloj de alarma; estuches, fundas y bolsos para acarrear dispositivos electrónicos digitales portátiles y sostenidos en la mano, para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y video.



Solicitud 721.179.- **GENEVE HOLDINGS SDN.BHD**, MALASIA.- Etiqueta: Productos: Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones, productos de metal precioso o cubiertos de los mismos, no incluidos en otras clases, encendedores, joyas, piedras preciosas, instrumentos horo-

lógicos y cronométricos, relojes, relojes de pulsera, partes y accesorios de relojes de pulsera.



Solicitud 723.829.- **HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN**, ALEMANIA.- Etiqueta: Productos: Clase 16: Adhesivos para papelería para propósitos domésticos y de autoejecución.



Solicitud 721.228.- **ROJAS ALARCON DANIEL GUILLERMO**, CHILE.- Mixta: **(X)LUXER**.- Servicios: Clase 43: Servicios de bar, restaurantes de servicio rápido y permanente, cafeterías; hoteles, moteles; alquiler de salas de reuniones; servicios para banquetes.



Solicitud 723.886.- **JACINTO LEOPOLDO JELDES MELLA**, CHILE.- Denominación: **41 GEOMATICA**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación, capacitación de geodesia, ingeniería, topografía, geomensura y todo lo relacionado con ciencias de la tierra.

Solicitud 721.174.- **YAQUINTO POSTIGO GUSTAVO MARCELO**, CHILE.- Mixta: **5TO CHEERS**.- Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 33: Establecimiento comercial para la compra y venta de bebidas alcohólicas en general, botillería, en la Región Metropolitana.



Solicitud 722.058.- **TELEVISION INTERACTIVA LIMITADA**, CHILE.- Mixta: **80**.- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet. Etiqueta pantalla de televisión estilizada, con el número 80 en su interior.



Solicitud 721.208.- **AARHUSKARLSHAMN AB (PUBL)**, SUECIA.- Denominación: **AAK**.- Productos: Clases: 01, 03, 04, 05, 29. Clase 1: Acidos grasos hidratados y destilados, glicerol; ácidos oleicos, aceites para curtir el cuero, aceites para endurecer el cuero; aceites para la preservación de alimentos, preservantes para la goma; preparaciones basadas en aceites, para análisis en laboratorio; preparaciones suavizantes basadas en aceites; lípidos como materia primas para la industria química. Clase 3: Aceites y grasas esenciales para propósitos cosméticos; grasas para el cuidado de la piel; cremas y lociones para el cuidado y limpieza de la piel; aceites limpiadores; jabones y champús; preparaciones cosméticas; grasas, aceites y ceras para productos cosméticos; lípidos para

productos cosméticos; aceites y grasas vegetales para la industria de la perfumería y la industria de la cosmética. Clase 4: Aceites y grasas vegetales industriales; grasas vegetales lubricantes y aceites vegetales de corte; aceites vegetales hidráulicos; aceites para sierras de cadena; emulsiones y concentrados de emulsión, con una base de aceites vegetales, para trabajar metales; aceites de penetración; iluminantes vegetales. Clase 5: Aceites y grasas como materias primas para preparaciones médicas; grasas para propósitos médicos y veterinarios; alimentos dietéticos adaptados para propósitos médicos; aceites y grasas vegetales para la industria farmacéutica y para la industria de los suplementos dietéticos. Clase 29: Aceites y grasas comestibles; mantequilla de cacao. Mantequilla de coco y crema de mantequilla; mixturas que contengan grasas, para alimentos; aceites y grasas vegetales (comestibles) para la industria alimentaria.

Solicitud 722.080.- **ABC COMERCIAL LIMITADA**, CHILE.- Denominación: **ABC ASI DE FACIL**.- Servicios: Clase 39: Servicio de transporte, distribución, almacenaje, depósito, embalaje y empaquetado de toda clase de mercaderías y productos. Servicios de reparto, despacho y entrega de productos.

Solicitud 722.081.- **ABC COMERCIAL LIMITADA**, CHILE.- Denominación: **ABC ASI DE FACIL**.- Productos: Clase 16: Libros, revistas y materiales impresos en general.

Solicitud 722.082.- **ABC COMERCIAL LIMITADA**, CHILE.- Denominación: **ABC ASI DE FACIL**.- Servicios: Clase 38: Servicios de entrega de información vía internet y otros medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web, correo electrónico y otras redes de bases de datos. Servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax, y por otros medios análogos y digitales. Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Agencia de información.

Solicitud 722.044.- **ANTONIO CARRERA ARENAS**, ESPAÑA.- Denominación: **AGROCELHONE**.- Productos: Clase 5: Fumigantes para suelos y plaguicidas.

Solicitud 724.139.- **EASY S.A.**, CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.



Solicitud 724.140.- **EASY S.A.**, CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.



Solicitud 724.141.- **EASY S.A.**, CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.





Solicitud 724.142.- EASY S.A., CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.



Solicitud 724.143.- EASY S.A., CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 22: Cuerdas, bramanes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.



Solicitud 724.144.- EASY S.A., CHILE.- Mixta: **ALPES OUTDOORS**.- Productos: Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad



Solicitud 723.122.- PEDRO RAUL FERRANTELLI, ARGENTINA.- Denominación: **ALTERNATIVA NATURAL**.- Productos: Clase 16: Revistas y publicaciones periódicas y no periódicas e impresos en general.

Solicitud 723.999.- HELLMUT ARMIN SCHILLING FERRARI, CHILE.- Denominación: **ANTHRAX**.- Productos: Clases: 09, 16. Clase 9: Productos ópticos. Clase 16: Productos de imprenta, artículos de encuadernación, papelería, artículos de oficina, material de instrucción o de enseñanza, y naipes.

Solicitud 724.336.- AQUANTA INGENIERIA COMPUTACIONAL LIMITADA, CHILE.- Mixta: **AQUANTA**.- Servicios: Clase 42: Servicios de ingeniería en computación e integración tecnológica para el desarrollo de estrategias de comercialización.



Solicitud 724.337.- AQUANTA INGENIERIA COMPUTACIONAL LIMITADA, CHILE.- Mixta: **AQUANTA**.- Servicios: Clase 35: Servicios de compra y venta e intermediación de todo tipo de productos y/o servicios por catálogos y por medios de comunicación, principalmente lo que dice relación con a comunicación interactiva de datos, mensajes de texto y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes.



Solicitud 722.727.- ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, URUGUAY.- Denominación: **AROZANE**.- Productos: Clase 5: Medicamentos, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, desinfectantes.

Solicitud 724.131.- BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.- Denominación: **ARTIST**.- Productos: Clase 5: Preparados para destruir plantas (malezas) y animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

Solicitud 723.330.- ASOCIACION GREMIAL DE INDUSTRIALES QUIMICOS DE CHILE, CHILE.- Denominación: **ASIQUIM**.- Productos: Clase 16: Publicaciones de todo tipo, periódica y no periódica, libros, revistas, folletos, papelería de todo tipo, artículos de escritorio.

Solicitud 723.837.- ATMEL CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ATMEL**.- Productos: Clases: 09, 16. Clase 9: Hardware, software y firmware computacional; juegos de audífonos inalámbricos blue tooth; CD-ROMs, tableros de circuitos; periféricos computacionales; circuitos integrados semiconductores fabricados a la medida, tales como, circuitos integrados para aplicaciones específicas (ASICS en inglés); circuitos para ordenación de entrada programables en terreno (FPGA en inglés); productos digitales para consumidores, tales como, cámaras digitales, reproductores MP3, radios satelitales, radios basadas en radio frecuencia, televisores de alta definición, monitores de computador, cajas apilables, pantallas de cristal líquido, reproductores de DVD, teléfonos WI-FI, aparato microtelefónico con protocolo de voz a través de internet, teléfonos inalámbricos, buscapersonas de dos vías, traductores multi-lenguas; equipo wimax CPE y sistemas de posicionamiento global; emuladores dentro de un circuito; kits para desarrollar, demostrar y probar circuitos integrados semiconductores; programas computacionales pregrabados para el procesamiento de audio y video digital; programas computacionales pre grabados en medio de almacenamiento para programar circuitos integrados semiconductores, tarjetas de memoria, chips microcontroladores; dispositivos microcontrolados; microcontroladores seguros, tales como, emuladores de hardware, seguros utilizados para imitar la funcionalidad de las tarjetas inteligentes; circuitos integrados semiconductores; tarjetas inteligentes; circuitos de encriptaciones seguras resistentes a alteraciones para tarjetas inteligentes y aplicaciones de seguridad de PC integradas; programas de utilidad para computador; programas de utilidad para computador para su utilización en relación con chips y dispositivos microcontroladores; dispositivos de identificación de radio frecuencia (RFID en inglés); dispositivos semiconductores de radio frecuencia integrados completamente, tales como transeptores, bandas de base, módulos, sets de chips, equipo para locales de clientes, estaciones base, redes, puertas de entradas, puntos de acceso, cúpulas de red y antenas para aplicaciones wimax, conectores eléctricos, enchufes y accesorios para todos los artículos antes mencionados. Clase 16: Publicaciones; material impreso; folletos; volantes; hojas de datos; papeles blancos; hoja de papel protectora; impresos enviados por correo directo; cartas de marketing; catálogos; perfiles de empresas; afiches; papelería; tarjetas de negocios; guías de productos y manuales de usuarios.

Solicitud 723.838.- ATMEL CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ATMEL**.- Productos: Clases: 09, 16. Clase 9: Hardware, software y firmware computacional; juegos de audífonos inalámbricos blue tooth; CD-ROMs, tableros de circuitos; periféricos computacionales; circuitos integrados semiconductores fabricados a la medida, tales como circuitos integrados para aplicaciones específicas (ASICS en inglés); circuitos para ordenación de entrada programables en terreno (FPGA en inglés); productos digitales para consumidores, tales como cámaras digitales, reproductores MP3, radios satelitales, radios basadas en radio frecuencia, televisores de alta definición, monitores de computador, cajas apilables, pantallas de cristal líquido, reproductores de DVD, teléfonos WI-FI, aparatos microtelefónico con protocolo de voz a través de internet, teléfonos inalámbricos, buscapersonas de dos vías, traductores multi-lenguas; equipo wimax CPE y sistemas de posicionamiento global; emuladores dentro de un circuito; kits para desarrollar, demostrar y probar circuitos integrados semiconductores; programas computacionales pre-grabados para el procesamiento de audio y video digital; programas computacionales pre-grabados en medios de almacenamiento para programar circuitos integrados semiconductores; tarjetas

de memoria; chips microcontroladores; dispositivos microcontroladores; microcontroladores seguros, tales como emuladores de hardware, seguros utilizados para imitar la funcionalidad de las tarjetas inteligentes; circuitos integrados semiconductores; tarjetas inteligentes; circuitos de encriptaciones seguras resistente a alteraciones para tarjetas inteligentes y aplicaciones de seguridad de PC integradas, programas de utilidad para computador, programas de utilidad para computador para su utilización en relación con chips y dispositivos microcontroladores, dispositivos de identificación de radio frecuencia (RFID en inglés); dispositivos semiconductores de radio frecuencia integrados completamente, tales como transeptores, bandas de base, módulos, sets de chips, equipo para locales de clientes, estaciones base, redes, puertas de entradas, puntos de acceso, cúpulas de red y antenas para aplicaciones WI-MAX; conectores eléctricos; enchufes y accesorios para todos los artículos antes mencionados. Clase 16: Publicaciones; material impreso; folletos; volantes; hojas de datos; papeles blancos; hoja de papel protectora; impresos enviados por correo directo; cartas de marketing; catálogos; perfiles de empresas; afiches; papelería, tarjetas de negocios; guías de productos y manuales de usuarios.



Solicitud 723.975.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **AUSTRAL ENERGIA**.- Servicios: Clase 39: Servicios de distribución y transmisión de energía eléctrica.

Solicitud 723.976.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **AUSTRAL ENERGIA**.- Servicios: Clase 40: Servicios de producción, tratamiento y transformación de energía eléctrica.

Solicitud 723.977.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **AUSTRAL ENERGY**.- Servicios: Clase 39: Servicios de distribución y transmisión de energía eléctrica.

Solicitud 723.978.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **AUSTRAL ENERGY**.- Servicios: Clase 40: Servicios de producción, tratamiento y transformación de energía eléctrica.

Solicitud 721.527.- TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD., IRLANDA.- Denominación: **AVEXITE**.- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Solicitud 723.590.- AGRICOLA HIJUELAS LAS CASAS S.A., CHILE.- Denominación: **BIFCHIL**.- Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

Solicitud 721.992.- SORIA-GALVARRO REVOLLO, YURIERNESTO, CHILE.- Mixta: **BIOSUB**.- Servicios: Clase 37: Construcción, instalación, preservación, mantención, reparación de infraestructuras marinas y submarina (tales como muelles, puentes, rampas, difusores, tuberías, redes, boyas, mallas, fondeos, mangueras, cables, bocatomas), limpieza y mantención de todo tipo de estructuras flotantes y submarinas; arriendo de equipos, herramientas, máquinas y maquinaria.



Solicitud 721.993.- SORIA-GALVARRO REVOLLO, YURIERNESTO, CHILE.- Mixta: **BIOSUB**.- Servicios: Clase 38: Comunicación en general por cualquier medio; comu-



nicaciones personales vía internet a través de páginas web o correos electrónicos; alquiler de equipos y aparatos comunicacionales, programas hablados, radiados y televisados.



Solicitud 721.994.- SORIA-GALVARRO REVOLLO, YURIERNESTO, CHILE.- Mixta: **BIOSUB**.- Servicios: Clase 42: Asesorías, investigaciones, consultas y orientación profesional y técnica en las áreas de ingeniería, arquitectura, biología marina y geología; diseño y desarrollo de proyectos y programas computacionales, software; control de calidad, peritajes, explotación y exploración submarina.



Solicitud 723.700.- LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE.- Denominación: **BIOSULIN**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos.

Solicitud 723.620.- TOLEDO CASTILLO FERNANDO GUILLERMO, CHILE.- Denominación: **BKN**.- Productos: Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción, terrestre, aérea o acuática.

Solicitud 723.681.- COTY ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Mixta: **BODY FRESH**.- Productos: Clase 3: Cosméticos, perfumería, jabones, aceites esenciales, lociones capilares.



Solicitud 724.312.- JOHNSON & JOHNSON, CORP. DEL ESTADO DE NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **BOOKWALTER**.- Productos: Clase 10: Aparatos médicos, en especial retractores, soportes de retractores, mecanismos multipropósito de trinquete y mecanismos multipropósitos para fijar y aplicar trinquete.

Solicitud 724.313.- SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE CAUCHO, TEJIDOS Y CUEROS CATECU S.A., CHILE.- Denominación: **BOTIN DE ORO**.- Productos: Clase 25: Vestuario, calzados, sombrerería.

Solicitud 724.314.- SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE CAUCHO, TEJIDOS Y CUEROS CATECU S.A., CHILE.- Denominación: **BOTIN DE ORO**.- Productos: Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Solicitud 724.315.- SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE CAUCHO, TEJIDOS Y CUEROS CATECU S.A., CHILE.- Denominación: **BOTIN DE ORO POWER**.- Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 724.316.- SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE CAUCHO, TEJIDOS Y CUEROS CATECU S.A., CHILE.- Denominación: **BOTIN DE ORO POWER**.- Productos: Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Solicitud 721.734.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **BRITANICO KIDS**.- Productos: Clase 9: Computadores y equipos para el procesamiento de datos y para el tratamiento de información; instrumentos y aparatos para la enseñanza; soportes de registros magnéticos, ópticos o magnético / ópticos, incluyendo discos compactos, DVD, cintas de audio, discos para registrar datos, cartuchos que contienen material multimedia y/o audiovisual, sonido, imágenes y textos, todo para ser usado en la enseñanza y, en particular, para la instrucción y enseñanza de idiomas y otros temas culturales; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes; discos para grabar; soportes de datos magnéticos; tableros de anuncios electrónicos.

Solicitud 721.735.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **BRITANICO KIDS**.- Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas y todo tipo de material impreso en general textos de estudio, manuales, libros, catálogos y folletos; material de instrucción y de enseñanza; artículos de escritorio y de papelería; boletines o tableros de información; fotografías, impresos gráficos y productos de imprenta.

Solicitud 721.736.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **BRITANICO KIDS**.- Servicios: Clase 38: Difusión de programas hablados, radiados y televisados, particularmente relativos a la enseñanza de idiomas y temas educativos y culturales en general; facilitación de derechos de usuario y de acceso a bases de datos y a redes de computación; servicios de difusión de webs; video a pedido, servicios de boletines y tableros electrónicos (telecomunicaciones); facilitación de acceso a servicios de boletines y tableros electrónicos (servicios de telecomunicaciones); facilitación de servicios de chat; servicios de anfitrión de sitios web; servicios de correo electrónico.

Solicitud 721.737.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **BRITANICO KIDS**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación y de enseñanza, básicamente de idiomas y otros temas culturales, sea a través de cursos abiertos en sedes o cursos cerrados para empresas, incluyendo la prestación de dichos servicios en línea; capacitación docente; organización y de conducción de conferencias, congresos, seminarios y simposios; publicaciones electrónicas; producción de programas de radio y televisión; producción de cintas de audio y de video sobre temas educacionales y culturales; organización de competencias (educacionales y/o de entretenimiento); publicación de textos (no publicitarios), publicación en línea de libros, textos y catálogos electrónicos y de periódicos en línea; publicación de libros e imágenes; servicios de información, incluyendo información en línea, relativa a educación y cultura; organización de exhibiciones con propósitos culturales o educacionales; servicios de presentaciones y de exposiciones sobre asuntos educacionales y culturales; servicios de presentaciones y de exposiciones virtuales; facilitación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); facilitación de libros, textos, catálogos, revistas y de publicaciones periódicas electrónicas en línea; facilitación de grabaciones de sonido y seminarios y de lecturas en línea; facilitación de exhibición de imágenes y de diapositivas en línea, fotografía; facilitación de servicios de catálogo digitales; servicios digitales de tratamiento de imagen; servicios de grabación de video.

Solicitud 722.728.- ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, URUGUAY.- Denominación: **CAPEFAS**.- Productos: Clase 5: Medicamentos, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, desinfectantes.

Solicitud 723.891.- GAEDECHENS BETTELEY CHRISTIAN, CHILE.- Denominación: **CAPITAL GRILLE**.- Servicios: Clase 43: Bar, restaurante, salón de té, fuente de soda, cafetería, autoservicio, procuración de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, hotel y motel.

Solicitud 722.609.- HEALTHPOINT, LTD., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CERAVE**.- Productos: Clase 3: Productos para el cuidado de la piel, incluyendo limpiadores, hidratantes, lociones, cremas para las manos, ungüentos para las manos, cremas con filtro solar.

Solicitud 723.781.- FERNANDO CARLOS MUÑOZ DE TORO, ARGENTINA.- Denominación: **CIUDAD DE LOS CESARES**.- Productos: Clase 33: Internacional (vinos, vinos espumantes y demás bebidas alcohólicas incluidas en la clase).

Solicitud 715.467.- CAMPILAY VEGA MANUEL, CHILE.- Denominación: **CLINICA VETERINARIA SANTO TOMAS**.- Servicios: Clase 44: Servicio médico veterinario, cuidado de animales, prevención de enfermedades veterinarias, medicina y cirugía en pequeños animales, servicios de asesoría en salud.

Solicitud 722.726.- ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, URUGUAY.- Denominación: **CLOFAZIC**.- Productos: Clase 5: Medicamentos, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, desinfectantes.

Solicitud 719.752.- SOCIETE AIR FRANCE, SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE FRANCIA, FRANCIA.- Denominación: **CLUB 2000**.- Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad; gerencia y administración de negocios; servicios de funcionamiento de oficinas; servicios de marketing y publicidad o promoción para compañías de líneas aéreas y arriendo de vehículos; servicios de provisión de material publicitario que puede ser descargado de internet, intranet o extranet; suscripción de periódicos para terceros, administración de negocios y servicios de consultoría organizacional, información de negocios, investigaciones de negocios o mercados; publicidad externa; asesoría de negocios; análisis de costos y precios; difusión de material publicitario; transcripción de comunicaciones; contabilidad; publicidad directa por correo electrónico; puesta al día o actualización de material publicitario; servicios de duplicación y reproducción de documentos; estudios de mercado; compilación y sistematización de información de negocios en bases computacionales; manejos de archivos computacionales; estudios de mercado; encuestas o estudios de opinión; pronósticos económicos; relaciones públicas; elaboración de declaraciones de cuentas; auditorías; publicidad ordenado por correo; manejo de premios promocionales y regalos relativos al manejo y relación con los clientes y a su vez para incentivar al personal a través de programas de lealtad para la con la empresa; organización, operación y supervisión de programas en beneficio de clientes y de incentivo del personal; organización; operación y supervisión de programas de incentivo y fidelidad en las áreas de la industria del transporte aéreo; organización de campañas para promociones y propósitos publicitarios.

Solicitud 723.812.- COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **COLGATE ACTI-CLEAN**.- Productos: Clase 3: Dentífricos.

Solicitud 722.059.- TELEVISION INTERACTIVA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **COLLAGE**.- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet.

Solicitud 724.145.- PRODUCTOS COLLICO S.A., CHILE.- Mixta: **COLLICO**.- Productos: Clase 30: Levadura.



Solicitud 724.325.- COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A., CHILE.- Mixta: **CSAV**.- Servicios: Clase 39: Todos los servicios de transporte de personas y mercancías; de almacenaje, alquiler de vehículos de transporte, remolque, carga y descarga, funcionamiento de puertos,



aeropuertos y terminales, muelles salvamento, embalaje y empaquetado de mercancías, informaciones relativas a viajes o transportes, inspección de vehículos y mercaderías.



Solicitud 723.957.- WAHL CLIPPER CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CUTEK**.- Productos: Clase 11: Utensilios eléctricos para el pelo, en especial, fortalecedores, planchas para rizar, secadores, enrolladores a calor, tubos a calor flexibles y calentadores de cera.

Solicitud 721.843.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **CYBERT'S GAME**.- Productos: Clase 9: Computadores y equipos para el procesamiento de datos y para el tratamiento de información; instrumentos y aparatos para la enseñanza; soportes de registros magnéticos, ópticos o magnéticos/ópticos, incluyendo discos compactos, DVD, cintas de audio, discos para registrar datos, cartuchos que contienen material multimedia y/o audiovisual, sonido, imágenes y textos, todo para ser usado en la enseñanza y, en particular, para la instrucción y enseñanza de idiomas y otros temas culturales; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o de imágenes, discos para grabar; soportes de datos magnéticos; tableros de anuncios electrónicos.

Solicitud 721.844.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **CYBERT'S GAME**.- Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas y todo tipo de material impreso en general; textos de estudio, manuales, libros, catálogos y folletos; material de instrucción y de enseñanza; artículos de escritorio y de papelería; boletines o tableros de información; fotografías, impresos gráficos y productos de imprenta.

Solicitud 721.845.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **CYBERT'S GAME**.- Servicios: Clase 38: Difusión de programas hablados, radiados y televisados, particularmente relativos a la enseñanza de idiomas y temas educativos y culturales en general; facilitación de derechos de usuario y de acceso a bases de datos y a redes de computación; servicios de difusión de webs; video a pedido, esto es, el encargo o solicitud de películas. Documentales y otros programas, a través de medios de telecomunicación tales como redes informáticas y/o medios de comunicación por cable o satelitales; servicios de boletines y tableros electrónicos (telecomunicaciones); facilitación de acceso a servicios de boletines y tableros electrónicos (servicios de telecomunicaciones); facilitación de servicios de chat; servicios de anfitrión de sitios web; servicios de correo electrónico.

Solicitud 721.846.- INSTITUTO CHILENO-BRITANICO DE CULTURA, CHILE.- Denominación: **CYBERT'S GAME**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación y de enseñanza, básicamente de idiomas y otros temas culturales, sea a través de cursos abiertos en sedes o cursos cerrados para empresas, incluyendo la prestación de dichos servicios en línea; capacitación docente; organización y de conducción de conferencias; congresos, seminarios y simposios; publicaciones electrónicas (no descargables); producción de programas de radio y televisión; producción de cintas de audio y de video sobre temas educacionales y culturales; organización de competencias (educacionales y/o de entretenimiento) publicación de textos no publicitarios (no descargables); publicación en línea de libros, textos y catálogos electrónicos y de periódicos en línea (no descargables); publicación de libros e imágenes (no descargables); servicios de información, incluyendo información en línea, relativa a educación y cultura; organización de exhibiciones con propósitos culturales o educacionales; servicios de presentaciones y de exposiciones sobre asuntos educacionales y culturales; servicios de presentaciones y de exposiciones virtuales; facilitación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables), facilitación de libros, textos, catálogos, revistas y de publicaciones periódicas electrónicas en línea (no descargables); facilitación de grabacio-

nes de sonido y seminarios y de lecturas en línea; facilitación de exhibición (no descargables); servicios de digitación de imágenes; servicio de grabación de video.

Solicitud 723.279.- PORTICO, S.A., ESPAÑA.- Mixta: **DAYADAY**.- Productos: Clases: 14, 18, 20. Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clase; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Clase 18: Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería. Clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Etiqueta consistente en la palabra reivindicada en letras estilizadas mayúsculas de color negro sobre fondo blanco.

DAYADAY

Solicitud 723.280.- PORTICO, S.A., ESPAÑA.- Mixta: **DAYADAY**.- Servicios: Clases: 35, 38. Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, venta al detalle en comercios. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones. Etiqueta consistente en la palabra reivindicada en letras estilizadas mayúsculas de color negro sobre fondo blanco.

DAYADAY

Solicitud 722.748.- DCAP LIMITADA, CHILE.- Denominación: **DCAP**.- Servicios: Clase 41: Prestación de servicios de capacitación.

Solicitud 720.249.- DIAGEO BRANDS B.V., PAISES BAJOS.- Mixta: **DIMPLE**.- Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas.



Solicitud 724.135.- MARTINIANO ROMAN PEREZ, ESPAÑA.- Denominación: **DISEÑO CURRICULAR DE AULA MODELO T**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación, instrucción, enseñanza y capacitación en niveles pre-básico, básicos, medios, técnico, técnico-profesional, profesional, laboral, académico, universitarios y de post-grado. Servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, simposiums, congresos, seminarios, charlas y talleres de formación. Servicios de información en materia de educación. Servicios de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de, o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos, empresa editorial y servicios de publicación y edición de material impreso y textos que no sean publicitarios. Servicios de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción. Servicios de suministro de entretenimiento y educación vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional. Servicios de suministro de información relacionada con cualquiera de las áreas antes mencionadas.

Solicitud 723.958.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 3: Lociones para después del afeitado; antitranspirantes; aceites de aromaterapia; pestañas y uñas artificiales; aceites para bebés; toallitas húmedas para bebés; geles de baño; polvos de baño; máscaras de belleza; rubor; cremas para el cuerpo; lociones y polvos; refrescantes de aliento; baños de espuma, colonia; cosméticos; dentífricos; desodorantes; polvos cosméticos; aceites esenciales para uso personal; delineadores de ojos; sombras de ojos; lápices para las cejas; polvos faciales; cremas faciales; lociones faciales; máscaras faciales; productos para frotar y extraer impureza de la cara; mechas que emiten fragancias para aromatizar ambientes; fragancias para uso personal; gel para el cabello; acondicionadores para el cabello; shampoo para el cabello; espumas para el cabello; cremas para el cabello; vaporizadores para el cabello; crema de manos; lociones para las manos; jabones para las manos; bálsamos labiales; lápiz labial; porta lápiz labial; brillo labial; jabones líquidos; maquillaje; máscaras de pestañas; enjuagatorios bucales; preparaciones para el cuidado de las uñas; brillo para las uñas; endurecedores de uñas; esmalte de uñas, perfume; potpurri; fragancias de ambientes; cremas para afeitar; jabón para la piel; polvos talco; aguas de tocador; cremas para la piel; humectantes para la piel; bloqueador solar; pantalla solar.

Solicitud 723.959.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 9: Grabadores de audio casettes; reproductores de audio casettes; audio casettes; discos de audio; alto parlantes de audio; binoculares; calculadoras; cámaras filmadoras; cámaras; CD-ROMs; unidades de CD-ROM (como parte del computador); grabadores de CD-ROM (como parte del computador); teléfonos celulares; accesorios para teléfonos celulares; estuches para teléfonos celulares; carcazas para teléfonos celulares; reproductores de discos compactos; grabadores de discos compactos; discos compactos; programas de juegos computacionales; cartuchos y discos de juegos computacionales; computadoras; hardware computacional; teclados de computador; monitores de computador; mouse de computador; unidades de discos de computador; software computacional; teléfonos inalámbricos; imanes decorativos; cámaras digitales; DVDs; reproductores de DVD; grabadores de DVD; disco versátil digital; discos de video digitales; organizadores personales electrónicos, estuches para anteojos; anteojos; audífonos; máquinas de karaoke; micrófonos; reproductores de MP3; módem (como parte del computador); almohadillas para el mouse; películas cinematográficas; buscapersoas; aparato estereofónico personal; asistentes digitales personales; impresoras; radios; anteojos de sol; teléfonos; aparatos de televisión; cámaras de video; grabadores de video casettes; preproductores de video casettes; cartuchos de video juegos; discos de video juegos; video casettes; videotelefonos; transmisor - receptor portátil; base de apoyo para la muñeca y el brazo para utilizar con computadores.

Solicitud 723.960.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 14: Relojes con alarma; hebillas de cinturón de metales preciosos (para vestuario); corbatas bolo con puntas de metales preciosos; brazaletes; bustos de metales preciosos; apaga velas de metales preciosos; palmatorias de metales preciosos; dijes; relojes; aros; joyería; estuches de metales preciosos para joyas; cadenas como joyas; llaveros de metales preciosos; prendedores para la solapa; abrecartas de metales preciosos; cadenas para el cuello; collares; sujeta corbatas; monedas no monetarias; prendedores ornamentales; pendientes; anillos; correderas para corbatas bolo; cronómetros; broches para la corbata; sujetadores para la corbata; puntillas para la corbata; relojes de pared; correas para el reloj; estuches para reloj; cadenas para reloj; correas para reloj; relojes; sortijas de matrimonio; relojes pulsera.

Solicitud 723.961.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 16: Libretas de direcciones; almanaques; ornamentos aplicados a una superficie en la forma de calcomanías; libretas para anotar compromisos; láminas de arte; conjuntos de pinturas de arte y de manualidades; libretas para autógrafos; libros de bebés; bolígrafos; tarjetas de baseball; encuadernadores; apoyalibros; marcador de libros; libros; etiquetas engomadas para parachoques; calendarios; caricaturas; tarjetas de navidad; tiza; libros de actividades para niños; portavasos elaborados en papel; álbumes de monedas; libros para colorear; lápices de colores; revistas de tiras cómicas; tiras cómicas; libros de cupones;



calcomanías; centros de mesa elaborados en papel decorativo; diarios; pañales desechables para bebés; reglas de dibujo; sobres, gomas de borrar; lápices de punta de fieltro; tarjetas ilustradas de aprendizaje; tarjetas de regalos; papel para envolver regalos; globos; tarjetas de saludos; libros para los huéspedes; revistas; mapas; tacos de notas; arcilla para modelar; boletines de noticias; periódicos; papel de carta; cuadernos; papel para cuadernos; cuadros; banderas de papel; sorpresas de papel para fiestas; sombreros de papel para fiestas; decoraciones de papel para tortas; decoraciones de papel para fiestas, servilletas de papel; bolsas de papel para fiestas; pisapapeles; lazos de papel para envolver regalos, pendones de papel; individuales de papel; manteles de papel; porta lápices o plumas; lápices; sacapuntas; cajas y estuches para lápices y plumas; plumas, publicaciones periódicas; álbumes de fotografías; fotografías; fotograbados; impresiones ilustradas; libros ilustrados; retratos; tarjetas postales; carteles; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menús impresos; libros de recetas; timbres de gomas; anotador (tarjeta); álbumes de estampillas; artículos de escritorio; engrampadores; etiquetas engomadas; tarjetas intercambiables; reglas sin graduación; papel para escribir; artículos para escribir.

Solicitud 723.962.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 18: Bolsos deportivos para multi - propósitos; bolsos para atletismo; mochilas para llevar bebés; mochilas; bolsos de playa; bolsos para libros; estuches para tarjetas de llamado; monederos; estuches para las monedas; bolsos para pañales; talengos; bolsos para la cadera; bolsos de gimnasia; bolsos de mano; alforjas; estuches para las llaves; llaveros de cuero; porta labial; equipaje; etiquetas para el equipaje; bolsos para pasar la noche; carteras; cartapacio de escolares; bolsos para las compras; bolsos de tela o paja; paraguas; bolsos para la cintura; billeteras.

Solicitud 723.964.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 21: Cristalería; vajilla de cristal; casitas para aves; tazones; escobas; platillos para tortas; moldes para tortas; cubiertos para servir tortas; candeleros no de metal preciosos; apaga-velas; cantimploras; figurines de cerámica; portavasos no de papel y no como manteles; tarros para galletas; moldes para hacer galletas; sacacorchos; tazas; mangas decorativas para reposteros; prismas decorativos de cristal; cristalería decorativa; platos decorativos; platos; figurines elaborados en porcelana; cristal; loza de barro, vidrio o porcelana; floreros; cepillos para el cabello; peinetas para el cabello; vasijas aislantes de calor; manguitos aislantes para envases de bebidas; loncheras; jarras; porta servilletas; servilleteros no de metales preciosos; tazas de papel; platos de papel; moldes para pasteles; cubiertos para servir pasteles; tazas de plástico; platos; platos para el jabón; teteras, juegos de té; contenedores termales aislantes para alimentos y bebidas; cepillos de dientes; bandejas; tripodes; botellas al vacío; tachos de basura.

Solicitud 723.965.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 24: Manta de estambre; guantes para hacer barbacoas; ropa de baño; toallas de baño; frazadas de cama; pabellón de cama; ropa de cama; sábanas de cama; faldones de cama; cubrecamas; cobertor ligero; tela de algodón blanca; frazadas de niños; posavasos de tela; servilletas pequeñas de tela; banderas de tela; pendones de tela; colchas; protectores para la cuna; cortinas; banderas de género; pendones de fieltro; toallas de golf; toallas de mano; pañuelos; toallas con capucha; ropa blanca para el hogar; toallas para la cocina; guantes protectores para el horno; fundas de almohadas; cobertores de almohadas; posa ollas; edredones; frazadas para recién nacidos; frazadas de seda; mantelería; servilletas de género; individuales de género; manteles de género; cobertores; toallas; paños para lavarse el cuerpo; frazadas de lana.

Solicitud 723.966.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 25: Zapatos para atletismo; pañuelos grandes de colores; gorras de baseball; batas de playa; trajes de baño; cinturones; baberos; bikinis; chaquetas de lana ligera; botas; corbatines; sostenes; gorros; chaparreras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; poleras de golf; disfraces para halloween, sombreros; cintas para la cabeza; sombreroería; medias; vestuario para niños; chaquetas; jeans; jersey; pañoletas; mallas; ca-

lenta-piernas; mitones; corbatas; camisas de dormir; batas de dormir; pijamas; pantalones; media pantalón; poleras tipo polo; ponchos; trajes para la lluvia; batas; sandalias; bufandas; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantalones sueltos; pantuflas; ropa para dormir; soquetes; calcetas; sweater; pantalones de buzo; polerones; trajes para nadar; poleras sin mangas; calzas; poleras; ropa interior; chalecos; puños de camisa.

Solicitud 723.967.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 28: Juegos de acción de destreza; figuras de acción y accesorios para la misma; juegos de tablero; juegos de cartas; juguetes de múltiples actividades para niños; equipos de badminton; globos; pelotas de basketball; juguetes para el baño; pelotas de baseball; pelotas para la playa; saquitos de frijoles con que juegan los niños; muñecas rellenas; juegos de tablero; bloques para armar; balones de boliche; varillas para hacer burbujas y conjuntos de juegos de soluciones; juegos de ajedrez; cosméticos de juego para niños; medias de navidad; decoraciones para el árbol de navidad; figuras de juguete coleccionables; móviles para la cuna; juguetes para la cuna; discos de juguetes para lanzar; muñecas; vestuario para muñecas; accesorios para muñecas; conjuntos de juegos para muñecas; juguetes de acción eléctricos; equipos vendidos como unidad para jugar juegos de cartas; equipos de pesca; pelotas de golf; guantes de golf; marcadores de pelotas de golf; unidades manuales para jugar juegos electrónicos; disco de goma para el hockey sobre hielo; juguetes inflables; rompecabezas; cuerdas para saltar; cometas; trucos de magia; canicas; juegos de manipulación; juguetes mecánicos; juguetes de cajas de música; juguetes musicales; juegos de salón; sorpresas que se entregan en fiestas en la forma de pequeños juguetes; juegos para fiestas; naipes; juguetes de felpa; títeres; patín de ruedas; pelotas de goma; patinetas; balones de fútbol; trompos; juguetes para apretar juguetes rellenos; mesas para tenis de mesa; juegos de tiro al blanco; osos de peluche; pelotas de tenis; figuras de acción de juguete; conjuntos de balde y pala de juguete; móviles de juguete; vehículos de juguete; patinetas de juguete; autos de juguete; modelos de juguetes en conjuntos de manualidades como pasatiempos; figuras de juguetes; bancos de juguete; camiones de juguete; relojes de juguete; juguetes a cuerda; yo-yos.

Solicitud 723.968.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 29: Queso; combinaciones de queso y galletas; quesos untables; fruta confitada; leche de chocolate; productos lácteos con exclusión de helados de crema, leche helada y yogurt congelado; pastas para untar; frutas secas; yogures bebestibles; comidas congeladas consistentes principalmente en carne, pescado, aves de corral o verduras; conservas de frutas; refrigerios en base a frutas; mermeladas; jaleas; bebidas de leche con alto contenido de leche; carnes; nueces; mantequilla de maní; hojuelas de papas fritas; refrigerios en base a papas; leche en polvo; pasas; mezclas de refrigerios consistentes principalmente en frutas procesadas, nueces y/o pasas procesadas; sopas; mezclas de sopas; yogurt.

Solicitud 723.969.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 30: Rosca de pan; bases para preparar batidos de leche; biscochos; pan; cereal para el desayuno; preparaciones hechas a base de cereales; hicle de globo; tortas; mezclas para hacer tortas; caramelos; decoraciones para tortas elaboradas con caramelos; ketchup; barras de cereales; goma de mascar; chocolate; bebidas a base de chocolates; bebidas a base de cacao; conos para helados; confites; galletas; refrigerios a base de maíz; galletitas; emparedados deli; postres de gelatina saborizados y endulzados; confituras congeladas; comidas congeladas consistentes principalmente en pasta o arroz; yogurt congelado; miel; helados de crema; leche congelada; dulce de regaliz; malvaviscos; mayonesa; panecillos dulces; mostaza; tallarines; harinas de avena; panqueques; mezclas para hacer panqueques; pastas; pasteles; sirope para panqueques; tartas; pizza; palomitas de maíz; bizcochos salados en forma de lazo (pretzels); budines; arroz; rollos; aderezos para ensaladas; salsas; sorbetes; especias; té; tortillas; waffle.

Solicitud 723.970.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **DISNEY HADAS**.- Productos: Clase 32: Agua bebestibles; bebidas energéticas; aguas saborizadas; juegos de fruta; bebidas

con sabores a frutas; concentrados a base de jugo; limonada; punch; bebidas no alcohólicas, tales como, bebidas gaseosas; bebidas no alcohólicas que contienen jugos de fruta; jugos suaves; aguas espumantes; bebidas deportivas; siropes para preparar bebidas no alcohólicas; aguas de mesa; jugos de verduras.

Solicitud 723.780.- GADOR S.A., ARGENTINA.- Denominación: **DIZOLAM**.- Productos: Clase 5: Distinguir exclusivamente ansiolíticos.

Solicitud 721.276.- SOCIEDAD DE ALIMENTACION CASINO EXPRESS LIMITADA CHILE.- Mixta: **DOMINGO'S**.- Productos: Clases: 16, 21. Clase 16: Materiales plásticos para embalajes; caracteres de imprenta; clichés. Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos, materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado, cristalería, porcelana y loza, no comprendidos en otras clases. Etiqueta de fondo blanco en la que se escribe la palabra DOMINGO'S en color negro conforme a la tipografía referida, y bajo la misma se posiciona una línea anaranjada según la especificación de la etiqueta.



Solicitud 721.277.- SOCIEDAD DE ALIMENTACION CASINO EXPRESS LIMITADA CHILE.- Mixta: **DOMINGO'S**.- Servicios: Clase 43: Servicios de restaurante. Etiqueta de fondo blanco en la que se escribe la palabra DOMINGO'S en color negro conforme a la tipografía referida, y bajo la misma se posiciona una línea anaranjada según muestra la etiqueta.



Solicitud 724.317.- UNILEVER N.V., PAISES BAJOS.- Denominación: **DOVE LISO & NATURAL**.- Productos: Clase 3: Jabones; preparaciones para la limpieza; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, vaporizadores para el cabello, polvos para el cabello, productos para peinar de cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, abrillantadores de cabello, geles para el cabello, cremas hidratantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para la conservación del cabello, tratamientos para el resecamiento del cabello, aceites para el cabello, tónicos para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelos de papel o toallitas limpiadoras prehumedecidas o impregnadas.

Solicitud 723.129.- SANYO ELECTRIC CO. LTD., JAPON.- Denominación: **ENELOOP**.- Productos: Clase 9: Baterías y pilas; cargadores eléctricos de baterías.

Solicitud 723.971.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ENERGI AUSTRAL**.- Servicios: Clase 39: Servicios de distribución y transmisión de energía eléctrica.

Solicitud 723.972.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ENERGI AUSTRAL**.- Servicios: Clase 40: Servicios de producción, tratamiento y transformación de energía eléctrica.



Solicitud 723.973.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ENERGIA AUSTRAL**.- Servicios: Clase 39: Servicios de distribución y transmisión de energía eléctrica.

Solicitud 723.974.- FALCONBRIDGE CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ENERGIA AUSTRAL**.- Servicios: Clase 40: Servicios de producción, tratamiento y transformación de energía eléctrica.

Solicitud 720.359.- MAC S.A., COLOMBIA.- Mixta: **ENERGITECA**.- Servicios: Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, importación, exportación, representación comercial de productos tales como baterías, llantas y en general productos para automotores.



Solicitud 720.360.- MAC S.A., COLOMBIA.- Denominación: **ENERGITECA**.- Servicios: Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, importación, exportación, representación comercial de productos tales como baterías, llantas y en general productos para automotores.

Solicitud 724.191.- LABORATORIO CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **EPRAL**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos línea humana y veterinaria, suplemento de uso médico.

Solicitud 722.899.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominación: **EQUAVIT**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico.

Solicitud 723.735.- BERRIOS RIQUELME JULIO ALBERTO, CHILE.- Denominación: **ETYKO'S**.- Productos: Clase 25: Ropa, calzado y sombrerería.

Solicitud 723.839.- ATMEL CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **EVERYWHERE YOU ARE**.- Productos: Clases: 09, 16. Clase 9: Hardware, software y firmware computacional; juegos de audífonos inalámbricos blue tooth; CD-ROMs, tableros de circuitos; periféricos computacionales; circuitos integrados semiconductores fabricados a la medida, tales como circuitos integrados para aplicaciones específicas (ASICS en inglés); circuitos para ordenación de entrada programables en terreno (FPGA en inglés); productos digitales para consumidores, tales como, cámaras digitales, reproductores MP3, radios satelitales, radios basadas en radio frecuencia, televisores de alta definición, monitores de computador, cajas apilables, pantallas de cristal líquido, reproductores de DVD, teléfonos WI-FI, aparatos microtelefónicos con protocolo de voz a través de internet, teléfonos inalámbricos, buscapersonas de dos vías, traductores multi-lenguas; equipo wimax CPE y sistemas de posicionamiento global; emuladores dentro de un circuito; kits para desarrollar demostrar y probar circuitos integrados semiconductores; programas computacionales pre-grabados para el procesamiento de audio y video digital; programas computacionales pre-grabados en medios de almacenamiento para programar circuitos integrados semiconductores; tarjetas de memoria, chips microcontroladores; dispositivos microcontroladores; microcontroladores seguros, tales como emuladores de hardware seguros utilizados para imitar la funcionalidad de las tarjetas inteligentes; circuitos integrados semiconductores, tarjetas inteligentes, circuitos de encriptación seguras resistentes a alteraciones para tarjetas inteligentes y aplicaciones de seguridad de PC integradas, programas de utilidad para computador, programas de utilidad para computador para su utilización en relación con chips y dispositivos microcontroladores; dispositivos de identificación de radio frecuencia (RFID en inglés); dispositivos semiconductores de radio frecuencia integrados completamente, tales como transceptores, bandas de base, módulos, sets de chips, equipo para locales de

clientes, estaciones base, redes, puertas de entradas, puntos de acceso, cúpulas de red y antenas para aplicaciones wimax; conectores eléctricos; enchufes y accesorios para todos los artículos antes mencionados. Clase 16: Publicaciones; material impreso; folletos; volantes; hojas de datos; papeles blancos; hoja de papel protectora; impresos enviados por correo directo; cartas de marketing; catálogos; perfiles de empresas; afiches; papelería; tarjetas de negocios; guía de productos y manuales de usuarios.

Solicitud 721.528.- TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD., IRLANDA.- Denominación: **EXDARUS**.- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Solicitud 723.948.- EXPRO S.A., CHILE.- Denominación: **EXPRO**.- Establecimiento Comercial: Regiones: 05, 08. Clase 10: Establecimiento comercial para la compra y venta de todos los productos de la clase, en las Regiones V y VIII.

Solicitud 723.799.- FELIPE PABLO IZQUIERDO CORREA, CHILE.- Denominación: **FANDANGO**.- Servicios: Clase 38: Difusión de películas cinematográficas, series de televisión y otras programaciones de esparcimiento.

Solicitud 723.800.- FELIPE PABLO IZQUIERDO CORREA, CHILE.- Denominación: **FANDANGO**.- Servicios: Clase 41: Producción de programas radiados, televisados y películas en el ámbito del esparcimiento.

Solicitud 724.130.- BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.- Denominación: **FANDANGO**.- Productos: Clase 5: Preparados para destruir plantas (malezas) y animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

Solicitud 723.165.- FARMACIAS AHUMADA S.A., CHILE.- Denominación: **FARMACIAS AHUMADA ATENCION FARMACEUTICA**.- Establecimiento Comercial: Clases: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34. Región: 13. Clase 1: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones, extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtiembres, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, en la Región Metropolitana. Clase 2: Establecimiento comercial para la compra y venta de colores, barnices, lacas, conservantes con la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores decoradores, impresores y artistas, en la Región Metropolitana. Clase 3: Establecimiento comercial para la compra y venta de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos lociones para el cabello, dentífricos, en la Región Metropolitana. Clase 4: Establecimiento comercial para la compra y venta de aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas, en la Región Metropolitana. Clase 5: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, en la Región Metropolitana. Clase 6: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales, en la Región Metropolitana. Clase 7: Establecimiento comercial para la compra y venta de máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas, incubadoras de huevos, en la Región Metropolitana. Clase 8: Establecimiento comercial para la compra y venta de herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cu-

charas, armas blancas; máquinas de afeitar, en la Región Metropolitana. Clase 9: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos, científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en la Región Metropolitana. Clase 10: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, en la Región Metropolitana. Clase 11: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, en la Región Metropolitana. Clase 12: Establecimiento comercial para la compra y venta de vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, en la Región Metropolitana. Clase 13: Establecimiento comercial para la compra y venta de armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos; fuegos de artificio, en la Región Metropolitana. Clase 14: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendido en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, en la Región Metropolitana. Clase 15: Establecimiento comercial para la compra y venta de instrumentos de música, en la Región Metropolitana. Clase 16: Establecimiento comercial para la compra y venta de papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés, en la Región Metropolitana. Clase 17: Establecimiento comercial para la compra y venta de caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos, en la Región Metropolitana. Clase 18: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, en la Región Metropolitana. Clase 19: Establecimiento comercial para la compra y venta de materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, en la Región Metropolitana. Clase 20: Establecimiento comercial para la compra y venta de muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, en la Región Metropolitana. Clase 21: Establecimiento comercial para la compra y venta de utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados), peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materias para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases, en la Región Metropolitana. Clase 22: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, en la Región Metropolitana. Clase 23: Establecimiento comercial para la compra y venta de hilos de uso textil, en la Región Metropolitana. Clase 24: Establecimiento comercial para la compra y venta de tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y mesa, en la Región Metropolitana. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestidos, calzados, sombrerería, en la Región Metropolitana. Clase 26: Establecimiento comercial para la compra y venta de puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, en la Región Metropolitana. Clase 27: Establecimiento comercial para la compra y venta de alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles, en la Región Metropolitana. Clase 28: Establecimiento comercial para la compra y venta de juegos juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decora-



ciones de árboles de navidad, en la Región Metropolitana. Clase 29: Establecimiento comercial para la compra y venta de carne, pescado, aves y caza. Extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, en la Región Metropolitana. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, en la Región Metropolitana. Clase 31: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendido en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta, en la Región Metropolitana. Clase 32: Establecimiento comercial para la compra y venta de cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, en la Región Metropolitana. Clase 33: Establecimiento comercial para la compra y venta de bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas), en la Región Metropolitana. Clase 34: Establecimiento comercial para la compra y venta de tabaco; artículos para fumadores; cerillas, en la Región Metropolitana.

Solicitud 723.840.- CONCHA C. PAOLA ANDREA, CHILE.- Denominación: **FIBROSUR**.- Productos: Clase 19: Placas de cemento, postes de cemento, cerámicas, contrachapados, cemento, ladrillos, blocks de cemento para construcciones en general, estanques de concreto, tejas, grava, granito, losas de cemento, hormigón, tubos de cemento, tubos de PVC, mosaicos, piedras, armazones de puertas y ventanas de cemento para construcción, vidrio, yeso, vigas de cemento, paneles de cemento para la construcción, tablas de parquets. Fibrocementos. Casas prefabricadas.

Solicitud 723.841.- CONCHA C. PAOLA ANDREA, CHILE.- Denominación: **FIBROSUR**.- Productos: Clase 17: Aislantes, asbesto, bandas aislantes, barnices aislantes, materias para impedir la irradiación de calor en materiales de construcción, caucho, fibras de vidrio para aislamiento masillas para juntas, revestimientos aislantes, materias plásticas semi-elaboradas y elaboradas, tubos plásticos y fibras de plástico.

Solicitud 723.842.- CONCHA C. PAOLA ANDREA, CHILE.- Denominación: **FIBROSUR**.- Servicios: Clase 37: Empresa constructora en general. Alquiler de máquinas y máquinas herramientas para la construcción.

Solicitud 723.843.- CONCHA C. PAOLA ANDREA, CHILE.- Denominación: **FIBROSUR**.- Establecimiento Industrial: Clase 19: Establecimiento industrial de fabricación de placas de cemento, postes de cemento, cerámicas, contrachapados, cemento, ladrillos, blocks de cemento para construcciones en general, estanques de concreto, tejas, gravas, granito, losas de cemento, hormigón, tubos de cemento, tubos de PVC, mosaicos, piedras, armazones de puertas y ventanas de cemento para la construcción de casas y edificios, vidrio, yeso, vigas de cemento, paneles de cemento para la construcción, tablas de parquets, fibrocementos, casas prefabricadas.

Solicitud 724.134.- ALPARGATAS S.A.I.C., ARGENTINA.- Denominación: **FLECHA**.- Productos: Clase 25: Calzados en general.

Solicitud 723.123.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **FLIP. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ANIMACION**.- Servicios: Clase 41: Organización de concursos, festivales, eventos, seminarios, conferencias, encuentros, talleres y coloquios relacionados con el teatro, el cine, actuación, la música, el arte y materias relacionadas con las anteriores; montaje de cintas de video y cine; producción de películas; doblaje de películas; representación y producción de espectáculos; producción de films; representaciones teatrales; exposiciones con fines culturales, entretenimiento, esparcimiento y diversión.

Solicitud 721.974.- HORMIGONES PREMIX S.A., CHILE.- Mixta: **FLUIDIA**.- Servicios: Clase 37: Servicios de empresa constructora, servicios destinados a la construcción

de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión; los servicios de empresa especializada en el campo de la construcción, tales como inspección de proyectos de construcción, servicios de reparación mantenimiento y conservación en general.



Solicitud 721.151.- ALIMENTOS OSKU S.A., CHILE.- Denominación: **FOOTBALLERS**.- Productos: Clase 30: Chocolates y confites.

Solicitud 721.152.- ALIMENTOS OSKU S.A., CHILE.- Denominación: **FOOTBALLERS**.- Productos: Clase 28: Juguetes y juegos.

Solicitud 724.208.- FORESTAL ANDES LTDA., CHILE.- Mixta: **FORESTAL ANDES LTDA.**.- Servicios: Clases: 39, 40, 44. Clase 39: Servicios de distribución, almacenaje, embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías en especial las maderas, servicios de transportes en general. Clase 40: Servicios de tratamientos de madera, metales y papeles. Servicios de aserraderos, barracas, cepillado, teñido e impregnación dimensionado y procesamiento de madera, tratamiento de conservación, transformación y modificación de las mismas; servicios de talaje, corte manufactura, pulimento, y demás servicios relacionados con la madera. Clase 44: Servicios de ayuda en la explotación y cultivo por cuenta propia y/o ajena de predios rústicos, sean agrícolas, forestales, o de otra índole; forestación y reforestación, manejo de predios forestales y la explotación de los mismos.



Solicitud 724.209.- FORESTAL ANDES LTDA., CHILE.- Mixta: **FORESTAL ANDES LTDA.**.- Productos: Clase 19: Materiales para la construcción no metálicos, como maderas semielaboradas, tales como, viga, planchas, paneles; maderas contrachapadas, vidrio de construcción, ejemplo: losas y teja de vidrio.



Solicitud 723.885.- LABORATORIO BALLERINA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **FORMULA AUSTRALIANA**.- Productos: Clase 3: Shampoos, bálsamos para el cabello, jabones de tocador, cosméticos, lociones y perfumería en general; líquidos polvos, pastas y cremas para los dientes y el cutis sustancias y preparaciones especiales usadas en el tocador y baño; depilatorios y tónicos para cabello; sustancias aromáticas naturales y artificiales, colorantes de tocador, jabones y sustancias preparadas (no de tocador) para lavar, limpiar, desperdudir y quitar manchas, detergentes, sales, lejías y azul de lavar; almidón y sustancias para bruñir telas y ropas.



Solicitud 723.464.- VARELA VARAS PABLO ANDRES, CHILE.- Denominación: **FOUCHE**.- Productos: Clase 25: Vestuario en general, vestidos, calzados, sombrerería.

Solicitud 720.358.- FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A., FRICOSTA S.A., COLOMBIA.- Mixta: **FRICOSTA AL'FRESCO**.- Productos: Clase 29: Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas.



Solicitud 721.435.- APPLE COMPUTER, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **FRONT ROW**.- Productos: Clase 9: Software de sistema operativo; hardware y software computacional para controlar la operación de dispositivos de audio y video, computadoras, hardware computacional, periféricos de computadoras, cajas de programación para televisores controles remotos para dispositivos de audio, dispositivos de video, y computadoras personales, software computacional para ver, buscar y reproducir audio pregrabado y radio de internet; software computacional para ver, buscar y reproducir emisiones televisivas y video pregrabado; software computacional para ver, buscar y desplegar imágenes gráficas; software y hardware computacional para efectuar y recibir llamados por videoteléfono; software computacional para la creación, distribución, recepción, reproducción, almacenamiento, organización, edición, codificación y decodificación de audio, video y contenidos multimedia; software computacional para la creación, edición, autoría y/o reproducción de discos versátiles digitales (DVD); software computacional para la composición musical; software computacional para imágenes de ordenador; software computacional para la edición de imágenes, procesamiento de imágenes, digitalización de imágenes, administración de archivos de imágenes, visualización de imágenes, para compartir imágenes y para la creación de documentos que incorporan imágenes, hardware para computadoras, software para computadoras, periféricos para computadoras, sistemas de producción de audio que incluyen hardware y software de computadoras para componer, grabar, crear, convertir, mejorar, procesar, amplificar, mezclar, manipular y reproducir señales de audio; computadoras, computadoras portátiles, terminales de computadoras, asistentes digitales personales (PDA), organizadores electrónicos, agendas electrónicas, aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonidos, imágenes u otros datos; portadores de datos magnéticos; dispositivos digitales electrónicos móviles, teléfonos, máquinas de juegos computacionales, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, videoteléfonos, unidades de discos, cámaras; software para procesamiento de palabras, programas computacionales pregrabados para la administración de información personal. Software para administración de bases de datos, software para identificación de caracteres, software para administración de telefonía, software para correo y mensajería electrónica, software para buscapersonas, software para sincronización de bases de datos, programas computacionales para el acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, software y firmware computacional para programas de sistema operativo, programas de sincronización de datos, programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones; dispositivos electrónicos portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos, en especial de mensajes, y dispositivos para monitorear o administrar información personal; software para reenviar mensajes, correo electrónico de internet y/o datos a uno o mas dispositivos electrónicos portátiles, desde un almacén de datos contenido en o asociado a un computador personal o un servidor, software para la sincronización de datos entre una estación o dispositivo remoto y una estación o dispositivo fijo o remoto; máquinas de facsímiles (fax), sistemas de recuperación de información desde máquinas contestadoras por vía telefónica; adaptadores tarjetas para adaptadores, conectores, dispositivos controladores; medios de almacenamiento en blanco para computadoras, fuentes tipográficas en forma de datos grabados; chips, discos y cintas para la grabación de programas computacionales y software; memoria de acceso directo (RAM), memoria solo para lectura (ROM); aparatos para memoria de estado sólido; equipos e instrumentos para la comunicación electrónica; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones; juegos computacionales y electrónicos; equipos relacionados con computación para ser usados con computadoras; partes y accesorios de la misma clase, para todos los productos antes mencionados; manuales de uso legibles en forma electrónica, por medio del computador o por medio de máquinas, para ser utilizados con y vendidos como una sola unidad con cualquiera de los productos mencionados anteriormente.



Solicitud 721.525.- COMERCIAL FULL DIESEL S.A., CHILE.- Denominación: **FULL DIESEL**.- Servicios: Clase 35: Servicios de importación y representación de maquinaria, pesada y repuestos para máquinas pesadas.

Solicitud 723.734.- W.& S. LIMITADA, CHILE.- Mixta: **FUN SUSHI BUFFET COFFEE**.- Servicios: Clase 43: Restaurante, cafetería, salón de té. Etiqueta cuadrada con puntas redondas de color verde de fondo y letras café, incluye viñetas o calados con puntas redondas en el interior, una de color blanco y otra café. Además lleva un cuadrado café en un vértice con punta redonda. Lleva impresa la palabra FUN en su interior y al pie del cuadrado lleva las palabras SUSHI BUFFET COFFEE.



Solicitud 723.779.- GADOR S.A., ARGENTINA.- Denominación: **GADOLIP**.- Productos: Clase 5: Para distinguir exclusivamente hipolipemiantes.

Solicitud 723.815.- NOVARTIS AG., SUIZA.- Mixta: **GALVUS**.- Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas. Etiqueta consistente en una figura de fantasía junto a la palabra GALVUS en letras negras, todo en fondo blanco.



Solicitud 724.109.- RUIZ TAGLE IRARRAZAVAL LUIS, CHILE.- Denominación: **GANADERA GOLFO AZUL**.- Servicios: Clase 44: Crianza de animales, en especial engorda de ganado.

Solicitud 723.892.- GAEDCHENS BETTELEY CHRISTIAN, CHILE.- Mixta: **GANADEROS CAPITAL GRILLE**.- Servicios: Clase 43: Bar, restaurante, salón de té, fuente de soda, cafetería, autoservicio, procuración de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, hotel y motel. Etiqueta palabras GANADEROS CAPITAL GRILLE en color blanco, separadas por rectángulos en color negro y la palabra GRILLE separada por puntos amarillos.



Solicitud 724.110.- RUIZ TAGLE IRARRAZAVAL LUIS, CHILE.- Denominación: **GOLFO AZUL**.- Servicios: Clase 36: Negocios inmobiliarios, administración y arrendamiento, compra y venta de bienes raíces.

Solicitud 724.318.- PHILIP MORRIS PRODUCTOS S.A., SUIZA.- Mixta: **GREEN**.- Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado, incluyendo puros, cigarrillos, cigarros, tabaco para liar tus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo tubos y papeles para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, cajas de cigarrillos y ceniceros no de metales preciosos, sus aleaciones o cubiertas de ellas; pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.



Solicitud 718.501.- HENRIQUEZ SAAVEDRA JOSE JAIME, CHILE.- Mixta: **HERRASEG**.- Productos: Clase 9: Arnés y ganchos de seguridad.



Solicitud 723.277.- FUNDACION PARA LA EDUCACION FAMILIAR HACER FAMILIA, CHILE.- Mixta: **HF**.- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; libros, revistas, manuales, publicaciones periódicas y no periódicas; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.



Solicitud 723.278.- FUNDACION PARA LA EDUCACION FAMILIAR HACER FAMILIA, CHILE.- Mixta: **HF**.- Servicios: Clase 41: Servicios de instrucción, enseñanza y educación técnico profesional, en establecimientos educacionales de todo nivel reconocidos o no por el estado, preuniversitarios, academias, enseñanza por correspondencia, asesorías y estudios, análisis e investigaciones sobre educación superior, no superior y capacitación, organización de eventos culturales, educacionales, y competencias deportivas, organización y dirección de coloquios, organización de concursos de educación y esparcimiento, organización y dirección de congresos, organización de exposiciones con fines culturales y educativos, organización de simposiums, préstamo de libros, publicación de libros, edición de textos que no sean publicitarios, publicación electrónica de libros y todo tipo de textos en línea, información en materia de educación y familiar; servicios de asesoría, consultas y orientación profesional educacional, técnica y familiar, relacionadas con la familia, su mantenimiento, estabilidad y formación.



Solicitud 715.446.- TRATAMIENTO DE AGUAS HIDRONYA LTDA., CHILE.- Mixta: **HIDRONYA**.- Servicios: Clase 40: Servicio de tratamientos de aguas destinados a la industria y a particulares.



Solicitud 724.305.- SOCIEDAD NAYLOR Y GIADALAH LTDA., CHILE.- Denominación: **HOSTAL FORESTAL**.- Servicios: Clase 43: Servicio de alojamiento provisorio para turistas nacionales y extranjeros.

Solicitud 723.954.- DANISCO A/S, DINAMARCA.- Denominación: **HOWARU**.- Productos: Clase 5: Cultivos de microorganismos para uso en preparaciones farmacéuticas y veterinarias, en alimentación (formulas de bebés y niños), y en suplementos dietéticos.

Solicitud 719.852.- ALSTOM TECHNOLOGY LTD., SUIZA.- Denominación: **HTCZ**.- Productos: Clase 7: Turbinas, excepto aquellas para vehículos terrestres, turbinas a gas, compresores, turbinas a vapor, turbinas de agua, las partes de los productos antedichos incluidos en esta clase, componentes o forjas del molde de precisión (como los componentes de las turbinas o compresores), componentes de turbinas a gas en contacto con gases calientes, segmentos de mezcladores de gas (como componentes de turbinas), segmentos de estatores o rotores (como componentes de turbinas); elementos de dirección de flujo (como componentes de turbinas) segmentos de laberinto (como componentes de turbinas), lanzas (como componentes de turbinas de gas); hojas para turbinas, hojas para compresores; hojas móviles o guías para turbinas o compresores; bombas o partes de las mismas, incluidas en esta clase; partes distanciadas para armar hojas, medios auxiliares para adjuntar hojas en módulos estáticos o móviles de turbinas o compresores; tales como cerraduras para hojas, pesas o balanzas; partes silenciadores de turbinas; cubiertas de máquinas; cubiertas vacías de gas para instalaciones de turbinas de gas, válvulas (partes de máquinas) inyectoros (como partes de máquinas) para la fina distribución e introducción de un líquido o vapor a un chorro a gas; componentes de control o apagado para medios líquidos o de gas en conexión con instalaciones de turbina; incluidos en la clase.

Solicitud 721.529.- TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD., IRLANDA.- Denominación: **IMPAQTIV**.- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Solicitud 718.969.- INMOBILIARIA SYDNEY LIMITADA, CHILE.- Denominación: **INMOBILIARIA SYDNEY LIMITADA**.- Servicios: Clases: 35, 36, 37. Clase 35: Administración de locales comerciales. Clase 36: Adquisición, venta, arrendamiento y gestión de bienes raíces. Clase 37: Prestación de servicios para la construcción, mantención, reparación, instalaciones en general de bienes raíces.

Solicitud 715.316.- PRENZEL VALENZUELA RICHARD, CHILE.- Mixta: **INNOVAQUIMICA**.- Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 1: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, abonos para las tierras, productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, en la Región Metropolitana.



Solicitud 715.466.- INSPELAB LIMITADA, CHILE.- Mixta: **INSPELAB**.- Servicios: Clases: 37, 42. Clase 37: Servicios de asesoría e inspección técnica para la construcción. Clase 42: Servicios de laboratorio y ensayo de materiales para la construcción. Etiqueta es un cuadrado de color negro que tiene en su interior 2 victos de color blanco. Bajo el cuadrado hay un texto con 7 letras dibujadas en mayúsculas que dicen INSPELAB de color negro, este texto es más largo que el cuadrado.



Solicitud 722.901.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominación: **ITIO**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico.

Solicitud 723.949.- GUANGDONG JMA ALUMINIUM PROFILE FACTORY CO., LTD., CHINA.- Mixta: **JMA ALUMINIUM**.- Productos: Clase 6: Perfiles de acero inoxidable; perfiles de aluminio; fontanería de metal; válvulas de metal (excepto las partes de máquinas); escaleras de metal;



ventanas de metal; puertas de metal; techos de metal; pasarelas de aluminio-plásticos (basado en aluminio); materiales de ferrocarril de metal; cables de aluminio; poleas de aleación de aluminio; reudecillas o transportadores de metal para muebles; manija de metal; pestillos metálicos de puerta; correderos de metal para ventanas; cerraduras de metal, no eléctricas; cajas fuertes; anaqueles desplegados metálicos; letreros de metal; contenedores de metal; pasajeras de metal (estructuras); barras de soldar de metal; anclas protectoras de árbol de metal; bronce (obras de arte); metales comunes, no trabajados o semi-trabajados; aluminio. Etiqueta que contiene figura simétrica cuya parte inferior está formada por un rectángulo y la superior semeja una letra T en blanco, dentro de cuadrado negro, en la parte inferior palabras JMA ALUMINIUM en negro.



JMA ALUMINIUM

Solicitud 712.428.- PARIS HILTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **JUST ME BY PARIS HILTON**.- Productos: Clases: 04, 18, 21. Clase 4: Velas. Clase 18: Artículos pequeños hechos/realizados en cuero no comprendidos en otras clases, estuches para cosméticos (vacíos), pulseras y accesorios para pulseras no comprendidos en otras clases, billeteras, accesorios para llaveros con cadenas no comprendidos en otras clases, tales como estuches para llaveros con cadenas. Clase 21: Cepillos y aplicadores de cosméticos cepillos para cejas, borla para polvos.

Just Me
by PARIS HILTON

Solicitud 724.119.- KEMIFAR S.A., CHILE.- Mixta: **K**.- Productos: Clases: 01, 05, 31. Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y la soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Clase 5: Productos químicos tales como fungicidas, herbicidas para la destrucción de animales dañinos; productos veterinarios; productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes. Clase 31: Productos alimenticios para animales; productos agrícolas; hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; malta. Etiqueta diseño de letra K en color verde (pantone verde 369 CVC), fondo blanco.



Solicitud 724.120.- KEMIFAR S.A., CHILE.- Mixta: **K**.- Servicios: Clases: 35, 39. Clase 35: Servicios de importación, exportación y representación de productos químicos. Clase 39: Servicios de distribución de productos químicos. Etiqueta diseño de letra K en color verde (pantone verde 369 CVC), fondo blanco.



Solicitud 722.900.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominación: **KG**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico.

Solicitud 724.146.- OVD KINEGRAM AG, SUIZA.- Mixta: **KINEGRAM ZERO ZERO**.- Servicios: Clase 42: Servicios de consultoría técnica en relación con las posibilidades de uso de medios de identificación, autenticación y sustitución de dinero, tales como, soportes de registro en forma de cobertura de capas en láminas y franjas en láminas, etiquetas, engomadas, etiquetas, hilos, placas, chips, tarjetas, discos, rótulos, bandas, así como revestimiento y láminas en materias plásticas, papel o metal.

KINEGRAM zero.zero

Solicitud 722.897.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominación: **L' AIRAL**.- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico.

Solicitud 724.136.- MARTINIANO ROMAN PEREZ, ESPAÑA.- Denominación: **LA INTELIGENCIA COMO ARQUITECTURA DEL CONOCIMIENTO**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación, instrucción, enseñanza y capacitación en niveles pre-básicos, básicos, medios, técnicos, técnico-profesional, profesional, laboral, académico, universitarios y de post-grad. Servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, simposiums, congresos, seminarios, charlas y talleres de formación. Servicios de información en materia de educación. Servicios de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o, relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos. Empresa editorial y servicios de publicación y edición de material impreso y textos que no sean publicitarios. Servicios de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción. Servicios de suministro de entretenimiento y educación vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional. Servicios de suministro de información relacionada con cualquiera de las áreas antes mencionadas.

Solicitud 721.759.- COMERCIAL LABRADOR CHILE LTDA., CHILE.- Mixta: **LABRADOR**.- Servicios: Clase 37: Servicios de reparación, mantención e instalación de elementos de seguridad vial.



Solicitud 721.530.- TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD., IRLANDA.- Denominación: **LIATUDE**.- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Solicitud 723.701.- SOUTHCORP BRANDS PTY LIMITED, AUSTRALIA.- Denominación: **LITTLE PENGUIN**.- Productos: Clase 33: Vinos.

Solicitud 722.060.- TELEVISION INTERACTIVA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **LO QUE ELLAS QUIEREN**.- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet.

Solicitud 716.578.- COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR, CHILE.- Frase Propaganda: **LO VALLEDOR, COSECHANDO FRESCURA EN EL TIEMPO**.- Productos: Clase 16: Para ser usada en papel, cartón y artículos de

estas materias no comprendidos en otras clases; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases).

Solicitud 716.571.- COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR, CHILE.- Frase Propaganda: **LO VALLEDOR, CREANDO MERCADO**.- Productos: Clase 16: Para ser usada en papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases).

Solicitud 721.438.- RIQUELME SANDOVAL WILFREDO HERNAN, CHILE.- Mixta: **LONDON HOUSE**.- Servicios: Clase 43: Restaurante, bar y todo establecimiento encargado de procurar alimento y bebidas para el consumo, hotel, motel, fuente de soda, café.



Solicitud 721.439.- RIQUELME SANDOVAL WILFREDO HERNAN, CHILE.- Mixta: **LONDON HOUSE**.- Servicios: Clase 41: Organización de evento culturales, sociales, artísticas, deportivas, boite, cabaret, discoteque, centro de eventos.



Solicitud 724.319.- PHILIP MORRIS PRODUCTOS S.A., SUIZA.- Denominación: **LUNA**.- Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado, incluyendo puros, cigarrillos, cigarros, tabaco para liar tus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo tubos y papeles para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, cajas de cigarrillos y ceniceros no de metales preciosos, sus aleaciones o cubiertas de ellas; pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos.

Solicitud 721.733.- RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CHILE.- Mixta: **MAGI-K**.- Productos: Clase 30: Exclusivamente chicles, chupetes y chocolates cubiertos con caramelo.



Solicitud 722.074.- ABC COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Denominación: **MAS GARANTIA ABC**.- Servicios: Clase 38: Servicios de entrega de información vía internet y otros medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web, correo electrónico y otras redes de bases de datos. Servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax, y por otros medios análogos y digitales. Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Agencia de información.

Solicitud 722.075.- ABC COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Denominación: **MAS GARANTIA ABC**.- Servicios: Clase 39: Servicio de transporte, distribución, almacena-



je, depósito, embalaje y empaquetado de toda clase de mercaderías y productos. Servicios de reparto, despacho y entrega de productos.

Solicitud 722.078.- ABC COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Denominación: **MAS GARANTIA ABC**.- Productos: Clase 16: Libros, revistas y materiales impresos en general.

Solicitud 722.195.- IGNACIO MARTINEZ CORNEJO, CHILE.- Mixta: **MASTERTURBO**.- Servicios: Clase 35: Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos. Exportación, importación y representación de toda clase de productos. Marketing y promoción en las áreas ya señaladas. Servicios de colaboración y asistencia en la dirección, explotación y gestión de empresas e industrias, especialmente en el área metal-mecánica. Contratación y selección de personal. Otorgamiento de franquicias.



Solicitud 722.196.- IGNACIO MARTINEZ CORNEJO, CHILE.- Mixta: **MASTERTURBO**.- Servicios: Clase 37: Supervisión de construcción y obras civiles. Construcción en general, servicios de reparación, mantención, montaje, implementación. Instalación, estructuración y proyección de toda clase de equipos y artículos y productos; arriendo y alquiler de maquinarias, herramientas y materiales de construcción en general.



Solicitud 722.197.- IGNACIO MARTINEZ CORNEJO, CHILE.- Mixta: **MASTERTURBO**.- Servicios: Clase 39: Empresa de transporte, embalaje y bodegaje de mercaderías y de toda clase de bienes, a nivel nacional e internacional, por todas las vías. Empresa de distribución de carga y pasajeros. Explotación y funcionamiento de puertos, muelles y aeropuertos.



Solicitud 725.348.- LORENZZETI S/A INDUSTRIAS BRASILEIRAS ELECTROMETALURGICAS, BRASIL.- Mixta: **MAXI DUCHA LORENZETTI**.- Productos: Clase 11: Calendarios de baño, aparatos para baños, bocas de riego de agua, aparatos o instalaciones de descarga de aguas, duchas eléctricas y duchas en general. Surtidores de agua ornamentales. Radiadores eléctricos. Instalaciones de calefacción de agua caliente.



Solicitud 723.979.- MCDONALD' INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY LIMITED, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Frase Propaganda: **MCDONALD'S... ES LO QUE COMO Y LO QUE HAGO**.- Servicios: Clase 35: Para ser usada en servicios de actividades promocionales.

Solicitud 723.980.- MCDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY LIMITED, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Frase Propaganda: **MCDONALD'S... ES LO QUE COMO Y LO QUE HAGO**.- Servicios: Clase 36: Para ser usada en servicios de colectas de beneficencia.

Solicitud 723.981.- MCDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY LIMITED, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Frase Propaganda: **MCDONALD'S... ES LO QUE COMO Y LO QUE HAGO**.- Servicios: Clase 41: Para ser usada en servicios de entretenimiento, en particular representaciones personales con fines de entretenimiento y educación.

Solicitud 718.607.- B & B MANUFACTURING CORPORATION, PUERTO RICO.- Mixta: **MCL THE ULTIMATE WIRE**.- Productos: Clase 7: Cables de bujías para uso en vehículos terrestres.



Solicitud 723.121.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **MECIBA**.- Servicios: Clase 41: Servicios de educación escolar, universitaria y técnica; organización y realización de toda clase de eventos culturales, educacionales, seminarios, conferencias y cursos.

Solicitud 724.147.- PINCEIS TIGRE S/A, BRASIL.- Mixta: **MESTRE TIGRE**.- Productos: Clases: 16, 20, 21. Clase 16: Pinceles; brochas planas; brochas; rodillos para pintar; atriles para pinceles; para brochas planas, para brochas y para rodillos para pintar; esponjas para pintar; brochas para pintar, sellos; plantillas; lienzos para pintar; soportes de pinceles; espátulas para pintar; accesorios para pintar. Clase 20: Palos de extensión para pinceles y brochas para pintar. Clase 21: Escobas, guantes para pulir, escobillas, escobillas para la cocina, alfileres para ropa, destacadores para destapar alcantarillas y sanitarios bloqueados, esponjas para uso doméstico y escobillas de goma para escurrir agua.



Solicitud 723.731.- KRAFT FOODS SCHWEIZ HOLDING AG, CORPORACION ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE SUIZA, SUIZA.- Denominación: **MILKA M-JOY**.- Productos: Clase 30: Café, extractos de café; sustituidos de café, cacao, chocolate, bebidas de cacao, bebidas de chocolate y bebidas de café, preparaciones para tales bebidas, té, panadería, pastelería y productos de confitería, en particular confites de azúcar y chocolate, productos de masas y pastas, preparaciones hechas a base de cereales, hielos comestibles.

Solicitud 723.130.- OUTOKUMPU TECHNOLOGY OY, FINLANDIA.- Denominación: **MILLSENSE**.- Productos: Clase 9: Sistema de control de molienda y analizador para molinos trituradores y partes para los mismos.

Solicitud 723.131.- OUTOKUMPU TECHNOLOGY OY, FINLANDIA.- Denominación: **MILLSENSE**.- Servicios: Clases: 37, 42. Clase 37: Instalación tecnológica y servicios de mantención y reparación relativa al análisis y control de molinos trituradores. Clase 42: Consultoría tecnológica relativa al análisis y al control de molinos trituradores.

Solicitud 723.628.- AGUAS DEL SUR S. A., CHILE.- Mixta: **MONT BLANC**.- Productos: Clase 32: Agua mineral y purificada; bebidas gaseosas y de fantasía.



Solicitud 723.998.- HELLMUT ARMIN SCHILLING FERRARI, CHILE.- Denominación: **MONTERO SPORT**.- Productos: Clase 3: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería. Aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello.

Solicitud 723.276.- TOLEDO CASTILLO FERNANDO GUILLERMO, CHILE.- Denominación: **MSK**.- Productos: Clase 12: Vehículos, aparatos de locomoción, terrestre, aérea o acuática.

Solicitud 722.063.- TELEVISION INTERACTIVALIMITADA, CHILE.- Denominación: **MUCHA TELE**.- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet.

Solicitud 722.095.- HERRERA ESCOBAR WLADIMIR GHYDU, CHILE.- Mixta: **NAVEGUS**.- Servicios: Clases: 38, 42. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, telefonía, internet y telefonía, servicios de comunicación oral y visual, comunicaciones radiofónicas, servicios de difusión de programas hablados, radiados o televisados, servicios de cable. Clase 42: Diseño, diseño y desarrollo de ordenadores, software, aplicaciones internet y páginas web. Los servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigación e informes en los campos científicos y tecnológicos.



Solicitud 724.324.- COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A., CHILE.- Denominación: **NORGISTICS CHILE**.- Servicios: Clase 39: Todos los servicios de transporte de personas y mercancías; de almacenaje, alquiler de transporte, remolque, carga y descarga, funcionamiento de puertos, aeropuertos y terminales, muelles salvamento, embalaje y empaquetado de mercancías, informaciones relativas a viajes o transportes, inspección de vehículos y mercaderías.

Solicitud 723.356.- DSM IP ASSETS B.V., PAISES BAJOS.- Mixta: **NUTRIRICE**.- Productos: Clase 5: Sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; preparaciones de vitaminas.



Solicitud 723.908.- PAREJA LECAROS BARREIRO JAIME JESUS, CHILE.- Mixta: **ODONTHOMANIA**.- Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 5: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos odontológicos e insumos dentales, en la Región Metropolitana.





Solicitud 723.705.- FUNDACION MUSICA DE CHILE, CHILE.- Denominación: **OJO CON LA MUSICA CHILENA.**- Servicios: Clase 35: Servicios de marketing, propaganda o publicidad impresa, hablada, radiada y televisada.

Solicitud 723.706.- FUNDACION MUSICA DE CHILE, CHILE.- Denominación: **OJO CON LA MUSICA CHILENA.**- Servicios: Clase 38: Telecomunicaciones e internet; servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud 723.707.- FUNDACION MUSICA DE CHILE, CHILE.- Denominación: **OJO CON LA MUSICA CHILENA.**- Servicios: Clase 41: Servicios de organización de eventos culturales, artísticos, musicales, festivales musicales.

Solicitud 717.520.- VALENTE RODRIGUEZ JOSE MANUEL, CHILE.- Denominación: **OPTICA VALENTE.**- Productos: Clase 9: Productos ópticos, lentes, anteojos, gafas.

Solicitud 724.132.- ALMACENES PARIS COMERCIAL S.A., CHILE.- Denominación: **PARIS KIDS.**- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 724.133.- ALMACENES PARIS COMERCIAL S.A., CHILE.- Denominación: **PARIS KIDS.**- Servicios: Clase 35: Servicios de propaganda o publicidad radiada, televisada y por correspondencia; servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de información y promoción al público, de declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales. Servicios de reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte) permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad; servicios de distribución de prospectos, directamente o por correo, distribución de muestras, directamente o por correo.

Solicitud 718.751.- SOCIEDAD RETAMAL Y VILLARROEL LIMITADA, CHILE.- Mixta: **PASTELERIA TIA LUCY.**- Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de pan, pasteles, tortas, masas y chocolates, en la Región Metropolitana. Etiqueta PASTELERIA TIA LUCY, DESDE EL CORAZON PARA TI.



Solicitud 711.385.- INTEL CORPORATION, CORPORATION ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **PENTIUM INSIDE.**- Servicios: Clases: 38, 41, 42. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones vía red global de computadoras, servicios de comunicaciones por multimedia y comunicaciones digitales, ya sea difusión, transmisión y recepción de audio interactivo y no interactivo, video, signos digitales; transmisión y recepción electrónica de voz interactiva y no interactiva, datos, imágenes, compaginando de mensajes, fax e información; servicios de teleconferencia, videoconferencia; salas de chat y servicios de mensajería instantánea; servicios de consultoría, respaldo y desarrollo de telecomunicaciones. Clase 41: Servicios de educación y entretenimiento, en especial, dirigir conferencias educativas y seminarios en las áreas de la computación,

telecomunicaciones, redes computacionales y distribución de materiales educativos y de cursos relativos con las materias antes señaladas; desarrollo publicación y diseminación de material educativo en el área de la computación, telecomunicaciones y redes computacionales para terceros, servicios computacionales de entrenamiento educativo interactivos y no interactivos; provisión de información proporcionada por vía de una red global de computación en las áreas de educación, entretenimiento y tecnología computacional; servicios que proporcionen información electrónica interactiva y no interactiva en las áreas de la educación y la entretenimiento, publicaciones en línea, tales como libros, folletos informativos, informes oficiales, catálogos y panfletos en el área de la computación y tecnología de la información. Clase 42: Servicios de desarrollo, actualización, instalación y mantenimiento de software computacionales; servicios de consultoría en el área de redes computacionales, sistemas computacionales, y equipos de comunicación relacionados con softwares; diseño y desarrollo de modelos para terceros de manufactura, diseño e implementación de software y hardware computacional y equipos de telecomunicaciones.

Solicitud 722.062.- TELEVISION INTERACTIVA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **PERIODISTAS: LA INFORMACION EN ACCION.**- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet.

Solicitud 714.515.- PARIS HILTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **PH.**- Productos: Clase 18: Artículos de cuero e imitación de cuero y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, tales como mochilas, bolsos de deporte, bolsos de viaje, cartucheras, cajas para sombreros, maletines, cajas para naipes o cartas, monederos, bolsos de mujer sin asas o carteras de mano. Cosméticos (vacíos), carteras, porta documentos, bolsos de mano, estuches para llaves, maletines, alforjas, maletas, equipajes, morrales, estuches de viaje, billeteras. Etiqueta consistente en las letras reivindicadas estilizadas de color negro sobre fondo blanco.



Solicitud 724.148.- PINCEIS TIGRE S/A, BRASIL.- Mixta: **PINCTORE TIGRE.**- Productos: Clases: 16, 21. Clase 16: Pinceles; brochas planas; brochas; rodillos para pintar; atriles para pinceles, para brochas planas; para brochas y para rodillos para pintar; esponjas para pintar; brochas para pintar, sellos; plantillas; lienzos para pintar; soportes de pinceles; espátulas para pintar; accesorios para pintar. Clase 21: Escobas, guantes para pulir, escobillas, escobillas para la cocina, alfileres para ropa, destacadores para destapar alcantarillas y sanitarios bloqueados, esponjas para uso doméstico y escobillas de goma para escurrir agua.



Solicitud 721.732.- ASESORIAS E INVERSIONES MEM Y COMPAÑIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **PIPEWAY.**- Servicios: Clase 42: Servicios de control de calidad; control de pozos de petróleo; trabajos de ingeniería; investigaciones y análisis químicos; peritajes de ingeniería; peritajes de yacimientos petrolíferos; prospección de petróleo, servicios de análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; inspección de ductos para la industria petrolífera en general.



Solicitud 718.150.- JAVIER AGUSTIN ZULUETA VIDAL, CHILE.- Mixta: **PITE.**- Productos: Clase 26: Cierres para ropa. Etiqueta de color azul y blanco que asemeja un cierre de cremallera abierto en su costado derecho y sobre éste la palabra "PITE" en letras uniformes de color azul.



Solicitud 723.893.- ALFREDO DE GOYENECHÉ PARKER, CHILE.- Denominación: **PLEASURE ISLAND.**- Establecimiento Comercial: Región 13: Clase 9: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos de audio, cassetes, películas, películas cinematográficas, aparatos fotográficos, cinematografía, video cassetes, discos de video, grabadoras de video cassetes, juegos de video, discos láser, discos compactos de video y audio, discos de video digital, juegos computacionales y de programas. Computadores. Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores. Agendas electrónicas artículos ópticos, dispensadores electrónicos, en la Región Metropolitana.

Solicitud 722.921.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Mixta: **POETT ESPIRITU JOVEN.**- Productos: Clase 3: Limpiador líquido de uso doméstico, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, preparaciones abrasivas, jabones y sustancias preparadas o elaboradas (no de tocador), para lavar, limpiar despercudir, decolorar y quitar manchas; detergentes, sales lejías y azul de lavar; almidón y sustancias para bruñir telas y ropas; pastas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, mármoles, lozas, vidrios, y objetos diversos, productos higiénicos que sean productos de aseo y limpieza.



Solicitud 722.922.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Mixta: **POETT ESPIRITU JOVEN.**- Productos: Clase 5: Desodorante ambiental en aerosol productos farmacéuticos, veterinarios y sustancias sanitarias en general, sustancias dietéticas, alimentos para niños y enfermos, vitaminas, emplastos, material de vendaje, productos desinfectantes, desodorantes, dentríficos, para uso médico. Cera dental.



Solicitud 723.520.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Frase Propaganda: **POETT FRAGANCIA QUE HABLA DE TI.**- Productos: Clase 5: Para ser usada en productos farmacéuticos, veterinarios y sustancias sanitarias en general, sustancias dietéticas, alimentos para niños y enfermos, vitaminas, emplastos, material de vendaje, productos desinfectantes, desodorantes, dentríficos para uso médico, cera dental, especialmente desodorantes de ambiente en aerosol.

Solicitud 723.521.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Frase Propaganda: **POETT FRAGANCIA QUE HABLA DE TI.**- Productos: Clase 3: Para ser usada en preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones abrasivas, jabones y sustancias preparadas o elaboradas (no de tocador), para lavar, limpiar despercudir, decolorar y quitar manchas; detergentes, sales, lejías y azul de lavar; almidón y sustancias para bruñir telas y ropas; pastas,



pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, mármoles, loza, vidrios y objetos diversos, productos higiénicos que sean productos de aseo y limpieza, especialmente un limpiador multipropósito de uso doméstico.

Solicitud 723.522.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Frase Propaganda: **POETT HACE TU HOGAR TU LUGAR.**- Productos: Clase 5: Para ser usada en productos farmacéuticos, veterinarios y sustancias sanitarias en general, substancias dietéticas, alimentos para niños y enfermos, vitaminas, emplastos, material de vendaje, productos desinfectantes, desodorantes, dentríficos para uso médico, cera dental, especialmente desodorantes de ambiente en aerosol.

Solicitud 723.523.- CLOROX ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Frase Propaganda: **POETT HACE TU HOGAR TU LUGAR.**- Productos: Clase 3: Para ser usada en preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar, preparaciones abrasivas, jabones y sustancias preparadas o elaboradas (no de tocador), para lavar, limpiar desperdicio, decolorar y quitar manchas; detergentes, sales, lejías y azul de lavar; almidón y sustancias para bruñir telas y ropas; pastas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, mármoles, lozas, vidrios, y objetos diversos, productos higiénicos que sean productos de aseo y limpieza, especialmente un limpiador multipropósito de uso doméstico.

Solicitud 722.174.- ALIMENTOS OSKU S.A., CHILE.- Denominación: **POPBOOM.**- Productos: Clase 30: Confites.

Solicitud 721.645.- BROUWER S.A., ARGENTINA.- Denominación: **POWER BROUWER.**- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos con fines veterinarios.

Solicitud 721.646.- BROUWER S.A., ARGENTINA.- Denominación: **POWER BROUWER SPRAY.**- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos con fines veterinarios.

Solicitud 721.647.- BROUWER S.A., ARGENTINA.- Denominación: **POWER FORTE BROUWER.**- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos con fines veterinarios.

Solicitud 721.930.- KAPSCH TRAFFICOM AG, AUSTRIA.- Denominación: **PREMID.**- Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de inspección o peritaje, fotográficos, cinematográfico, ópticos, para pesar, de medición, de señalética; de verificación (vigilancia o supervisión), aparatos salvavidas (salvataje) y de enseñanza, aparato e instrumentos para dirigir, cambiar, transformar, acumular, aumentar, regular o controlar electricidad, aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido e imágenes, portadores de datos magnéticos, discos para grabar, discos magnetofónicos, máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas, en particular para el pago de peajes y vigilancia; máquinas registradoras de dinero en efectivo, máquinas calculadoras, equipos y computadores para procesar datos; programas computacionales (software) aparatos e instrumentos de navegación terrestre o de posición satelital; telemáticos electrónicos para el control tráfico y sistemas de manejo de tráfico; sistemas electrónicos de videos para el reconocimiento de objetos y caracteres; radio transmisor-receptor, transportadores, portadores de los datos y dispositivos de identificación y tarjetas para identificar objetos y comunicación de datos con radio-faro de respuesta (transponders), transmisores, recibidores, antenas, unidades controles de procesamiento y unidades de comunicación; sistemas e instalación electrónicos de peaje de caminos; comunicadores electrónicos y dispositivos para operar a bordo de vehículos (on-board units) para la comunicación electrónica con sistemas e instalaciones de peajes de caminos; todas las partes y accesorios de los bienes antes señalados incluidas en esta clase.

Solicitud 721.931.- KAPSCH TRAFFICOM AG, AUSTRIA.- Denominación: **PREMID.**- Servicios: Clase 36: Seguros; asuntos financieros, asuntos monetarios y de com-

pensaciones bancarias; en particular la recaudación de los peajes de camino; compensación y liquidación de peajes camineros para terceros; asuntos inmobiliarios.

Solicitud 721.932.- KAPSCH TRAFFICOM AG, AUSTRIA.- Denominación: **PREMID.**- Servicios: Clase 37: Instalación, reparación y mantenimiento de equipos y sistemas de peaje de camino.

Solicitud 721.531.- TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD., IRLANDA.- Denominación: **PREZISTA.**- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Solicitud 723.858.- QUIJADA TOSSO MAX ALBERTO, CHILE.- Denominación: **R.O.MELODY.**- Productos: Clase 9: Soportes de datos magnéticos y ópticos.

Solicitud 716.750.- SOCIEDAD RADIO DIFUSORA PATAGONIA CHILENA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **RADIO PATAGONIA CHILENA.**- Servicios: Clase 38: Radiodifusión.

Solicitud 723.610.- COMERCIALIZACION DE INSUMOS DE HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA, CHILE.- Denominación: **RATAMIX.**- Productos: Clase 5: Desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Solicitud 716.039.- EBWE PHARMA GES, M.B.H. NFG. KG, AUSTRIA.- Denominación: **RENACENZ.**- Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas.

Solicitud 722.923.- AMOBLAMIENTOS RENO S.A., ARGENTINA.- Mixta: **RENO.**- Productos: Clase 20: Muebles de cocina.



Solicitud 723.434.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; libros, revistas, manuales, publicaciones periódicas y no periódicas; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 723.438.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Servicios: Clase 41: Servicios de publicación electrónica y organización de seminarios, conferencias y coloquios con fines educativos, formativos y culturales.

Solicitud 723.431.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS.**- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; libros, revistas, manuales, publicaciones periódicas y no periódicas; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 723.432.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; libros, revistas, manuales, publicaciones periódicas y no periódicas; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 723.433.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; libros, revistas, manuales, publicaciones periódicas y no periódicas; fotografía, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 723.435.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS.**- Servicios: Clase 41: Servicios de publicación electrónica y organización de seminarios, conferencias y coloquios con fines educativos, formativos y culturales.

Solicitud 723.436.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Servicios: Clase 41: Servicios de publicación electrónica y organización de seminarios, conferencias y coloquios con fines educativos, formativos y culturales.

Solicitud 723.437.- UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE.- Denominación: **REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.**- Servicios: Clase 41: Servicios de publicación electrónica y organización de seminarios, conferencias y coloquios con fines educativos, formativos y culturales.

Solicitud 723.494.- CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. COPESA, CHILE.- Denominación: **REVISTA OPEN.**- Productos: Clase 16: Publicaciones de todo tipo, papelería y artículos de escritorio.

Solicitud 721.864.- INVERSIONES E INMOBILIARIA EGAÑA ACEVEDO S.A., CHILE.- Denominación: **ROLLING HOSTEL.**- Servicios: Clase 43: Agencia de viajes, con reserva de hospedaje.

Solicitud 722.046.- INVERSIONES E INMOBILIARIA EGAÑA ACEVEDO S.A., CHILE.- Denominación: **ROLLING HOSTEL.**- Productos: Clase 16: Papelería impresa en general, publicaciones periódicas, y no periódicas, carteles pintados o impresos, catálogos, folletos, membretes.

Solicitud 722.047.- INVERSIONES E INMOBILIARIA EGAÑA ACEVEDO S.A., CHILE.- Denominación: **ROLLING HOSTEL.**- Servicios: Clase 35: Servicios de promoción y venta a través de internet, páginas web, casilleros electrónicos y otros medios similares o análogos; servicios de publicidad y marketing en forma integral; importadora y exportadora, con representaciones, de toda clase de artículos o productos.



Solicitud 722.048.- INVERSIONES E INMOBILIARIA EGAÑA ACEVEDO S.A., CHILE.- Denominación: **ROLLING HOSTEL**.- Servicios: Clase 39: Agencias de turismo, con excepción de reserva de hoteles y de pensiones; empresa de transportes en general; visitas turísticas; acompañamiento de viajeros; organización de viajes; reserva de pasajes para los viajes.

Solicitud 724.021.- AIDE GARRIDO BADILLA, CHILE.- Denominación: **ROMANZA**.- Establecimiento Comercial: Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestidos, calzados, sombrerería, en la Octava Región.

Solicitud 723.929.- CARTONES SAN FERNANDO LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ROTARIBOX**.- Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; cajas de cartón; embalajes de cartón; tubos de cartón; cartonajes; hoja de celulosa regenerada para embalaje.

Solicitud 723.454.- GOMEZ LUHMANN EDUARDO, CHILE.- Denominación: **SANTA MARTA**.- Productos: Clase 30: Arroz, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, miel, jarabe de melaza, salsas (condimentos).

Solicitud 722.061.- TELEVISION INTERACTIVA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SCA SOCIEDAD DE COMEDIANTE ANONIMOS**.- Servicios: Clase 38: Programas hablados y musicalizados para radio, televisión e internet.

Solicitud 723.832.- UNILEVER N.V., PAISES BAJOS.- Frase Propaganda: **SEDALMAG, SEDAL LA VIDA TE DESPEINA**.- Productos: Clase 16: Para ser usada en papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; material impreso; material de encuadernación; fotografías; artículos de escritorio, adhesivos para propósitos de oficina o de casa; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y aparatos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empaquetar (no incluidos en otras clases); caracteres para impresoras y para imprenta.

Solicitud 723.833.- UNILEVER N.V., PAISES BAJOS.- Frase Propaganda: **SEDALMAG, SEDAL LA VIDA TE DESPEINA**.- Servicios: Clase 38: Para ser usada en servicios de telecomunicaciones.

Solicitud 723.834.- UNILEVER N.V., PAISES BAJOS.- Frase Propaganda: **SEDALMAG, SEDAL LA VIDA TE DESPEINA**.- Servicios: Clase 41: Para ser usada en servicios de educación; entrenamiento; entretenimiento; servicios de actividades deportivas y culturales.

Solicitud 723.844.- MORENO COLLADO FRANCISCO JAVIER, CHILE.- Mixta: **SIGLO XXV**.- Servicios: Clases: 41, 43. Clase 41: Organización de eventos recreativos y esparcimiento, organización de fiestas, pub, disco. Clase 43: Restaurant. Etiqueta con fondo negro en su parte superior lleva la palabra SIGLO con letras de color blanco bajo ésta palabra va, en números romanos, el número 25 con letras de color blanca y bajo este número romano va la frase CENTRO DE EVENTOS con letras de color blancas atravesadas por adornos dorados.



Solicitud 723.845.- MORENO COLLADO FRANCISCO JAVIER, CHILE.- Mixta: **SIGLO XXV**.- Establecimiento Comercial: Clases: 03, 25, 28. Región: 13. Clase 3: Establecimiento comercial para la compra y venta de perfumería y cosméticos, en la Región Metropolitana. Clase 25: Estableci-

miento comercial para la compra y venta de ropa deportiva y de vestir, en la Región Metropolitana. Clase 28: Establecimiento comercial para la compra y venta de artículos de gimnasia y deportes, en la Región Metropolitana.



Solicitud 723.273.- CREACIONES MELODY LTDA., CHILE.- Mixta: **SILVER WADO'S JEANS**.- Productos: Clase 25: Vestuario en general y calzado en general.



Solicitud 723.951.- INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX), ESPAÑA.- Denominación: **SKHUBAN**.- Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., asesorías en ventas y ventas por medio de redes globales de telecomunicaciones, servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organizaciones de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta; servicios de promoción y gestión de centros comerciales, servicios de ayuda a las funciones comerciales de un negocio consistente en la gestión de pedidos a través de redes globales de comunicación; servicios de venta al detalle a través de redes mundiales de informática; importación y exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros).

Solicitud 723.274.- TEKFUSION S.A., CHILE.- Mixta: **SKIMCAT**.- Productos: Clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres).



Solicitud 723.275.- TEKFUSION S.A., CHILE.- Mixta: **SKIMCAT**.- Servicios: Clase 40: Tratamiento de materiales; reciclaje de basuras y desechos. Informaciones en materia de tratamiento de materiales. Tratamiento de residuos. Etiqueta consistente en palabra SKIMCAT en letras estilizadas de color azul en un trapecio de color blanco por debajo se ubica franja de color rojo con dos triángulos de color azul en cada extremo inferior. Todo en fondo de color blanco.



Solicitud 724.022.- PABLO DEMARIA Y COMPANIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SKINS GAME**.- Servicios: Clase 41: Servicios de organización de concursos, campeonatos, presentaciones y competencias deportivas, culturales, musicales y de entretenimiento. Servicios de presentación pública de obras de arte plástica o literaria con fines culturales, educacionales y de entretenimiento.



Solicitud 723.331.- SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A., CHILE.- Mixta: **SONAMAR**.- Servicios: Clase 39: Servicios de transporte marítimos. Etiqueta similar a una bandera, con óvalo que contienen estrella de ocho puntas, en la parte inferior palabra SONAMAR, el conjunto en azul y blanco.



Solicitud 723.703.- AGRICOLA NACIONAL S.A.C. E.I., CHILE.- Denominación: **SPEEDER**.- Productos: Clase 5: Fungicida frutales, hortalizas y ornamentales.

Solicitud 724.207.- IMPORTADORA CHINA MINITOLS "CHILE" LTDA., CHILE.- Denominación: **STAVOL**.- Productos: Clases: 07, 09. Clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; motores. Clase 9: Herramientas, tales como soldadores eléctricos.

Solicitud 724.347.- TECNICA FIJACIONES Y SERVICIOS LTDA., CHILE.- Mixta: **SUN-FLEX**.- Productos: Clase 8: Discos abrasivos de corte y desgaste, piedras esmeriles, ruedas traslapadas, discos lijadores de papel y telas, discos dinámicos.

Solicitud 721.769.- BEROIZA ARAYA ORLANDO, CHILE.- Denominación: **SUN-GARD**.- Servicios: Clase 35: Importación, exportación y representación de productos, publicidad vía cualquier medio, servicios de promoción de ventas para terceros.

Solicitud 721.770.- BEROIZA ARAYA ORLANDO, CHILE.- Denominación: **SUNGARD**.- Servicios: Clase 39: Distribución, embalaje y transporte de productos.

Solicitud 722.610.- HEALTHPOINT, LTD., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SURGI-CEPT**.- Productos: Clase 5: Sanitizadores quirúrgicos y soluciones de limpieza para uso médico.

Solicitud 723.836.- COMUNICACIONES SWITCH LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SWITCH**.- Servicios: Clase 42: Servicios de análisis para la implantación de sistemas de ordenador, consultas en materia de ordenadores, reconstitución de bases de datos, conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico,



conversión de datos (no conversión física). Desarrollo de mensajes estándar para la transmisión automática de datos comerciales de una aplicación informática a otra; aplicación de símbolos identificadores y códigos de barra para la identificación y descripción de productos, servicios y ubicación; desarrollo de formatos estándar y mensajes para la transmisión de datos comerciales de un área de aplicación a otra. Diseño y mantenimiento de sitios web para terceros. Diseño de sistemas informáticos, duplicación de programas informáticos. Servicios de asesoría y consultoría para la implementación de soluciones tecnológicas, tales como integración de sistemas y aplicación integral de herramientas destinadas a optimizar sistemas de comunicación e información. Elaboración, instalación y actualización de software para ordenadores. Servicios de ingeniería relacionados con el área de la computación. Servicios de asesorías, consultas y orientación profesional y técnica relacionadas a sistemas computacionales (no relacionada con la dirección de negocios), investigación de desarrollo de nuevos productos para terceros; los servicios antes mencionados proporcionados por medios convencionales (persona a persona) y por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales. Servicios de investigación científica e industrial; servicios de computación integral. Servicios de control de calidad. Servicios relacionados con software de computadoras, incluyendo servicios de análisis, diseño, investigación, consultoría, asesoría, orientación profesional y técnica en el área de la computación y en especial aplicada al área de las comunicaciones; grabaciones en multimedia, electrónicas y digitales; oferta de una base de datos interactiva en todas las materias; creación para terceros, de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes computacionales; búsqueda de información, sitios y otros recursos disponibles en redes de computación, alquiler de ordenadores, software, alquiler en tiempos de acceso a una base de datos informática; consulta en materia de ordenador, conversión de programas informáticos, administración de datos computarizados y la administración de datos en servidores, administración de nombres de dominio y direcciones de correo electrónico.

Solicitud 723.830.- SYMANTEC CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SYMANTEC**.- Productos: Clase 9: Software, hardware, firmware y unidades periféricas computacionales; software hardware, firmware y unidades periféricas computacionales para información de seguridad y protección de sistemas en trabajo de red e internet, y almacenamiento, servidor, cliente, y manejo de ejecución de solicitud; software descargable; dispositivos de hardware computacional que proveen cortafuego, filtración de contenido, alerta de intromisión, protección de virus, trabajo en red privado virtual y otras funciones de seguridad; publicaciones no impresas; manuales de usuarios no impresos para uso relacionado con todo los productos antes mencionados.

Solicitud 723.831.- SYMANTEC CORPORATION, CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **SYMANTEC**.- Servicios: Clase 42: Servicios computacionales, servicios de seguridad para trabajo en red e internet; servicios de proveedor de servicio de aplicación; servicios de asesoría computacional; notificación y entrega de actualizaciones de software; difusión de información en el campo de la seguridad en el trabajo en red e internet, y almacenamiento de datos; programación de computador; diseño de software computacional para otros; licencia y arriendo de propiedad intelectual y software, hardware, unidades periféricas computacionales y firmware.

Solicitud 723.124.- AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD., ISRAEL.- Denominación: **TACO**.- Productos: Clase 5: Herbicidas y pesticidas para uso agrícola.

Solicitud 721.497.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Productos: Clase 9: Cintas de audio y video, kvd, vcd, videojuegos, cintas magnéticas, lentes ópticos de contac-

to y de sol, discos magnéticos, discos ópticos compactos, publicaciones electrónicas, tarjetas magnéticas, receptores de audio y video, walkman.

Solicitud 721.498.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos banderas, banderines, impresos en general, artículos de papelería, grabadoras de tarjetas de crédito, catálogos.

Solicitud 721.499.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Productos: Clase 25: Calzado, vestidos, ropa interior, camisas, shorts, chalecos, chaquetas, medias zapatillas, ropa sport, pantalones, buzos.

Solicitud 721.500.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Productos: Clase 28: Bicicletas fijas de entrenamiento, juguetes, juegos de electrónicos, dados, naipes, fichas para juegos, máquinas de juego automáticas de previo pago, placas giratorias de ruletas y juegos de salón.

Solicitud 721.501.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 35: Servicios publicitarios, distribución y difusión de material publicitario, importación y exportación con representación de todo tipo de productos; asesorías para la dirección de negocios, telemarketing, promoción de ventas para terceros. Ventas por internet de todo tipo de productos. Servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas.

Solicitud 721.502.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 36: Asesorías financieras y de inversión de capitales, factoring, inmobiliaria, corretaje de propiedades, administración de bienes inmuebles, servicio de tarjetas de crédito.

Solicitud 721.503.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 38: Comunicaciones y telecomunicaciones en gral.; programas hablados, radiados y televisados, radioemisora y canal de televisión; mensajería electrónica, transmisión e imágenes por computador y vía internet, servicios telefónicos, comunicaciones telefónicas.

Solicitud 721.504.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 41: Producción y organización de eventos musicales, culturales y de entretenimiento. Clubes de videos, alquiler de equipos de audio y video, producciones audiovisuales y de audio, estudios de grabación y filmación; alquiler de películas y revistas. Salas de espectáculo, bailes y juegos en general, discoteque, cabaret, boite, pub. Casino de juegos.

Solicitud 721.505.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 43: Hotel, motel, restaurant, bar, salón de té, cafetería, servicio de comida preparada en gral.; albergues, refugios, camping, cabañas, casas rurales, sitios de picnic.

Solicitud 721.506.- ECCLEFIELD Y CIA. LTDA. SOC. DE PROFESIONALES, CHILE.- Denominación: **TEAM ENJOY**.- Servicios: Clase 45: Clubs de encuentro, consultas en materias de seguridad; alquiler de vestuario y trajes de noche.

Solicitud 723.794.- FORMAC S.A., CHILE.- Denominación: **TECNO 4M**.- Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones metálicas transportables, cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, barras y perfiles metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases.

Solicitud 723.795.- FORMAC S.A., CHILE.- Denominación: **TECNO 4M**.- Productos: Clase 19: Materiales de construcción no metálicos, materiales diversos elaborados para edificación, pavimentación, decoración y usos análogos, tubos y barras rígidas no metálicas para la construcción, construcciones transportables no metálicas.

Solicitud 721.917.- JUAN PABLO MULLER VON DER MARWITZ, CHILE.- Denominación: **TECNOAMBIENTE**.- Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud 724.346.- TECNICA, FIJACIONES Y SERVICIOS LTDA., CHILE.- Mixta: **TEFIX**.- Productos: Clase 8: Discos abrasivos de corte y desgaste, piedras esmeriles, ruedas traslapadas, discos lijadores de papel y telas, discos dinámicos.

Solicitud 721.918.- ALIMENTOS OSKU S.A., CHILE.- Denominación: **TEKMA**.- Productos: Clase 28: Juguetes y juegos.

Solicitud 721.919.- ALIMENTOS OSKU S.A., CHILE.- Denominación: **TEKMA**.- Productos: Clase 30: Chocolates y confites.

Solicitud 722.408.- CARLOS ZAMORA Y CIA. LIMITADA, CHILE.- Denominación: **TERMO21**.- Servicios: Clase 37: Instalaciones, soporte técnico y mantenimiento en climatización.

Solicitud 723.816.- NOVARTIS AG., SUIZA.- Denominación: **TEXOLAR**.- Productos: Clase 5: Preparaciones veterinarias. Desinfectantes. Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas.

Solicitud 723.802.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **TIL**.- Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; especialmente cecinas y embutidos. Etiqueta formada por óvalo en burdeo, cuyo contorno es en verde degradé y blanco, en su interior la palabra TIL en blanco.



Solicitud 723.803.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **TIL**.- Productos: Clase 30: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles y comidas preparadas. Etiqueta formada por óvalo en burdeo, cuyo contorno es en verde degradé y blanco, en su interior la palabra TIL en blanco.





Solicitud 723.804.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **TIL**.- Productos: Clase 31: Frutas, verduras, hortalizas y granos. Etiqueta formada por óvalo en burdeo, cuyo contorno es en verde degradé y blanco, en su interior la palabra TIL en blanco.



Solicitud 723.805.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **TIL**.- Productos: Clase 32: Bebidas de fantasía, gaseosas, agua mineral y cerveza. Etiqueta formada por óvalo en burdeo, cuyo contorno es en verde degradé y blanco, en su interior la palabra TIL en blanco.



Solicitud 718.232.- INDUSTRIA DE ALIMENTOS TRENDY S.A., CHILE.- Denominación: **TIM**.- Productos: Clase 29: Patatas fritas y patatas chips.

Solicitud 718.233.- INDUSTRIA DE ALIMENTOS TRENDY S.A., CHILE.- Denominación: **TIM'S**.- Productos: Clase 29: Patatas fritas y patatas chips.

Solicitud 723.609.- MENDEZ OLIVARES CRISTIAN MARCELO, CHILE.- Denominación: **TRANSPORTARIA CHILE**.- Servicios: Clase 39: Servicios de corretaje de fletes; servicio de transporte de mercaderías; transportes aéreos, marítimos y terrestres.

Solicitud 717.561.- TUBOZAN - IND. PLASTICA LTDA., BRASIL.- Mixta: **TUBOZAN**.- Productos: Clase 19: Tubos y conexiones de PVC rígido, válvulas, grifos de PVC rígido; tubos de varios tamaños.



Solicitud 723.835.- URBACH HACKER YOUNG INTERNATIONAL LIMITED, REINO UNIDO.- Denominación: **UHY**.- Servicios: Clase 35: Servicios en el manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; publicidad; contabilidad; servicios de negocios de contabilidad pública; auditoría; teneduría de libros; servicios de preparación de impuesto; asesoría en tasación de impuestos; evaluación de negocios; consultoría de negocios profesionales y la provisión de información de negocios; manejo de negocios; servicios de consultoría relacionados con la organización de negocios; servicios de consultoría relacionados con la insolvencia de negocios; servicios de investigación de negocios en los campos de análisis de costo/precio y de pronósticos económicos; servicios de consultoría de administración a organizaciones comerciales e industriales.

Solicitud 722.404.- ZOTTI CORDERO, GIOVANNI MATTEO, CHILE.- Denominación: **ULTIMATE RACING**.- Servicios: Clase 35: Agencia de publicidad en todas sus formas. Servicios de importación. Exportación y representa-

ción de artículos y productos de la clase 12. Exhibiciones y ferias con fines comerciales y publicitarios. Servicios de propaganda y promoción. Ventas por catálogo.

Solicitud 722.405.- ZOTTI CORDERO, GIOVANNI MATTEO, CHILE.- Denominación: **ULTIMATE RACING**.- Servicios: Clase 37: Servicios de reparación, mantención, limpieza e instalación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Servicios de garage, alineación y balanceo de vehículos. Servicios de tapicería de asientos de vehículos. Servicios de desabolladura y pintura de vehículos. Empresa constructora.

Solicitud 722.406.- ZOTTI CORDERO, GIOVANNI MATTEO, CHILE.- Denominación: **ULTIMATE RACING**.- Servicios: Clase 41: Ediciones de videos y textos. Exposiciones, ferias y eventos con fines culturales y deportivos. Servicios de competencias deportivas, artísticas y musicales. Salas de eventos y de baile, discoteca. Piscinas. Salas de cine y teatro. Centros de recreación deportivas y de esparcimiento.

Solicitud 724.322.- UMBRALE S.A., CHILE.- Denominación: **UMBRALE XS**.- Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Solicitud 724.323.- UMBRALE S.A., CHILE.- Denominación: **UMBRALE XS**.- Productos: Clase 25: Vestuario, calzados, sombrerería.

Solicitud 720.436.- MARDONES Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O CENTRAL FRENOS LTDA, CHILE.- Mixta: **UNIVERSICARD**.- Productos: Clase 16: Tarjetas; grabadoras de tarjetas de crédito, no eléctricas; bolsas, sobre o saquitos para embalaje (de papel o materias plásticas); papel cartón; carpetas para documentos; catálogos, impresos, publicaciones periódicas y no periódicas; tickets.



Solicitud 723.955.- ANWO S.A., CHILE.- Denominación: **V & F**.- Productos: Clase 6: Válvulas de conducciones de agua de metal. Válvulas de tubos de drenaje de metal. Válvulas metálicas (que no sean partes de máquinas).

Solicitud 723.956.- ANWO S.A., CHILE.- Denominación: **V & F**.- Productos: Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, en especial, válvulas reguladoras de nivel en los depósitos, válvulas termostáticas (partes de instalación de calefacción), instalación y aparatos de baño, grifería.

Solicitud 723.813.- HUBBELL INC., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CONNECTICUT., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **VERSA-TECH**.- Productos: Clase 9: Equipo de interrupción del circuito de energía eléctrica de alto voltaje; incluye cortacircuitos (reclosers) y mecanismos del interruptor.

Solicitud 721.920.- INVERSIONES SALUD Y VIDA LTDA., CHILE.- Mixta: **VIDEO TOUR C CLING**.- Servicios: Clase 41: Desarrollo de actividades deportivas y de entretención a través de ejercitación en bicicletas estáticas, de madera individual o grupal. Actividades apoyadas por imágenes reales de rutas y caminos, proyectadas por medios audio-

visuales como pantallas de TV, computadores u otros similares, con musicalización durante el recorrido y apoyo pedagógico y de entrenamiento a través de estos medios o en forma presencial.



Solicitud 719.464.- INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SALMON S.A., CHILE.- Denominación: **VIGIA**.- Servicios: Clase 42: Servicios de elaboración, instalación y alquiler de software para ordenadores; de actualización de software, de diseño de sistemas informáticos, de duplicación de programas informáticos y de consultas en materia de ordenadores, todos relacionados con la trazabilidad (seguimiento de un producto por toda la cadena de abastecimiento). Aplicación de símbolos identificadores y códigos de barra para la identificación y descripción de productos, servicios y ubicación; desarrollo de formatos estándar para la transmisión de datos comerciales de un área de aplicación a otra. Servicios legales, auditorías relacionadas con la capacidad de control de calidad de los fabricantes, especialmente dirigida a la industria del salmón. Investigación y desarrollo de metodologías, sistemas, productos y servicios para terceros, todos proporcionados por medios convencionales (persona a persona) y por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales.

Solicitud 723.817.- SALA ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA, ESPAÑA.- Mixta: **VIJUSA**.- Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Etiqueta consistente en una figura de fantasía compuesta por tres círculos negros y un semi círculo y debajo de éstos la palabra VIJUSA en letras blancas delineadas en negro, todo en fondo blanco, dentro de un cuadrado.



Solicitud 723.442.- VILLARROEL VEJAR, EDGARDO OMAR, CHILE.- Mixta: **VILLARROEL HERMANOS**.- Productos: Clase 12: Carrocerías metálicas para vehículos.



Solicitud 723.443.- VILLARROEL VEJAR, EDGARDO OMAR, CHILE.- Mixta: **VILLARROEL HERMANOS**.- Establecimiento Industrial: Clase 12: Establecimiento industrial de fabricación de carrocerías metálicas para vehículos.





Solicitud 722.898.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominación: **VITEONE E.**- Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico.

Solicitud 719.850.- VIVATONE HEARING SYSTEMS, LLC, COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **VIVATONE.**- Productos: Clase 10: Audífonos, partes de audífonos y accesorios para audífonos incluidos en esta clase tal como dispositivos acústicos.

Solicitud 723.930.- I LAN FOODS INDUSTRIAL CO., LTD., TAIWAN, REPUBLICA DE CHINA.- Mixta: **WANT-WANT.**- Productos: Clases: 29, 30. Clase 29: Carne de cerdo, extractos de carne, productos de la pesca, comida enlatada, carne en conserva, frutas en conserva, zumo de tomate para la cocina, mermeladas, encurtidos, chucrut, sopa, huevos, bebidas lacteadas en las que predomina la leche, productos lácteos, aceites, pasas (uvas), papas fritas a la inglesa (papas chips), ensaladas de frutas (macedonia), frutas congeladas, jaleas, jaleas comestibles, cacahuets preparados, setas chinas, tofu. Clase 30: Galletas de arroz, café, tortas, pan, waffles, sorbetes (helados), azúcar, glaseados, confites de maní, miel, arroz, pan de jengibre, harina de ave, caramelos de menta, té, preparaciones hechas de cereales, fideos instantáneos, gluten para los alimentos, almidón para alimentos, sal de cocina, salsa de soya, mostaza, levadura, preparaciones aromáticas para los alimentos, ablandadores de carne para fines domésticos, ketchup. Etiqueta consistente en la palabra WANT-WANT en letras de imprenta negras separadas por un guión y sobre ellas la caricatura de un niño con los brazos abiertos, vistiendo un pantalones color negro, sobre fondo blanco.



Solicitud 721.207.- BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, REINO UNIDO.- Denominación: **WHITE INFINA.**- Productos: Clase 34: Cigarrillos, tabaco, producto de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Solicitud 724.320.- UMBRALE S.A., CHILE.- Denominación: **WOMAN UMBRALE.**- Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Solicitud 724.321.- UMBRALE S.A., CHILE.- Denominación: **WOMAN UMBRALE.**- Productos: Clase 25: Vestuario, calzados, sombrerería.

Solicitud 722.527.- WOMEN'S SECRETS, S.A., ESPAÑA.- Denominación: **WOMEN'S SECRET.**- Establecimiento Comercial: Clases: 03, 25. Regiones: 02, 04, 05, 08, 09, 10, 13. Clase 3: Establecimiento comercial para la compra y venta de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos, en las Regiones II, IV, V, VIII, IX, X y Metropolitana. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestuario en general, calzados, sombrerería, en las Regiones II, IV, V, VIII, IX, X, y Metropolitana.

Solicitud 721.522.- INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAMPA S.A., CHILE.- Denominación: **WONKA.**- Productos: Clase 30: Confites.

Solicitud 724.083.- CESPEDES AYALA VICTOR DEMOGENES, CHILE.- Mixta: **WORLD COMPU.**- Establecimiento Industrial: Clase 1: Establecimiento industrial de fabricación de resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto.



Solicitud 723.702.- AGRICOLA NACIONAL S.A.C. E.I., CHILE.- Denominación: **X-TREM.**- Productos: Clase 5: Fungicidas para uso en frutales, vides, hortalizas, ornamentales y cultivos.

Solicitud 721.436.- VIDELA ZAMORA GABRIEL EDUARDO, CHILE.- Mixta: **ZAPOTECO.**- Servicios: Clase 41: Organización de eventos culturales, sociales, artísticos, deportivos boite, cabaret, discoteque, centro eventos y diversión.



Solicitud 721.437.- VIDELA ZAMORA GABRIEL EDUARDO, CHILE.- Mixta: **ZAPOTECO.**- Servicios: Clase 43: Restaurante, bar y todo establecimiento encargado de procurar alimentos y bebidas para el consumo, hotel, motel, fuente de soda, café.



Solicitud 724.138.- GLAXO GROUP LIMITED, REINO UNIDO.- Denominación: **ZUNRISA.**- Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de enfermedades y desórdenes oncológicos y neurológicos.

Solicitudes de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

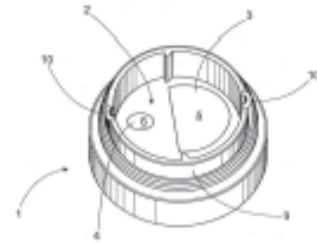
Presentadas a publicar el día 17 de Abril de 2006

PATENTES DE INVENCION

987-05.- **ALCOA CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Proceso para la fabricación de un revestimiento de cierre de un contenedor que comprende seleccionar un material de nylon, de acetato de etilen vinilo y de adherencia, y coextruir los tres materiales; revestimiento de cierre de un contenedor; material de revestimiento; método para fabricar dicho material; y cierre de contenedor.

2796-05.- **ALUSUD ARGENTINA S.R.L.**- ARGENTINA.- Pico vertedor empleado en botellas contenedoras de sustancias líquidas con grado de viscosidad variable, que comprende una boca de expendio la cual está definida por al menos un primer y un segundo orificio de paso de las sustan-

cias líquidas, siendo el área de paso del primer orificio mayor o igual que el área de paso del segundo orificio.



3037-05.- **DAIDO TOKUSHUKO KABUSHIKI KAISHA; DAIDO GENRYO SERVICE KABUSHIKI KAISHA.**- JAPON.- Quemador de fundición que inyecta una masa en polvo, combustible y oxígeno a un horno individualmente desde un cabezal del quemador, que comprende un agujero de inyección de una masa en polvo, una pluralidad de agujeros de inyección de combustible, un agujero de inyección de oxígeno y una pluralidad de agujeros de inyección de oxígeno.

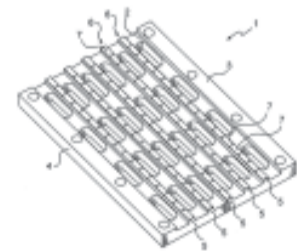


1449-05.- **JELD-WEN, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Estructura compuesta que comprende una superficie externa que imita la apariencia de madera nudosa que comprende al menos una resina polimérica; estructura compuesta que comprende una chapa; método para la fabricación de una estructura compuesta; método para fabricar una puerta compuesta; y puerta compuesta formada por una chapa.

2436-05.- **LABORATORIOS KONIG S.A.**- ARGENTINA.- Composición farmacéutica sólida recubierta de uso veterinario para la administración oral de uso veterinario que comprende un principio activo, excipientes y una capa de recubrimiento por comprensión para enmascarar el sabor de los principios activos.

1757-05.- **METHANOL CASALE S.A.**- SUIZA.- Reactor químico radial para reacciones catalíticas heterogéneas que comprende un armazón cilíndrico, lechos catalíticos, intercambiadores de calor, medios para distribuir gases y la mezcla de reacción, de tal forma que los reactantes gaseosos y los productos de reacción fluyan de manera radial respecto del eje de dicho reactor.

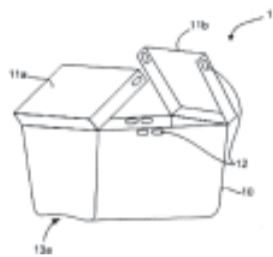
3043-05.- **METSO MINERALS (WEAR PROTECTION) AB.**- SUECIA.- Barra de deslizamiento hecha esencialmente de material elastomérico, pensada para una superficie de un tamiz de cribaje o un revestimiento resistente al desgaste la barra de deslizamiento comprende un elemento resistente al desgaste que está parcialmente incluido en la barra de deslizamiento; y un tamiz de cribaje de material elastomérico.



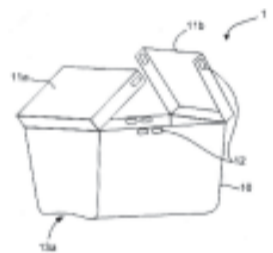
2695-05.- **OUTOKUMPU TECHNOLOGY OY.**- FINLANDIA.- Método para la recuperación de cobre metálico que comprende ajustar el ph del lodo de óxido de cobre (i) para ser fuertemente alcalino por medio del hidróxido alcalino generado en el método, después del cual la reducción de óxido de cobre (i) a cobre metálico se realiza en un espacio presurizado por medio de hidrógeno.



2774-05.- **SAMBRAILO PACKAGING, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Envase para productos agrícolas que comprende una caja canasta con una apertura para insertar productos dentro del envase, un par de tapas para cubrir la apertura de la caja y elementos de seguro para fijar las tapas en una posición cerrada.



2775-05.- **SAMBRAILO PACKAGING, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Envase para productos agrícolas que comprende una caja canasta con una apertura para insertar productos, un par de tapas adosadas a la caja mediante pliegues para cubrir la apertura en la caja, un seguro formado en el par de tapas y un pasador fijado a un envase cerrado.

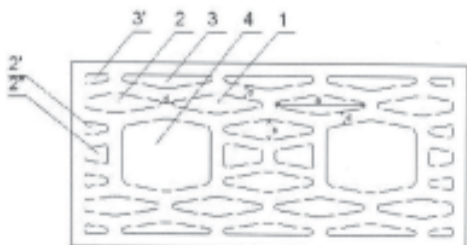


3010-05.- **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED.**- JAPON.- Compuestos derivados de amidas sustituidas con heterociclos, procedimiento de preparación, composición farmacéutica y su uso para el tratamiento de náusea, dolor, temblor, Alzheimer, Parkinson, obesidad, entre otras.

3237-05.- **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED.**- JAPON.- Compuestos derivados de pirrol o sus sales, proceso de preparación, composición farmacéutica, y su uso como antagonista del receptor de andrógenos para el tratamiento y/o prevención del cáncer sensible a hormonas tal como cáncer de próstata.

974-04.- **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION; IGOR ANDRES EDUARDO WILKOMIRSKY FUICA; LUIS ALIRO GALLARDO HERRERA.**- CHILE.- Aparato de postcombustión catalítica para combustionar material particulado y/o compuestos orgánicos contenidos en los humos de combustión de madera, carbón u otro combustible que comprende una malla o tejido metálico de una o más capas, marco soportante de la malla y manilla convencional para colocar y sacar el conjunto.

2738-04.- **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO (70%) Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (30%).**- CHILE.- Ladrillo cerámico extruido termoresistente de bajo espesor con perforaciones verticales ordenadas y transversales a la dirección del flujo térmico, que está conformado por perforaciones oblongas fuentes, perforaciones poligónicas oblongas laterales, y dos perforaciones mayores centrales.



2223-05.- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.**- MEXICO.- Proteína aislada y recombinante del veneno de la araña loxosceles boneti, ácido nucleico que

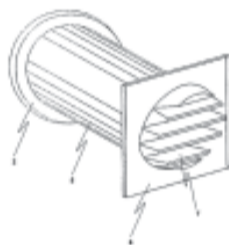
la codifica, vector, huésped, método de producción, composición inmunogénica que la comprende, método de producción de anticuerpos y composición que comprende dichos anticuerpos.

2535-05.- **WEYERHAEUSER COMPANY.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Proceso para elaborar una composición para la conversión en fibra lyocell que comprende poner en contacto una pulpa de celulosa con hemicelulosa, un oxidante y un catalizador a un ph de 2 a 8, y contactar la pulpa con un alcali; y secuencia de blanqueo de pulpa.

2536-05.- **WEYERHAEUSER COMPANY.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Proceso para elaborar una composición para la conversión en fibra lyocell que comprende poner en contacto una pulpa de celulosa con hemicelulosa, un oxidante y un catalizador a un ph superior a 8; y secuencia de blanqueo de pulpa.

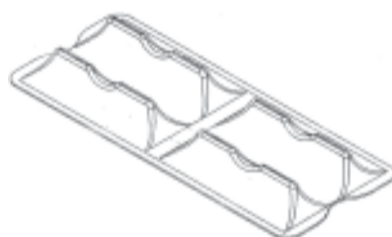
MODELO DE UTILIDAD

821-05.- **TORE JOHNSEN.**- CHILE.- Ducto de ventilación para habitaciones conformado por un cuerpo tubular coronado por una tapa que comunica la habitación desde el interior al exterior, donde el cuerpo tubular está constituido por una primera porción interior y una segunda porción exterior de mayor diámetro.



DISEÑO INDUSTRIAL

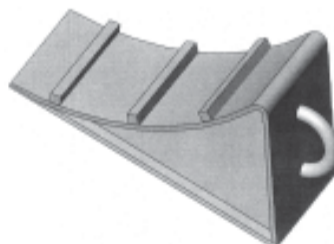
253-06.- **UNITED PLASTIC CORPORATION S.A.**- CHILE.- Tabique separador de botellas.



Presentadas a publicar el día 18 de Abril de 2006

DISEÑOS INDUSTRIALES

1665-05.- **SANTANDER LOPEZ, MARCO ANTONIO.**- CHILE.- Calza con fundas para camionetas.



1666-05.- **SANTANDER LOPEZ, MARCO ANTONIO.**- CHILE.- Barra protectora de vuelco para operador de grúa horquilla.



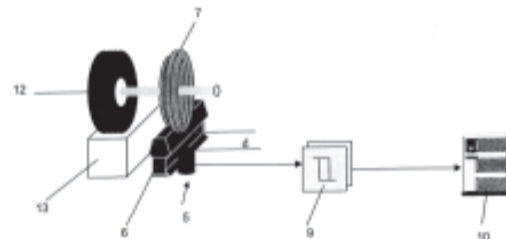
Presentadas a publicar el día 19 de Abril de 2006

PATENTES DE INVENCION

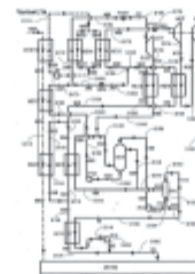
3391-05.- **DSM IP ASSETS B.V.**- PAISES BAJOS.- Método para aumentar la actividad de una manoproteína que comprende tratarla con una solución de ph como mínimo 9; la manoproteína en sí; proceso para estabilizar vino mediante la prevención y/o el retardo de la cristalización del ácido tartárico y de enturbiamiento proteico; y el vino que comprende la manoproteína.

3392-05.- **DSM IP ASSETS B.V.**- PAISES BAJOS.- Proceso para la producción de manoproteína que comprende someter una solución de levadura a hidrólisis enzimática, recuperar la manoproteína solubilizada y tratar la manoproteína con una solución básica con un ph como mínimo 9; la manoproteína en sí; proceso para estabilizar el vino; y el vino que comprende la manoproteína.

2332-05.- **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PAJAJEROS METRO S.A.**- CHILE.- Sistema de detección de anomalías de inflado de neumáticos portadores y guías de trenes compuesto por un detector inductivo analógico de proximidad instalado a un costado del riel, conectado a un conversor de distancia/voltaje, el que a su vez está conectado a una unidad de procesamiento.



2877-05.- **KALEX LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un sistema y método de cascada de energía para usar una corriente de gas de combustión de alta temperatura para vaporizar directamente o indirectamente una corriente pobre y una rica derivadas de una corriente de fluido energético, extraer energía de estas corrientes, y luego repetir el ciclo de vaporización.



2245-05.- **NPS PHARMACEUTICALS, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de heterocíclicos, antagonistas del receptor de glutamato metabotrópico; composición farmacéutica que comprende a uno de dichos compuestos; y uso del compuesto en el tratamiento de esquizofrenia, depresión, enfermedad de Alzheimer, traumatismo de cráneo, epilepsia, enfermedad de Parkinson, entre otras.

1878-05.- **WEBER-STEPHEN PRODUCTS CO.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un equipo barbacoa que comprende una cámara de cocción, un quemador de gas en el inferior de la cámara de cocción, y una parrilla cocinera puesta al lado del quemador de gas, donde la parrilla tiene un plano de cocción superior y además tiene una parte maciza receptora de energía colocada directamente encima del quemador.





(Viene de la página 20)

EXTRACTO

Julio García Encina, suplente Jaime Morandé Orrego, titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública ante él, hoy, 11 abril 2006, don Víctor Hernán Aguirre Villalón y don Nicolás Aguirre Léniz, ambos Helsby 9235, La Reina, constituyeron sociedad denominada **“Constructora Río Lenca Limitada”**, domicilio comunas que conforman territorio jurisdiccional de Corte Apelaciones Santiago, cuyo objeto es elaboración, estudio, administración y ejecución, cuenta propia o ajena, toda clase proyectos y obras de ingeniería, arquitectura y construcción públicas o privadas, especialmente obras civiles, viales, portuarias, fluviales, sanitarias, de pavimentación, alcantarillado, regadío, puentes, túneles, aeropuertos, viviendas, edificios, conjuntos habitacionales, loteos, urbanizaciones, remodelaciones, instalaciones industriales y prestación servicios y trabajos ramo construcción a particulares, organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado o de administración autónoma, pudiendo formar y/o tomar parte de asociaciones, consorcios y sociedades cualquiera naturaleza e intervenir y participar como contratista en toda clase de propuestas, licitaciones e invitaciones públicas y privadas. Administración sociedad y uso razón social corresponden a don Víctor Hernán Aguirre Villalón y en caso ausencia o impedimento suyo, que no requerirá acreditarse a terceros, a don Nicolás Aguirre Léniz. Capital en dinero y bienes materiales será de \$10.000.000, que socios aportan y aportarán con \$1.000.000 en dinero, mismo acto, y con \$9.000.000 que enterarán en dinero, valores, acciones, derechos, créditos u otros bienes cualesquiera o mediante capitalización utilidades u otros fondos capitalizables en una o más partidas en plazo 3 años, según necesidades sociales, todo a razón 95% don Víctor Hernán Aguirre Villalón y 5% don Nicolás Aguirre Léniz; además, capital sociedad está formado por trabajo personal y conocimientos, experiencia y asesorías profesionales o técnicas que socios obligan a aportarle sin exclusividad y según necesidades sociales, en ámbitos y materias propias de respectivas especialidades. Responsabilidad socios limitada a aportes. Sociedad rige desde hoy y por plazo 10 años, prorrogable automática y sucesivamente por nuevos períodos 5 años cada uno si ningún socio manifestare intención contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima 6 meses al vencimiento período correspondiente. J. García E.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular Viña del Mar, Avenida Libertad N°1155-A, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Mizied Yusef Suez Suez y Yanett Emilia Torfan-Bdewi Atalah, ambos 9 Norte 555 of. 212 Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada regida estatutos, ley 3.918 y disposiciones Código Civil y de Comercio. Objeto: ejecución y construcción de todo tipo de obras civiles, canales o cauces artificiales, obras de captación, conducción, distribución y descarga del agua, tales como bocato-

mas, canoas, sifones, tuberías, marcos partidores; la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, locales, oficinas, viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias o de subsidios habitacionales, urbanización de terrenos, compra y venta de terrenos, sea por cuenta propia o ajena, construir, etcétera; prestación de asesorías en el área financiera, comercial, económica, de marketing, de ingeniería civil y técnica; prestar asesoría en el estudio, la evaluación, análisis y desarrollo de proyectos de negocios; la elaboración de estudios de mercado, de factibilidad e investigación en el área comercial; la realización de actividades docentes y de capacitación, en cualquier área de las áreas financieras, comercial, económicas; prestación de servicios de ingeniería en cualquiera de sus especialidades y asesoría en materia o negocios de derecho público o privado; constituir y participar en toda clase de sociedades y realizar todo tipo de negocios que los socios acuerden; en general, todos los demás actos, actividades o giros podrán ejecutarse o desarrollarse por cuenta propia o ajena, solos o en asociación con terceros, o a través de sociedades que constituya o a la cual se incorpore. En general, podrán realizar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el ejercicio profesional de los socios, con el objeto de la sociedad o que los socios acuerden, sin limitación alguna. Razón social: **“Constructora Suez Limitada”** o **“SUEZ LTDA.”**. Administración y uso de la razón social: Mizied Yusef Suez Suez, facultades pacto. Capital: \$3.000.000.- aportado: Mizied Yusef Suez Suez, \$2.100.000.- efectivo ingresado caja social, Yanett Emilia Torfan-Bdewi Atalah, \$900.000.- efectivo ingresado caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Duración: 5 años esta fecha, renovables forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio de sucursales o agencias resto país. Otras estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública de fecha 19.diciembre.2005, ante mi suplente María Angélica Peña Ovalle: Manuel Fabio Belmar Henríquez, Canberra 449, La Reina; Cecilia Isabel Belmar Palavecino, Avda. Isabel La Católica 5042, Las Condes; Leticia Julia Belmar Palavecino, Las Vertientes Norte 6960, Peñalolén; Frank Alejandro Briones Fernandois, mismo domicilio, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón social **“Consultora Belmar y Asociados Limitada”**.- Objeto: Compra, venta, importación, exportación, arriendo de productos y bienes de toda clase, muebles o inmuebles, sea por sí mismo o por cuenta de tercero, prestación de servicios, asesorías técnicas y consultorías legales y técnicas en todas las áreas, servicios de inversiones, médicos, jurídicos, negocios inmobiliarios, servicios de investigación y diseño, servicios de análisis y de investigación industrial; y realizar cualquier otra actividad, relacionada o no con el objeto principal que los socios acuerden, de consuno, llevar a cabo.- Administración: Manuel Fabio Belmar Henríquez, amplias facultades.- Capital:

\$1.000.000.- socios aportan así: 50% Manuel Belmar Henríquez, aportará \$250.000, en el acto y el resto en el segundo balance; 20% Cecilia Belmar Palavecino, aportará \$100.000 en el acto y el resto en el segundo balance; 20% restante se dividirá entre Leticia Belmar Palavecino y Frank Briones Fernandois, aportarán \$200.000 cada uno en este acto y el resto en el segundo balance.- Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias otras ciudades o lugares del país o extranjero.- Duración: Cinco años desde esta fecha, plazo renovable forma pactada escritura. Otros acuerdos escritura extractada. Escritura y extracto autorizado en conformidad Art. 402 C.O.T. Santiago, 10.abril.2006.

EXTRACTO

Oswaldo Pereira González, Notario Público Titular 14ª Notaría Santiago, Amunátegui 277, Of. 602, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, César Alejandro Sáez León, domiciliado en Camino Moneda N° 1155, depto. 710, Santiago; don David Felipe Sutherland Soto, domiciliado Av. América Vespucio N° 523, Pudahuel, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **“Dataactiva Consultoría y Servicios Informáticos Limitada”**, podrá usar y actuar en su vida jurídica y comercial con el nombre de fantasía o sigla de **“Dataactiva Ltda.”**. Objeto será: La prestación de servicios de asesorías, consultorías y capacitaciones en tecnologías informáticas, junto con la realización de proyectos en distintas plataformas. Los servicios de asesoría irán desde consultorías técnicas, con énfasis en tecnologías Oracle hasta estratégicas, orientadas a empresas que busquen generar nuevo valor a través metodologías y procesos informáticos enfocados en el negocio de la compañía. La importación y comercialización de toda clase de bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales, especialmente de insumos y materiales de computación, y cualquier otra actividad, relacionada o no con la anterior, que los socios acuerden. Para cumplir su objeto, la sociedad podrá incluso asociarse con otras personas, naturales o jurídicas. Domicilio: El domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que establezca en otros lugares del país o en el extranjero. Duración: 3 años desde esta fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación mínima de 6 meses. Capital: \$1.000.000, enterados por partes iguales y que se enteran: A) César Alejandro Sáez León entera \$200.000 en efectivo, ya ingresados a la caja social, y un PC avaluado en \$300.000; B) David Felipe Sutherland Soto entera \$200.000 en efectivo, ya ingresados a la caja social, y un PC avaluado en \$300.000. Uso de razón social y administración: El uso de la razón social y de la sigla o nombre de fantasía corresponderá a ambos socios separada o conjuntamente, quienes anteponiendo a su firma la razón social o el nombre de fantasía de la sociedad la representarán con las más amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 abril de 2006.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Gonzalo Ernesto del Fierro Gómez, La Vertiente 910, Lomas de Mirasur, Temuco, paso ésta, y Sonia del Pilar Armijo Olivos, Compañía 2499, Depto. 1206, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Del Fierro & Asociados Limitada**, nombre fantasía **“POLUX LTDA.”**.- Objeto: centro de estética y servicios complementarios, y la realización de toda clase de actividades afines, similares y/o complementarias con el objeto de la sociedad y que los socios acuerden. Administración uso razón social: Ambos socios conjunta e indistintamente. Capital: \$5.000.000.- aportados siguiente manera: a) Gonzalo Ernesto del Fierro Gómez, \$4.900.000.- y b) Sonia del Pilar Armijo Olivos, \$100.000, ambos dinero efectivo, ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Domicilio: Santiago. Sociedad rige contar esta fecha, duración 5 años, renovable iguales períodos si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término avisando forma da cuenta pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 abril 2006. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Morandé N°261, certifi-

co: Por escritura pública hoy ante mí: Cipriano Armando Riquelme Hernández y Marcelo Armando Riquelme Vicencio, ambos Vista Hermosa 55, Estación Central, Stgo., constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, monto aportes. Razón social: **“Distribuidora e Importadora de Accesorios Térmicos Limitada”** fantasía **“DIATERM LTDA.”**. Objeto: La distribución, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración, además de todos los accesorios y productos relacionados con el diseño, construcción en general, tanto para uso doméstico como para el comercio, la industria y empresas en general; pudiendo para estos fines tomar la representación de firmas nacionales o extranjeras, y realizar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que los socios decidan de común acuerdo. Capital: \$60.000.000, entera: a) Cipriano Armando Riquelme Hernández, aporta \$30.000.000, equivalente 50% capital social, paga este acto, dinero efectivo \$1.000.000, ya ingresados caja social, saldo de \$29.000.000, lo enterará plazo 2 años, a contar esta fecha a medida que necesidades negocios sociales lo requieran y b) Marcelo Armando Riquelme Vicencio, aporta \$30.000.000, equivalente 50% capital social, paga este acto, dinero efectivo \$1.000.000, ya ingresados caja social, saldo de \$29.000.000, lo enterará plazo 2 años a contar esta fecha a medida que necesidades negocios sociales lo requieran. Administración y uso razón so-

**Ministerio de Obras Públicas**

GOBIERNO DE CHILE

DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE LOS LAGOS**LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Décima Región de Los Lagos, llama a Licitación Pública para:

REPOSICION ESCUELA ANAHUAC, COMUNA DE PUERTO MONTT, DECIMA REGION

FINANCIAMIENTO: FNDR – Tradicional, aporte suplementario por costo de capital adicional, Séptimo Concurso Público (N°1/2003).

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO: A suma alzada, sin reajuste, con estado de pago mensual, sin anticipo.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Registro de Obras Mayores, 2ª categoría o superior, Especialidad 6 OC Obras de Arquitectura.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$35.000.- más IVA.

ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES: Desde el día 21 de abril de 2006 hasta el día 12 de mayo de 2006, hasta las 14:00 hrs., en la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, O'Higgins N°451, 6º piso, previo pago en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, O'Higgins N°451, 2º piso, Puerto Montt.

APERTURA DE PROPUESTA, DIA, HORA Y LUGAR: El día 6 de junio de 2006 la Apertura Técnica y el día 13 de junio de 2006 la Apertura Económica, ambas a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias del Edificio MOP, O'Higgins N°451, 1er piso, Puerto Montt.

ID: 827-16-LP06 www.chilecompras.cl

(21)

**CRISTIAN RIVERA MARTINEZ
SEREMI DE OO.PP. X REGION**



cial: Marcelo Armando Riquelme Vicensio, anteponiendo razón social a su firma, amplias facultades. Duración: 5 años a contar esta fecha, prorrogable períodos sucesivos 5 años cada uno, de acuerdo al pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales en el resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 3 de abril de 2006. Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

Luciano Francisco Cruz Muñoz, abogado, Notario de Bulnes, con oficio en C. Palacios 109, certifico: Por escritura ante mí, hoy, José Angel Carrasco Saavedra, Tres Esquinas s/n, Bulnes y Osvaldo Benjamín Carrasco Saavedra, Parcela 12, Ex Finca Carvajal, Calama, Constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social **"Empresa de Transportes Carrasco Saavedra Limitada"**, pudiendo usar **"TRANSPORTES CASA LTDA."**. Objeto, la prestación de servicios de transporte a toda clase actividades económicas, sean comerciales, mineras o industriales, el transporte de pasajeros remunerado; de toda clase de bienes o substancias, sean éstas tóxicas o no, explosivas o no, de personas y/o personal de empresas o de instituciones, dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena; el arriendo de vehículos y maquinaria, ligera o pesada, subarrendarlas o darlas en comodato, y toda otra actividad relacionada con lo anterior socios acuerden. Domicilio ciudad de Bulnes. Administración, socio José Angel Carrasco Saavedra, para aumentar el activo o el pasivo, así como, para enajenación activo social, requerirá acuerdo de otro socio. Capital \$3.000.000, cada socio aporta \$1.500.000, dinero ingresado caja social. Socios limitaron responsabilidad a monto sus aportes. Sociedad rige por 5 años a contar esta fecha, renovable en forma dicha en escritura. Otras estipulaciones en escritura. Bulnes, 7 de marzo del año 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 261, Santiago, certifico: Ricardo Mauricio Espinoza Pérez, Salvador Gutiérrez 6716, Cerro Navia, y Juan Ricardo Espinoza Vargas, Jujuy 1675, Qta. Normal, constituyen una sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Espinoza y Compañía Limitada"**, con nombre de fantasía **"ESPIÑOZA & CIA. LTDA."**. Objeto: A) Demoliciones, excavaciones y transportes; B) La importación, exportación, distribución, venta, representación y comercialización de cualquiera clase de productos o servicios relacionados con la actividad de demoliciones de bienes inmuebles, tales como casas, edificios, locales y otras, y C) La compra y venta y de materiales de demoliciones y cualquier otra actividad, y todo lo relacionado de cualquiera manera con todo lo dicho, y cualquier otro negocio y/o actividad que los socios acordaren. Domicilio: Santiago. Capital: \$5.000.000, que socios aportan y enteran \$2.500.000 c/u dinero efectivo, ingresado en caja social. Administración: Corresponderá a ambos socios en forma conjunta o separadamente, con facultades del pacto social. Duración: 3 años, desde hoy, renovable. Santiago, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público 2ª Notaría Rancagua, San Martín N°427, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Constructora e Inmobiliaria Linderos Limitada, RUT.77.610.450-7, representada por Andrés Carlos Palomer Roggerone y por Alvaro Manuel Bravo Wielandt, todos Parcela 27 D, Higuera Larga, Linderos, Buin, y Hernán Eduardo Silva Cornejo, Los Castaños N°937, Rancagua, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Gestión Inmobiliaria RVL Limitada"**, nombre fantasía de "RVL Ltda.". Administración y uso razón social: Corresponderá a Andrés Carlos Palomer Roggerone, a Alvaro Manuel Bravo Wielandt, y a Hernán Eduardo Silva Cornejo, debiendo actuar 2 cualquiera de ellos, en forma conjunta, con facultades indicadas en cláusula sexta pacto social. Capital: \$6.000.000.-, socios aportan siguiente manera: A) Constructora e Inmobiliaria Linderos Limitada, \$4.002.000.-, en este acto, ingresado a la caja social. y B) Hernán Eduardo Silva Cornejo \$1.998.000 en este acto, ingresado a la caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto será: a) La prestación de todo tipo de servicios, asesorías, corretajes e intermediación en procesos de transferencia de bienes raíces, organización de la demanda habitacional, ejecución de proyectos habitacionales, y cualquier otro servicio relacionado con la promoción, venta, postventa, financiamiento y obtención de ventas a y para terceros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas, estatales, municipales, organismos estatales, semiestatales o de administración autónoma, tales como el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, participando en el curso de operaciones crediticias para la obtención de viviendas para familias, con o sin subsidio habitacional que otorga el Estado chileno, en la tasación de viviendas, en la escrituración e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; b) La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes especialmente de inmuebles; c) La prestación de cualquier otro servicio y la realización o celebración de cualquier otro acto o contrato, sea por cuenta propia o ajena, que permita directa o indirectamente el logro del objeto social. Todo lo anterior podrá siempre ejecutarse por cuenta propia o de terceros o a través de mandatarios. Duración: Empezará a regir con la fecha de esta escritura y tendrá una duración de 5 años, renovables tácita y sucesivamente, por períodos de 5 años si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, y que se notificará por medio de carta certificada, a los demás socios, todo con una anticipación de, a lo menos 6 meses antes del fin del respectivo período. Domicilio: Buin. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 20 marzo 2006.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifica: Hoy, ante mí, Ruth del Rosario González Inostroza y Tomás René González

Inostroza, domiciliados Viña del Mar, Habana 425, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada siguiente: Razón Social: **"González Hermanos Limitada"**, nombre fantasía **"COMERCIALIZADORA FARRETEX LTDA."**. Administración, representación y uso razón social: corresponderá ambos socios forma conjunta o separada. Objeto: la confección, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución por cuenta propia o ajena, tanto al por mayor como al detalle de todo tipo de ropa, prendas de vestir, telas y accesorios; y, en general, cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el giro social, que los socios acuerden. Capital: \$20.000.000, aportados así: Ruth del Rosario González Inostroza \$14.000.000 con \$1.000.000, al contado, ingresados en arcas sociales, y \$13.000.000 en plazo 5 años contados esta fecha de acuerdo a necesidades sociales. Tomás René González Inostroza \$6.000.000 con \$1.000.000, al contado, ingresados en arcas sociales y \$5.000.000 en plazo 5 años contados esta fecha de acuerdo a necesidades sociales. Socios limitan su responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales y sucesivos forma prevista pacto social. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales otros puntos del país o extranjero. Valparaíso, 4 de abril de 2006.

EXTRACTO

Pedro Sadá Azar, Notario Stgo., Paseo Ahumada 254, Of. 401, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Centro de Exploración Funcional del Cerebro Limitada o Cexce Ltda., Pérez Valenzuela 1572, 5° piso; Rodrigo Basauri Chiofalo, Antonio Bellet 90, Of. 1508; Diana Gloria Izco de Roncoroni, Padre Mariano 310, Depto. 63, constituyen sociedad responsabilidad limitada, **"Grupo Bia Salud, Publicidad y Comunicaciones Limitada"**, pudiendo usar **"GRUPO BIA LTDA."**. Objeto: A) Prestación servicios profesionales en diversas especialidades de salud y medicina, atención pacientes internos, externos y de terceros, directamente o por convenios, realizar exámenes de laboratorio, radiología; gestión, estudio, organización y funcionamiento de hospitales, clínicas, centros médicos y otros establecimientos asistenciales; administración y dirección económica, técnica y médica, por cuenta propia o ajena, de dichos establecimientos; dar y tomar en arrendamiento consultas médicas y afines. B) Creación, diseño, desarrollo y realización de piezas y campañas de publicidad y propaganda. C) Producir y realizar formas de comunicación, actuar como agencia de publicidad, agente, comisionista, distribuidor o representante de empresas nacionales e internacionales vinculadas al ramo de publicidad y/o medios de comunicación, producción de eventos y espectáculos artísticos, culturales, sociales, deportivos, científicos, y otros, montaje de espectáculos audiovisuales para cine, radio y televisión. D) Realizar asesorías, estudios de mercado, conferencias, clases, cursos y/o labor docente referentes a giros señalados; realizar actuación propia de los objetos de salud, publicidad y comunicaciones, de hoy y del futuro, y cualquier otro negocio que acordaren socios. Domicilio:

Santiago. Capital Social: \$12.000.000.- que socios aportan así: a) Cexce Ltda. \$5.400.000, con \$2.700.000; b) Sr. Basauri \$4.200.000, con \$2.100.000, y c) Sra. Izco \$2.400.000, con \$1.200.000, todos los aportes este acto en dinero, saldos a enterar en 2 años. Uso Razón Social, Administración y Representación: cualesquiera de 2 socios conjuntamente. Duración: 5 años, contar hoy, renovables automática e indefinidamente, por iguales períodos de 5 años c/u.- Santiago, febrero 21 de 2006.

EXTRACTO

Adolfo Pino Parra, Notario Público Titular, 1 Norte 963, local 101, Talca, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Consuelo Herminia de Los Angeles Herbage Guerrero, domiciliada 27 Sur N° 184, Talca y Miguel Angel Riquelme Castillo, domiciliado Villa Universitaria, 12 1/2 Sur "A", N° 382, Talca, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, conforme Ley 3.918, lo establecido Código Civil y Comercio en lo que no esté estipulado en sus estatutos. Razón social: **Herbage y Riquelme Limitada**, nombre fantasía **HERBAGE Y RIQUELME LTDA.** Domicilio: Talca. Objeto: La ejecución, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles o su refacción, ampliación, remodelación, decoración y/o demolición; construir en ellos, subdividirlos y lotearlos; la construcción, edificación, explotación y compraventa de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas, transportes de materiales de construcción, áridos y otros; extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales, útiles, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar, en la consecución de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país, ejecutar todos los actos y concertar todas las convenciones que sean conducentes a dichos objetivos, y cualquiera otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, con lo antes mencionado, y cualquier otro negocio que acordaren los socios; la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinarias para la construcción y de insumos o productos para la construcción; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, su compra y venta, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, prestar asesorías y todo otro negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con todo lo mencionado precedentemente y demás negocios que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá a Consuelo Herbage Guerrero. Capital: \$3.000.000 aportados así: Consuelo Herbage Guerrero aporta \$1.500.000 en dinero efectivo que ingresa a caja social y Miguel Angel Riquelme Castillo aporta \$1.500.000 en 5 cuotas iguales y sucesivas de \$300.000 cada una a contar 15 abril 2006. Duración: Empezará regir a contar fecha escritura y tendrá duración de 2 años, renovables por períodos iguales y sucesivos.- Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 21 de marzo 2006.

EXTRACTO

Sergio José Yáber Simon, Notario Público Titular Iquique, Serrano 191, señores Franco Sebastián Cappona Basurco, domiciliado Barros Arana 2416, Iquique, y Kim Dong Kuk, domiciliado Sagasca 2146, departamento 161, Iquique, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, al monto de sus aportes, bajo razón social **"Importadora Exportadora Dong Ho Motors Chile Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía **"DONG HO MOTORS CHILE LTDA."**, cuyo objeto será la importación y exportación de vehículos motorizados, motores, partes y piezas, repuestos y toda otra clase de mercaderías, su comercialización, elaboración, fabricación, transformación, incorporación, adaptación, montaje, ensamblaje, etcétera, representaciones por cuenta propia o ajena, todo ello bajo el régimen de Zonas Francas o régimen general aduanero, y en general la realización de todos los negocios que los socios acuerden. Administración sociedad y uso razón social corresponderá en forma indistinta y separada a cada uno de los socios. Capital es US\$40.000, que se enteran de la siguiente manera: a) Socio Franco Sebastián Cappona Basurco aporta US\$400, que entera en este acto, dinero efectivo y que ingresan a caja social; y b) Socio Kim Dong Kuk aporta US\$39.600, que los enterará con mercaderías, vehículos, repuestos, motores u otras especies, en plazo de 1 año, contados desde fecha de presente escritura. Duración: 5 años, contados desde fecha presente contrato, prorrogable en forma tácita, automática y sucesiva, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de poner término.- Domicilio social: Iquique.- Iquique, 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

Eulogio Baeza Gutiérrez, Notario Público Titular, Mapocho 4167, Quinta Normal, certifico: Por escritura pública, hoy, ante mí, Gi Young Park Sung y Jung Sun Park Han, ambas domiciliadas Patronato 446, Recoleta, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón social: **"Importadora Labora Limitada"**, pudiendo usar como nombre de fantasía **"Importadora Labora Ltda."**. Administración y uso de la razón social: Cualquiera de las socias quienes podrán ejercerla individualmente en forma indicada en escritura extractada. Objeto: la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y fabricación de todo tipo de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, sin limitación alguna, y en general, cualquier otro negocio o actividad relacionado con los anteriores o que los socios acordaren. Duración: Será 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Capital: \$2.000.000, que los socios aportan en este acto y en dinero efectivo a la caja social: a) Gi Young Park Sung aporta un 50% del capital social de la sociedad, esto es, \$1.000.000, y b) Jung Sun Park Han aporta un 50% del capital social de la sociedad, esto es, \$1.000.000. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecer en otra ciudades del país o del extranjero. Demás



estipulaciones constan escritura extractada. Stgo., 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Abogado, Notario Público Titular 6° Notaría Concepción, oficio Colo Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública fecha 01/03/2006, ante mí, doña Ximena Soledad Yáñez Inzunza, domiciliada Concepción, Calle B número 1126, Loteo Magnolios, Lomas de San Sebastián, y don Marcelo Enrique Villa Ureta, domiciliado en Concepción, Calle B número 1126, Loteo Magnolios, Lomas de San Sebastián, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Domicilio: Concepción. Razón social: “**Ingeniería y Construcción Oregón Limitada**”, nombre fantasía “OREGONLIMITADA”. Objeto social será la proyección, construcción y ejecución por cuenta propia o ajena u otras formas de obras de ingeniería, viviendas, poblaciones, edificios, obras fluviales, marítimas y ferroviarias, puentes, canales, bodegas, estanques, establecimientos industriales y en general toda clase de obras civiles y cualquier especie de construcción, como asimismo, su preparación, emplazamiento y obras complementarias. Además, formará parte del giro social la ejecución de trabajos topográficos, movimientos de tierra, montajes, loteos, urbanizaciones, y todos los actos y contratos encaminados a la ejecución de dichas obras, incluso bajo la forma de adquisiciones y venta de terrenos, de viviendas y otras construidas en ellos y, en forma amplia, cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro indicado o que los socios acuerden. Capital social es \$5.000.000.-, aportados: Ximena Soledad Yáñez Inzunza, \$2.500.000.- y Marcelo Enrique Villa Ureta, \$2.500.000.-. Aportes enterados al contado, dinero efectivo e ingresados en caja social. Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde exclusivamente socio Marcelo Enrique Villa Ureta, con facultades señaladas escritura extractada. Duración sociedad: 5 años desde fecha escritura, renovables forma indicada pacto social. Se facultó para inscribir. Concepción, 5 de Abril de 2006.

EXTRACTO

Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Público suplente del titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, 4° Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4° piso, certifica: que por escritura pública de fecha 5 de abril de 2006 ante el titular don Carlos Enrique Colomer Gadické, Maritza Ximena Berríos Riquelme, Alejandra Sofía Colomer Berríos, Carolina Andrea Colomer Berríos y Carlos Andrés Colomer Berríos, todos domiciliados en Fray Luis de la Peña número 3052, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **Inmobiliaria Ayün Küyen Limitada**. Domicilio: Santiago. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y/o explotación de bienes raíces, y la realización de otras actividades directa o indirectamente relacionadas con las anteriores, que los socios convengan de común acuerdo. Administración y uso de razón social: socio

Carlos Enrique Colomer Gadické; a su fallecimiento la administración y uso de razón social pasa a doña Maritza Ximena Berríos Riquelme. Capital: \$27.027.027: Carlos Enrique Colomer Gadické y Maritza Ximena Berríos Riquelme aportan, cada uno, \$10.000.000 transfirieron sus respectivos derechos de dominio del inmueble de Lord Cochrane N° 1424 de comuna de Santiago, avaluados por los socios en \$20.000.000. Además, Carlos Enrique Colomer Gadické aporta \$1.756.756,75, que enterará en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar fecha de la escritura. Alejandra Sofía, Carolina Andrea y Carlos Andrés, todos de apellidos Colomer Berríos, aportan, cada uno, \$1.756.756,75 que enterarán en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Duración: 25 años a partir fecha escritura extractada, prorrogable por períodos sucesivos de tres años, forma indicada en dicha escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de abril de 2006. L. Gutiérrez G.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, abogado, Notario Titular 15° Notaría Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifica, por escritura pública fecha hoy, ante mí, Patricia Inés Vicuña Ugarte, domiciliada Jorge Sexto 110 Dpto. 406, Las Condes; y María Consuelo Molina Vicuña, domiciliada Atalaya 10788, Las Condes; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social: “**Inmobiliaria e Inversiones Dalcahue Limitada**”, pudiendo usar nombre fantasía “Dalcahue Ltda.”. Objeto: a) La prestación de cualquier clase de asesorías o servicios, sean de carácter técnico o profesional, educacional, financiero, contable o tributario. b) Efectuar inversiones inmobiliarias, para lo cual podrá adquirir bienes raíces y construir en ellos, subdividirlos, lotearlos y urbanizarlos, refaccionarlos y restaurarlos por cuenta propia o ajena, administrarlos y darlos en arrendamiento o venderlos, o cualquiera otra forma de explotación y aprovechamiento de los mismos, y percibir sus frutos. c) Invertir en toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, especialmente acciones, bonos y toda clase de valores mobiliarios, administrarlos y percibir sus frutos y d) La ejecución de todos los actos conducentes a la consecución de los fines ya expresados, incluso la formación de sociedades con objetivos similares y/o la incorporación a sociedades ya existentes. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a socia Patricia Inés Vicuña Ugarte, quien actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma la representará con las más amplias facultades, establecidas en pacto social. Capital: \$15.000.000.-, que socios aportan y enteran siguiente forma: a) Patricia Inés Vicuña Ugarte aporta \$13.500.000.-, equivalente 90% capital social que paga \$3.500.000.- este acto, dinero efectivo suma ingresada caja social; y \$10.000.000.- que pagará dentro plazo 5 años contados esta

fecha según necesidades sociales; y b) María Consuelo Molina Vicuña aporta \$1.500.000.-, equivalente 10% capital social, que pagará dentro plazo 5 años contados esta fecha según necesidades sociales. Duración: La duración será de 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, salvo algún socio manifestare voluntad de ponerle término forma establecida en pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca en resto del país o el extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 12 de abril de 2006.

EXTRACTO

María Soledad Parra Aspée, abogado, Notario Público Suplente, Titular Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Paula Andrea Passalacqua Alvarez y Jens Meyer, ambos Edmundo Eluchans 2255, Reñaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada regida estatutos Ley 3.918 y disposiciones Código de Comercio. Objeto: inversión inmobiliaria, pudiendo adquirir a cualquier título toda clase bienes raíces, agrícolas o urbanos, sea que consista en adquisición, administración u otra forma explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización bienes raíces, por cuenta propia o ajena; adquisición y enajenación efectos de comercio y valores mobiliarios, cuotas o derechos en toda clase sociedades, comunidades o asociaciones; formación y participación en otras sociedades, comunidades y asociaciones de cualquier naturaleza o giro; inversión en todo tipo bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, pagarés, letras hipotecarias, depósitos a plazo u otros valores mobiliarios a título renta o inversiones, y general, realizar cualquier clase negocios o actos socios acuerden sin limitación, relacionados o no anteriores. Razón social: “**Inmobiliaria e Inversiones Meypas Limitada**”, pudiendo actuar, inclusive Bancos y Servicio de Impuestos Internos nombre fantasía: “MEYPAS LTDA.”. Administración y uso razón social: Conjuntamente ambos socios, facultades pacto. Capital: \$1.000.000, aportado socios mitades, efectivo ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Tres años esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos tres años, forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias, sucursales u oficinas resto país o extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 28 marzo 2006.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1° Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: Por escritura pública hoy, ante él, Repertorio. N° 568/2006, Emeterio Patricio Ureta Castro y Juan Eduardo Ureta Castro, ambos domiciliados Suiza 2024, Of. 5, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Objeto: Comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles propios o ajenos, lotearlos o subdividirlos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, administrar dichos bienes; constituir sociedades o adquirir derechos,

acciones o participaciones en las mismas, sean éstas nacionales o extranjeras, civiles o comerciales; así como la inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones conducentes a dichos fines. Razón social: “**Inmobiliaria e Inversiones Santa Paulina Limitada**”, nombre fantasía “SANTA PAULINA LTDA.”. Administración y uso razón social corresponderá a Emeterio Patricio Ureta Castro. Domicilio: Santiago. Duración: 3 años a contar esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntad en contrario mediante escritura subscrita Registro Comercio, anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo. Capital: \$117.900.000, que socios aportan y enteran: a) Emeterio Patricio Ureta Castro \$116.900.000, que entera aportando en dominio a la sociedad bienes muebles e inmuebles, individualizados en escritura extractada y que socios han avaluado en dicha suma, y b) Juan Eduardo Ureta Castro \$1.000.000 enterado dinero efectivo en caja social. Santiago, 2 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19° Notaría Santiago, Bandera 341, of. 352, certifica que por escritura fecha hoy, Margarita María D'Etigny Lira, María Monvel N° 284-F1, La Reina, y Macarena Vio Gana, Martín de Zamora N° 3752, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada que extracto. Razón social: “**Innovación para el Desarrollo Agrario Consultora Limitada**”, nombre fantasía “IDEA-CONSULTORA LTDA.”. Domicilio: Santiago. Objeto: Dedicarse al rubro de la Consultoría, Estudios, Asesoría de Ayuda a la gestión de personas naturales y jurídicas y prestaciones de servicios, en materias Agrícolas, Forestales, Acuáticas, y similares, incluyendo los aspectos técnicos y financieros y de gestión en general. Asimismo, la sociedad prestará servicios de desarrollo profesional y técnico a través del diseño, desarrollo y la dictación de cursos de capacitación y formativos. El diseño, desarrollo y realización de toda clase de proyectos tecnológicos, de inversión y de explotación en los ámbitos agrícola, forestal, acuícola y agroindustrial. En general toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente digan relación con lo indicado y que sean conducentes, útiles o necesarios a la consecución de los fines de la sociedad. Cualquier otro negocio o actividad ajeno a los anteriores que las socias acuerden. Capital: \$1.000.000, que socias participan, aportan y pagan por partes iguales, con dinero en efectivo ingresado caja social. Responsabilidad socios queda limitada a sus respectivos aportes. Duración: 3 años, contados fecha escritura, renovables tácita, automática y sucesivamente, según pacto social. Administración y uso razón social: Cualquiera de dos socias, Margarita María D'Etigny Lira y/o a doña Macarena Vio Gana, en forma separada o conjunta, con amplias facultades según escritura que

extracto. Demás estipulaciones, escritura que extracto. Santiago, 18 abril 2006. PRRH, Notario Titular.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario 9° Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1339, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, Paz Esther Empanza Paiva y Jorge Ignacio Darlic Empanza, domiciliados esta ciudad, Av. Once de Septiembre 1363 of. 210, Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón Social: “**Inversiones Empanza Limitada**”. Administración sociedad y uso razón social: corresponde a socia Paz Esther Empanza Paiva. Capital: \$1.000.000 que socios aportaron hoy en dinero en siguiente proporción: Paz Esther Empanza Paiva \$900.000 y Jorge Ignacio Darlic Empanza \$100.000. Objeto: a) la inversión y administración de toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, derechos, créditos, títulos de crédito, operaciones de factoring, monedas extranjeras y planes de ahorro e inversión; b) la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles; c) la inversión en participaciones en sociedades, cualquiera sea su giro, tipo o clase, pudiendo constituir las o ingresar por cualquier vía a sociedades ya formadas, pudiendo administrarlas y ponerles término; d) la inversión, administración, compra, adquisición, enajenación y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rústicos, propios o tomados en arrendamiento, comodato u otro título; e) la administración de las inversiones anteriores y la percepción de sus frutos; y f) en general, todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con los anteriores que los socios acuerden. Duración: 3 años a contar de hoy prorrogable automáticamente en forma estipulada en escritura extractada. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Santiago, 18 de abril 2006.

EXTRACTO

Eulogio Baeza Gutiérrez, Notario Público Titular, Mapocho 4167, Quinta Normal, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Sung Ho Park y Jung Sun Park Han, ambos domiciliados Dardignac 265, piso 3, Recoleta, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: “**Inversiones Orión Limitada**”, pudiendo usar como nombre de fantasía “INVERSIONES ORION LTDA.”. Administración y uso de la razón social: Sung Ho Park quien podrá ejercerla individualmente en forma indicada en escritura extractada. Objeto: la compra y venta de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; la inversión en toda clase de valores, títulos o efectos de comercio; la participación, en forma directa o indirecta, en toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios; la percepción de sus frutos y su reinversión; la prestación de toda clase de asesorías, en especial y sin que implique limitación, asesorías en el área financiera, administrativa, inmobiliaria, de ventas, económica y comercial; y, en general, la celebración y ejecución de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada con los objetos



anteriores. Capital: \$1.000.000, que lo socios aportan en este acto y en dinero efectivo a la caja social: a) Sung Ho Park aporta un 99% del capital social de la sociedad, esto es, \$990.000, y b) Jung Sun Han aporta un 1% del capital social de la sociedad, esto es, \$10.000. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Stgo., 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N° 322, certificado: Por escritura pública de fecha 11 de abril de 2006, ante mí, Claudio Andrés Silva Silva, Loica N° 1627, Renca; Rodrigo Manuel González Jorquera, Urmeneta N° 729, San Bernardo, y Jonathan Abdiel González Jorquera, Avenida Cuatro Poniente N° 2027, Maipú, todos Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones Tecnológicas Blueplanet Chile Limitada"**. Objeto: 1) Compra-venta, comercialización, importación, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, explotación, mantenimiento y construcción de sistemas e insumos computacionales, eléctricos, de entretenimiento electrónico, de transmisión de datos y seguridad; 2) Instalación de redes computacionales, telefónicas y eléctricas, y asesoría y seguridad computacional e informática; 3) Servicio de mensajería electrónica, diseño, creación y mantenimiento de páginas web y programas computacionales, y 4) En general, cualquier servicio de internet, de informática o de telecomunicaciones. Administración y uso de la razón social: corresponderá al socio Claudio Andrés Silva Silva. Capital: \$5.000.000, aportados siguiente proporción: a) Claudio Andrés Silva Silva \$2.250.000 equivalente al 45% del capital social; b) Rodrigo Manuel González Jorquera \$2.250.000 equivalente al 45% del capital social, y c) Jonathan Abdiel González Jorquera \$500.000 equivalente al 10% del capital social. Duración: 5 años a contar fecha escritura que extracto, renovables según consta en misma escritura. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 12 de abril de 2006. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certificado: Por escritura pública hoy, ante mí, Jimmy Andrés Vilches Rivera y Andrés Jesús Vilches Provoste, ambos Pasaje El Ibisco N° 209, Villa Nosedal, San Bernardo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto sus aportes. Objeto: a) El ejercicio de toda actividad relacionada con las comunicaciones, sean efectuadas por radio, por líneas telefónicas, satélites, microondas o en cualquiera otra forma; b) la formación de centros de llamados, de recaudación y pago de todo tipo de servicios relacionados o no con las comunicaciones; c) la adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos,

su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; d) la realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, explotarlos, percibir e invertir sus frutos; e) la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad que acordaren los socios se encuentre o no relacionada con la anterior. Razón social: **"Inversiones Vilpro Limitada"**, nombre fantasía "VILPRO LTDA.". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Capital: \$4.500.000.-, aportado siguiente forma: a) Jimmy Andrés Vilches Rivera, \$4.455.000.- con: 1) total de activos y pasivos de su negocio personal, rubro de centro de pago y llamados, valorado por las partes en \$4.232.138.- 2) Con patente comercial otorgada I. Municipalidad Maipú Rol N° 2-4567, a su nombre, valorizada por las partes común acuerdo en \$222.862.-; b) Andrés Jesús Vilches Provoste, con \$45.000.-, que aporta este acto, dinero efectivo, ingresa caja social. Administración, uso razón social y representación: Jimmy Andrés Vilches Rivera, amplias facultades. Duración: 5 años, contar esta fecha, prorrogándose tácita y automáticamente períodos iguales, sucesivos y continuos 3 años cada uno, forma señalada pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Alberto Eduardo Rojas López, Abogado, Notario Público Titular 6ª Notaría Santiago, Bandera 425, certificado: Por escritura pública hoy, ante mí, Nicole Vieli del Río y Julián Blas Martorell, ambos Roberto del Río 1137, Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones e Inmobiliaria La Fontana Limitada"**, pudiendo utilizar denominación abreviada "La Fontana Ltda.". Objeto: A) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, construcción, loteo, subdivisión o cualquier otra forma de explotación, sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de inmuebles; B) La inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, administrarlos y percibir sus frutos; C) El arrendamiento y/o subarrendamiento de bienes inmuebles amoblados; y D) La realización de todas aquellas actividades que se relacionen directamente con las anteriores. Asimismo, la sociedad podrá constituir o ingresar a toda clase de personas jurídicas, cualquiera sea su objeto o naturaleza. Domicilio: Santiago. Uso razón social y administración: Individualmente uno cualquiera socios, con facultades cláusula 5ª escritura. Capital: \$10.000.000, que socios aportan en mismo acto y en dinero efectivo: a) Nicole Vieli del Río, \$500.000; y b) Julián Blas Martorell, \$9.500.000. Duración: 5 años a contar fecha escritura, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 5 años, forma indicada en escritura. Caso fallecimiento uno socios no terminará sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, abogado, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago, Morandé 243, certificado: por escritura pública hoy otorgada ante mí, Emilio Cardoen Délano, Lo Recabarren 6490, Vitacura, Santiago y Salvador José Correa Correa, San Damián 115 departamento 602 C, Las Condes, Santiago, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Razón Social: **"Inversiones y Explotaciones Qbic Pub Restaurant Limitada"**, nombre fantasía "QBIC LTDA.". Objeto Social: Explotación establecimientos destinados expendio bebidas alcohólicas y analcohólicas, procuración alimentos; salón té; pub; restaurant similares; inversión toda clase bienes muebles e inmuebles, cualquier otro acto, contrato, negocio, actividad o industria.- Capital Social: \$2.000.000, socios aportan siguiente forma: Emilio Cardoen Delano, \$1.000.000, ingresa arcas sociales contado este acto, Salvador José Correa Correa, \$1.000.000, ingresa arcas sociales contado este acto. Duración: tres años contar desde esta fecha.- Domicilio: Ciudad Santa Cruz, sin perjuicio puedan establecerse agencias o sucursales cualquier otro lugar país o extranjero. Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá al socio Salvador José Correa Correa, conjuntamente uno cualquiera apoderados Emilio Cardoen Délano y/o Matías Andrés Cardoen Ubago.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 07 de abril de 2006.- Eduardo J. Diez M. N.P.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certificada: por escritura pública hoy, ante él, Repertorio N° 567/2006, Emeterio Patricio Ureta Castro y don Juan Eduardo Ureta Castro, ambos domiciliados Suiza 2024, Of. 5, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Objeto: la mantención de edificios, casas, colegios, hospitales, reparación y confección de jardinerías, baños, estanques, techumbres en general, impermeabilizaciones, decoraciones, pinturas y, en general, cualquier clase de construcciones y de otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social. Razón social: **"Mantenimientos Asphalt Techos Limitada"**, nombre fantasía "AASPHALT TECHOS LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá a Emeterio Patricio Ureta Castro. Domicilio: Santiago. Duración: 3 años a contar esta fecha, renovable sucesivamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término, por escritura subinscrita Registro Comercio, anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo. Capital, \$1.000.000, que socios aportan este acto, en dinero efectivo, siguiente forma: a) Emeterio Patricio Ureta Castro \$900.000; y b) Juan Eduardo Ureta Castro \$100.000. Santiago, 2 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, Notario Público, Centenario 286, San Antonio, certifica: por escritura hoy ante mí, Jeanette Alejandra

Campos Varela, domiciliada Vicuña Mackenna 170, Calbuco, y Leyla Alejandra Azócar Montenegro, Av. Central 611, Las Cruces, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **"Metalúrgica Chiquihue Limitada"**, pudiendo usar sigla "METALURGICA CHINQUIHUELTDA.". Objeto: prestación, por cuenta propia o de terceros, de servicios de metalúrgica, metalmecánica, torno, soldaduras, mecánica en general, montajes industriales, la compra y arriendo, confección, y reparación de estructuras, maquinarias, equipos industriales, y toda otra actividad relacionada con el giro; sin perjuicio de las demás actividades comerciales que acuerden las partes. Administración y uso razón social: Jeanette Alejandra Campos Varela amplias facultades. Capital: \$400.000, que socios aportan partes iguales de \$200.000 cada uno, contado dinero efectivo ingresado haber social. Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes. Utilidades y pérdidas: Se distribuyen en proporción a sus aportes. Duración: 5 años a contar fecha escritura, renovable períodos iguales, conforme pacto social. Domicilio social: Puerto Montt, sin perjuicio agencias o sucursales en territorio nacional o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. San Antonio, 23 de febrero de 2006.

EXTRACTO

Jorge Rehbein Ohaco, Notario Público Puente Alto, Balmaceda N° 279, certificado: Por escritura pública hoy, ante mí, José Leonardo González Olave y Domingo Bernabé González Olave, Av. México 4308, Puente Alto, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto de sus aportes denominada **"Minería y Construcción González Hermanos Limitada"**, nombre fantasía "PRO-MAF MINERIA Y CONSTRUCCION LTDA.". Objeto: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, tanto a empresas privadas, fiscales, municipales, estatales y/o particulares. También el desarrollo de cualquier operación comercial o industrial relacionada con la actividad minera, como asimismo estudios de geomensura y/o geológicos; y la explotación de cualquier otro negocio mercantil y actividades de comercio en general. Administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Domingo Bernabé González Olave. Capital: \$3.000.000.- pagado en este acto en efectivo, por partes iguales. Duración: 5 años contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Puente Alto, sin perjuicio sucursales en el país. Otros pactos en escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puente Alto, 31 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifica escritura de hoy ante mí, Juan Carlos Marín Becerra y Rodrigo Dagoberto Marín Becerra, ambos Manuel Fischman 3751, comuna de Estación Central, Santiago, consti-

tuyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Montajes Industriales J.M. Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos, con nombre de fantasía "J.M. LTDA.". Objeto: La construcción y edificación de toda clase de obras materiales, viviendas, edificios, conjuntos habitacionales, establecimientos, montajes y obras industriales, urbanizaciones, loteos y en general, la ejecución de toda clase de obras, en todas sus etapas, por cuenta propia o ajena, y la realización de todos los actos y contratos encaminados a la construcción de tales obras y a la explotación de las mismas, incluso bajo la forma de ventas, permutas y otros títulos traslativos. La prestación de toda clase de servicios relacionados con la construcción, habilitación, remodelación y reparación de viviendas y edificios, la prestación de servicios profesionales, asesorías, confección de proyectos y ejecución en materia de aire acondicionado, calefacción, refrigeración, electricidad, instalaciones industriales y afines; la importación y comercialización, de maquinarias, herramientas, elementos y repuestos, tableros eléctricos y de control; la representación de empresas nacionales y extranjeras de cualquier especie y cualquier otra actividad directamente ligada a las anteriores que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá a Juan Carlos Marín Becerra con facultades que señala escritura extractada. Capital: \$1.500.000, aportado y pagado por socios en dinero efectivo en acto constitución modo siguiente: a) Juan Carlos Marín Becerra, \$1.350.000, esto es, 90% capital social; b) Rodrigo Dagoberto Marín Becerra, \$150.000, esto es, 10% restante capital social. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Duración: 2 años a contar de fecha escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Ciudad de Santiago. Demás cláusulas constan de escritura extractada. Santiago, 06 de abril 2006. Pedro R. Reveco H. Notario de Santiago.

EXTRACTO**"MORA & MASSONI ASOCIADOS LIMITADA"**

Oscar Anfbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con Oficio M.A. Matta N° 516, Certificado: Por escritura pública de 24 marzo 2006, ante mí, Marcelino Raúl Mora Sánchez, vendedor, domicilio Santa Verónica N° 570, Juan de Dios Guajardo, Ovejería Alto, Osorno; Guillermo Osvaldo Massoni Negrete, empresario, y Eduardo Patricio Massoni Negrete, empleado, ambos domiciliados Barros Arana N° 2121, Block 6, Depto. 302, Osorno; constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Nombre o razón social: Será **"Mora & Massoni Asociados Limitada"**, pudiendo obligarse y actuar ante terceros, incluso Bancos e Instituciones Financieras con nombre "ASESORIAS REGIONALES LIMITADA" o "ASESORIAS REGIONALES LTDA.". Objeto: Será, A) Organización, producción y realización de todo tipo de eventos, marketing, merchandising, casting, servicio a terceros, ya sea sociales, musicales, culturales, deportivos, etcétera y de promoción de todo tipo de productos y servicios, nacionales o extranjeros, sean públicos o privados, y cualquier



otra actividad relacionada con este giro, en cualquier lugar del país; B) La administración y explotación de bienes inmuebles, ya sean estos agrícolas, comerciales, hoteleros, estacionamientos o de uso habitacional; administración de edificios, galerías comerciales, mall, cabañas de veraneo, y cualquier otro giro relacionado con esta actividad, en cualquier lugar del país, y C) Prestación de servicios de carga, ya sea terrestre, aérea o marítima; compra y venta, arriendo de vehículos de carga, maquinarias agrícolas, camionetas, automóviles, y cualquier otro giro relacionado con la actividad del transporte, en cualquier lugar del país. Capital: \$2.000.000, aportados e ingresados a caja social, siguiente manera: A) Marcelino Raúl Mora Sánchez aportará 45%, equivalente a \$900.000; B) Guillermo Osvaldo Massoni Negrete, aporta 40%, equivalente a \$800.000; y C) Eduardo Patricio Massoni Negrete, aporta 15%, equivalente a \$300.000; Administración y uso razón social: Corresponderá socio Guillermo Osvaldo Massoni Negrete, quien actuando en forma señalada cláusula quinta pacto social, y anteponiendo a su firma razón social la representará, con amplias facultades, sin limitaciones de ninguna especie. Responsabilidad: Limitan al monto respectivos aportes. Duración: 10 años, a contar 24 marzo 2006 se entenderá prorrogada automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término, según estipulado cláusula octava pacto social. Domicilio: Osorno, sin perjuicio de agencias o sucursales que se establezcan otras ciudades del país o exterior. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Doy Fe.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifico que por escritura hoy ante mí, Antonio Emilio Empan Ramírez y Hugo Bernardo Guerra Humerez, domiciliados calle Rapu Rapu 29, Villa Rapa Nui, Valparaíso, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, denominada **“Movimientos de Tierras, Aridos y Construcción Limitada”** o **“MOVITIACOLTA”**. Objeto será: a) La realización de todo negocio relacionado con el transporte terrestre y fletamiento; b) El movimiento de tierras, comercialización y distribución de áridos y materiales de construcción; c) El arrendamiento de maquinarias, importación y exportación de equipos relacionados al transporte terrestre y movimientos de tierra; y en general, ejecutar todo tipo de negocios, actos o contratos relacionados con el objeto social o de cualesquiera otros ramos que la sociedad acuerde para su mejor cometido. Administración y uso razón social: ambos socios conjunta e indistintamente. Capital: \$8.000.000, cada socio aporta y entera \$4.000.000 dinero efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Domicilio: Valparaíso. Duración: 3 años a contar esta fecha, prorrogable. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 12 abril 2006.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público Titular de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifico: Por escritura hoy,

ante mí, Roberto Carlos Calfulén Nanco, Michimalongo 9821, El Bosque y José Patricio Flores Fernández, Pasaje Uno Pillán 10334, Población Santa Laura, El Bosque, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **“Máquinas y Software Limitada”** y fantasía **“Maqui-Soft Ltda.”** Administración Representación y Uso Razón Social: corresponde a ambos socios. Objeto: a) Venta y arriendo de maquinaria, herramientas, equipo, repuestos y materiales; b) Servicios Integrales de Informática (Asesorías, Consultorías, Desarrollo de Software, Procesamiento de Datos, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Informática) y, c) Toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: \$1.000.000.- que socios aportan siguiente forma: José Patricio Flores Fernández \$500.000, efectivo, ingresados caja social; y Roberto Carlos Calfulén Nanco \$500.000, efectivo, ingresados caja social. Duración sociedad: plazo indefinido, pudiendo socios manifestar intención terminarla con a lo menos 3 meses anticipación, forma indicada escritura. Socios limitan su responsabilidad a monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extracta, Santiago, 23 marzo 2006.

EXTRACTO

Elías Jarufe Rojas, Notario Titular 47ª Notaría de Santiago, Pedro de Valdivia 3317, Ñuñoa, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, don Guillermo Mauricio Castro Díaz y Evelyn del Carmen Hidalgo Abarca, ambos calle Liszt 3343, San Joaquín, de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **“Netman Integral Servicios de Personal y Transporte Limitada”**, con nombre de fantasía **“NETMAN SERVICIOS INTEGRALES LTDA.”**. Objeto: será el de suministrar personal técnico o administrativo en la modalidad de subcontrata, capacitaciones técnicas específicas **“in Situ”**, asesorías técnicas, servicios de traslado de personal a empresas, arriendo de minibuses y similares; administración y ejecución de eventos, bodegaje de equipamiento electrónico y computacional y, en general, comercializar y explotar en cualquier forma todo lo concerniente a este rubro, no siendo lo anterior una numeración taxativa; además podrá efectuar inversiones en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, en instrumentos financieros y, en general, en cualquier tipo de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales e incorporales, incluso valores. La sociedad podrá, también, producir y/o comercializar toda clase de bienes y emprender cualquier otro giro o negocio que los socios acuerden. Administración: la administración y uso de la razón social corresponderá a la socia doña Evelyn del Carmen Hidalgo Abarca, quien anteponiendo a su firma la razón social, podrá representarla y obligarla con toda clase de actos y contratos con amplias facultades. Capital: \$2.500.000, aportados: a) \$1.750.000 don Guillermo Mauricio Castro Díaz, al contado, en este acto, equivalente a porcentaje del 70% en el capital social; y b) 750.000 doña Evelyn del Carmen Hidalgo Abarca, al contado, en este acto, equivalente a porcentaje

del 30% en el capital social. Responsabilidad de socios estará limitada al monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecer sucursales en otros puntos del país o extranjero. Duración: Un año, renovable por iguales períodos en forma pactada en escritura. Demás estipulaciones en contrato extractado. Santiago, 22 marzo 2006.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, abogado, Notario Público de la 17ª Notaría, Amunátegui 361, certifica: por escritura pública hoy, ante mí: Víctor Alejandro Castillo Hernández y Héctor Omar González Pizarro, ambos en Marín 395 departamento 612, comuna de Santiago, constituyeron sociedad de profesionales como sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada. Nombre: **“Noreste Consultores Limitada”**, con nombre de fantasía **“NORESTE LIMITADA”**. Uso de razón social y administración corresponde a ambos en forma conjunta o separada, amplias facultades. Giro: prestación de servicios o asesorías profesionales, en el área comercial, administrativa, económico, financiero, educacional, tributario y técnico, en especial, la realización de consultorías, asesorías e investigaciones, tanto de carácter práctico como teórico o académico, pudiendo asociarse o contratar con universidades, corporaciones, fundaciones, servicios públicos centralizados y descentralizados, municipalidades, establecimientos educacionales en general, y con cualquier entidad u órgano perteneciente a la administración del Estado, ya sea que los socios presten dichos servicios profesionales en forma separada o conjunta, personalmente o por intermedio de asociados o con la colaboración de dependientes que coadyuven a la prestación del servicio profesional. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias. Capital: \$2.000.000, enterado efectivo en caja social, así: a) Víctor Alejandro Castillo Hernández \$1.000.000; y b) Héctor Omar González Pizarro, \$1.000.000. Responsabilidad: monto de aportes. Vigencia: 5 años, renovable períodos de 2 años, según estatutos. Santiago, 7 de abril 2006.

EXTRACTO

Eulogio Baeza Gutiérrez, Notario Público Titular, Mapocho 4167, Quinta Normal, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Sung Ho Park y Ricardo Enrique Maripangue Peñalosa, ambos domiciliados Dardignac 265, piso 3, Recoleta, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **“Orión Factoring Limitada”**, pudiendo usar como nombre de fantasía **“ORION FACTORING LTDA.”**. Administración y uso de la razón social: Ricardo Enrique Maripangue Peñalosa quien podrá ejercerla individualmente en forma indicada en escritura extractada. Objeto: La realización de operaciones de factoring no bancaria, pudiendo adquirir de personas naturales o jurídicas, con o sin responsabilidad para éstos, el todo o parte de créditos o cuentas por cobrar, documentadas sea por medio de facturas, letras de cambio, pagarés y cualquiera otros documentos sean mercantiles o no; otorgar financiamiento a terceros con o sin garantías; la administración de

carteras de cuentas por cobrar y el desarrollo de cualquier actividad relacionada con los objetos anteriores. Capital: \$3.000.000, aportado: a) Sung Ho Park 80% del capital social, equivalente a \$2.400.000, \$1.000.000, ingresando en arcas sociales y el saldo \$1.400.000 enterará plazo máximo 3 años, b) Ricardo Maripangue Peñalosa aporta un 20% del capital social, \$600.000.- consistente en el aporte de su trabajo personal, que se obliga a prestar a la sociedad valorado por las partes de común acuerdo en dicha cantidad, que se entiende aportado en este acto. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Stgo., 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público de Santiago, Panamericana Norte 1110, oficina 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Oscar Gerardo Mejías Oliva y doña Carolina del Carmen Pérez Riveros, ambos Cuatro Alamos 422, Maipú, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Objeto: será la fabricación, elaboración e instalación de puertas y ventanas de aluminio, como también cristales en general; instalación de cielos americanos; la construcción, reparación y mantención de edificios tales como casa habitación, templos, garajes, galpones, colegios e industrias, tanto a entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de asistencia técnica de mantención y reparación. La compra, venta, fabricación y distribución de bienes muebles, corporales e incorporales. Importaciones y exportaciones; y toda otra actividad comercial que los socios acuerden. Razón social **“Osmetal Aluminios Limitada”**, nombre de fantasía **“OSMETAL LTDA.”**, y su uso, así como la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a don Oscar Gerardo Mejías Oliva, con las más amplias facultades. Capital: \$2.000.000 que los socios enteran mismo acto al contado y en dinero, aportando don Oscar Gerardo Mejías Oliva \$1.600.000 y doña Carolina del Carmen Pérez Riveros \$400.000.- Duración: 5 años desde fecha escritura, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales en forma pactada. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 12 de abril de 2006.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público de Talcahuano, Colón 561, certifico: Por escritura ante mí, con fecha de hoy, don Héctor Manuel Medina Flores, domiciliado en calle Independencia número 27, Villa Nonguén, Concepción, y don Oscar Jaime Sánchez Hernández domiciliado en calle Los Copihues número 613, Lagunillas número dos, Coronel, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada; Razón social: **“Plásticos M y S Limitada”**, pudiendo reemplazar palabra **“Limitada”** por **“Ltda.”**; Objeto: La socie-

dad tendrá como objeto: La comercialización, compra venta, elaboración, fabricación, recolección y reciclaje de productos plásticos y sus derivados y, en general, cualquier actividad secundaria y anexa a las ya mencionadas; La administración y el uso de la razón social: Corresponderá a ambos socios conjunta o separadamente.- Capital: \$5.000.000, que socios aportan siguiente forma: Héctor Manuel Medina Flores \$2.500.000.-; Oscar Jaime Sánchez Hernández \$2.500.000.-; todos al contado, dinero efectivo, que ingresan en caja social. Fallecimiento.- Sociedad continuará.- Duración: 5 años renovables forma señala escritura. Domicilio: San Pedro de la Paz.- Talcahuano, 3 de abril de 2006.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público titular, Valparaíso Prat 612, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Rodrigo Madrid Recabarren, Rodrigo Julio Santis Chandía y Carla Andrea Arias Henríquez, todos Viña del Mar, 3 Oriente 685, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada siguiente: Razón social: **“Quemasucabeza Producciones Limitada”**. Nombre fantasía **“QUEMASUCABEZA”** o **“SELLO QUEMASUCABEZA”**. Administración y uso de razón social: Corresponde a cualquiera de los socios indistintamente, con facultades señaladas escritura extractada. Objeto: La sociedad tiene por objeto: (a).- La publicación, edición, grabación, producción, emisión radiofónica o televisiva, y distribución de discos musicales de toda índole, así como la posterior venta de estos mismos; (b).- La producción de eventos y espectáculos de música popular, folclórica o de toda otra índole; (c).- La representación musical de todo artista, intérprete de toda índole, así como, plásticos, etcétera; (d).- la reproducción y ejecución pública mediante la emisión por radio o televisión, de discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizado en aparatos reproductores de sonido y voces, y (e).- en general, cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con el cumplimiento del objeto social. Capital: \$3.000.000, que socios aportan y pagan así: (i)- Rodrigo Madrid Recabarren aporta \$1.000.000, correspondiente a un tercio de los derechos sociales, que paga al contado y en dinero efectivo en este acto. (ii)- Rodrigo Julio Santis Chandía aporta \$1.000.000, correspondiente a un tercio de los derechos sociales, que paga al contado y en dinero efectivo en este acto. (iii)- Carla Andrea Arias Henríquez aporta \$1.000.000, correspondiente a un tercio de los derechos sociales, que paga al contado y en dinero efectivo en este acto. En consecuencia, el capital de esta sociedad queda íntegramente aportado y pagado en la forma expuesta. Responsabilidad socios queda limitada monto respectivos aportes. Plazo: 5 años a contar esta fecha, prorrogable tácita y automáticamente por iguales y sucesivos períodos de 3 años cada uno, salvo declaración socio forma y plazo prevista pacto social. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio oficinas o sucursales otras ciudades del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, 24 de marzo de 2006.

**EXTRACTO****SAN LORENZO INSTITUCION DE SALUD PREVISIONAL LIMITADA**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, Bandera 341 Of. 857, certifica que por escritura pública de 17 de abril de 2006, ante mí, María Elena Etcheberry Court, abogado, en representación de "Institución de Salud Previsional San Lorenzo Ltda.", RUT 88.497.100-K, del giro de su denominación y señores María Elena Etcheberry Court, abogado, Alvaro Covarrubias Risopatrón, ingeniero civil y Marcos Vergara Iturriaga, médico, en representación de "Institución de Salud Previsional Fusat Limitada", RUT 76.334.370-7, del giro de su denominación, todos domiciliados para estos efectos en calle Mac Iver 125 Piso 11, Santiago, constituyeron una Institución de Salud Previsional, Isapre, bajo la forma jurídica de una sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "San Lorenzo Institución de Salud Previsional Limitada", pudiendo utilizar en el desarrollo de su giro, incluso ante bancos, el nombre de fantasía de "SAN LORENZO ISAPRE LTDA.". Domicilio: ciudad El Salvador, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros lugares con motivo de la creación de agencias o sucursales dentro del país. Duración: cinco años contados desde fecha escritura de constitución social, prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifestare voluntad en contrario mediante declaración por escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con una anticipación no inferior a seis meses al respectivo vencimiento.- Objeto: El objeto exclusivo de la sociedad será el financiamiento de prestaciones y beneficios de salud y las actividades afines o complementarias a ese fin, en los términos señalados por la ley número dieciocho mil novecientos treinta y tres y sus modificaciones posteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, aún con sus socios y participar en sociedades o asociaciones que la conduzcan al pleno cumplimiento del mismo.- Capital: El capital social es la suma de \$527.000.000.-, que los socios aportan y enteran en la siguiente proporción y forma: A.- Institución de Salud Previsional San Lorenzo Ltda. aporta la suma de \$521.730.000.-, correspondiente al 99% del capital social de los cuales se enteran en dinero efectivo en la caja social la suma de \$263.991.482.- y el saldo de \$257.738.518.- se pagará dentro del plazo de 1 año a contar fecha escritura constitución social en dinero y/o bienes muebles, corporales o incorporales, cuyo avalúo se hará por la unanimidad de los socios al momento del pago y B.- El socio Institución de Salud Previsional Fusat Limitada aporta la suma de \$5.270.000.-, ya enterados en dinero efectivo en la caja social, equivalentes al 1% de la capital de la sociedad. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio cuya actual razón social es Institución

de Salud Previsional San Lorenzo Ltda., quien la ejercerá a través de un Directorio, designado y removido por dicho socio administrador y estará compuesto de cinco miembros titulares. El Directorio actuará en sala y adoptará sus decisiones por mayoría de votos. La designación de los directores titulares se efectuará por escritura pública suscrita por el socio administrador. De igual manera se procederá cuando se reemplace a uno o más directores.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2006.- P. Zaldívar M.- Not.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros A. 971 L.24, certifica: Por escritura ante mí, 9 marzo 2006, Patricia Roxana Candia Jorquera, Avenida Central, calle Central 407 y Sergio Alberto Valenzuela Benavente, Parcela La Herradura, ambos Hualqui, forman sociedad de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social **Servicio y Asistencia al Adulto Mayor Valenzuela Candia Limitada**, nombre fantasía RESIDENCIA DEL ADULTO MAYOR LOS AROMOS LTDA. Administración, representación y uso razón social: Patricia Candia Jorquera. Objeto: será la atención de enfermería al adulto mayor, el cuidado de enfermería al adulto mayor, su alimentación, administración de tratamientos, indicaciones terapéuticas, y procedimientos de enfermería en general. Capital: \$14.000.000. Doña Patricia Candia Jorquera aporta bien raíz de su propiedad ubicado en Hualqui, Avenida Central 407, inscrito a fojas 6.012 N° 3.004 Reg. Propiedad Conservador Chiguayante año 2005, avalúo \$7.000.000; don Sergio Valenzuela Benavente aporta \$7.000.000.- siguiente forma, a) \$2.000.000, contado y dinero efectivo, suma que se enterará a caja social. b) \$5.000.000.- se enterará plazo de 2 años contado suscripción de escritura sea en dinero o especies a medida que las necesidades sociales lo requieran. Duración: 5 años, contados fecha presente escritura, renovables por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare poner término mediante escritura pública, forma indicada escritura. Fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará. Domicilio: Hualqui. Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Nelson Lister Nazif, Notario Público Titular, Notaría de Limache, Condell 491, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Maureen Andrea Hadad Jure, domiciliada en Vaticano N°4290, Dpto. 909, comuna de Las Condes, de paso en ésta, y Juana Jacqueline Segovia Guerra, domiciliada en Granate N°2376, Los Minerales, comuna de Copiapó, de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Servicios Agrícolas Génesis Limitada". Nombre Fantasía: "GENESIS LTDA.". Objeto: a) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de productos agrícolas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; b) La prestación de servicios y asesorías técnicas en general para el desarrollo de la actividad agrícola, servicios de re-

colección, embalaje y packing; c) La compra, venta y comercialización de maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas y utensilios en general para la agricultura e industria agrícola; d) La elaboración de alimentos de toda clase, a partir de la producción agropecuaria; e) Actuar como comisionista o mandatario para la venta y comercialización de productos agrarios; f) La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas; g) En general cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agrícola y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración y uso razón social corresponderá a todos los socios, quienes la ejercerán por medio de uno o más administradores designados de común acuerdo por los socios por medio de escritura pública. Capital: \$6.000.000.- que socias aportan y pagan siguiente forma: a.- Socia Maureen Hadad Jure aporta, entera y paga \$3.000.000.- en el acto, contado y dinero efectivo, y b.- Socia Juana Segovia Guerra aporta trabajo personal, permanente, y de jornada completa, el cual se valora por los socios en \$3.000.000.- que se entiende aportado en el acto. Responsabilidad: Limitada monto respectivo aportes. Duración: 5 años desde fecha de la escritura prorrogables por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare ponerle término. Domicilio: Angamos N°356, Limache, Quinta Región, sin perjuicio de sucursales y establecimientos resto país o extranjero. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. 3 abril 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público de Santiago, Orrego Luco 0153, certifica: por escritura pública hoy ante él, sociedades "MQ International Inc.", y "Sofia International Inc.", ambas de Panamá, Ciudad de Panamá, Oficina 1-A N° 5, calle Eusebio A. Morales, El Cangrejo, constituyen sociedad "Servicios Farmacéuticos Limitada" con nombre fantasía "FARMACIAS MAGISTRALES ESPECIALIZADAS", cuyo objeto será importación, comercialización y expendio medicamentos; materias primas y productos destinados a elaboración o preparación de recetas magistrales y oficinales y su dispensación, y todo tipo artículos y elementos relacionados rubro farmacéutico; Actuar como agente o representante todo tipo personas y empresas, nacionales o extranjeras en distribución y comercialización materias primas, medicamentos, equipo médico, instrumental y materiales quirúrgicos. Capital \$3.000.000 que aportan: \$2.250.000 por MQ International Inc., y \$750.000 por Sofia International Inc., que enterarán dinero efectivo según lo requieran necesidades sociales dentro plazo 1 año. Limitan responsabilidad a monto aportes respectivos. Administración y uso razón social corresponde a socias mediante mandatario designado por escritura pública anotada margen inscripción social. En este acto, designaron como su representante a don Carlos Martínez Martínez. Sociedad rige hasta 31 diciembre 2010, plazo prorrogable tácita, automática y sucesivamente períodos 5 años cada uno, mientras ninguna socia señale voluntad ponerle fin por escritura pú-

blica anotada margen inscripción social con no menos 6 meses antelación vencimiento respectivo. Santiago, 13 abril 2006.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, César Alonso Vilugrón Troncoso y don Oscar Segundo Vilugrón Alvia, ambos domicilio Concepción, Quinta Agrícola 1787, Villa Los Lirios, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Servicios Industriales y Marítimos Limitada", nombre de fantasía "SERVIGRONLTDA.". Administración y uso razón social: corresponderá a César Alonso Vilugrón Troncoso, con las facultades indicadas en la escritura. Capital social: \$1.000.000.-, aportados: Uno) César Alonso Vilugrón Troncoso, \$700.000.- enterado al contado y en dinero efectivo a la caja social. Dos) Oscar Segundo Vilugrón Alvia, \$300.000.- enterado al contado y en dinero efectivo a la caja social. Objeto: Será realizar todo tipo de obras y prestar todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con montajes industriales, especialmente instalaciones de sistema RSW, fabricación y montaje de circuito cañería alta y baja presión, reparación y modificación de las bodegas en barcos y en los secadores de la cubierta y el ejercicio de toda actividad o negocio relacionado o no con los rubros anteriores que la administración acuerde. Distribución de utilidades y pérdidas: 70% para César Alonso Vilugrón Troncoso y 30% para Oscar Segundo Vilugrón Alvia. Duración: 10 años de fecha escritura, prorrogable por períodos iguales en forma que se indica en la escritura. Responsabilidad: Limitada a monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Concepción. Demás estipulaciones, constan en escritura extractada. Concepción, 5 de abril de 2006.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, María Soledad Alarcón Agurto y Adolfo Adasme Apablaza, ambos Avda. El Curato 28, Padre Hurtado, Región Metropolitana, constituyen sociedad de responsabilidad limitada monto sus respectivos aportes bajo nombre **Servicios y Asesorías en Tecnologías de Información Limitada**, nombre de fantasía "M & A CONSULTORES LTDA.". Objeto: La prestación de servicios de asesorías en informática, capacitación, desarrollo y mantención de software, outsourcing de servicios informáticos y recursos humanos, asimismo, la realización de todo tipo de inversiones en bienes raíces y en bienes corporales, e incorporales muebles, su administración y explotación; pudiendo ejecutar todos los actos y contratos necesarios o conducentes para la realización de los giros señalados. Administración y uso razón social: Adolfo Adasme Apablaza, facultades señaladas pacto social y María Soledad Alarcón Agurto, algunas facultades, casos señalados pacto social. Capital: \$1.200.000 aportados partes iguales socios e ingresados dinero efectivo caja social. Duración: 10 años a contar fecha escritura, prorrogable automática y sucesivamente

períodos iguales de 10 años cada uno, a menos algún socio manifieste voluntad contraria escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 6 meses respecto período en curso. Santiago, 24 marzo 2006.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12° Not. Stgo., Teatinos 331, certifica: hoy ante mí, Magdalena Elizabeth Cisternas Rojas, Rosas 2801, depto. 16 y Berta del Carmen Díaz Pizarro, La Rioja 2260 Q. Normal ambos Stgo. constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, monto aportes. Razón: "Sociedad Administradora de Restaurante, Vaquita Sabrosa Limitada" fantasía "VAQUITA SABROSA LTDA.". Objeto: a) La explotación de establecimientos de servicios de restaurantes, bares o fuentes de soda; b) La prestación de servicios de alimentación y gastronomía en general, sea para empresas, establecimientos comerciales o públicos, por cuenta propia o ajena; c) La atención para terceros mediante concesiones de casinos o de cualquier tipo de establecimientos de atención al público para los servicios de gastronomía; y en general, toda actividad comercial y de servicios relacionados directa o indirectamente con los objetos indicados y cualquier otro tipo de negocio que los socios acuerden. Duración: 5 años, está prorrogado, tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos forma dicha pacto social. Capital: \$3.000.000 aporta así: Magdalena Cisternas Rojas, \$2.100.000 y Berta Díaz Pizarro, \$900.000, ambos dinero efectivo, ingresados este acto caja social. Administración: Magdalena Cisternas Rojas, amplias facultades. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades del país o extranjero. Otros acuerdos escritura extractada. Santiago, 7 abril de 2006.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca, 1 Norte N° 963, of. 103, esta ciudad, certifica: por escritura hoy, ante mí, Carlos Fernando Medina Vogel, Fundo Los Zorrillos de Tonlemu, Curepto; Paula León Lira, Parcelación La Reina, parcela 7, Talca, y Matías Ricardo León Lira, Luis Zegers N°262, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: "Sociedad Agrícola Medina León Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "Agrícola Medina León Ltda.". Administración y uso razón social corresponderá a socio Matías Ricardo León Lira con facultades expresadas en escritura. Capital: \$1.000.000.-, socios enteraron momento suscripción escritura siguiente forma: a) Socio Carlos Fernando Medina Vogel aporta suma \$100.000.- contado, momento constitución; b) Socio Paula León Lira aporta suma \$100.000. contado, momento constitución; c) Socio Matías Ricardo León Lira aporta suma \$800.000.- contado, momento constitución. Capital queda íntegramente enterado y pagado. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Objeto: A) Explotación cuenta propia o ajena toda clase de predios agrícolas que la compañía sea propietaria, usufructuaria, arrendataria o titular cualquier clase de derechos. B) Desarrollo cuenta propia o ajena toda clase actividades



agrícolas, comercialización nacional o internacional bienes producto de ellas, productos o servicios agrícolas, producción, elaboración, fabricación, explotación, industrialización materias primas o productos agrícolas. C) Adquisición cualquier título predios rústicos aptitud agrícola o forestal, forestación o reforestación, labores de matenación, cuidado y explotación de ellos, explotación cualquier negocio rubro forestal. D) Adquisición predios rústicos aptitud ganadera, ejecución, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista o minorista toda clase de bienes y productos de esa explotación, explotación establecimientos de comercio del ramo. E) Inversión recursos todo tipo bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, acciones, títulos de crédito, valores mobiliarios, derechos empresas o compañías, administrar, percibir frutos, cuenta propia o ajena. G) En general, todo tipo actividades directa o indirectamente relacionadas con anteriores. Duración: 5 años contados esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales y sucesivos, salvo algún socio manifieste voluntad contraria mediante escritura pública subscrita margen inscripción social, con 6 meses anticipación término período en curso. Domicilio social: Talca. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talca, veintuno de marzo de 2006.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario La Serena, Balmaceda 445, certifica: Escritura Pública, hoy, ante mí, Roberto Alex Moncada Calderón, domiciliado en La Serena, Parcela 37, El Hinojal, e Ingeniería Riego Tecnificado Limitada o Ingertec Ltda., domiciliada en Coquimbo, calle Gerónimo Méndez 1851, Galpón 31, representada por Paulo César Zavala Vergara, domiciliado en La Serena, calle Aníbal Pinto 2822, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **Sociedad Agrícola Moncada e Ingertec Limitada** o Agrícola Fresas del Valle Ltda. Objetivo: Exportación agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera, avícola, frutícola y hortícola de predios rústicos o agrícolas, sean propios o ajenos. La transformación, procesamiento, comercialización, distribución, transporte, compraventa, exportación e importación por cuenta propia o ajena de frutos o productos de dicha exportación, sea por cuenta propia o ajena. La compraventa, importación y exportación de productos y toda clase de bienes agrícolas. La compra, venta y arrendamiento y la celebración de todo otro contrato, respecto de todo tipo de inmuebles para llevar a cabo estos mismos fines. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, agroindustriales, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, hortícolas, de helicultura y cualquier otro que se relacione directa o indirectamente con aquellos. La elaboración de proyectos agrícolas, agroindustriales, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, hortícolas, de helicultura y de otros relacionados directa o indirectamente; su desarrollo y ejecución de los mismos, así como la venta, procesamiento, comercialización, distribución, exportación e importación de lo que resulte de estos mismos proyectos. Todo esto, sea por cuenta propia o de terceras personas y sea con materiales propios o adquiridos de

terceras personas y, en general, el desarrollo de cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con los mismos; todo ello, sin perjuicio de desarrollar cualquier actividad comercial que ambos socios acordaren mutuamente. Domicilio: La Serena, sin perjuicio sucursales. Administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Ingeniería Riego Tecnificado Limitada o Ingertec Ltda., a través de su representante. Capital: \$20.000.000.- Aporte: \$10.000.000.- cada uno, enterados en el acto. Duración: 4 años a contar fecha escritura, renovable forma establecida en ella. Demás cláusulas en escritura extractada.- La Serena, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Ricardo Olivares Pizarro, Notario Titular, Prat 960 local 14, Vallenar, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Emilio Alejandro Garrote Loyola, Añañuca N°750 y Franco Germán Richards Espinoza, Andrés Sabella N°3356, ambos Vallenar, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social **“Sociedad Agrícola Richards Garrote Tres Valles Limitada”** o **“SOCIEDAD TRES VALLES LTDA.”**. Objeto: La prestación de toda clase servicios relacionados con actividad agrícola, ganadera y agropecuaria, el desarrollo de faenas ligadas a ellas, a toda clase de empresas, sean públicas o privadas, industrias y sociedades de cualquier naturaleza, pudiendo actuar como contratista, subcontratista o grupo intermedio en actividades mineras, industriales, comerciales, agrícolas, y en general en la celebración de contratos que importen la prestación de servicios por cuenta propia o a través de terceros de actividades ofertadas o licitadas a personas jurídicas de esta naturaleza, tales como asesorías y consultorías respecto de actividades agrícolas, de capacitación y recursos humanos. Además, podrá invertir en toda clase de actividades económicas, sean estas productivas, comerciales, industriales, agrícolas, de construcción, de bienes raíces, turísticas, rentas de automóviles, extractivas, mineras, pesqueras, de importación y exportación de productos elaborados o semielaborados o materias primas y, en general, cualquier otra actividad que los socios determinen. Capital: \$3.000.000.- Emilio Alejandro Garrote Loyola y Franco Germán Richards Espinoza, la suma de \$1.500.000 cada uno, correspondiéndole 50% derechos sociales. Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente y separadamente a ambos socios, quienes la representarán con las más amplias facultades indicadas Título Tercero, Artículo séptimo escritura social. Domicilio: Comunas de Vallenar y Alto del Carmen, sin perjuicio sucursales o agencias en resto del país o extranjero. Duración: Se inicia a contar esta fecha y expirará dentro de tres años, tácita y automáticamente por períodos iguales, si ningún socio manifiestare voluntad ponerle término en la forma establecida en escritura social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Vallenar, 29 de marzo de 2006.

EXTRACTO

José Robinson Dolmestch Urra, Abogado, Notario Público de Río Negro y Purranque, oficio Vicuña Mackenna 243, Río Negro, certifica:

Que por escritura pública, hoy ante mí, Manfred Lindeman Brunzlow, agricultor, CIE N° 6.268.200-0; y Edeltraud Fege Fabián, labores del hogar, CIE N° 6.268.206-K, domiciliados Fundo Tres Puentes, Purranque, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **“Sociedad Agrícola y Forestal y Comercializadora Life Limitada”**, y podrá actuar inclusive bancos e instituciones financieras nombre fantasía **“Agrícola, Forestal y Comercializadora Life Ltda.”** Objeto: será todo lo que diga relación con las actividades silvoagropecuarias y agroindustriales en su más amplia acepción, para lo cual y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: a) explotar y administrar por cuenta propia o ajena, toda clase de predios agrícolas, forestales, ganaderos o de otro tipo; b) explotar y administrar por cuenta propia o ajena, toda clase de establecimientos de cría, engorda, faenamiento y comercialización de animales, sus productos y subproductos, ya sea de actividad porcina, ovina, bovina, cunícola, avícola, apícola, u otros de índole similar; c) realizar por cuenta propia o ajena todo tipo de actividades agroindustriales, tales como acopio, productos, subproductos y derivados, molienda, envase, transformación de materias, secado, deshidratado, frigorización, selección de semillas, mejoramiento y transformación de productos agrícolas, procesamiento industrial de materias primas agrícolas, selección y molienda de trigo y similares; elaboración, producción, acopio y comercialización de jugos naturales, chichas, mermeladas, miel, conservas, y otras similares. En general, la realización de todo acto que tenga relación directa o indirecta con la actividad agrícola, agroindustrial, forestal y pecuaria en general y otros similares de la misma naturaleza; d) multiplicar en cualquier forma toda clase de semillas, plantas, árboles o cualquier tipo de vegetales y comercializarlos; e) comercializar, comprar, vender, actuar como comisionista, importar, exportar y desarrollar cualquier negocio que diga relación con productos y subproductos, insumos, accesorios, herramientas, útiles, maquinarias, vehículos y otros necesarios, relacionados o derivados de las actividades señaladas en las letras anteriores; f) prestar asesoría de toda clase, incluyendo la capacitación y todo lo relacionado con proyectos, ya sea en su elaboración, ejecución, evaluación y otros relacionados con las actividades que se han enumerado; g) realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de los objetivos anteriores y, en general, que los socios acuerden; asumir en ellos la representación de los socios o de terceros, previa solicitud de los interesados; desempeñar mandatos y comisiones; h) Tomar en consignación, representación, intermediación y en corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, celebrar convenios, acuerdos, asociaciones y otros, con toda clase de personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras. Abrir y constituir poderes compradores. Hacer toda clase de inversiones ya sea en bienes o valores de cualquier tipo. En general, ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el objetivo de la sociedad o de cualquier otro ramo que la sociedad acuerde para su mejor cometido. Las actividades antes enumeradas las po-

drá ejecutar en calidad de propietario, arrendatario, subarrendatario, concesionario, comodatario, como socio, comunero, por cuenta de terceros, con bienes propios y ajenos y mediante cualesquiera otra forma de regulación convencional que la sociedad establezca. Administración, representación y uso de la razón social corresponderá a ambos socios, en forma conjunta o separadamente, quienes anteponiendo a su firma la razón social, obligarán y representarán amplias facultades. Capital: \$30.000.000 socios aportan siguiente manera: a) Manfred Lindeman Brunzlow, aporta \$15.000.000, ha pagado caja social \$3.000.000; el saldo enterará plazo 5 años, según necesidades caja social; y b) Edeltraud Fege Fabián, aporta \$15.000.000, ha pagado caja social \$3.000.000; el saldo enterará plazo 5 años, según necesidades caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Domicilio: Purranque, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otro punto del país o del extranjero. Duración: 5 años forma indicada cláusula 7ª pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Río Negro, 17 marzo 2006.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, certifica que por escritura de hoy, ante mí, don Erwin Ariel Fernández Guerra y doña María Isabel Ruiz Rebolledo, domiciliados Pedro Montt N°868 Loncoche, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social será **Sociedad Comercial Industrial y Transportes Fernández-Ruiz Limitada**, pudiendo usarse el nombre de fantasía F y R LTDA. Domicilio: Loncoche, sin perjuicio de establecer sucursales dentro del país o en el extranjero. Objeto: Administración y explotación de supermercado con expendio de bebidas alcohólicas, rotisería, librería, confitería, depósito de harina y subproductos, transporte de carga y pasajeros, contratación de obras menores, servicio de encomiendas, encargo y aseo y cualquier otra actividad que los socios acuerden relacionado con lo anterior. Administración y uso razón social, corresponderá indistinta o conjuntamente a cualquiera de los dos socios, con las más amplias facultades. Capital: \$25.000.000, que socios aportan en iguales partes, con \$12.500.000 cada uno, siguiente forma: Con \$5.000.000 cada uno, ingresados en caja social; y con \$7.500.000. Plazo de dos años a contar esta fecha. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en un 50% para cada uno. Duración: Cinco años a contar de la fecha de la presente escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 7 de abril de 2006.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, abogado, Notario Público Concepción, O'Higgins 806, certifico: Que, por escritura pública hoy ante mí, José Eduardo Groz Baeza, Domingo Canessa N°624, Talcahuano, y Marcos Salomón Mondaca Venegas, Pasaje Uno, casa 373, San Pedro de la Paz, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, monto respectivos aportes. Nombre o razón social: **“So-**

iedad Comercial Maquical Limitada” o **“MAQUICAL LIMITADA”**. Objeto: Fabricación y manufactura de calzado y de todo otro accesorio y materias primas, relacionados con tal actividad, además de la importación y exportación, distribución y venta, al por mayor y al detalle de los mencionados artículos; el uso de las licencias que le sean permitidas, directa o indirectamente relacionadas con el rubro señalado. Capital: \$2.000.000, aportados en partes iguales, enterados en la caja social. Administración, uso razón social: Ambos socios conjunta o separadamente. Duración: 3 años, prorrogables tácitamente. Domicilio: Concepción. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, abril 7 de 2006.

EXTRACTO

Pablo Alfredo Berwart Tudela, Notario Público Segunda Notaría San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Natalia Valesca Urrea Soto, domiciliada Población Manuel Rodríguez Pasaje 2, casa 598, San Fernando; y Carla Norma Mariman Ibarra, domiciliada Víctor Nicolette 184, Villa Francisco Ruiz, Rengo; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **“Sociedad Comercial NC Ingeniería Limitada”**, nombre de fantasía **“NCINGENIERIA LTDA.”**, responsabilidad limitan al monto aportes. Administración y uso razón social: corresponderá ambas socios conjuntamente, amplias facultades señalada escritura social. Capital social: \$300.000, socios aportan por partes iguales dinero efectivo caja social. Objeto social: El objeto de la sociedad será asesoría en prevención de riesgos, calidad y medio ambiente y responsabilidad social; comercialización de productos de protección personal, explotación de bienes muebles e inmuebles, relacionados con prevención; Asesorías de Ingeniería Informática e Ingeniería Eléctrica; explotación de predios agrícolas o ajenos, transportes de carga o pasajeros, capacitación en prevención de riesgos, calidad, medio ambiente, responsabilidad social, agrícola y comercial. Duración: Rige desde suscripción escritura y tiene duración tres años renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales en forma expresada en la escritura. Domicilio: San Fernando, pudiendo establecer agencias o sucursales Chile y del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Claudia Marcela Gómez Lucares, Abogado, Notario Público, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7972, La Cisterna, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Alvaro Alonso Romero Reyes y María Elena Vicuña Gordon, ambos Santa Rosa N° 9466, La Granja, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **“Sociedad Comercial Vicrom Limitada”**, pudiendo actuar como **“VICROM CHILE LTDA.”**. Objeto: Arrendamiento, cuenta propia o ajena, de vehículos transporte pasajeros y carga, como cualquier actividad relacionada con lo anterior, incluyendo fletes y arriendo de toda clase vehículos motorizados, propios o ajenos; importación de éstos, compra y venta de sus accesorios, repuestos y suministros, como también compra,



venta y distribución combustibles, petróleo y sus derivados, lubricantes y cualquier otro acuerden sus socios. Capital: \$6.000.000, aporta, entera: Cada uno aporta la suma \$3.000.000, equivalente al 50% capital social, que se entera: A) \$500.000, cada uno en efectivo, ingresado a caja social; B) El saldo de \$5.000.000, esto es \$2.500.000, cada socio, será enterado por cada uno, en un plazo de 5 años a contar esta fecha. Administración y uso razón social: Ambos socios, podrán actuar conjunta o indistintamente. Duración: 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales a contar de esta fecha. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca en resto país. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, a 6 de abril 2006. Notaria C.M.G.L.

EXTRACTO

Manuel Armando Córdova Navarrete, Notario Concepción, suplente del titular don Francisco Molina Valdés, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública de fecha 20 de febrero de 2006, ante el titular Francisco Molina Valdés, señores Sandra Guillermina Araneda Fica, Margarita Fica Almazábal, Ana Margarita del Carmen Araneda Fica y doña Ruth Abigail Araneda Fica, todas con domicilio en lugar Paicaví Chico sin número, Cañete, y Uberlinda del Pilar Araneda Fica, domicilio en Vaquería N° 1580, Temuco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Educacional Araneda y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar con el nombre de fantasía **"Sociedad Educacional Nuevo Toqui Caupolicán Limitada"**. Administración y uso de Razón social: La administración y representación de la sociedad y el uso de su razón social corresponderán única y exclusivamente a doña Sandra Guillermina Araneda Fica, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la obligará en todos sus actos y negocios jurídicos que celebre por ella, para lo cual tendrá las más amplias facultades. Capital: El capital social es la suma \$70.000.000, correspondiente al valor del establecimiento educacional escuela particular "Toqui Caupolicán", de la comuna de Cañete RBD N° 12.002-2, de que son dueños en comunidad los socios, que aportan, enteran y enterarán en la proporción y valores que se indicarán: 1) Doña Margarita Fica Almazábal, ya individualizada, aporta, cede y transfiere a la sociedad el 66,7% de sus derechos hereditarios sobre el establecimiento educacional precedentemente señalado, derechos avaluados en la suma de \$46.666.667. 2) Doña Sandra Guillermina, doña Ana Margarita del Carmen, doña Uberlinda del Pilar, doña Ruth Abigail, todas Araneda Fica, aportan, ceden y transfieren a la sociedad el 8,33% de sus respectivos derechos hereditarios sobre el establecimiento educacional precedentemente señalado, derechos avaluados en la suma de \$5.833.333, cada uno. Giro Social: El objeto y giro social será el educacional, consistente en la administración, mantención y gestión directa o por medio de terceros de escuelas particulares y particulares subvencionadas, y otros establecimientos análogos, en especial, la escuela particular denominada Nuevo Toqui Caupolicán, ubicada en camino Paicaví Chico, kilómetro 23, comuna

de Cañete, comprendiéndose en ellos toda acción o gestión relacionada con la educación, tales como arrendamiento o adquisición a cualquier título de inmuebles y otros bienes destinados al funcionamiento de establecimiento de enseñanza prebásica, básico y media, e implementación de los mismos, contratación de profesores y personal auxiliar y demás actividades que sean necesarias para el fiel y cabal cumplimiento del objeto o giro social. Se comprende, además, en el objeto señalado toda actividad, servicio, negocio, operación o contrato de cualquier naturaleza que las socias acuerden o consideren necesario realizar para el mejor cumplimiento del giro de esta sociedad. Duración: La sociedad comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá una duración de un año, renovable tácitamente y en forma sucesiva por períodos iguales. Domicilio: Cañete, sin perjuicio de sucursales, resto del país. Responsabilidad de Socios: Limitada al monto de sus respectivos aportes. Concepción, 15 de marzo de 2006. Manuel Córdova Navarrete, Notario Suplente.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Bichmeier, Abogado, Notario Público de Victoria, con oficio en calle Confederación Suiza 1070, certifica: Por escritura pública de fecha 12 de abril de 2006, ante mí: Gabriel Hernán Santana Johnston, domiciliado en calle Chorrillos N°1155, Victoria, José Antonio Alarcón Castro, domiciliado en Rancagua N°1431, Victoria, Patricio Guillermo Aedo Soto, domiciliado en San Martín N°1620, Victoria, Hiter Roberto Bustamante Jara, domiciliado en Sector San Sebastián s/n, kilómetro uno, camino a Traiguén, comuna Victoria, Gabriel Rigoberto Lobos Torres, domiciliado en Buerbas N°1030, Población Juan Pablo II, Victoria, Iván Alcides Genaro Agüero Coronado, domiciliado en Condell N°580, Victoria, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada monto respectivos aportes. Objeto: El objeto de la sociedad es brindar y otorgar toda clase de asesorías en materia educacional. Ser sostenedores y administradores de establecimientos educacionales de educación preescolar, educación básica y educación media, de enseñanza gratuita y subvencionada, o pagada y administrar, comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, construir, remodelar o refaccionar bienes raíces urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, con el fin de destinarlos al funcionamiento de establecimientos educacionales ya indicados, transporte de escolares y, en general, ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el objetivo de la sociedad o de cualquier otro ramo que la sociedad acuerde para su mejor cometido. Razón social: **Sociedad Educacional Araucanía Limitada**, nombre de fantasía de **"VISSIONAIRE"**. Capital: \$30.000.000 aportados socios siguiente forma: 1.- Mediante la suma de \$12.000.000, que se enteran en dinero efectivo, en caja social en iguales partes, esto es, Gabriel Hernán Santana Johnston, aporta la suma de \$2.000.000.- José Antonio Alarcón Castro aporta la suma de \$2.000.000, Patricio Guillermo Aedo Soto aporta la suma de \$2.000.000, Hiter Roberto Bustamante Jara aporta la suma de \$2.000.000, Gabriel Rigoberto Lobos Torres aporta la suma de \$2.000.000,

Iván Alcides Genaro Agüero Coronado aporta la suma de \$2.000.000, y 2.- Mediante la suma de \$18.000.000 que se enterarán por los socios en partes iguales, esto es la suma de \$3.000.000, como aporte de cada socio, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la presente escritura. Administración, uso y representación social: Corresponderá a Iván Alcides Genaro Agüero Coronado y a José Antonio Alarcón Castro quienes podrán obrar conjunta o separadamente en forma indistinta. Duración: 5 años a contar de la fecha de esta escritura, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, voluntad que deberá manifestarse por escritura pública, con una anticipación de a lo menos seis meses al vencimiento del respectivo período y que deberá subinscribirse al margen de la inscripción de la sociedad. Domicilio: Ciudad Victoria, sin perjuicio de las sucursales en otras partes del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Victoria, 12 de abril de 2006.

EXTRACTO**SOCIEDAD EDUCACIONAL ARCOIRIS LIMITADA**

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Roxana Bardavid Etkin y Nicolás Martín Aguila Bardavid, ambos domiciliados en Atenas 3163, Población Armando Alarcón del Canto, comuna de Hualpén, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Sociedad Educacional Arcoiris Limitada**, nombre fantasía ARCOIRIS LIMITADA. Administración y uso razón social corresponderá a doña Roxana Bardavid. Capital social enterado en arcas sociales: \$26.000.000, aportado así: Roxana Bardavid \$24.700.000 y Nicolás Aguila \$1.300.000. Giro objeto social: La creación, mantención y explotación de establecimientos que impartan educación prebásica, básica, diferencial y media humanista y/o técnico-profesional, reconocida oficialmente por el Estado o no reconocida por éste. Podrá, igualmente, la sociedad, impartir acciones de desarrollo deportivo, artístico, cultural y educativo y las demás actividades relacionadas con los fines antedichos que los socios acuerden. Duración de la sociedad: 25 años, prorrogable en forma indicada en pacto social. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Domicilio: Comuna de Hualpén, provincia de Concepción, sin perjuicio de sucursales en el resto del país. Concepción, 31 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, Meylin del Carmen Arroliga Marín, domiciliada Valparaíso, Av. Los Rodelillos, Pje. Paine 20, Rodelillo, y Juan Carlos Henríquez Pasquet, domiciliado Valparaíso, José Figueroa 120, San Roque, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Objeto: Será de restaurante, fuente de soda, cafetería, bar, comida rápida, pub y discotheque. Razón social: **"Sociedad Gastronómica Arroliga y Henríquez**

Compañía Limitada", pudiendo funcionar y actuar inclusive ante bancos con nombre de fantasía **"EL IMPERIO DEL COMPLETO"**. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios en forma conjunta, con amplias facultades. Capital social: \$4.000.000, aportados por socios en partes iguales, en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya enterados en arcas sociales. Duración: Tres años, renovable por períodos iguales en forma que establece pacto social. Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en resto del país o extranjero. Valparaíso, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Héctor Bown Ortega, Notario Titular, 39ª Notaría Santiago, oficio Plaza Egaña 72, comuna Ñuñoa, certifica escritura pública fecha hoy, ante mí, señoras Paula Andrea Luci Garay, Violeta Verónica Serrano Cerda y Teresa de Lourdes Garay Acuña, domiciliadas Granja Luisa s/n San Rafael comuna de Los Andes de paso por esta ciudad, constituyeron sociedad responsabilidad limitada razón social **"Sociedad Helicultora Luci, Garay y Serrano Limitada"**, nombre fantasía **"CARACOLSPA LTDA."** Administración y uso razón social corresponderá a las socias conjunta o indistintamente. Capital: \$3.000.000, que socias aportan y enteran con \$200.000 cada una, aportado y enterado momento escritura, saldo por enterar en dinero medidas necesidades sociales plazo 3 años. Objeto: la producción de caracoles, su comercialización, venta de productos y subproductos y elaboración de cosméticos, como también la prestación de servicios en asesorías profesionales y de capacitación y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social y todo otro negocio o actividad que las socias acuerden. Duración 3 años, contar fecha escritura extractada renovables períodos iguales y sucesivos 3 años, salvo socio manifieste voluntad contraria forma señalada escritura extractada. Caso fallecimiento sociedad continúa herederos socia fallecida mediante mandatario común. Responsabilidad socios limitada monto aportes. Domicilio: comuna Los Andes. Santiago, 27 marzo 2006.

EXTRACTO

María Soledad Parra Aspée, abogado, Notario Público Suplente, Titular Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, Cristián Roberto Julio Fernández, Cuatro Oriente 1224, Viña del Mar, y Eduardo Patricio Villarroel Villalobos, Aldunate 640, La Calera, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada regida estatutos, ley 3.918 modificaciones y disposiciones pertinentes Códigos Civil y de Comercio. Objeto: prestación toda clase servicios, instalación e importación parabrisas, vidrios, espejos, protecciones, radios, chapas, alarmas de protección, para todo tipo móviles; instalación todo otro tipo accesorios automóviles, camionetas, camiones o motos, incluyendo antenas, neblineros, adhesivos, bocinas o cualquier similar implique utilización técnicas o medios mecánicos equivalentes, sin limitación. Razón Social: **"Sociedad Julio Glass y Compañía Limitada"**, pudiendo uti-

lizar efectos legales, comerciales o publicitarios, nombre fantasía **"JULIO VILLAGLASS LIMITADA"**. Representación, administración y uso razón social: Conjuntamente ambos socios, facultades pacto. Capital: \$4.000.000 aportado mitades socios, efectivo ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Un año esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos un año, forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales resto país. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 31 marzo 2006.

EXTRACTO

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Coquimbo, Bilbao 451, certifica: Por escritura fecha 17 marzo 2006, ante mí, Odd Norman Johansen y Judith Graciela del Carmen Santana Núñez, ambos La Serena, Avda. del Mar N° 3000, Edificio Piedra Negra, Depto. 109, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social **"Sociedad Santana Johansen y Compañía Limitada"** o **"COMERCIAL LA FLORESTA LTDA."** Objeto: Importación, distribución, consignación, representación, comercialización y exportación, cuenta propia o ajena, toda clase de bienes, procedencia nacional o extranjera, mercado interno o externo, al por mayor o detalle, y este último caso, en tiendas, almacenes, y otros establecimientos similares de sociedad o terceros, general, podrá celebrar actos, contratos y negocios tiendan consecución y cumplimiento objeto, más toda actividad socios común acuerdo determinen. Capital: \$2.000.000, cada socio aporta y entera arcas sociales \$1.000.000, este acto, dinero efectivo. Administración, representación y uso razón social: Ambos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Facultades cláusula tercera. Duración: Indefinida, contar esta fecha, salvo algún socio manifieste intención terminarla, cualquier momento. Domicilio: La Serena. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coquimbo, 1 de abril 2006.

EXTRACTO

Gastón Aranís Quiroz, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, suplente titular Juan Espinosa Bancalari, certifica: Por escritura pública de 7 abril 2006, ante titular mencionado, Alvaro Octavio Rafael Cabello Cubillos y Pedro Ignacio Echeverría Gil, ambos domicilio Aníbal Pinto N°560, local 5, Concepción, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad Visual Ópticas Limitada"**, nombre fantasía **"VISUAL OPTICAS LTDA."** Objeto social: explotación de todo tipo de establecimientos de comercio, principalmente referidos al giro óptica, fotografía, artículos ópticos, repuestos, accesorios, ventas al por mayor y al detalle; la importación, exportación y distribución de dichos bienes, así como todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con lo anterior, que los socios acuerden. Representación, uso y administración razón social corresponderá socio Alvaro Octavio Rafael Cabello Cubillos, con facultades señaladas pacto social. Capital: \$26.000.000.-, que socios aportan partes iguales, es decir, \$13.000.000.- cada uno, aporte que se



versiones y Asesorías Santa Virginia Limitada, Sociedad Agrícola Frutos del Maipo S.A. e Inversiones y Servicios de Ingeniería Agua Santa Limitada, todas Cruz del Sur 133, oficina 601, Las Condes, Santiago, modificaron **"Agrícola Frutos del Maipo Limitada"**, inscrita originalmente a fojas 26.916 N° 15.157, Registro Comercio Santiago 1992, en lo siguiente: 1) Se retiró de sociedad Inversiones y Servicios de Ingeniería Labrador Limitada e ingresó a ella Inversiones y Servicios de Ingeniería Agua Santa Limitada, mediante cesión del primero al segundo de la totalidad de sus derechos presente sociedad, ascendentes aproximadamente al 15,537% participaciones sociales totales y propiedad presente compañía, en precio y condiciones de pago indicadas en escritura extractada. 2) Se modificó artículo quinto estatutos sociales referente capital social, el que asciende a \$4.242.289.292, que socios o sus causahabientes han aportado y pagado con anterioridad en dinero efectivo, mediante capitalizaciones y aportes en dominio, modo siguiente: a) Agrícola Santa Ana del Huique Limitada con aproximadamente 0,003% capital social y propiedad presente compañía; b) Inversiones y Servicios de Ingeniería Agua Santa Limitada con aproximadamente 15,537% capital social y propiedad presente compañía; c) Cada una de Inversiones y Asesorías Pullally Limitada e Inversiones y Asesorías Santa Virginia Limitada con aproximadamente 31,073% individualmente capital social y propiedad presente compañía; y d) Sociedad Agrícola Frutos del Maipo S.A. con aproximadamente 22,314% restante capital social y propiedad presente compañía. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 13 de abril 2006. Pedro Ricardo Revoco Hormazábal, Notario de Santiago.

EXTRACTO

Por escritura de fecha de hoy, ante mí, Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular Talca, 1 Norte N° 963, ofic. 103, Carlos Fernando Medina Vogel, Fundo Los Zorrillos de Tonmlemu, Curepto; Harda Lydia Elena Vogel Burckhardt, mismo domicilio; Gonzalo Medina Vogel, Magnolios Sur N° 20173, Barrio Grande Sur, Ciudad de Los Valles, Pudahuel, Santiago, y Paula León Lira, Parcelación La Reina, Parcela 7, Talca, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Agrícola Los Zorrillos Limitada"**, nombre fantasía **"Agro Zorrillos Ltda."**, constituida escritura pública ante Notario Público Talca Eduardo Ramírez Letelier fecha 8 abril 1994, extracto publicado Diario Oficial 21 abril 1994, inscrito fojas 2, N°2, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Curepto 1994; modificada escritura pública ante Notario Público Talca Eduardo Ramírez Letelier fecha 1 septiembre 1994, extracto inscrito fs. 3, N°3, mismo Registro y Conservador, publicado Diario Oficial 6 octubre 1994; modificada escritura pública ante Notario Público Talca Eduardo Ramírez Letelier fecha 29 agosto 1995, extracto inscrito fojas 6 vuelta, N° 7, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Curepto 1995, publicado Diario Oficial 23 septiembre 1995, y modificada escritura pública ante Notario Santiago, Hernán Cárdenas Sepúlveda, suplente titular Pedro Sadá Azar fecha 29 agosto 2000,

extracto inscrito fojas 4, N°4, mismo Registro y Conservador año 2000, publicado Diario Oficial 22 septiembre 2000. Primera modificación: Socio Gonzalo Medina Vogel con anuencia restantes socios se retira de sociedad, cediendo y transfiriendo total de sus derechos sociales a socio Carlos Fernando Medina Vogel que compra y acepta para sí en suma total \$40.000.000, pagaderos forma indicada escritura. Partes se otorgaron amplio y completo finiquito. Segunda modificación: Socia Harda Lydia Vogel Burckhardt con anuencia restantes socios se retira de sociedad siguiente manera: a) Cede y transfiere a Paula León Lira, quien ingresa a sociedad 1% de derechos sociales que era titular, quien compra y acepta para sí en precio \$1.467.730, pagaderos forma indicada en escritura, y b) Con anuencia y aceptación restantes socios, se retira voluntariamente de sociedad, restituyéndosele proporción en capital ajustado por valor de \$71.932.000, pagaderos forma indicada escritura. Partes se otorgaron amplio y completo finiquito. Consecuencia, en lo sucesivo únicos socios serán Carlos Fernando Medina Vogel con 98% participación derechos sociales y Paula León Lira con 2% participación derechos sociales. Socios Carlos Fernando Medina Vogel y Paula León Lira repactaron sociedad responsabilidad limitada **"Agrícola Los Zorrillos Limitada"**, siguientes términos: Objeto: Explotación agrícola, frutícola, ganadera, forestal, demás rubros del agro predios rústicos propios o ajenos, cuenta propia o terceros y demás actividades conexas o derivadas que socios acuerden. Razón Social: **"Agrícola Los Zorrillos Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía **"Agrozorrillos Ltda."**. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a socio Carlos Fernando Medina Vogel con facultades expresadas en escritura. Capital social: \$74.868.000, constituido por inmuebles sociales y derechos reales sobre ellos descritos en escritura. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 5 años contados pacto constitutivo original, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales y sucesivos, salvo algún socio manifieste voluntad contraria mediante escritura pública subinscrita margen inscripción social con 3 meses anticipación término período en curso. Domicilio social: Curepto. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 21 de marzo 2006.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Abogado, Notario Público Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas N° 1173, certifica: Por escritura pública de marzo 23, 2006, ante mí, don Francisco Armando Silva Silva; doña María Inés Brahm Gil, ambos domiciliados San Pío X 2460, of. 404, Providencia, Santiago, y Ramón Alberto Valdés Ruiz, domiciliado Benjamín N° 2935, of. 201, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad **"Agrícola Trailafquén Limitada"**, inscrita a fs. 31.538 N° 25.130 Registro Comercio de Santiago, año 1999. Modificaciones consisten en: a) Ramón Alberto Valdés Ruiz vende, cede y transfiere a Francisco Armando Silva Silva, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 10% de derechos sociales, en precio señalado en escritura extractada; b) Ramón Alberto Valdés Ruiz vende, cede

y transfiere a María Inés Brahm Gil, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 10% de derechos sociales, en precio señalado en escritura extractada. Quedan como únicos socios de **"Agrícola Trailafquén Limitada"**: a) don Francisco Armando Silva Silva, con 50% de participación en el capital social; y b) doña María Inés Brahm Gil, con 50% de participación en el capital social. Se reemplaza cláusula sexta de estatutos sociales por la siguiente: "Sexto. Capital. El capital de la sociedad será la suma de \$10.000.000, que los socios aportan y pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo, de la siguiente forma: a) con la suma de \$5.000.000, que don Francisco Armando Silva Silva aporta y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, que equivalen al 50% de los derechos sociales; y b) con la suma de \$5.000.000, que doña María Inés Brahm Gil aporta y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, que equivalen al 50% de los derechos sociales." La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Se modifica cláusula octava de estatutos en sentido que la administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a los señores Francisco Armando Silva Silva y María Inés Brahm Gil, en forma conjunta, con las facultades señaladas en la escritura de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada. Stgo., marzo 23, 2006. Enrique Morgan T., N. P. Titular.

EXTRACTO

Rodrigo Castro Díaz, Notario Público, Suplente Titular Nancy de la Fuente Hernández, Trigésima Séptima Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 1117 oficina 1014, Santiago, certifico: Que por escritura pública de 27 marzo 2006, ante mí, Andrés Vargas Mesa, constructor civil, Ruta 225, km 4,8, parcela 12, Puerto Varas, Ignacio Vargas Mesa, abogado, Moneda 970 piso 8, actuando en representación de Rolando Vargas Espinosa, ingeniero, parcela 29 El Cruceral, comuna de Pirque, y Andrés Vargas Hott, estudiante, Las Malvas 590 Dpto. 609, Las Condes, modifican sociedad **Andrés Vargas y Compañía Limitada**, inscrita Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Puerto Varas, fojas 135 vuelta, número 105, año 2003 y publicada en Diario Oficial de 26 de agosto de 2003 en sentido que socio Rolando Vargas Espinosa, representado por Ignacio Vargas Mesa, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, correspondientes al 2% de participación social a Andrés Vargas Hott, por el precio de \$200.000.- pagados contado. Como consecuencia de la cesión referida quedan como únicos y actuales socios don Andrés Vargas Mesa, titular del 98% de los derechos sociales y don Andrés Vargas Hott, titular del 2% de los derechos sociales. En lo no modificado rige plenamente pacto social y sus modificaciones.- Stgo., 27 marzo 2006.- R. Castro D., N.P. Suplente Titular N. de la F.H.

EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular 9ª Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1339, certifica por escritura hoy ante mí, Jaime Yávar Guzmán, por sí y en

representación de sociedad **"Manena Holding S.A."**, sanean virtud ley 19.499, escritura modificación **"BYT Alimentos Limitada"**, fecha 13 enero 2006 ante mí, inscrita fs. 13.642 N° 7237 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1978, en los términos expresados en dicho instrumento. Santiago, 13 marzo 2006.

EXTRACTO

Erika Briones Gálvez, Notario Público Suplente Titular María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Iquique, A. Pinto 555, certifico: que por escritura 3 abril 2006 ante Notario Titular, Mario Germán Poma Castro, por sí y representación de Agapito Mamani Colque, David Manuel Poma Castro, Fredy José Poma Castro y Claudina Beatriz Poma Castro, todos Patricio Lynch 1050, depto. 29, Iquique, modificaron sociedad **Big Dam Internacional Import Export Limitada** o **BIG DAM INTERNACIONAL LTDA.**, constituida 4 octubre 2002, ante mí, inscrito Registro Comercio fjs. 906, N° 827, 2002, Conservador Bienes Raíces Iquique, publicado D.O. 37.419, 27 noviembre 2002, siguiente sentido Agapito Mamani Colque, representado Mario Germán Poma Castro, vende, cede y transfiere 100% derechos sociales posee sociedad equivalente 10% haber total sociedad a Claudina Beatriz Poma Castro, quien compra y adquiere para sí. Consecuencia, quedan únicos socios sociedad Big Dam Internacional Import Export Limitada o Big Dam Internacional Ltda., Mario Germán Poma Castro, David Manuel Poma Castro, Fredy José Poma Castro y Claudina Beatriz Poma Castro, mismos porcentajes señalados cláusula 6ª pacto social primitivo. Socios Mario Germán Poma Castro, David Manuel Poma Castro, Fredy José Poma Castro y Claudina Beatriz Poma Castro, vienen modificar cláusula Sexta pacto social sentido se aumenta capital social es US\$100.000.- a US\$200.000.-, consecuencia aumento capital es US\$100.000.-, integra siguiente manera: Fredy José Poma Castro, suscribe y paga US\$30.000.- siguiente forma: Cheque Serie 010315427, cta. cte. 01-279431-0, Banco Mercantil S.A. Bolivia, fechado 21 marzo 2006, Corpbanca, Casa Matriz Huérfanos, Santiago, girado US\$15.000.-; cheque serie 010315424 cta. cte. 01-279431-0 Banco Mercantil S.A. Bolivia, fechado 13 marzo 2006, Corpbanca, Casa Matriz, Huérfanos, Santiago, girado US\$15.000.-, quedando consecuencia aporte sociedad US\$60.000.- integrado y aportado siguiente forma: US\$30.000.- al constituir sociedad y US\$30.000.- forma señalada precedentemente; David Manuel Poma Castro, suscribe y paga US\$30.000.-, paga cheque Banco Nacional Bolivia 6678, fechado 31 marzo 2006 Bank of America por US\$30.000.- ingresa arcas sociales, quedando consecuencia aporte sociedad US\$60.000.- cantidad ha integrado y aportado siguiente forma: US\$30.000.- al constituir sociedad y US\$30.000.- forma señalada precedentemente; Mario Germán Poma Castro, suscribe y paga US\$30.000.- paga siguiente forma: Cheque Serie 010315218 cta. cte. 01-279431-0 Banco Mercantil S.A. Bolivia, fechado 3 febrero 2006, Corpbanca, Casa Matriz Huérfanos, Santiago, girado US\$15.000.-; cheque serie 010315217 cta. cte. 01-279431-0 Banco Mercan-

til S.A. Bolivia, fechado 2 febrero 2006, Corpbanca, Casa Matriz, Huérfanos, Santiago, este acto e ingresa arcas sociales, quedando consecuencia aporte sociedad US\$60.000.-, cantidad ha integrado y aportado siguiente forma: US\$30.000.- al constituir sociedad y US\$30.000.- forma señalada precedentemente, y Claudina Beatriz Poma Castro, suscribe y paga US\$10.000.- este acto e ingresa arcas sociales, quedando consecuencia aporte sociedad US\$20.000.-, cantidad ha integrado y aportado siguiente forma: US\$10.000.- constituir sociedad y US\$10.000.- forma señalada precedentemente. Socios acuerdan modificar cláusula Quinta pacto social primitivo sentido administración, representación y uso razón social corresponderá todos socios, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente y anteponiendo nombre y firma a razón social, obligarán sociedad mismas facultades pacto social primitivo. En todo lo no modificado presente instrumento queda vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada.- Iquique, 7 de abril 2006.

EXTRACTO

Consuelo Aravena Astudillo, Notario Santiago, Suplente del Titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico: por escritura hoy, ante mí, León Leikin Goldberg; César Enrique Leikin Cornejo, y Jessica del Pilar Ramírez Vargas, todos Cañete 1730, Independencia, Santiago, modifican sociedad **"Cafetería Buonissimo Limitada"** o **"Buonno Buonissimo il Gelatto Ltda."**, constituida escritura pública 18 noviembre 2003, otorgada ante Andrés Adriazola Lema, Notario Público de Santiago, y Suplente del Titular de este oficio, Samuel Klecky Rapaport, extracto se inscribió a fojas 37.031 N° 28.091, Registro Comercio Santiago 2003, y se publicó en Diario Oficial de 13 diciembre 2003.- Modificaciones consisten: César Enrique Leikin Cornejo, dueño del 10% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el 50% del total de sus derechos en la sociedad a Jessica del Pilar Ramírez Vargas, quien los compra, acepta y adquiere para sí por precio \$250.000, pagados al contado.- León Leikin Goldberg, dueño del 90% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad a César Enrique Leikin Cornejo, quien los compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$4.500.000, pagados al contado.- Consecuencia de esta cesión, quedan como únicos socios de la sociedad **"Cafetería Buonissimo Limitada"**, César Enrique Leikin Cornejo, con un 95% del capital social, y Jessica del Pilar Ramírez Vargas, con un 5% del capital social, y como tales acuerdan modificar cláusula octavo del Título Tercero del pacto social constitutivo, en el sentido que la representación, administración y uso razón social corresponderá única y exclusivamente a César Enrique Leikin Cornejo, con todas las facultades enumeradas en dicha cláusula de escritura extractada. Los socios reiteran que responsabilidad de socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado sigue vigente en todas sus partes pacto social original y la modificación mencionada en la cláusula primera de escritura extractada. Santiago, abril 5 de 2006.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Myriam Selman Kerestedjian, Eliodoro Yáñez 2725, Providencia; Ximena Bernarda Saleh Sabat, Emilio Aldunate 2551, Peñalolén; Mauricio Eduardo Saleh Sabat, Pedro Figari 2390, Vitacura, modifican sociedad constituida ante mí 11 mayo 2000, denominada "**Capacitación Global Limitada**", inscrita a fojas 12.559 N°10.181 Registro Comercio Santiago año 2000, modificada 14 diciembre 2001, ante mí, inscrita fojas 32.737 N°27.721 Reg. Com. Stgo. 2001; se retira Ximena Bernarda Saleh Sabat, socia dueña del 1% de los derechos sociales, los que cede y transfiere a Mauricio Eduardo Saleh Selman, en \$10.000 contado. Quedan como únicos socios Myriam Selman Kerestedjian, con 99%, y Mauricio Eduardo Saleh Selman, con 1% de los derechos sociales, quienes modifican cláusula 5ª del pacto total social en sentido que desde hoy el objeto será: "Servicios de capacitación ocupacional en sus distintos niveles y en las diversas áreas de administración u operación de empresas u organismos, sea a través de cursos, seminarios, simposiums, congresos, convenciones u otras formas de enseñanza, según sean las características de las acciones a impartir". Lo no modificado continúa plenamente vigente. Santiago, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Rafael Tejada Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Amelia MacDonald Cave, Andrew John Cave Cunningham, Ruth Helen Cave Cunningham, todos Almirante Señoret 70, oficina 111 y Leslie Tomasello Hart, en representación David Mark Cave Cunningham, Almirante Señoret 70, oficina 85, todos Valparaíso, modificaron sociedad "**Cave y Compañía Limitada**" o "PAN-DI LTDA.", constituida 10 septiembre 1991, Notario Valparaíso Jorge Alemparte Jiménez, inscrita fojas 543 N° 535, Registro Comercio Valparaíso, 1991; modificada 18 enero 2002, Notario Valparaíso Nazeal Riquelme Espinoza, inscrita fojas 87 vta. N° 69, Registro Comercio Valparaíso, 2002.- Este instrumento, comparecientes modifican cláusula sexta estatuto social, concerniente administración y uso razón social, fin ella corresponda forma conjunta dos cualesquiera sus socios. En lo no modificado expresamente, mantiene plena vigencia pacto social primitivo. Comparecientes dejan constancia texto actualizado estatuto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público 6ª Notaría Santiago, Bandera 425, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, 4/4/06, Luis Humberto Pensado Bec, Vital Apouquindo 941, Departamento 26, Las Condes, Santiago, en nombre Pablo Luis Pensado Rodríguez, 6495 South West 116 Street, Miami Florida, EEUU; Manuel Benito Pardo Leves, Avenida Cristóbal Colón 3770, Las Condes, Santiago; Osvaldo Edmundo Cerda Cajales, por sí y nombre Centro de Tratamiento de Diálisis Biodial

Limitada, O'Higgins 825, San Bernardo; y Osvaldo Alejandro Cerda Contreras, en nombre "Comercializadora, Importadora y Exportadora International S.A.", mismo domicilio anterior, modifican sociedad "**Centro de Tratamiento de Diálisis Biodial Limitada**". Luis Humberto Pensado Bec, vende totalidad de derechos sociales de su mandante en "Biodial Limitada", equivalentes al 25%, a "Comercializadora, Importadora y Exportadora International S.A.", para quien compra Osvaldo Alejandro Cerda Contreras. Precio, \$30.000.000 que adquiere paga en este acto a Luis Humberto Pensado Bec, declara recibir a entera satisfacción. Como consecuencia de venta de derechos sociales Pablo Luis Pensado Rodríguez, ha dejado ser socio de "Biodial Limitada", y tener derechos y obligaciones. Únicos socios en "Centro de Tratamiento de Diálisis Biodial Limitada": Manuel Benito Pardo Leves; Osvaldo Edmundo Cerda Cajales y "Comercializadora, Importadora y Exportadora International S.A.", con 25%, 20% y 55%, respectivamente. Luis Humberto Pensado Bec, en representación Pablo Luis Pensado Rodríguez; Osvaldo Edmundo Cerda Cajales, por sí y en representación "Centro de Tratamiento de Diálisis Biodial Limitada"; y Osvaldo Alejandro Cerda Contreras, en la representación que inviste, se otorgan el más total, completo y absoluto finiquito. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4/4/06.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Abogado, Notario Santiago, Huérfanos 979, piso 7, Santiago Centro, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Francisco Javier Alberto Ascuy Vega, Angel Custodio Araya Flores y Francisco Javier Alberto Ascui Robles, todos domiciliados en calle Parral N° 2355, Conchalí, modificaron sociedad "**Comercial Azcaya Ltda.**". Constituida por escritura pública de fecha 6 de julio de 2000, en la notaría de San Miguel de don René Antonio Santelices Gamboa, inscrita fojas 14.627, N° 11.893 del año 2000 y publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de julio del mismo año. De la siguiente forma: 1.- Francisco Javier Alberto Ascuy Vega cede y transfiere el cinco por ciento de la totalidad de sus derechos sociales a Francisco Ascui Robles, en la suma de \$10.000.000.- pesos (diez millones de pesos) que el cesionario paga al contado y el y que el cedente declara recibir a plena satisfacción. 2.- Angel Custodio Araya Flores, socio en el quince por ciento de los derechos sociales, consiente en la cesión de derechos señalada en el numeral primero. En lo modificado rige plenamente el pacto social. Santiago, 20 de marzo 2006.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N°38.441 de 18 de abril del 2006, se publicó extracto de sociedad "**Comercial e Industria de Alimentos Hot for Dogs Limitada**", con los errores que se salvan a continuación: página cuarenta y ocho, tercera columna, donde dice "... Razón social: "Comercial e Industria de Alimentos Hot for Dog Limitada", nombre fantasía, ..." debe decir: "... Razón social: "Comercial e Industria de Alimentos Hot for Dogs Limitada",

nombre fantasía, ..." donde dice: "... toda clase de alimentos o de productos que sirven en la actualidad o sirvan en el futuro para el consumo humano, ..." debe decir "... toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, ..." tercera columna, donde dice "... y toda la gama de panadería, pastelería y dulces, y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, ..." debe decir: "... y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, ..." y donde dice "... , en cualquier forma, con el ramo alimenticio, y cualquier otro negocio que acordaren ..." debe decir: "... , en cualquier forma, con el ramo alimenticio; y cualquier otro negocio que acordaren ..."

EXTRACTO

Consuelo Aravena Astudillo, Notario Santiago, Suplente del Titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico: por escritura hoy, ante mí, León Leikin Goldberg, Cañete 1730, Independencia; Abraham Isaac Leikin Goldberg, José Domingo Cañas 1790, depto. 13, Ñuñoa; César Enrique Leikin Cornejo; y Jessica del Pilar Ramírez Vargas, ambos Cañete 1730, Independencia, todos Santiago, modifican sociedad "**Comercializadora Lekip Limitada**" o "LEKIPLTDA.", constituida escritura pública 11 de junio de 2002, otorgada ante el Titular de este oficio Samuel Klecky Rapaport, extracto se inscribió a fojas 14.621 N° 12.056, Registro Comercio Santiago 2002, y se publicó en Diario Oficial de 17 junio 2002.- Modificaciones consisten: León Leikin Goldberg, dueño del 95% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad a César Enrique Leikin Cornejo, quien los compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$2.850.000, pagados al contado.- Abraham Isaac Leikin Goldberg, dueño del 5% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad a Jessica del Pilar Ramírez Vargas, quien los compra, acepta y adquiere para sí, por precio \$150.000, pagados al contado.- Consecuencia de esta cesión, quedan como únicos socios de la sociedad "Comercializadora Lekip Limitada", César Enrique Leikin Cornejo, con un 95% del capital social y Jessica del Pilar Ramírez Vargas, con un 5% del capital social, y como tales acuerdan modificar cláusula octavo del Título Tercero del pacto social constitutivo, en el sentido que la representación, administración y uso razón social, corresponderá única y exclusivamente a César Enrique Leikin Cornejo, con todas las facultades enumeradas en dicha cláusula de escritura extractada.- Los socios reiteran que responsabilidad de socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- En todo lo no modificado sigue vigente en todas sus partes pacto social original y la modificación mencionada en la cláusula primera de escritura extractada.- Santiago, abril 5 de 2006.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 38.441 de 18 de abril del 2006, se publicó extracto de sociedad "**Comercializadora de Prendas de Vestir y Accesorios Expresshop Limi-**

tada", con el error que se salva a continuación: página cuarenta y nueve, tercera columna, donde dice "... Representación, administración y uso razón social corresponderá a ambos socios, ..." debe decir: "... Representación, administración y uso razón social, corresponderá a ambos socios, ...".

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Titular 9ª Notaría Santiago, Rosa Rodríguez 1339, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Marian Grace Bottinelli, y Roberto Cornelio Bottinelli Westenenk, ambos Los Conquistadores 2371, Providencia, modifican sociedad "**Constructora Seacoast Limitada**", constituida con fecha 11/03/2003, ante Notario Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Registro Comercio C.B.R. Talagante, inscrita a fojas 23 N° 21 año 2003, publicada D.O. N° 37.538 de 17/04/2003. Por este acto socios modifican el estatuto societario en sentido de que la administración y uso razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, así podrán actuar conjunta o separadamente, pudiendo para ello ejercer todas y cada una de las facultades y poderes que constan en el pacto societario constitutivo.- En lo no modificado rige pacto social primitivo.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 14/03/2006.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Hoy, ante mí, Manuel Fabio Belmar Henríquez, Canberra 449, La Reina; Cecilia Isabel Belmar Palavecino, Avda. Isabel laga Católica 5042, Las Condes; Leticia Julia Belmar Palavecino, Las Vertientes Norte 6960, Peñalolén; Frank Alejandro Briones Fernandois, mismo domicilio, sanearon "**Consultora Belmar y Asociados Limitada**", constituida 19.12.2005, esta Notaría, por no haberse inscrito Reg. Com. Stgo., y no haberse publicado Diario Oficial dentro plazo. Se corrige capital, siendo éste \$1.000.000, socios aportan así: 50% Manuel Belmar Henríquez, aportará \$500.000, dinero efectivo, caja social; 30% Cecilia Belmar Palavecino, aportará \$300.000, y el 20% restante se dividirá entre Leticia Belmar Palavecino y Frank Briones Fernandois, aportarán \$200.000. Demás acuerdos escritura extractada. Santiago, 27 marzo 2006.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84 Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, los señores Jaime Moya Navarro, domiciliado en Avenida Colón N° 7374, comuna de Las Condes, Carlos Rocca Vidal, domiciliado en El Dante N° 4333 departamento 1504, Las Condes, y Karla Orellana Orellana, domiciliada en Avenida Alonso de Ercilla N° 6701, Dpto. 51, La Florida, todos mayores de edad, modificaron sociedad "**Contabilidades y Administración Contad Limitada**" constituida el 8 de junio de 2005, ante esta notaría, por señores Jaime Moya Navarro y Carlos Rocca Vidal, cuyo extracto se inscribió a fojas 26.742 N° 19.329 Registro Comercio año 2005, Conservador Santiago; la referida sociedad

tiene el rol único tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco. Modificación consiste: Socio Carlos Rocca Vidal, poseedor de un porcentaje de derechos sociales equivalentes al 50%, vende, cede y transfiere un noventa y nueve coma nueve por ciento de sus derechos a don Jaime Moya Navarro, y un cero coma uno por ciento a doña Karla Orellana Orellana, quienes aceptan y adquieren para sí la totalidad de derechos sociales equivalentes al 50% del total de la sociedad. Precio cesión es la suma de \$250.000.- Quedan como únicos socios: Don Jaime Moya Navarro, con el 99,9% de los derechos sociales, y doña Karla Orellana Orellana con el 0,1% de los derechos sociales. Sociedad tendrá como domicilio la calle Av. Colón N° 7374, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 31 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: por escritura hoy ante mí, Pablo de la Rosa Pozo y Magdalena María Ahumada Peñafiel, ambos Calle Medio Oriente N°831, Of. 502, Viña del Mar, modificaron sociedad "**De la Rosa y Compañía Liquidadores Oficiales de Seguros Limitada**" o "DLR y CIA. LIQUIDADORES DE SEGUROS LTDA.", constituida 6 enero 2006, esta Notaría, inscrita fs. 152 N°159 Registro Comercio Viña del Mar, año 2006. Modificaciones consisten: a) Se reemplaza objeto social por el siguiente: El objeto de la sociedad será: 1) La liquidación de todo tipo de siniestros, investigación de las causas o motivos de los mismos, la regulación de los montos a indemnizar a asegurados o beneficiarios de pólizas de seguros contratadas en el mercado asegurador nacional. 2) Invertir los fondos disponibles de la sociedad en valores mobiliarios, acciones, depósitos, fondos mutuos y demás instrumentos financieros y ejecutar todas las operaciones y negocios que acuerden los socios y que tengan relación directa o indirecta con su objeto. 3) y en general cualquier actividad que se vincule o no con las actividades descritas, y que los socios acuerden realizar. Las Partes dejan expresa constancia que los socios no se encuentran sujetos a la prohibición establecida en el artículo cuatrocientos cuatro número cuatro del Código de Comercio.- b) Demás modificaciones constan escritura extractada.- En lo no modificado se mantiene pacto social estableciéndose texto refundido del mismo.- Valparaíso, 22 marzo 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico: Por escritura pública de fecha 16 marzo 2006, ante mí, Claudio José Malagueño Sepúlveda, Paul Claudel 1312, Vitacura, y Gonzalo Andrés Malagueño Sepúlveda, Catedral 1029, oficina 603, Santiago, modifican sociedad Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada, inscrita en Registro de Comercio Santiago, fs. 20.280 N° 15.381, año 2003, en siguiente sentido: Gonzalo Andrés Malagueño Sepúlveda vende, cede y



transfiere 9% derechos sociales a Claudio José Malagueño Sepúlveda, quien compra y acepta para sí por \$99.000, contado, quedando con 99% total de derechos sociales, y adoptan nuevo estatuto para sociedad "Cláusula Tercera: Razón social o nombre de sociedad será **"Desarrollos Tecnológicos de Precisión Dtechnologies Limitada"**, nombre fantasía "D'Tech Ltda.". En todo lo no modificado por este instrumento continúa vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 17 marzo 2006. Juan Ricardo San Martín Urrejola, N.P.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Not. Stgo., Teatinos 331, certifico: que el 17.marzo.2006, ante suplente don Leonardo Ortega Sandoval, señores René Alejandro Obando Ulloa, San Luis 590, Condominio Solar del Maipo, Parc. 14, Isla de Maipo; Moisés Mauricio Celedón Castillo, Quilín 4985, Depto. F-33, Macul, Stgo., y Marcela Patricia Vega Lagunas, mismo domicilio, modificaron **"Empresa Constructora Coval Limitada"**, fantasía "COVAL LTDA." constituida 14.07.2000 Not. Stgo. don Osvaldo Pereira G., insc. fs. 18.289, N° 14.669 Reg. Com. Stgo. año 2000, publicado D.O. 28.07.2000. Modificada 29.12.2004 Not. Stgo. de don Aníbal Opazo, insc. fs. 385 N° 243 año 2004 Reg. Com. Stgo., publicada D.O. 11.01.2005. Modificación: René Obando Ulloa se retira soc. vendiendo Marcela Vega Lagunas un 2% de derechos sociales, y a Moisés Celedón Castillo un 98% derechos sociales, comprándolos cada uno. Consecuencia únicos y actuales socios Moisés Celedón Castillo, 98%, y Marcela Vega Lagunas, 2% derechos sociales. En lo no modificado queda vigente pacto social. Demás acuerdos escritura extractada. Santiago, a 23.marzo.2006.

EXTRACTO

Carmen Ojeda Cáceres, Notario Público de Puerto Montt, Antonio Varas 503, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Luis Miguel Fernández Ramírez, chileno, casado, buzo, CI 10.443.987-K, domiciliado en Estación 48, Puerto Varas, Marcelo Robert González Pereira, chileno, soltero, buzo, CI. 10.156.405-3, domiciliado calle Las Nieves 3477, Vitacura, Santiago, Juan Carlos Cubillos Casanova, chileno, casado, agricultor, CI. 8.483.524-2, domicilio Ruta 5 Sur, Kilómetro 7, modifican sociedad **Explora-Sub Limitada** en siguientes, términos: A) Cesión de derechos: Luis Miguel Fernández Ramírez y Marcelo Robert González Pereira venden, ceden y transfieren, la tercera parte de sus derechos sociales a don Juan Carlos Cubillos Casanova, en la suma de \$25.000.000 pesos. B) Ingreso de nuevo socio: Juan Carlos Cubillos Casanova ingresa a la sociedad. C) Capital social y responsabilidad de los socios: Se mantiene en \$6.000.000 cada socio responde hasta por \$2.000.000 de pesos. D) Administración y uso de la razón social: corresponderá en forma conjunta a Luis Miguel Fernández Ramírez, Marcelo Robert González Pereira y Juan Carlos Cubillos. E) Utilidades de la sociedad: beneficios y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción de aportes. Otras estipulaciones

constan escritura extractada. Puerto Montt, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público, Suplente Titular Iván Torrealba Acevedo, 33ª Notaría Santiago, domiciliado Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: rectifico párrafo II extracto de escritura pública de modificación de **Gastronomía y Bares Limitada** (inscrita fs. 49, N° 26, año 2006 Reg. Comercio Iquique), autorizado con fecha 15 diciembre 2005, como sigue: (a) en el numeral (ii) donde dice "Entretenimientos Pedro de Valdivia Limitada", debe decir "Juegos Electrónicos S.A.", y (b) donde dice "podrán actuar separada e indistintamente uno cualquiera de ellos", debe decir "deberán actuar de manera conjunta". Socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes. Santiago, 7 de abril de 2006. P.R. Poblete S., Not. Público Sup. I. Torrealba A.

EXTRACTO

Pedro Sadá Azar, Notario Stgo., Paseo Ahumada 254 Of. 401, certifico: Por escritura hoy ante mí: Rafael Antonio López Leal, Oscar Mauricio Antonio Cruz López, y Alexia del Carmen Martínez Brandt, todos Stgo., Avda. Américo Vespucio N° 1691 Quilicura modificaron sociedad **Geosistemas Ingeniería y Servicios Limitada**, que tiene por abreviatura GEOSISTEMAS LTDA., constituida 13/12/1995 ante Gonzalo Hurtado Morales, Notario Stgo., insc. Reg. Com. Cons. Bs.Rs. Stgo. de 1995, a fojas 30.364 N° 24.337, siguiente forma: a) Sr. Cruz vende, y transfiere total su participación a Sra. Martínez, quien ingresa como nueva socia, quedando únicos socios y con siguientes porcentajes: Sr. López con 98% y Sra. Martínez con 2% participación social, b) modifican pacto social en caso faltar el socio administrador Sr. López Leal representará a la sociedad Sra. Martínez Brandt, con mismas facultades del pacto social.- Santiago, marzo 03 de 2006.

EXTRACTO

Gastón A. Aranis Quiroz, Notario Público Concepción, oficio esta ciudad, O'Higgins 528, suplente del titular Juan Espinosa B., certifica: Por escritura pública 30 marzo 2006, ante Not. Tit. Juan Espinosa B.; José Miguel Gálvez Busch, María Ignacia Orbenes Figueroa, Juan Andrés Acuña Bardessi y Pedro Felipe Fuentealba Blondet, todos domiciliados calle Caupolicán 567, Concepción; modifican sociedad de responsabilidad limitada Gálvez, Acuña y Orbenes Abogados Compañía Limitada y nombre de fantasía "G.A.O. Abogados Cía. Ltda." otorgada por escritura pública 14 marzo 2005, extracto publicado Diario Oficial N° 38.119 de 24 marzo 2005 e inscrito a fojas 440 N° 333, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción, año 2005. José Miguel Gálvez Busch, María Ignacia Orbenes Figueroa y Juan Andrés Acuña Bardessi ceden y transfieren a Pedro Felipe Fuentealba Blondet, parte de derechos que tienen y les corresponden o pudieren corresponderles en su participación social, este último pasa a ser socio en igual participación que el resto de los socios; esto es, de ahora en adelante, a cada

actual socio le corresponde un cuarto de los derechos sociales. Precio total cesión de derechos \$375.000, moneda nacional, pagados contado en dinero efectivo, reciben entera conformidad. Sociedad queda compuesta siguientes socios: José Miguel Gálvez Busch participación de 25% del capital social, María Ignacia Orbenes Figueroa participación de 25% del capital social, Juan Andrés Acuña Bardessi participación de 25% del capital social; y, Pedro Felipe Fuentealba Blondet participación de 25% del capital social. Modificaciones estatuto social: A.- Cláusula segunda, razón social de ahora en adelante es **"Gálvez, Acuña, Orbenes & Fuentealba Abogados Compañía Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "G.A.O.F. ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA" pudiendo en ambos casos abreviar las expresiones "compañía limitada" por "Cía. Ltda.". B.- Cláusula quinta, aumento capital social, socio Pedro Felipe Fuentealba Blondet aporta suma quinientos mil pesos, en este acto y en dinero efectivo, los que ingresa en este acto en arcas sociales. C.- Cláusula sexta, uso razón social, administración y representación sociedad corresponderá indistintamente a cualquiera de los actuales socios por lo que cualquiera de ellos podrá celebrar toda clase de actos y contratos; en lo demás, se sigue con las mismas facultades y limitaciones que se señalan y confieren en la cláusula cuarta del estatuto social. En lo no modificado por esta escritura las partes acuerdan que se mantiene vigente la escritura social original.- Concepción, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Raúl Perry Pefaur, Notario Público, 21ª Notaría, Ahumada N° 312, Rectifica Extracto, **"Imexport Limitada"**, inscrita a fojas 12.083 N° 8.923 Registro Comercio CBRS, año 2006, publicada D.O. 38.434 de fecha 18 de abril de 2006, en el sentido donde dice: "01 abril 2006", "Segio Andrés Cortés Rojas", "Héctor Luis Loipez Campos". Debe decir "03 abril 2006", "Sergio Andrés Cortés Rojas", "Héctor Luis López Campos", respectivamente.- Santiago 06 abril de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura 31 marzo 2006, ante mi suplente Sergio Frías Olmedo, señoras Silvia Ester Godoy Ibáñez, Av. Antonio Varas 175, Of. 808, Providencia, Santiago, y Ester Alejandra Godoy Ibáñez, Av. Holandesa 0700, Dpto. 41-B, Temuco, IX Región, de paso ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada "Informática y Computación Case Technology Limitada", RUT 78.921.830-7, constituida 21 octubre 1996, Notario Santiago María Gloria Acharán Toledo, inscrita fs. 27.174 N° 21.063 Registro Comercio Santiago año 1996, publicada Diario Oficial 30 octubre 1996, rectificación publicada Diario Oficial 6 noviembre 1996. Modificación: reemplazar cláusula Tercera escritura constitución social por la que a continuación se transcribe: "Tercero: La razón social de la sociedad será **"Informática Neurosoft Limitada"**, pudiendo además actuar la sociedad con el nombre de fantasía de "NEUROSOFT LTDA.", ante bancos e instituciones financieras, Servicio de

Impuestos Internos, Tesorería y cualquier organismo público o privado".- En lo no modificado quedan vigentes todas las disposiciones contrato social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, rectifica extracto modificación sociedad **Inmobiliaria Valdivia Limitada** o Inmoval Limitada, publicada Diario Oficial 02/03/2006, Edición N° 38.403, en el sentido que después de 0,5% debe decir "1,4%" y no 14% como erróneamente se indicó.- Valdivia, 23 marzo 2006.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sotero del Río N° 322, certifica: por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2006, ante mí, Jack Roberto Colodro Ventura, El Golf de Manquehue N° 9750, casa 320, Condominio Los Montes, Lo Barnechea; Leonor Denisse Colodro Ventura, Fray León N° 11999, departamento 11-B, Las Condes; Marcela Viviana Colodro Ventura, Camino Otoñal N° 1326, departamento E-2, Las Condes, todos Santiago, y Glenview International Corp., Samuel Lewis, calle 53, Edificio Omega - Mezzanine, ciudad y República de Panamá, modificaron sociedad **"Inversiones Colven Limitada"**, inscrita a fs. 27.970 N° 22.262 Registro Comercio Santiago año 1999. Por la que extracto se retira de sociedad Glenview International Corp., quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos, que ascienden al 99,979% del haber social, a Jack Roberto Colodro Ventura, a Leonor Denisse Colodro Ventura y a Marcela Viviana Colodro Ventura, quienes los compran y adquieren para sí, en un 33,3264%, en un 33,3263% y en un 33,3263%, respectivamente. Como consecuencia cesiones quedan como únicos y actuales socios de sociedad modificada Jack Roberto Colodro Ventura, Leonor Denisse Colodro Ventura y Marcela Viviana Colodro Ventura, quienes acuerdan: 1) Modificar cláusula quinta relativa a la duración, la que será de 20 años a contar fecha escritura que extracto, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos de 10 años cada uno, forma establecida en mismo instrumento, y 2) Modificar cláusula sexta relativa al capital, por siguiente extractada: "Sexto: Capital: \$4.500.000.000 que socios aportan y enteran manera siguiente: 1) Jack Roberto Colodro Ventura \$1.500.000.000, con: a) \$203.121.325 ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$1.296.878.675 en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran. 2) Leonor Denisse Colodro Ventura \$1.500.000.000, con: a) \$203.121.324 ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$1.296.878.676 en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran; y 3) Marcela Viviana Colodro Ventura \$1.500.000.000, con: a) \$203.121.324 ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$1.296.878.676 en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesi-

dades sociales lo requieran.". Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Otra modificación mira a régimen interno sociedad. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social.- Santiago, 30 de marzo de 2006.- A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sotero del Río N° 322, certifica: por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2006, ante mí, Jack Colodro Riveros, Waterloo N° 751, Las Condes; Matilde Verónica Colodro Riveros, Carlos Silva Vildósola N° 9895, casa A, La Reina; Cynthia Loreto Colodro Riveros, Alonso de Córdova N° 4555, Las Condes; Andrea Colodro Piffre, Martín Alonso Pinzón N° 6500, departamento 64, Las Condes, todos Santiago, y Cabot Place Corp., Samuel Lewis, calle 53, Edificio Omega - Mezzanine, ciudad y República de Panamá, modificaron sociedad **"Inversiones Invercorp Limitada"**, inscrita a fs. 26.199, N° 20.745 Registro Comercio Santiago año 2000. Por la que extracto se retira de sociedad Cabot Place Corp., quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos que ascienden al 60,44% del haber social, a Jack Colodro Riveros, a Matilde Verónica Colodro Riveros, a Cynthia Loreto Colodro Riveros, y a Andrea Colodro Piffre, quienes los compran y adquieren para sí, por iguales partes. Como consecuencia cesiones quedan como únicos y actuales socios de sociedad modificada, Jack Colodro Riveros, Matilde Verónica Colodro Riveros, Cynthia Loreto Colodro Riveros y Andrea Colodro Piffre, quienes acuerdan: 1) Modificar cláusula quinta relativa a la duración la que será de 20 años a contar fecha escritura que extracto, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos de 10 años cada uno, forma establecida en mismo instrumento, y 2) Modificar cláusula sexta relativa al capital, por siguiente extractada: "Sexto: Capital: \$2.482.000.000, que socios aportan y enteran manera siguiente: 1) Jack Colodro Riveros \$620.500.000, con: a) \$336.030.964, ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$284.469.036, en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran; 2) Matilde Verónica Colodro Riveros \$620.500.000, con: a) \$336.030.964, ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$284.469.036, en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran; 3) Cynthia Loreto Colodro Riveros \$620.500.000, con: a) \$336.030.964, ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$284.469.036, en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran; y 4) Andrea Colodro Piffre \$620.500.000, con: a) \$336.030.965, ya ingresados en caja social con anterioridad a esta fecha, y b) \$284.469.035, en plazo 20 años a contar esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran.". Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Otra modificación mira a régimen interno sociedad. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social. Santiago, 30 de marzo de 2006. A. Bianchi R., Notario Público.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Alexandra Navarrete Gray y Carlos Eugenio Molinare Vergara, ambos domiciliados en Las Arañas 2039, La Reina, Santiago, modificaron estatutos de **Inversiones Las Arañas Limitada**, inscrita a fojas 1809 Nº 1464, Registro Comercio Santiago, año 1994. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Carlos Eugenio Molinare Vergara con las atribuciones que se señalan. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, "Inmobiliaria Quintrilpe Limitada", representada por Bernardo Fernando Inzunza Espinoza, ambos domicilio A. Prat 102, dep. 14; Bernardo Andrés Inzunza Recabarren, Avda. P. Neruda 01770; y Silvia Loreto Inzunza Recabarren, Aragón 130, depto. 303, todos Temuco, modificaron "**Inversiones Quintrilpe Limitada**", constituida 23 diciembre 2000, ante Notario que autoriza, inscrita extracto fjs. 12 vta. Nº12, Registro Comercio Temuco, año 2001, publicado D. Oficial 10 enero 2001. Cesión derechos: "Inmobiliaria Quintrilpe Limitada", titular 80% participación e interés en capital social dicha sociedad, vende, cede y transfiere: 1) Un 87,5% dichos derechos, que representan un 70% capital social, a Bernardo Andrés Inzunza Recabarren, por la suma \$20.000.000, pagará forma señalada escritura extractada; y 2) Saldo dichos derechos, que representan un 10% capital social, a Silvia Loreto Inzunza Recabarren, por la suma \$4.000.000, pagará forma señalada escritura extractada. Modificaciones: Actuales socios introducen siguientes modificaciones pacto social: a) Se modifica cláusula cuarto, relativa administración y uso razón social, sentido que en lo sucesivo corresponderá conjuntamente a Bernardo Andrés Inzunza Recabarren y Silvia Loreto Inzunza Recabarren, mismas facultades señaladas dicha cláusula; y b) Se modifica cláusula sexto del pacto social, relativa distribución utilidades y pérdidas, reemplazándola por nuevo texto señalado en escritura extractada. En lo no modificado por presente instrumento, sigue vigente todas sus partes estatuto social primitivo. Otras estipulaciones constan escritura que extracto.- Temuco, 7 abril 2006. Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Carlos Swett Muñoz, Notario Público Quilpué, Portales 790, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Federico Germán Rauter Bórquez, Christian Mauricio Moncada Guerra, Carola Susana Moncada Guerra, todos domiciliados Cumming 425, Villa Alemana, modificaron sociedad responsabilidad limitada "**Inversiones Rauter & Moncada Limitada**" o "BRITEL LTDA.", constituida por escritura ante Notario Jorge Acuña Pérez, Quilpué, 11 agosto 2004, extracto inscrito a fojas 173 Nº 153 año

2004 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Quilpué, publicado Diario Oficial 37.945, 25 agosto 2004. Modificaciones actuales consisten: Se retira Christian Mauricio Moncada Guerra, quien vende cede y transfiere a socios Federico Germán Rauter Bórquez y Carola Susana Moncada Guerra, el cincuenta por ciento capital social, correspondiendo un 30% para el primero y 20% para la segunda; el precio total de estas cesiones es \$2.500.000.-, cancelando Federico Germán Rauter Bórquez \$1.500.000 y \$1.000.000 Carola Susana Moncada Guerra contado dinero efectivo. Quedan como únicos socios Federico Germán Rauter Bórquez, con una participación de un ochenta por ciento, y Carola Susana Moncada Guerra, con veinte por ciento participación en los derechos sociales, respectivamente. En lo no modificado se entiende vigente el estatuto social contenido en la escritura de constitución. Quilpué, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Titular, 27 Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Cristián Irrazaval Videla, Ana María Crespo Pisano, Ana María Irrazaval Crespo, María Paz Irrazaval Crespo, Cristián Irrazaval Crespo y María de los Angeles Irrazaval Crespo, todos domiciliados en Camino La Tagua 3603, Lo Barnechea, Santiago, modifican sociedad responsabilidad limitada denominada "**Inversiones Santa Teresa de Chépica Limitada**", inscrita a Fs 9.422 Nº7.784 del Registro de Comercio de Santiago del año 1993, aumentando el capital social de \$5.750.000 a \$6.000.000 mediante la incorporación como socio de María de los Angeles Irrazaval Crespo quien entera y paga \$250.000 en este acto, al contado y en dinero efectivo. Así, se sustituye cláusula sexta estatutos por la siguiente: "Artículo Sexto: El capital de la sociedad es la suma de \$6.000.000 que los socios han aportado y enterado en la forma que se expresa a continuación: don Cristián Irrazaval Videla la suma de \$4.750.000, doña Ana María Crespo Pisano, doña Ana María Irrazaval Crespo, doña María Paz Irrazaval Crespo y don Cristián Irrazaval Crespo la suma de \$250.000 cada uno de ellos, todas ingresadas en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; y doña María de los Angeles Irrazaval Crespo la suma de \$250.000 que aporta en este acto al contado y en dinero efectivo, ingresando de esta forma en calidad de socio a la sociedad". Santiago, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico que por escritura pública, hoy ante mí, Catalina Victoria Gebauer Granella y Gustavo Benjamín Vicuña Molina, ambos Las Urbinas 53 piso 14, Providencia, modificaron estatutos de **Inversiones Santa Victoria Limitada** inscrita a fojas 1826 Nº 1473, Registro Comercio Santiago año 1994. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Gustavo Benjamín Vicuña Molina con las atribuciones que se señalan.

Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO

Bernardo Hojman Pezoa, abogado, Notario Público Titular, Gran Avenida 3660, San Miguel, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Héctor Jaime Baeza Baza, factor comercio; María Cristina Martignago o María Cristina Martignago Baeza Baza, factor comercio; Diego José Baeza Martignago, estudiante, Vinicius André Baeza Martignago, estudiante y Simone Regina Baeza Martignago, estudiante, todos domiciliados Euclides 1446, San Miguel, modificaron sociedad "**Inversiones e Inmobiliaria DV & S Limitada**" constituida escritura pública 1 agosto 2005 en este mismo oficio ante Notario Suplente Juan Calos Alvarez Domínguez, producto de división sociedad "Proveedores Industriales Limitada", inscrita fojas 30635, Nº 21987, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2005, publicada D. Oficial Nº 38.253 de 3 septiembre 2005, en siguiente sentido. Primero: Ingres a sociedad, debidamente autorizada por Juzgado Civil, Simone Regina Baeza Martignago, por venta, cesión y transferencia del 29,19% de sus derechos en capital social que le hace socio Vinicius André Baeza Martignago en la suma de \$9.913.675, pagaderos en 5 cuotas anuales y sucesivas de \$1.982.755. Segundo: Socio Vinicius André Baeza Martignago vende, cede y transfiere a socio Héctor Jaime Baeza Baza el 41% de sus derechos en capital social en la suma de \$13.836.631, pagaderos en 10 cuotas anuales y sucesivas de \$1.383.663.- Tercero: De esta forma participación capital social queda como sigue: a).- Héctor Jaime Baeza Baza con el 60% derechos; b).- María Cristina Martignago o María Cristina Martignago Baeza Baza con el 10% derechos; c).- Diego José Baeza Martignago con el 10% derechos; d).- Vinicius André Baeza Martignago con el 10% derechos y, e).- Simone Regina Baeza Martignago, con el 10% derechos.- Cuarto: En lo no modificado subsiste pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 20 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Juan Carlos Condeza Neuber, Notario Concepción, suplente del Titular Jorge Condeza Vaccaro, Barros Arana 971, L. 24, certifica: Por escritura ante Titular, 29 marzo 2006, Juan Ramón Aroca Valdebenito, representado por Nancy Carolina Aroca Sáez, ambos Granada 220, casa 24, Condominio Parque Inglés, Vilumanque, Concepción; Alvaro Gonzalo Aroca Sáez, Av. San Pedro del Valle 1895, casa 42, San Pedro de la Paz, y Patricio Andrés Fourcade Sáez, Arturo Loosli 1542, Concepción, modifican y repactan fijando texto refundido único y definitivo de sociedad Juan Aroca y Compañía Limitada, constituida por escritura 6 diciembre 2000 ante Notario Concepción Enrique Herrera Silva, inscrita Fs. 1.770 Nº1.319 Reg. Comercio Concepción, año 2000. Primera modificación, 28/06/2001 ante Notario Concepción, don Enrique Herrera Silva, inscrita a fs. 1.102 Nº 772 Reg. Comercio Concepción, año 2001. Modificaciones consisten: Socios sustituyen común acuerdo aporte efectuado por Juan Aroca Valdebenito

señalado en cláusula 6º uno) letra a) del texto social primitivo, consistente en inmueble ubicado Las Heras Nº 91, Concepción, adquirido por escritura pública compraventa 09/10/1987 inscrito a fs. 3.623 Nº 3.542 del Reg. Propiedad del C.B.R. de Concepción y avaluado por éstos en \$10.000.000.-, por aporte de igual suma de dinero en forma que señala escritura extractada. Se retira de sociedad socio Alvaro Aroca Sáez, quien vende, cede y transfiere sus derechos sociales equivalentes al 15% del capital social al socio Patricio Fourcade Sáez, en \$2.250.000.-, pagados contado, con lo cual quedan como únicos socios Juan Aroca Valdebenito y Patricio Fourcade Sáez, con un 80% y un 20% del capital social, respectivamente. Por lo anterior, Alvaro Aroca Sáez da amplio completo finiquito a sociedad "Juan Aroca y Compañía Limitada", y socios a éste, y lo liberan de responsabilidad frente a deudas de la sociedad. Modifican cláusula cuarta del pacto social primitivo relativo a la administración, representación y uso de la razón social, quedando radicada única y exclusivamente en socio Juan Aroca Valdebenito, según estipulaciones escritura extractada; únicos socios e interesados repactan y otorgan texto único y definitivo estatutos que en adelante regirá la sociedad y que es señalado escritura esta fecha: comparecientes constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada conforme ley 3.918. Razón social: "**Juan Aroca y Compañía Limitada**", pudiendo sustituir "compañía limitada" por abreviatura "cia. Ltda." Nombre fantasía: "JAV y CIA. LTDA.". Objeto: prestación de servicios de ingeniería eléctrica, proyectos, montajes e instalaciones en alta y baja tensión, habitacionales e industriales, instrumentación, alumbrado público, urbanizaciones eléctricas en general, redes computacionales, mediciones de tierra, comercialización de materiales e insumos eléctricos, construcción de tableros eléctricos, estructuras metálicas domiciliarias e industriales, además de la construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles por adherencia, como edificios, caminos, puentes y obras civiles de cualquier naturaleza, compra, venta, subdivisión y loteamiento de terrenos, remodelación y transformación de edificios y viviendas, servicios de mantención y aseo de toda clase de inmuebles y, en general, la ejecución de toda obra o gestión directa o indirectamente relacionada con la construcción, tomada esta expresión en su más amplia acepción, y la venta y comercialización de dichas obras, así como su explotación en forma de arriendo u otras. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá única y exclusivamente a socio Juan Aroca Valdebenito, con excepción señalada en el estatuto. Capital: \$15.000.000.- en forma que sigue: Juan Aroca Valdebenito \$12.000.000, equivalentes a 80% capital social, que entera siguiente forma: a.1) \$10.000.000.-, de los cuales paga, en este acto, \$5.000.000, dinero efectivo, obligándose a pagar saldo conforme necesidades sociales, plazo 2 años contados fecha escritura; a.2) \$1.000.000.- cifra en la cual fueron evaluadas diversas especies muebles ya aportadas a la sociedad conforme a pacto social primitivo, y a.3) \$1.000.000.- íntegramente enterado y pagado conforme pacto social primitivo; b) Patricio Fourcade S.

\$3.000.000.-, equivalentes a 20% capital social, que entera y paga de la siguiente forma: b.1) \$750.000.-, íntegramente pagados conforme estipulaciones pacto social primitivo; b.2) \$2.250.000.- entera \$1.000.000.-, y saldo plazo 2 años a contar fecha escritura. Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes. Duración: 3 años contados desde fecha escritura extractada, renovable tácitamente según forma prevista escritura por períodos iguales. Domicilio: Concepción, sin perjuicio sucursales resto territorio nacional o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 31 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Ricardo Olivares Pizarro, Notario Titular, Prat 960, Local 14, Vallenar, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Juan Gabriel Cortés Gajardo, domiciliado en Valparaíso Nº 746; don Fernando Javier Flores Frelles, domiciliado en Aconcagua Nº 455, y doña Gladys Vitalia Silva Sanhueza, domiciliada en Valparaíso Nº 746, modifican "**Juan Gabriel Cortés Gajardo y Cía. Ltda.**" o "SERVENCAP LTDA.", constituida por escritura pública de fecha 14.03.2001, ante Notario de la época, Hernán Zúñiga Acevedo, se inscribió a fojas 9, Nº 10, año 2001, Registro de Comercio, cuya publicación de extracto se efectuó Diario Oficial Nº 36.931 el día 05.04.2001, y modificada con fecha 15.11.2005, e inscrita a fojas 78 vta., Nº 76 del Registro de Comercio y cuya publicación se efectuó en Diario Oficial Nº 38.330, de fecha 06.12.2005. Modificaciones consisten: Uno) Fernando Javier Flores Frelles vende, cede y transfiere el 50% de derechos que posee en dicha sociedad en la suma de \$5.000.000, que recibe en este acto en dinero efectivo de parte de la señora Gladys Vitalia Silva Sanhueza, quien acepta para sí dicha participación en la sociedad en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento. Dos) La administración y el uso de la razón social corresponderá al socio Juan Gabriel Cortés Gajardo, quien anteponiendo la razón social a su firma representará a la sociedad en todos los asuntos y negocios, actuales o futuros, que tenga interés o sea parte a cualquier título, con las más amplias facultades que en derecho fueren precedentes, manteniéndose todas las facultades del texto primitivo de la escritura social. En caso de ausencia o impedimento del socio administrador, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrá actuar con iguales facultades, poderes y limitaciones la socia señora Gladys Vitalia Silva Sanhueza. Tres). Cláusula Quinto: Capital social y aportes. De la siguiente manera: "El capital social será inicialmente la suma de \$10.000.000. Con esta modificación el capital estará compuesto por \$5.000.000 socio Juan Gabriel Cortés Gajardo y \$5.000.000 socia Gladys Vitalia Silva Sanhueza". Cuatro) Cláusula Sexto: Distribución de utilidades y pérdidas de la siguiente manera: "Las utilidades se repartirán entre los socios señor Juan Gabriel Cortés Gajardo y señora Gladys Vitalia Silva Sanhueza en un cincuenta por ciento para cada uno". Vallenar, 12 de abril de 2006.

EXTRACTO

Juan Francisco Alamos Ovejero, Notario Público 45ª Notaría Santiago,



Huérfanos 979, piso 7, suplente del titular René Benavente Cash, certificado: Por escritura pública hoy, ante mí, Germán Lyon Sanfuentes, por sí y en representación de Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada, ambos domiciliados Av. Francisco de Bilbao 2974, Providencia, Santiago; Claus E. Madsen y Brian Iversen, ambos en representación de ISS Chile S.A. e ISS Facility Services S.A., todos domiciliados Enrique Foster Sur N° 20, piso 9, Las Condes, Santiago, modifican sociedad **Lyon y Compañía Limitada**, inscrita fojas 4.699, N° 2.266, año 1965, Registro de Comercio de Santiago, en adelante la "Sociedad", de la siguiente manera: a) Germán Lyon Sanfuentes vende, cede y transfiere el 50% de los derechos de la Sociedad a ISS Facility Services S.A. El precio de la cesión es la suma de las cantidades que se indican a continuación: a.1) \$1.052.868.870 que ISS Facility Services S.A. paga a Germán Lyon Sanfuentes en este acto, al contado y en dinero efectivo. a.2) \$150.000.000 que ISS Facility Services S.A. pagará a Germán Lyon Sanfuentes en 2 cuotas iguales semestrales y sucesivas de \$75.000.000 cada una, pagaderas a 6 y 12 meses a contar fecha escritura extractada. a.3) \$275.000.000 que ISS Facility Services S.A. pagará a Germán Lyon Sanfuentes bajo la condición y en los términos, plazos y con los reajustes convenidos en el numeral 3.4, Precio y Forma de Pago, del acuerdo de compra suscrito entre ellos por instrumento privado de fecha 31 marzo 2006, protocolizado con esta fecha en esta misma Notaría con el N° 8.863 - 2006, en adelante el "Acuerdo de Compra". a.4) Con una cantidad variable, que no excederá de \$270.000.000, que ISS Facility Services S.A. pagará a don Germán Lyon Sanfuentes de conformidad al numeral 3.5, del Acuerdo de Compra. b) Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada vende, cede y transfiere derechos en la Sociedad ascendentes al 49% a ISS Facility Services S.A. El precio de la cesión es la suma de las cantidades que se indican a continuación: b.1) \$1.031.811.493 que ISS Facility Services S.A. paga a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada en este acto, al contado y en dinero efectivo. b.2) \$147.000.000 que ISS Facility Services S.A. pagará a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada en 2 cuotas semestrales iguales y sucesivas de \$73.500.000 cada una, pagaderas a 6 y 12 meses a contar fecha escritura extractada. b.3) \$269.500.000 que ISS Facility Services S.A. pagará a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada bajo la condición y en los términos, plazos y con los reajustes convenidos en el numeral 3.4, Precio y Forma de Pago, del Acuerdo de Compra. b.4) Con una cantidad variable, que no excederá de \$264.600.000, que ISS Facility Services S.A. pagará a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.5, Precio y Forma de Pago, del Acuerdo de Compra. c) Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada vende, cede y transfiere el 1% de los derechos de la Sociedad a ISS Chile S.A. El precio de la cesión es la suma de las cantidades que se indican a continuación: c.1) Con la cantidad de \$21.057.377 que ISS Chile S.A. paga a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada en este acto, al contado y en dinero efectivo. c.2) \$3.000.000 que ISS Chile S.A. pagará Sociedad Inmobiliaria El

Tranque Limitada en 2 cuotas semestrales iguales y sucesivas de \$1.500.000 cada una, pagaderas a 6 y 12 meses a contar fecha escritura extractada. c.3) \$5.500.000 que ISS Facility Services S.A. pagará a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada bajo la condición y en los términos, plazos y con los reajustes convenidos en el numeral 3.4, Precio y Forma de Pago del "Acuerdo de Compra". c.4) Con una cantidad variable, que no excederá de \$5.400.000, que ISS Chile S.A. pagará a Sociedad Inmobiliaria El Tranque Limitada, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.5, Precio Forma de Pago, del Acuerdo de Compra. d) Modifican cláusula séptima de los estatutos sociales, en el sentido de entregar la administración de la Sociedad y el uso de su razón social exclusivamente a la socia ISS Chile S.A., la que actuando directamente por medio de sus representantes habilitados o a través de apoderados especialmente designados por escritura pública de la que se tomará nota al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, representará a la sociedad con amplias facultades indicadas escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de marzo de 2006. J.F. Alamos O., N.S.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario esta Comuna, Avenida Libertad N° 1155 A, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Margarita Herminia Garcés Rebolledo, Edgardo Renato Neumann Arriagada y Nilsa Magdalena Soto Rebolledo, todos Libertad 1405 oficina 1305, Torre Coraceros, Viña del Mar, modificaron sociedad "**Maderas Quilaco Limitada**" inscrita a fojas 314 vuelta N° 365 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces y Comercio Viña del Mar año 1998, posteriormente fue modificada inscribiéndose a fojas 696 N° 782 año 2000 Registro Comercio del Conservador Bienes Raíces y Comercio Viña del Mar. Modificaciones consisten: Se retira Edgardo Renato Neumann Arriagada quien vende, cede y transfiere todos sus derechos capital social a doña Nilsa Magdalena Soto Rebolledo; precio venta forma expresada escritura. Conforme con lo anterior quedan únicos socios Margarita Herminia Garcés Rebolledo y Nilsa Magdalena Soto Rebolledo. En lo no modificado rige estatuto social primitivo.- Viña del Mar, 27 de marzo 2006.

EXTRACTO

Rodrigo Castro Díaz, Notario Público, Suplente Titular Nancy de la Fuente Hernández, Trigésima Séptima Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 1117 oficina 1014 Santiago, certificado: Que por escritura pública de 27 marzo 2006, ante mí, Marcelo Vargas Mesa, constructor civil, Pilar Rodríguez Besa, factor de comercio, ambos La Marina 915, Puerto Varas, Ignacio Vargas Mesa, abogado, Moneda 970 piso 8, actuando en representación de Rolando Vargas Espinosa, ingeniero, parcela 29 El Cruceral, comuna de Pirque, y Constanza Teresa Vargas Rodríguez, estudiante, Las Malvas 590 Dpto. 609, Las Condes, modifican sociedad **Marcelo Vargas y Compañía Limitada**, inscrita Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago, fo-

jas 6.178, número 5.043, año 1994 y publicada en Diario Oficial de 29 de marzo de 1994, en sentido que socio Rolando Vargas Espinosa, representado por Ignacio Vargas Mesa, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, correspondientes al 1,25% de participación social a Constanza Teresa Vargas Rodríguez, por el precio de \$200.000.- pagados contado. Como consecuencia de la cesión referida quedan como únicos y actuales socios don Marcelo Vargas Mesa, titular del 62,5% de los derechos sociales, doña Pilar Rodríguez Besa, titular del 36,25% de los derechos sociales y Constanza Teresa Vargas Rodríguez, titular del 1,25% de los derechos sociales. En lo no modificado rige plenamente pacto social y sus modificaciones.- Stgo., 27 marzo 2006.- R. Castro D., N.P. Suplente Titular N. de la F.H.

EXTRACTO**MODIFICACION SOCIEDAD OBRAS Y SERVICIOS GENERALES MARABOLI LIMITADA**

Juan Francisco Alamos Ovejero, Notario Público Suplente de la 45ª Notaría de Santiago, René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, 7º piso, certifica: que por escritura pública de hoy ante mí, comparecieron Patricia Isabel Palma Pérez, Germán Alejandro Marabolí Rojas, ambos Santiago, Los Copihues 263, Maipú; Paola Andrea Jazme Pérez, y Roberto Luis Marabolí Rojas, dos últimos Santiago, Pasaje Laguna Verde 8267, Villa Jardines del Sur, Pudahuel, a modificar sociedad **Obras y Servicios Generales Marabolí Limitada**, inscrita a fojas 3711 número 2595 de 2005 en Registro Comercio de Santiago: 1) Patricia Isabel Palma Pérez, cedió total sus derechos, 1% del total, a Paola Andrea Jazme Pérez, en precio de \$10.000.- al contado, pagado. 2) Germán Alejandro Marabolí Rojas, cedió total sus derechos, 99% del total, a Roberto Luis Marabolí Rojas, en precio de \$990.000.- al contado, pagado. 3) Se retiran Patricia Isabel Palma Pérez y Germán Alejandro Marabolí Rojas y quedan únicos socios Roberto Luis Marabolí Rojas, con 99% de derechos; y Paola Andrea Jazme Pérez, con 1% de derechos. 4) Unicos socios aumentaron capital social, de \$1.000.000.- a \$6.000.000.-, aportando \$5.000.000.- en proporciones y plazos siguientes: a) Socio Marabolí Rojas aporta \$4.710.000.-; b) Socia Jazme Pérez aporta \$290.000.-; ambos dentro 3 años, a medida necesidades sociales lo requieran. 5) Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Roberto Luis Marabolí Rojas, facultades del artículo séptimo pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de marzo de 2006.- JFAO, NS.

EXTRACTO

Verónica Guajardo Contreras, Abogada, Notario Público, Suplente del Titular Carlos Vila Molina, Tarapacá 451, Iquique; Certificado: Por escritura hoy ante mí: Maritza Elizabeth Panades Sepúlveda, Montserrat Maritza Pérez Panades ambas Cerro Dragón 3202, Iquique; Modifican "**Panades y Cía Ltda.**" o "CLEAN FILTER LTDA.", constituida por escritura 28 marzo 1995, Notaría de Iquique Jorge Agurto Chamorro, inscrita a fs.

360 vta. N° 315, Registro Comercio Iquique 1995; modificada por escritura 28 marzo 2000 inscrita fs. 271 vta. N° 213, Registro Comercio Iquique 2000; modificada nuevamente por escritura 2 marzo 2004, Notaría de Iquique José Yáber Simon, inscrita a fs. 170 N° 169, Registro Comercio Iquique 2004. Modificaciones consisten: Se modifica cláusula cuarta del pacto social en sentido que se amplía el objeto o giro de sociedad a la realización de actividades comerciales e industriales de cualquier tipo, en especial pesca extractiva y reductiva, agroindustria, salmonicultura y acuicultura y fabricación, industrialización y comercialización de todos aquellos insumos que requieren dichas actividades industriales para su desarrollo. En todo lo no modificado queda plenamente vigente escritura primitiva. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Jorge Ellenberg Navarrete, Abogado, Suplente Notario Público Titular Osorno, Fernando Muñoz Bertin, M.A. Matta 680, certifica: Escritura hoy ante mí, Ana Mónica Areválo Chávez, Buenos Aires 1971, depto. 203, Puerto Montt; Wendy Marion Hadida Mena, Jardín Las Quemadas 062, Osorno y Nadia del Carmen Martínez Asenjo, Errázuriz 1857, Osorno, modificaron sociedad "**Piscinas del Sur Limitada**" o "PISCINAS DEL SUR LTDA.", constituida escritura pública 13 septiembre 2005, Notaría Muñoz, Osorno, inscrita fs. 375 N° 264, Registro Comercio Osorno, año 2005. Nadia del Carmen Martínez Asenjo cede a Ana Mónica Arévalo Chávez y a Wendy Marion Hadida Mena 50% c/u del equivalente 33,33% interés social en \$250.000 c/u. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 29 marzo 2006.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: por escritura pública de 2 de marzo de 2006, ante mí, Agustín Légassa Hauer, domiciliado en Holanda 940, dpto. 304, Providencia; Légassa Hauer Limitada, representada por Agustín Légassa Classen, domiciliados en Diagonal Los Castaños 5881, La Florida, e Inversiones Iván Silva Compañía Limitada, representada por Rosa Cavieres Palma, domiciliados en calle Las Nalcas Norte 8095, Lo Cañas, La Florida, modificaron sociedad **Port-O-Let Ingeniería Sanitaria Limitada**, la "Sociedad": 1) Inversiones Iván Silva Cía. Ltda. vendió, cedió y transfirió el 0,238% de los derechos sociales de que era titular, correspondientes al 0,1% del capital social de la Sociedad a Agustín Légassa Hauer, en la suma de \$508.571, monto que el cesionario pagó a entera satisfacción del cedente. 2) Inversiones Iván Silva Cía. Ltda. vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus derechos restantes en la Sociedad, correspondientes al 41,9% del capital social de la Sociedad, a Légassa Hauer Ltda., en la suma de \$213.091.429 que el cesionario pagó y pagará al cedente de la forma indicada en la escritura. 3) Légassa Hauer Ltda. y Agustín Légassa Hauer, en su calidad de únicos socios, con el objeto de reflejar la cesión de derechos sociales verificada, acordaron modificar el

pacto social como sigue: (i) "Quinto: Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$24.000.000, pagado, aportado y enterado íntegramente por los socios en la caja social. La respectiva participación de los socios Agustín Eduardo Légassa Hauer y Légassa Hauer Limitada en la Sociedad es la siguiente: a) Agustín Eduardo Légassa Hauer representa el 0,1% del total de los derechos sociales de la Sociedad; y b) Légassa Hauer Limitada, representa el 99,9% del total de los derechos sociales de la Sociedad"; (ii) Artículo Cuarto, en el sentido de eliminar aquellas facultades en que se requería la actuación de don Agustín Légassa Classen y don Agustín Légassa Hauer conjuntamente con la sociedad Inversiones Iván Silva y Cía. Ltda. De esta manera don Agustín Légassa Classen y don Agustín Légassa Hauer, actuando indistintamente en forma conjunta o separada, y anteponiendo a sus firmas la razón social de la Sociedad, podrán representar y obligar a ésta sin limitación alguna, con todas las facultades señaladas en el artículo Cuarto del pacto social, sin que dicha enumeración pueda ser considerada taxativa. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Rige el pacto social y sus modificaciones constan en escritura extractada. Santiago, 2 de marzo de 2006. José Musalem S., Notario Público Titular.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, titular de 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835 piso 2, certificado que por escritura hoy ante mí, Juan Carlos Díaz Godoy, Marco Antonio Díaz Godoy y Marcelo Eduardo Díaz Godoy, todos domiciliados Los Coigües 701, módulo N° 10, Loteo Aeropuerto, Quilicura, Santiago, modifican común acuerdo sociedad **Proa Publicidad Limitada**, constituida por escritura pública de fecha 17/7/2003, ante Notario Juan R. San Martín U., inscrita fojas 36.100 N° 25.743 Comercio Conservador Santiago año 2003. Cesión de derechos: Se retira Juan Carlos Díaz Godoy, cede 40% derechos a Marco Antonio Díaz Godoy, precio \$24.000.000 y 10% restante a Marcelo Eduardo Díaz Godoy, precio \$6.000.000, ambos pagados contado, dinero efectivo, en este acto. Actuales socios: Marco Antonio Díaz Godoy, 90% y Marcelo Eduardo Díaz Godoy, 10% acuerdan modificaciones siguientes: Administración y uso razón social corresponderá a Marco Antonio Díaz Godoy con amplias facultades. En lo no modificado mantienen vigentes estipulaciones del contrato social. Socios limitan responsabilidad al monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 abril 2006. H. Quezada M.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Notaría 41ª, Huérfanos 1160/12, Santiago, certifica: por escritura, hoy ante mí, señores: María Cecilia Leiva Montenegro, Juan de Dios Moreno Belmar y César Sigifredo Morales Estupiñán, todos Rafael Cañas 39, 2º piso, Providencia, Región Metropolitana.- Por escritura de 3 de julio de 1996, otorgada ante Notario Santiago doña Edith Cabello Arroyo, Suplente Titular don Iván Torrealba Acevedo, se constituyó sociedad "**Programa Regional de**



Capacitación en Desarrollo Rural Limitada, "PROCASUR LIMITADA", inscrita Registro Comercio a fojas 17.711 N°13.692, año 1996, publicada D.O. de 25 de julio de 1996. Sociedad modificada anteriormente.- Modificación actual consiste: María Cecilia Leiva Montenegro, vende, cede y transfiere totalidad de derechos sociales a César Sigifredo Morales Estupiñán, quien los compra y acepta para sí. Precio: \$500.000 que paga este acto, contado y dinero efectivo, que cedente declara recibir a entera satisfacción. En consecuencia, quedan como únicos socios Juan de Dios Moreno Belmar y César Sigifredo Morales Estupiñán.- Asimismo, modifican cláusula cuarta pacto social constitutivo y posteriores modificaciones, referentes a la Administración, representación y uso de la razón social, en sentido que este corresponderá exclusivamente al socio Juan de Dios Moreno Belmar. Sociedad se hace cargo de cualquier impuesto que se adeuda por cualquier concepto en conformidad artículo 69 Código Tributario. En todo lo no modificado rigen disposiciones de escritura constitutiva y posteriores modificaciones. Santiago, 10.03.2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular Cuadragésima Tercera Notaría Santiago, Morandé N°261, certifica: Por escritura hoy ante mí, Exequel Armando Ureta Parot, Dardignac N°15, Recoleta, Rodrigo Tulio Ureta Parot, Dardignac N°15, Recoleta y Francisco Javier Cabello Palma, Alberto Valenzuela Llanos N°2921, Peñalolén, modificaron sociedad "**PUBLICIDAD U y U Limitada**" constituida escritura 6 de marzo 2001 Notario Santiago Aliro Veloso Muñoz, inscrita fojas 6711 N°5448 Registro Comercio Santiago año 2001, y publicada D.O. 17 marzo 2001. Siguiendo sentido: Francisco Javier Cabello Palma, vende, cede y transfiere totalidad de derechos sociales a Exequel Armando Ureta Parot, el 10% en \$200.000.-, pagados contado, como consecuencia, quedan como únicos socios Exequel Armando Ureta Parot con 90% y Rodrigo Tulio Ureta Parot con 10%. Exequel Armando Ureta Parot, conserva administración exclusiva y uso razón social. En lo no modificado, se mantienen estipulaciones contenidas escritura extractada. Santiago, 10 de marzo de 2006.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N°38.432 de 5 de abril del 2006, se publicó extracto de sociedad "**Redagráfica Comunicaciones Limitada**", con el error que se salva a continuación: página diecinueve, segunda columna, donde dice "... , señores Patricio Eduardo Trebilcock Nelly y María José Kuhn Lecannelier, ..." debe decir "... , señores Patricio Eduardo Trebilcock Nelly y María José Kuhn Lecannelier ...".

EXTRACTO

Lionel Cristián Beraud Guzmán, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Elgueta Barrientos, domiciliado en Avenida Gramado 535, certifica que: Por escritura pública de fecha 7 de abril del año en curso, ante

él, Pamela Elizabeth Fischer Llop, domiciliada en Puerto Varas, Parcela 109, Parque Ivian; Claudio Augusto Fischer Marchant, domiciliado en Puerto Montt, Benavente 550, oficina 707, y Patricio Quezada Rodríguez, domiciliado en Puerto Varas, Vicente Pérez Rosales 1001, departamento 209, modificaron la sociedad **Roblenca Servicios Limitada**, constituida por escritura pública de 20 de agosto de 2001 ante Notario de Llanquihue Ricardo Fontecilla Gallardo, inscrita fs. 536 N°359 del Registro Comercio de Puerto Montt del año 2001, modificada por escrituras públicas: de 3 de enero de 2003 ante Notario Puerto Montt Edward Langlois Danks, inscrita a fs. 81 N°56 Registro Comercio Puerto Montt año 2003, de 31 de mayo 2004 misma Notaría, inscrita fs. 500 N°300 Registro Comercio Puerto Montt año 2004, y de 27 septiembre de 2004 misma Notaría, inscrita fs. 942 N°596 Registro Comercio Puerto Montt año 2004. Modificaciones consisten: El socio Claudio Augusto Fischer Marchant, dueño del 50% del capital social, cede un 49% del capital social a Pamela Elizabeth Fischer Llop, quien aumenta su participación en la sociedad a un 99% del capital en precio de \$40.000.000 pagado en la forma establecida en la escritura. El socio Claudio Augusto Fischer Marchant cede el restante 1% del capital social a Patricio Quezada Rodríguez, quien ingresa como nuevo socio, en precio \$1.000.000 pagado al contado. Quedan como únicos socios Pamela Elizabeth Fischer Llop dueña de un 99% del capital y Patricio Quezada Rodríguez dueño de un 1% del capital social. La administración corresponde a Pamela Elizabeth Fischer Llop, con amplias facultades. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás cláusulas en escritura extractada.- Puerto Varas, 11 de abril de 2006.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifico, por escritura pública hoy ante mí, Frida Trinidad Liñares Ríos, Concepción, L. de Sn. Andrés, Manz. 17, Pje. 1, C. 4; Carmen Carolina Vyhmeister Guzmán, San Pedro de la Paz, H. Familiares, Las Rosas 83 B; Carlos Alberto Rybertt López de Heredia, Pedro Fernando Rogelio Rybertt López de Heredia, ambos Talcahuano, Gran Bretaña 5167; Francisco Javier Rybertt López de Heredia, Talcahuano, Postdam 59; Oscar Hernán Alvear Arriagada, Concepción, Lientur 1929; Pedro Abelardo Acuña Salazar, Talcahuano, 28 de Octubre 417; Federico Eduardo Guzmán Gutiérrez, Talcahuano, Neltuna 5424, El Bosque; Omar Alexis Espinoza Soto, Talcahuano, Atenas 2802, Hualpencillo; Cristian Alex Espinoza García, Talcahuano, Hamburgo 2953, Hualpencillo; Miguel Alfonso Bustos Matus, Talcahuano, pje. Roma 2446, Hualpencillo; doña Patricia Andrea Candia Palma, Talcahuano, Corcolen 3755, Las Salinas; Sandra Jacqueline Jiménez Morales, Chiguayante, Pasaje 1, Block 681, departamento 2112, y Liliana Elizabeth Valenzuela Pradenas, Hualpen, psje. Quilleco 583, Población J.J. Prieto, modificaron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes "**Rybertt y Compañía Limitada**", constituida escritura pública 02-08-2002 ante Notario Concepción, José Gerardo Bambach

Echazarreta, inscrita fojas 234 N° 193 Registro Comercio 2002 C.B.R. Talcahuano, publicado D. Of. 14-08-2002; saneada escritura pública 09-10-2002 ante mismo Notario, inscrita fojas 291 N° 2 Registro Comercio 2002, C.B.R. Talcahuano, publicado D. Of. 16-10-2002; como sigue: Doña Patricia Andrea Candia Palma, cede el total de su cuota derechos sociales equivalente 0,33% capital social total a Liliana Elizabeth Valenzuela Pradenas, precio y condiciones según escritura. En lo no modificado subsiste el pacto social. Talcahuano, 28 marzo 2006.

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Público Suplente de titular de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, Matías Cousiño 154, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, José Maximiliano Bisso Rivas, calle Quinta número 246 local 27, Viña del Mar, y de paso en ésta, doña Hilda Vivianne Gálvez Cubillos y don Darío Mauricio Zúñiga Gálvez, ambos Río de Janeiro 220-A, Comuna Recoleta, modifican sociedad denominada **Scooter Comercial Limitada**, que se constituyera escritura pública de 2-05-2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Samuel Klecky Rapaport, y se inscribiera en extracto a fojas 10987, número 9105, en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2002, publicándose Diario Oficial de 9-05-2002, sentido doña Hilda Vivianne Gálvez Cubillos se retira de sociedad por cesión de la totalidad de sus derechos sociales a don Darío Mauricio Zúñiga Gálvez, ingresando ésta a la sociedad, en precio de \$500.000, pagado en dinero efectivo de contado, limitando socios responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Actuales socios don José Maximiliano Bisso Rivas y don Darío Mauricio Zúñiga Gálvez, modifican pacto social, sentido de que en lo sucesivo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán al socio don José Maximiliano Bisso Rivas, con las facultades señaladas en pacto social. En lo demás, no se innova. Santiago, 7/4/2006.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado Notario Público Sanrtiago, Mac-Iver N°225 oficina 302, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Luis Orlando Leal Pantoja, Urzula Elvira Venegas García, ambos calle Huasco N°2051, comuna Independencia y Pedro Hernán Leal Pantoja, Pasaje Seis N°1612, Villa La Palma Sur, Conchalí, Santiago, modifican sociedad "**Servicio de Instrumentación y Control Leal Hermanos Limitada**", inscrita a fojas 10.486 N°8.631, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1993. Modificaciones consisten: Pedro Hernán Leal Pantoja, se retira y cede totalidad sus derechos sociales equivalentes al 50% capital social, a: Urzula Elvira Venegas García 10% y a Luis Orlando Leal Pantoja, 40% restante. Actuales y únicos socios Luis Orlando Leal Pantoja 90% y Urzula Elvira Venegas García, con 10% derechos sociales, modifican: A) Objeto sociedad quedando: "El objeto de la sociedad será la explotación de una empresa para realizar servicios de estudio de ingeniería,

montajes, instalaciones, mantención, capacitación, compra y venta de equipos relacionados con el área de la electricidad, instrumentación, control automático, computación, mecánica industrial y construcción civil, importación, exportación, representación, comercialización, distribución y venta pudiendo además ejecutar todas las operaciones o negocios que los socios acuerden. B) Razón social, quedando: "razón social será "**Servicio de Instrumentación y Control Leal Limitada**" y nombre de fantasía: "SERVIC INDUSTRIAL LTDA." C) Capital \$10.000.000, que aportan 90% Luis Orlando Leal Pantoja y 10% Urzula Elvira Venegas García, anterioridad a este acto, contado y dinero efectivo, ya ingresado a caja social. D) Administración, representación y uso razón social, en sentido que ésta corresponderá a Luis Orlando Leal Pantoja y a Urzula Elvira Venegas García, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. En lo no modificado rige pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 11 abril 2006. Raúl Undurraga Laso. Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado y Notario Público, titular de la Notaría N° 29 de Santiago, calle Mac Iver N° 225, oficina 302, Comuna de Santiago, certifico: que por escritura pública de hoy, ante mí, Claro y Swinburn Arquitectos Asociados Limitada, Avenida del Parque N° 4980, oficina 438, Comuna de Huechuraba; Jorge Swinburn del Río, Gran Vía N° 1835, Comuna de Vitacura; Vanessa Caroline van der Valk Rottmann, del mismo domicilio, y María Carolina Barros Sánchez, Camino El Pequeño N° 4137, Comuna de Lo Barnechea, modificaron **Servicios Gráficos V y C Limitada**, inscrita a fs. 9.181, N° 7.136, Registro Comercio Santiago, año 1997. Se retiran de la sociedad (a) la sociedad conyugal habida entre Jorge Swinburn del Río y Vanessa Caroline van der Valk Rottmann, y (b) María Carolina Barros Sánchez, mediante cesión que de todos sus derechos hacen a Claro y Swinburn Arquitectos Asociados Limitada. Todos los derechos sociales se reúnen en Claro y Swinburn Arquitectos Asociados Limitada, disolviéndose de pleno derecho la sociedad y pasando a ser su sucesora legal aquélla, la cual ha adquirido todo su activo y pasivo. Santiago, 11 de abril de 2006. Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular 9ª Notaría Santiago, paseo Rosa Rodríguez 1339, certifica: Por escritura hoy ante mí, Jorge Washington Pino Piñero; Héctor Patricio Briell Muñoz; Manuel Fernando Tadeo Oliveros Agüero; Verónica Andrea Canales de la Cuadra y Víctor Alfonso Marcos Abarca, todos Madrid 1113, of. B, Santiago, modificaron sociedad **Servicios Publicitarios Vía Impacto Limitada**, constituida 10 octubre 2003 ante Félix Jara Cadot, inscrita fs. 31.281 N°23.502 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2003. Este instrumento Manuel Fernando Tadeo Oliveros Agüero, vende cede y transfiere por partes iguales, totalidad sus derechos sociales que ascienden a 20%, a Jorge Washington

Pino Piñero, Héctor Patricio Briell Muñoz, Verónica Andrea Canales de la Cuadra y Víctor Alfonso Marcos Abarca, en proporción de 5% para cada uno ellos respectivamente. Precio \$8.000.000 pagados contado por cesionarios. Consecuencia cesiones quedan como únicos socios Jorge Washington Pino Piñero, Héctor Patricio Briell Muñoz, Verónica Andrea Canales de la Cuadra y Víctor Alfonso Marcos Abarca, con 25% cada uno de ellos, quienes modifican administración y uso razón social que corresponderá conjunta o indistintamente a Jorge Washington Pino Piñero y/o Héctor Patricio Briell Muñoz, facultades cláusula 4ª escritura constitución. En lo demás se mantienen vigentes estipulaciones contenidas pacto social original. Santiago, 27 marzo 2006.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, Arauco 630, certifico: Por escritura hoy ante mí, Alberto Elías Bachmann Corvalán, ingeniero agrónomo, Río Segre 2302 casa 75, Chillán; Miguel Alejandro Sandoval Cortez, ingeniero civil agrónomo, Palacios 650, Bulnes, y Alvaro Gonzalo Rodolfo Pineda Mena, ingeniero agrónomo, Andorra 1305 Villa Barcelona, Chillán, modificaron sociedad "**Bachmann & Sandoval Limitada**", nombre fantasía, "**BPS Riegoalima Limitada**", inscrita fs. 223 N°241 Registro Comercio Chillán, año 2005, publicada Diario Oficial 2.07.2005. Modificaciones consisten: a) Alberto Elías Bachmann Corvalán, vende, cede y transfiere 25% de sus derechos equivalentes a 16,7% haber social, a Alvaro Gonzalo Rodolfo Pineda Mena en \$50.000 que cesionario paga contado y en dinero efectivo. b) Socio Miguel Alejandro Sandoval Cortez -quien se retira- vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales equivalentes a 33,3% haber social favor Alvaro Gonzalo Rodolfo Pineda Mena en \$100.000 pagados este acto contado dinero efectivo. c) Quedan únicos socios Alberto Elías Bachmann Corvalán y Alvaro Gonzalo Rodolfo Pineda Mena con 50% derechos c/u. Estos modifican razón social a "**Servicios e Ingeniería Riegoalima Limitada**", nombre fantasía: "**RIEGOCLIMA LIMITADA**". d) Modifican cláusula sexta de pacto social: Utilidades y pérdidas repartiránse 50% cada socio. Otras estipulaciones escritura extractada.- Chillán, 24 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192., San Felipe, certifica, escritura pública 28 marzo 2006, ante mí, doña Adelaida del Carmen Escalona Pino, doña Andrea Alejandra Herrera Escalona y Maquinarias Agroindustrial S.A., todas Chorriullo sin nro., Santa María, modificaron "**Sociedad Agroindustrial y Deshidratados San Francisco Limitada**", constituida escritura pública 4 agosto 2005, ante notario que autoriza, inscrita fs. 132 nro. 131 Registro Comercio San Felipe, año 2005, en el sentido de complementar artículo quinto pacto social relativo administración sociedad de la que extracto: Administrará y hará uso razón social indistintamente cada uno de socios, actuando conjunta, separada o alternadamente, en la forma y con facultades señaladas acto modificatorio. Otras



estipulaciones constan escritura pública extractada.- San Felipe, 28 marzo 2006.- J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Por escritura de fecha de hoy, ante mí, Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público titular Talca, 1 Norte N° 963, Ofic. 103, Carlos Fernando Medina Vogel, Fundo Los Zorrillos de Tonlemu, Curepto, y Paula León Lira, Parcelación La Reina, parcela N° 7, Talca, modificaron "**Sociedad Agrícola Cerro Azul Limitada**", constituida escritura pública otorgada ante Notario Talca Héctor Ferrada Escobar fecha 7 marzo 2003, extracto publicado Diario Oficial 14 marzo 2003 e inscrito a fs. 269, N° 124, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Talca, 2003. Modificación consiste en lo sucesivo administración y uso razón social corresponde exclusivamente socia Paula León Lira, con facultades expresadas en escritura. Socios siguen limitando responsabilidad monto respectivos aportes. En lo no modificado mantiene plena vigencia escritura constitución. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 21 de marzo 2006.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifico: por escritura hoy ante mí, Juan Eduardo Laso Molina, Carolina Nazzal Nazal, ambos El Lazo 11751, Las Condes, María Ester Laso Molina, Miguel Gallo 4118, Vitacura, modifican "**Sociedad Agrícola El Lazo Limitada**", inscrita a fs. 30.215, N° 24.195 del Registro de Comercio de 1995, Conservador de Bienes Raíces. Modificaciones: 1) amplía giro social a importación y exportación de toda clase de productos, queda cláusula segunda pacto social pasa a tener el siguiente tenor: "La sociedad tendrá por objeto: la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y forestal en todas sus formas, en predios propios o de terceros y la industrialización y comercialización de los productos derivados de esas actividades o relacionados con ellas. La compraventa, explotación y arrendamiento de predios agrícolas y forestales propios o de terceros, en general la importación y exportación de toda clase de productos y toda otra actividad relacionada con el giro antes señalado que los socios acuerden". 2) Carolina Nazzal Nazal, vende, cede y transfiere totalidad derechos que le corresponden en \$250.000, a María Ester Laso Molina, quien compra, adquiere y acepta para sí los derechos, en consecuencia únicos dueños Juan Eduardo Laso Molina y María Ester Laso Molina. 3) Administración corresponderá Juan Eduardo Laso Molina. En lo no modificado continúa vigente pacto original. Santiago, 29 marzo 2006.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N°322, certifico: por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2006, ante mí, Inmobiliaria La Cruz Del Molino S.A., Benjamín N°2944, piso 7, Las Condes; Inversiones Altair S.A., Marchant Pereira N°221, piso 7, Providencia; Inversiones Glendive Chile Limitada, Vaticano N°4097, Las Condes; Inversiones Sonesta S.A.,

Benjamín N°1944, piso 7, Las Condes; e Inversiones Pocuro Limitada, Alcántara N°200, piso 9, Las Condes, todos Santiago, sanearon modificación **Sociedad Agrícola Vivero Puerta del Mar Limitada**, que consta de escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2005 extendida en misma notaría. Vicio que se sana consiste en inscripción tardía extracto de la citada escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Sociedad Agrícola Vivero Puerta del Mar Limitada rola inscrita a fs. 52, N°40 Registro Comercio La Serena año 1995. Santiago, 10 de abril de 2006. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Andrés Salazar Meza, Notario Público Suplente del Titular de San Fernando, don Hernán Barriá Subiabre, Chillán 620, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Cristhian Antonio Garrido Romero, Claudio Andrés Garrido Romero y Carolina Andrea Garrido Romero, todos Yáquil s/n, Nancagua, modifican "**Sociedad Comercial Yáquil Limitada**", constituida escritura pública 3 febrero 2005, ante titular esta Notaría, extracto inscrito fs. 26 v. N° 30, Registro Comercio, año 2005 Conservador San Fernando. Modificación consiste: Claudio Andrés Garrido Romero cede toda su participación social, 1%, a Carolina Andrea Garrido Romero en \$20.000. Quedan como únicos socios Cristhian Antonio Garrido Romero con 99% y Carolina Andrea Garrido Romero con 1%. En lo no modificado queda vigente pacto social primitivo. San Fernando, 5 abril 2006.

EXTRACTO

María Virginia Wielandt Covarrubias, Abogado, Notario Público Suplente, 5ª Notaría Santiago de don Patricio Raby Benavente, Moneda 920, oficina 205, Santiago, certifico: Por escritura pública fecha 6 de abril de 2006, ante el Titular: Jaime Eduardo Varela Charme, Miraflores 178 piso 20, Beatriz Sybella Charme Aguirre, El Roble 12989, Lo Barnechea, sociedad Varela y Compañía Limitada, calle Miraflores 178, piso 20, Santiago, acuerdan modificar y celebrar cesiones derechos: "**Sociedad Educacional Mis Amigos Limitada**", inscrita fojas 5.307 Número 2.520 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces de Santiago 1987. Siguiendo sentido: 1) Varela y Compañía Limitada vende y cede a Jaime Eduardo Varela Charme 1% derechos "Sociedad Educacional Mis Amigos Limitada", quien compra y adquiere para sí. 2) Beatriz Sybella Charme Aguirre, vende y cede la totalidad de sus derechos a Varela y Compañía Limitada, quien compra y adquiere para sí. En consecuencia, quedan como únicos socios: Jaime Eduardo Varela Charme con 1% de derechos sociales y sociedad "Varela y Compañía Limitada" con 99% de los mismos.- Modifican: cláusula 5º pacto social. Administración de la sociedad y el uso de la razón social: Corresponderá indistintamente a Beatriz Sybella Charme Aguirre y/o Jaime Fernando Varela Aguirre y/o Jaime Eduardo Varela Charme, con todas y cada una facultades mencionadas en dicha cláusula, las que se dan por expresamente reproducidas una a una.- Demás cláusulas en escritura extractada.- 10 de abril de 2006. M.V.W.C., N.S.

EXTRACTO

Daniel Mondaca Pedrero, Notario Público y Conservador de Minas Villarrica, Camilo Henríquez N°225, certifico: Por escritura hoy, ante mí, María Adriana González Aguilera, Matta N°951, Villarrica; Marcial Manuel González Aguilera, La Colina s/n, Villarrica; Gerardo Antonio González Aguilera, Andrés Bello N°257, Villarrica; María Angélica González Aguilera, Camilo Henríquez N°515; Gabriel Alejandro González Aguilera, Camilo Henríquez N°515, Villarrica, por sí, y en representación, de Patricio Luis González Aguilera, Loreley N°1428-B La Reina Santiago; Alfonso González Aguilera, Carlos Hilcker N°351, Valdivia, y María Cecilia González Aguilera, Balmaceda N°230, Villarrica, modificaron capital de "**Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Peñimapu Limitada**", forma que sigue: A) \$32.000.000 que socios aportaron con anterioridad a esta fecha, como consta de cláusula 12ª del pacto, en proporción de \$4.000.000 cada socio, y B) Aportando en dominio a la sociedad siguientes inmuebles rurales: 1.- Parcela 2; 2.- Parcela 3; ambas inscritas a fojas 487, N°252, Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, año 2000. 3.- Lote 1; 4.- Lote 2; 5.- Lote 3; 6.- Lote 4; 7.- Lote 5; 8.- Lote 6; 9.- Lote 7; y 10.- Lote 8. Inmuebles singularizados en los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; inscritos a fojas 1.727, N°1.063, Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, año 2002. Para efectos de capitalización, inmuebles individualizados números 1 y 2, se valoran en \$1.000.000, cada uno, en tanto, inmuebles individualizados en los números 3 al 10 inclusive se valoran en la suma de \$187.500, cada uno. En consecuencia, capital social constituido en la cantidad de \$35.500.000; completamente enterado arcas sociales. Estipulaciones escritura extractada, deben entenderse parte integrante del texto original del pacto constitutivo. Villarrica, 14 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público 19ª Notaría Santiago de Chile, Bandera 341, oficina 352, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Inmobiliaria y de Inversiones Lucian Limitada, representada por Fernando Sarmiento López, domiciliado en 122 Hunters Ridge Road, Chapel Hill, North Carolina, Estados Unidos de América, por Inmobiliaria y de Inversiones Lucian Limitada, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 341, oficina 358, Santiago; y Horacio Infante Caffi, domicilio Bandera 341, oficina 358, Santiago, modificaron **Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Amchil Limitada** en lo siguiente: Administración, representación y uso razón social amplia y sin límites corresponderá a Fernando Sarmiento López individualmente. En su ausencia o incapacidad, lo que no será necesario acreditar ante terceros, administración, representación y uso de razón social corresponderá de consuno a Luc Brébion y a Virginia Odessky. Independientemente de lo anterior, y para algunos actos, la administración, representación y uso razón social corresponderá a Sonia del Carmen Araya González y Horacio Infante Caffi, actuando ambos conjuntamente, salvo algunos actos en que puede haber actuación se-

parada, según escritura extractada. Demás pactos en escritura extractada. Santiago, abril 10, 2006. Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público.

EXTRACTO

Blanca Nieves Ardiaca Garay, Notario Público Titular de Peñaflo, Dieciocho de Septiembre N° 12, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, María Carolina Wittwer Le-Bert y Macarena Wittwer Le-Bert, todas Bernardo O'Higgins 1360, Talagante, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada "**Sociedad Inversiones Chapelena Limitada**", extracto publicado Diario Oficial 27 octubre 1994, inscrito fojas 133 vuelta N° 117 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Talagante, siguiente sentido: a) Socia María Carolina Wittwer Le-Bert vende, cede y transfiere a Macarena Wittwer Le-Bert el 2% derechos sociales, precio de \$200.000 pagado contado. Consecuencia, sociedad queda integrada María Eugenia Le-Bert Acheritogaray con un 98%, y Macarena Wittwer Le-Bert con 2% derechos sociales. b) Administración y uso razón social corresponderá a ambas socias, conjunta o separada con facultades mencionadas pacto social. En lo no modificado rige pacto social. Peñaflo, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO

En la Edición del Diario Oficial N° 38.439 de 13 de abril del 2006, se publicó extracto de sociedad "**Sociedad Profesional M. y C. Limitada**", con los errores que se salvan a continuación: página cuarenta y dos, segunda columna, donde dice: "... y Mariela Francisca Marchant Cáceres y Lorena Adriana Marchant Cáceres \$250.000 cada una. ..." debe decir "... y Mariela Francisca Marchant Cáceres y Lorena Adriana Marchant Cáceres \$25.000 cada una. ..." y donde dice "... Unicos socios Germán Osvaldo Marchant Martínez, con 90%; Mariela Francisca Marchant Cáceres, con 1%, ..." debe decir: "... Unicos socios Germán Osvaldo Marchant Martínez, con 98%; Mariela Francisca Marchant Cáceres, con 1%, ..."

EXTRACTO

Alina Morales Tórtora, Notario Público La Ligua, Uribe 150, certifico: por escritura hoy, ante mí, Salvador Guillermo Ramírez Pizarro, Ximena Andrea Ramírez Donoso, ambos Villa Enami N° 12, Cabildo, y Patricio Ipólito Bórquez Oyanadel, San José s/n, Cabildo, modificaron "**Sociedad Salvador Ramírez e Hija Limitada**", con nombre de fantasía "LIBRERIA LAURA", inscrita a fs. 54 vta., N° 77 Registro Comercio La Ligua, año 2002, publicada Diario Oficial 13 septiembre 2002. Modificación consiste en: se retira socio Salvador Guillermo Ramírez Pizarro, quien vende, cede y transfiere su 50% derechos sociales a Patricio Ipólito Bórquez Oyanadel, ingresado como socio, en suma de \$2.500.000.- pagados dinero efectivo. En consecuencia, únicos socios son Ximena Andrea Ramírez Donoso y Patricio Ipólito Bórquez Oyanadel. Obligaciones tributarias del socio que se retira en relación a la sociedad, asumida por los socios incluyendo el cesionario, otor-

gándose socio fundador y cesionario y el que se retira, amplio y definitivo finiquito. Administración y uso razón social: socio Patricio Ipólito Bórquez Oyanadel amplias facultades escritura original. En lo no modificado rige escritura constitución. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Ligua, 29 de marzo de 2006.

EXTRACTO**RECTIFICACION-MODIFICACION SOCIEDAD TECNOLOGISTICA CHILE LIMITADA**

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Titular Sexta Notaría Concepción, domiciliado Concepción, calle Colo Colo 304, certifico: Por escritura pública fecha 21-febrero-2006, ante Notario Suplente Juan Ignacio Velasco Jouanne, Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda, Concepción, Portales 503, departamento 41-A; Alejandro Rodríguez Cárcamo, Concepción, Andalién 620, pasaje 3, casa 7; Miguel Angel del Pino Reyes, Concepción, veintuno de Mayo Block 3010, departamento 12; Daniel Antonio Benavides Santelices, Concepción, Desiderio Sanhueza, Block B, departamento 301; Francisco Eduardo Navarro Ruiz, Concepción, Tucapel 955, y Ernesto Adolfo Riquelme Grossmann, Concepción, Portales 503, departamento 41-A, rectificaron, modificaron y refundieron estatutos "**Sociedad Tecnológica Chile Limitada**", así: 1) Rectificaron: Socio Daniel Antonio Benavides Santelices, corresponde 25% conformidad aporte; 2) Venta participación: a) Miguel Angel del Pino Reyes y Alejandro Rodríguez Cárcamo venden y transfieren Francisco Eduardo Navarro Ruiz derechos, participación, acciones poseen sociedad indicada, equivalente 45%, \$400.000; b) Daniel Antonio Benavides Santelices vende y transfiere Ernesto Adolfo Riquelme Grossmann, 15% derechos, participación, acciones posee sociedad indicada, \$100.000; c) Daniel Antonio Benavides Santelices vende y transfiere Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda, 15% derechos, participación y acciones posee sociedad indicada, \$150.000; quedando definitivamente socios Ernesto Adolfo Riquelme Grossmann, Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda y Francisco Eduardo Navarro Ruiz; 3) Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: corresponde Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda y Francisco Eduardo Navarro Ruiz actuar conjunta o separadamente, amplias facultades, única limitación no vender activos sociedad, será necesaria comparecencia y consentimiento ambos socios; 4) Capital social: \$1.000.000: a) Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda, \$450.000, dinero efectivo ingresado arcas sociales; b) Francisco Eduardo Navarro Ruiz, aporta \$450.000, dinero efectivo ingresado arcas sociales; c) Ernesto Adolfo Riquelme Grossmann, \$100.000, dinero efectivo ingresado arcas sociales; 5) Participación: a) Pablo Germán Salvador Rodríguez Araneda, 45%; b) Francisco Eduardo Navarro Ruiz, 45%; c) Ernesto Adolfo Riquelme Grossmann, 10%. Demás estipulaciones en ella. Escritura extractada.- Concepción, 17 de abril de 2006.- Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público de Concepción.

**EXTRACTO**

Patricio Raby Benavente, Notario Santiago, Moneda N°920 Of. 205, certifica: por escritura 6 abril 2006 ante mí, señores Max Alberto Casal Oddo y Paula Carolina Fernández Calvo, ambos Los Quillayes N°11 Barrio Los Bosques, Piedra Roja, comuna Colina, Santiago, modificaron artículo 3° estatuto social **Sociedad de Inversiones CAF Limitada**, inscrito a fs. 14.055 N°10.235, año 2005, Reg. Com. Conservador Bienes Raíces Santiago, que queda como sigue: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Efectuar todo tipo de inversiones en bonos, acciones y toda clase de títulos de créditos y documentos negociables y en sociedades de cualquier naturaleza jurídica, pudiendo constituirlos o ingresar a las ya existentes, modificarlas, transformarlas, dividir las, fusionarlas o liquidarlas; b) Adquirir, enajenar y explotar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, bienes raíces o muebles, corporales o incorporales; c) La inversión de los fondos sociales y cualquier otro acto que se relacione con el objeto social; d) Distribución, compra y comercialización en todas sus formas, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles y la representación de proveedores o fabricantes, nacionales o extranjeros y e) Prestar toda clase de asesorías técnicas y profesionales a cualquier persona natural o jurídica". Santiago, 6 de abril de 2006. P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Gastón Flores Estay, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente titular Luis Enrique Fischer Yávar, rectifica extracto modificación "**Sociedad de Profesionales Hols Med Limitada**", inscrita fs. 617 N° 728 Registro Comercio Viña del Mar 2001, en sentido que el año de inscripción de la sociedad es 2001 y no 2002 como se indicó. Valparaíso, 6 abril 2006.

EXTRACTO

Carolina Isabel Delgado Bruit, Notario Público 3° Notaría Santiago suplente del titular Gabriel Ogalde Rodríguez, oficios Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3425, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Simón Peter Shalders, Tatiana Walezka Geldrez Sandoval, Antonio Miguel Guidi Marcos, domiciliados Agustinas 2113, Santiago, y Justin Charles Clark, domiciliado Av. El Cerro 380, Providencia, Santiago, modificaron sociedad "**Sociedad de Restaurantes y Bares Shalders Clark Limitada**", inscrita a fojas 38.145 N° 27.154 año 2005 Registro Comercio Santiago, modificación consiste: a) Simón P. Shalders y Tatiana W. Geldrez Sandoval venden, ceden y transfieren, cada uno 5% derechos sociales a Antonio M. Guidi Marcos en \$150.000 cada uno respectivamente; b) Justin C. Clark vende, cede y transfiere 10% derechos sociales a Antonio M. Guidi Marcos en \$300.000; c) Los actuales socios modifican administración representación y uso razón social: Actuando según facultades: a) Conjuntamente Justin C. Clark y Antonio M. Guidi o uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de Simón P. Shalders o Tatiana W. Geldrez Sandoval; b) Uno cualquiera de ellos; c) Actuando Justin C.

Clark conjuntamente con uno cualquiera de Antonio M. Guidi, Simón P. Shalders o Tatiana W. Geldrez Sandoval. Lo no modificado queda vigente. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 23 febrero 2006.

EXTRACTO

María Soledad Parra Aspee, Abogado, Notario Público Suplente Titular Viña del Mar, Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí: Juan Mauricio Serrano Mora, Bárbara del Carmen López Aros, ambos Gonzalo Bulnes 153, Cerro Mariposa, Valparaíso, y Marisol de Jesús López Aros, Lago Budi 3087, Villa Pacífico, Quilpué, modificaron "**Sociedad de Transportes Monserrat Limitada**", constituida 29 diciembre 1998, Notario Público La Cisterna Andrés Rodríguez Cruchaga, inscrita fojas 70 vta. N° 59, Registro Comercio Conservador Valparaíso, año 1999. Retírase socia Marisol de Jesús López Aros, cediendo totalidad sus derechos, representativos 1% total social, a Bárbara del Carmen López Aros. Consecuencia cesión, únicos socios: Juan Mauricio Serrano Mora y cesionaria precitada, a razón 99% y 1% derechos sociales respectivamente. No modificado rige pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 6 abril 2006.

EXTRACTO

Felipe Quilodrán Slater, Notario Público Concepción, suplente de Ramón García Carrasco, Rengo 444, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Dardo Alfio Fava y José Luis Soligo, ambos domiciliados en Barros Arana 492 Of. 105 Concepción, modificaron razón social de Bahía Inversiones Limitada, sociedad inscrita Fjs. 342 vuelta N° 237 Registro Comercio Concepción año 2004, ahora **Solfa Inversiones Limitada**. En lo no modificado continúan vigentes disposiciones estatutos sociales, en especial la que limita responsabilidad socios al monto aportes.- Concepción, 15 marzo 2006.

EXTRACTO

Héctor Basualto Bustamante, Notario Público Antofagasta, Prat N° 482, local 25, certifica: Escritura hoy, ante mí, Claudia Andrea Antezana Fabián, calle Pasaje Del Paso N° 24, Población Las Rocas, y Cristian Francisco Antezana Fabián, mismo domicilio anterior, sanearon sociedad "**Transportes Antezana Fabián Limitada**", pudiendo actuar también como "**Transportes San Francisco Ltda.**", constituida escritura fecha 7 de abril 2005, este oficio notarial. En consideración a que tanto en la escritura de constitución como extracto no se señaló que "**Transportes San Francisco Ltda.**" corresponde al nombre de fantasía de la misma, socios otorgan escritura pública con el objeto de proceder al saneamiento de la nulidad derivada de aquella omisión, según las normas ley N° 19.499. En consecuencia, razón social es "**Transportes Antezana Fabián Limitada**", pudiendo usar inclusive en sus relaciones con los bancos y otras instituciones con el nombre de fantasía "**Transportes San Francisco Ltda.**". Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, 10 abril 2006.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público, Titular de la 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Guillermo Hernán Peñas Orellana, Maipo 222, Recoleta; Adrián Marcelo Villena Farías, Volcán Osorno 132, Quilicura, Carmen Isabel Peñas Orellana, Maipo 196 Recoleta; y Rafael Guillermo Peñas Aedo, Cinco Norte 1885, Recoleta, todos Santiago, modifican sociedad "**Transportes Centro Oriente Limitada**", constituida 13 mayo 2005, en Notaría Santiago de doña M. Gloria Acharán T., extracto inscrito fs. 17.737 N° 12.792, Registro Comercio Santiago, año 2005. Por la que extracto Adrián M. Villena Farías, dueño 12,5% derechos sociales, vende y totalidad derechos a Guillermo H. Peñas Orellana en \$800.000 pagados este acto y haciéndose cargo aporte capital no enterado por cedente.- Únicos socios Guillermo H. Peñas Orellana, con 50% derechos sociales, Carmen I. Peñas Orellana y Rafael G. Peñas Aedo, c/u con 25% derechos sociales, modifican administración y uso razón social que estará radicada en Guillermo Hernán Peñas Orellana, con facultades establecidas pacto social.- En lo no modificado manteniéndose vigente pacto constitutivo.- Santiago, 22 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Notario Público, oficio Gran Av. J.M. Carrera 4364, San Miguel, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Ricardo Guillermo Martínez Parada y Jorge Antonio Martínez Parada vienen en sanear sociedad "**Transportes Martínez y Martínez Limitada**", inscrita fs. 58, N° 48, Reg. Comercio, 2006, C.B.R. San Miguel, en el sentido que en el extracto de ésta se individualizó erróneamente a un socio como Ricardo Antonio Martínez Parada, siendo su nombre correcto Ricardo Guillermo Martínez Parada. San Miguel, 27 marzo 2006.

Disoluciones**EXTRACTO**

Santiago Ruiz de la Fuente, abogado, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, certifica: Por escritura de 23 de marzo 2006, rectificada por escritura de hoy ante mí, Sergio Osvaldo Álvarez Sepúlveda, Miguel Claro N° 229, Providencia, manifestó su voluntad poner término a sociedad **Exportadora e Importadora Fruticolor Limitada**, nombre fantasía FRUTICOLOR LTDA., Rut 78.235.640-2, constituida escritura 15 mayo 1992 Notaría Félix Jara, inscrita fs. 17.983 N° 9.208 Registro Comercio, 1992, CBR Santiago, en términos y condiciones indicadas en escritura. Otras estipulaciones relevantes en escritura extractada. Santiago, 11 de abril de 2006.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: por escritura pública

ante mí, hoy 3 de abril de 2006, don Alejandro Montero Purviance en representación de Corinne Madeleine Hammersley Ashmead-Bartlett domiciliada en Puerto de Sierra Tres, Portal 49, Primero A, Majada Honda, Madrid, España y doña Ursula Elizabeth Voboril Hammersley en representación de Madeleine Viveca Hammersley Ashmead-Bartlett, domiciliada en 2675, Trader Road, Jackson, Wyoming, Estados Unidos de Norte América y además en representación de Moira Lucía Hammersley Ashmead-Bartlett, domiciliada en 5105 South Canadian Springs, Jackson, Wyoming, Estados Unidos de Norte América, acordaron disolución anticipada y liquidación de la sociedad **Inmobiliaria San Andrés Limitada**, de la cual las señoras nombradas son actualmente sus únicos socios, constituida por escritura de 16 de septiembre de 1968 otorgada ante mí, cuyo extracto se inscribió a fojas 7.439 bajo el número 3.226 en el Registro de Comercio de Santiago del año 1968, en la forma que en la escritura se señala. Santiago, 3 de abril del año 2006. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Público de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Justo José de Corral Victorica, representado por Stefano Pirola Pfingstorn, domiciliados en San Sebastián 2839, oficina 605, Las Condes, Bernardita Prieto Vial y Juan Pablo Figueroa Prieto, domiciliados en Luis Carrera 2800, depto. 303, Vitacura, acordaron cesión de derechos y modificación de la sociedad, en virtud de lo cual ingresó Juan Pablo Figueroa Prieto, adquiriendo un diez por ciento de la sociedad a Justo José de Corral Victorica, luego acordaron la disolución de la sociedad y, en mismo acto, procedieron a liquidación de **Inversiones Santa Catalina Limitada**, constituida por escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 1983 ante Notario de Santiago, Alvaro Bianchi Rosas, inscrita a fs. 130 N° 60 del Registro de Comercio de Santiago del año 1984. Santiago, 16 de marzo de 2006. E. Morgan T.

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley N° 19.857**Constituciones****EXTRACTO**

Ernesto Montoya Peredo, Titular 3ª Notaría Rancagua, Campos 377, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Aliro Eduardo Feliú González, chileno, casado, factor de comercio, 47 años, Plaza de Los Héroes 381, oficina 21, Rancagua, constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Razón Social: "**Aliro Eduardo Feliú González E.I.R.L.**", nombre fantasía: "**TAZA TERRA E.I.R.L.**". Administración y uso de la razón social: Corresponderá a constituyente y titular de empresa, con todas las facultades de administración y disposición. Capital: \$1.000.000, aportado al contado y en dinero efectivo. Objeto: Arrendamiento de maquinarias de movimiento de tierra, obras

civiles, fletes, construcciones habitacionales, obras de regadío, obras de ingeniería, fletes, actividades de contratistas en general y, además, corretajes de propiedades habitacionales, agrícolas, industriales, compraventas y arriendos, etc. Duración: Indefinida. Domicilio: Plaza de Los Héroes 381, oficina 21, Rancagua, sin perjuicio de agencias o sucursales que se pueden establecer en otro lugar del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Rancagua, 20 febrero de 2006.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Armin Iván Caro de la Barra, en calidad constituyente empresa denominada "**Armin Iván Caro de la Barra Agroindustrial, Comercial y Forestal E.I.R.L.**" o "**Agroindustrial, Comercial y Forestal Bemafra E.I.R.L.**", domiciliados Valdivia, sanea empresa anteriormente indicada, suscrita 9 septiembre 2005 esta Notaría, inscrita fojas 296, N° 249 Registro Comercio Valdivia, año 2005, por no haberse practicado oportunamente publicación extracto en Diario Oficial. Valdivia, 28 marzo 2006.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público Valparaíso, Prat 612, Certifica: Por escritura hoy ante mí, Mariana Angélica Cruz Johnson, chilena, casada, contadora, 35 años, pasaje Viento Marino N°24, Población Molinos del Sol, Villa Alemana, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada: Razón social "**Asesorías en Administración Mariana Angélica Cruz Johnson E.I.R.L.**", Nombre fantasía "**NEXXUS E.I.R.L.**". Objeto: la prestación de Asesorías en Administración de empresas y de organizaciones comunitarias, asesorías tributarias y contabilidades, asesorías de todo tipo excepto jurídicas, transporte de carga y pasajeros, selección, contratación y provisión de personal, capacitaciones de todo tipo, servicios de cobranza extra judicial, servicios de publicidad, administración, arriendo y corretaje de propiedades, asesorías a entidades administradoras y aseguradoras de salud pública y privada. Las actividades económicas que constituyen el objeto o giro de esta empresa se efectuarán dentro de todo el territorio nacional y el extranjero, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, en la actualidad o en el futuro, para cumplir con el giro indicado. Podrá también tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro, comprar, vender, permutar, arrendar, importar, exportar toda clase de bienes y servicios, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad empresarial. Capital: \$1.965.000.-, aporta \$1.000.000.- dinero efectivo ingresado caja social; \$965.000.- mediante aporte en dominio de bienes muebles. Duración: 5 años, renovables. Domicilio: Villa Alemana, sin perjuicio sucursales. Administración: Corresponderá a la constituyente. Constituyente limita responsabilidad al monto de su aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 6 de abril 2006.

**EXTRACTO**

Eduardo Uribe Mutis, Notario Público Quillota, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Rosa Angélica Fernández Wachtendorff, chilena, casada, traductora, 41 años, domiciliada Progreso N°655, Villa Alemana, C.I. N°7.677.875-2, constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, bajo razón social **“Bar Restorán Tabolango Rosa Angélica Fernández Wachtendorff E.I.R.L.”**, o nombre fantasía **“Bar Restorán Tabolango E.I.R.L.”**. Administración y uso razón social corresponderá a Rosa Angélica Fernández Wachtendorff, con amplias facultades indicadas en escritura extractada. Objeto: Su objeto es la explotación del negocio de restaurante, sus derivados o afines y la compra y venta de productos y artículos de souvenir. Capital: \$1.500.000, que se enterará y aportará en dinero efectivo en el plazo de un año a contar de esta fecha. Plazo: El plazo de duración de la empresa será de cinco años contados esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, en forma indefinida, si el titular no manifestare su voluntad de ponerle término al final período que estuviere en curso. Forma y condiciones constan escritura extractada. Domicilio: Limache. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Quillota, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público Titular 50° Notaría Santiago, oficio Paseo Rosa Rodríguez N° 1355, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Blanca del Carmen Marín Meza, chilena, soltera, kinesióloga, 34 años de edad, domiciliada en Santa Magdalena N° 10, Depto. 55, Providencia, viene en constituir una empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **“Blanca del Carmen Marín Meza, Kinesiólogo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”**, pudiendo funcionar para todos los efectos incluso ante los bancos con el nombre de fantasía **“BMM KINESIOLOGIA”**. Objeto: la sociedad tiene por objeto la prestación de servicios kinesiológicos pudiendo también, desempeñar la docencia en establecimientos de educación secundaria de carácter técnico-profesional, centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades, también podrá prestar servicio de administración de centros médicos, unidades o departamentos que formen parte de estas instituciones, así como arrendar o subarrendar equipos médicos, la sociedad podrá asimismo realizar inversión en acciones, fondos mutuos, depósitos a plazo y cualesquier otro instrumento disponible en el mercado de capitales, como inversión permanente o de administración de capital de trabajo. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a la socia doña Blanca del Carmen Marín Meza, quien actuando por la sociedad y anteponiendo su firma a la razón social, la representará con las más amplias facultades. Capital: \$500.000., se enteran en este acto al contado en dinero efectivo, y que son ingresados a caja social. Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales o agencias que sus administradores puedan abrir o iniciar.- Santiago, 6 de abril de 2006.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30° Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, of. 134-135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Anastasio Carlos Cerda González, chileno, casado, 55 años de edad, Paseo Río de Janeiro 2369, Conchalí, constituye empresa individual de responsabilidad limitada, conforme ley 19.857. Nombre: **“Constructora Anastasio Carlos Cerda González E.I.R.L.”**, con nombre fantasía **“CONSTRUCTORA CERDA E.I.R.L.”**. Capital: \$2.000.000, dinero efectivo, aportado este acto. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción; la planificación, estudios de factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos, tanto urbanos como rurales; construcciones, decoraciones y alhajamientos de interiores; el estudio y ejecución de todo tipo de obras y proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la construcción, promoción y venta de locales, oficinas, estacionamientos edificios y viviendas, viviendas económicas y sociales, pudiendo contratar con terceros la ejecución de cualquier tipo de obra de especialidad. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Plazo: Indefinido, a partir esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 abril 2006.

EXTRACTO

Héctor Bown Ortega, Notario Público Titular 39° Santiago, oficio Plaza Egaña 72, comuna Ñuñoa, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Pedro Eduardo Ormazabal Libbrecht, chileno, Arquitecto, casado y separado de bienes, 40 años, domiciliado Matías Cousiño 82 of.406, comuna Santiago, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **“Constructora e Inmobiliaria Pedro Eduardo Ormazabal Libbrecht Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”** pudiendo usar nombre fantasía **“CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ORBE E.I.R.L.”**. Actividad Económica, objeto o giro: uno) el giro inmobiliaria pudiendo comprar, vender, arrendar, subarrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o ajena; dos) La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, y la explotación, construcción administración, la compra y venta, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles así como el desarrollo de negocio y proyectos inmobiliarios, la inversión en toda clase de valores y efectos de comercio y la administración de los mismos e inversión de sus frutos; tres) la inversión en otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza jurídica u objeto, sea mediante su formación o incorporación a ellas y en general, realizar todas las actividades, actos y contratos conducentes a dichos fines y para el empleo e inversión de sus fondos; cuatro) el estudio y ejecución de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y construcción, sea por cuenta propia o ajena; cinco) la construcción de todo tipo de obras civiles tales como viviendas, edificios, cami-

nos, puentes, obras de urbanización y loteos por cuenta propia o ajena; seis) La producción, comercialización, distribución, compra venta, exportación e importación sea por cuenta propia o ajena, de maquinarias, repuestos e Insumos para la industria de la construcción, (siete) el corretaje y administración de propiedades. Capital. \$10.000.000 paga con \$1.000.000, dinero efectivo, acto constitutivo, saldo \$9.000.000 por enterar conforme necesidades sociales, plazo indefinido. Plazo Sociedad. Indefinido contado desde fecha constitución, Domicilio: Santiago. Responsabilidad socio se extiende hasta aporte efectivo comprometido. Administración uso razón social, socio Pedro Eduardo Ormazabal Libbrecht facultades señaladas escritura constitutiva. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 1 abril 2006.

EXTRACTO

Nazael Hernán Riquelme Espinoza, Notario Público titular, oficio Independencia 625, Valdivia, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, César Eugenio Barría Balmaceda, soltero, edad 24 años, estudiante universitario, cédula identidad 13.848.385-1, domiciliado Angel Muñoz 530, Valdivia, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, denominada **“Empresa de Servicios Integrales de Transportes C-B E.I.R.L.”**, pudiendo actuar con nombre fantasía **“TRANSPORTES C-B E.I.R.L.”**. Objeto: el transporte de bienes y personas a través de camiones, taxis, taxibuses y buses, sea por cuenta propia o ajena o asociados con terceros, mediante contratos con instituciones públicas, privadas o municipales; en todo caso el servicio de transporte será urbano, rural o interprovincial y se prestará directamente o mediante arrendamiento con terceros. Para estos efectos la empresa prestará servicios con vehículos propios o ajenos. Este objeto será complementario con cualquier otro anexo con el giro principal de la empresa, y especialmente la recolección y transporte de todo tipo de residuos, el arrendamiento de cualquier tipo de vehículos y su compraventa y la compraventa de insumos nuevos o usados por cuenta propia o representando a terceros. Administración, representación y uso razón social corresponderá única y exclusivamente al constituyente, sin perjuicio de delegar a terceros. Capital: a) \$8.000.000, que entera \$5.000.000 dinero efectivo ingresado a caja empresarial. b) \$3.000.000 que enterará dentro plazo seis meses, desde esta fecha. Duración: Cinco años, desde fecha escritura, renovable. Domicilio: Valdivia, sin perjuicio otros establecidos en resto del país o el extranjero. Responsabilidad queda limitada al monto aporte. Empresa termina por fallecimiento del constituyente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Valdivia, 12 abril 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27° Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica, por escritura pública esta fecha, Elma Beatriz Muller, argentina, casada, dueña de casa, 40 años de edad, CI Extranjeros 14.716.975-2, Luis Carrera 2700, Depto. 402, Vitacura, constituyó una empresa individual de res-

ponsabilidad limitada. Nombre: **“Farmacias Elma Beatriz Muller, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”**, nombre de fantasía **“VICKYFARMA”**.- Capital: \$1.000.000.- al contado, en el acto, dinero efectivo.- Objeto: Será la compra, venta, fabricación, administración, distribución, explotación, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de artículos de farmacia y perfumería en general, y toda otra actividad relacionada con el giro anterior.- Administración: Corresponderá a Elma Beatriz Muller.- Domicilio: Santiago.- Duración: Indefinida.- Santiago, 6 de abril de 2006.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, abogada, Notario Público Titular Los Angeles, Lautaro 371, certifica: Por escritura ante mí, Patricio Alejandro Almendras Ortega, agricultor, Granja Anita Lucía, Los Angeles, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada bajo el nombre: **“Forestal Patricio Alejandro Almendras Ortega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”**, nombre de fantasía **“FORESTAL MARISAN EIRL”**. Objeto: actividad forestal. Capital: \$50.000.000, enterado aporte Fundo Marisan, comuna de Quilleco, avaluado en \$50.000.000. Administración y Uso Razón Social: Corresponde al titular, con amplias facultades. Duración 15 años. Domicilio: Los Angeles, sin perjuicio de poder establecer sucursales dentro o fuera del territorio nacional. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, 27 marzo 2006.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Manuel Antonio Matta N° 694, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Germán Alberto Ziebrecht Michael, chileno, agricultor, casado, 60 años, C.I. Nac. 4.730.980-8, domicilio Cochrane 450, Osorno, constituyó la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de nombre **“Germán Alberto Ziebrecht Michael Transportes E.I.R.L.”** o **“Transportes San Alberto E.I.R.L.”**, administrada por él mismo.- Capital: \$1.000.000, aportados dinero efectivo enterados fecha escritura. Objeto: Explotar actividad económica y giro transporte terrestre de carga por toda clase de calles y caminos, por cuenta propia o ajena, con vehículos propios o de terceras personas, y actividades que directamente relacionen con dicha actividad o giro. Domicilio: Cochrane 450, Osorno, sin perjuicio oficinas y sucursales resto país y extranjero. Duración: Indefinida.- Osorno, 10 de abril de 2006.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45° Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: por escritura hoy ante mí, Juan Rodrigo Searle González, chileno, casado y separado bienes, arquitecto, 44 años, Don Carlos 3171, Of. F, Las Condes, Stgo., constituye empresa individual responsabilidad limitada. Nombre: **“Inmobiliaria Juan Rodrigo Searle González E.I.R.L.”**, nombre fantasía **“RODRIGO SEARLE ARQUITECTURA”**. Objeto: El objeto de la sociedad será la planificación, el estudio de

factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos; diseños arquitectónicos, construcciones, demoliciones, decoraciones y alhajamientos de interiores; diseños paisajistas y ejecución de jardines y área verdes; el estudio, la construcción de obras, por cuenta propia y ajena, de casas, edificios y otros y todos los actos tendientes a este cometido; el desarrollo y asesoría de proyectos inmobiliarios urbanos, proyectos de construcción y diseño industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslativos de dominio; y toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores. Domicilio: Santiago. Capital: \$500.000.-, contado. Duración: Indefinida. Administración: Rodrigo Searle. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, abril 10 de 2006. RBC.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario titular 45° Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Francisco Javier Herreros Bofill, chileno, casado en régimen de sociedad conyugal, ingeniero, de 42 años, Cédula de Identidad N° 8.299.687-7, domiciliado en Camino Las Hualtatas 5200, casa 42, comuna de Lo Barnechea, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: **“Inversiones Francisco Herreros Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”** y nombre de fantasía **“HERBE E.I.R.L.”**. Objeto: Inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y en general, en toda clase de valores, tanto mobiliarios como inmobiliarios, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la empresa podrá adquirir, enajenar y administrar, a cualquier título, bienes raíces o muebles, valores mobiliarios de toda clase, efectos de comercio, bonos, debentures, pagarés, acciones y derechos sociales, cualquiera sea su naturaleza. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas y/o sucursales que se establezcan en otras ciudades del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Capital: La suma de \$500.000.- que se aportó y enteró en dinero efectivo en la fecha de la escritura que se extracta. Administración y uso del nombre de fantasía: Le corresponderá a Francisco Javier Herreros Bofill, quien anteponiendo el nombre de la empresa a su firma, la representará con las más amplias facultades y atribuciones de administración y disposición pudiendo ejecutar todos los actos y contratos necesarios para desarrollar las actividades de la empresa en los términos señalados en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de marzo de 2006. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público Titular Arica, con oficio calle Arturo Prat 338, certifica: Por escritura hoy ante mí, don Víctor Arturo Pizarro Bossay, chileno, corredor de propiedades, domiciliado en calle 18 de Septiembre 1890, Arica, de 60 años edad, constituyó una empresa individual de responsabilidad



limitada, bajo el nombre “**Inversiones Inmobiliarias Víctor Pizarro Bossay E.I.R.L.**”. Objeto social: compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; realización de trabajos de edificación de obras civiles; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad; pudiendo actuar dentro del régimen general o en aquellos especiales establecidos para las zonas francas del país o extranjeras, cumpliendo con las disposiciones legales en vigor. Administración corresponderá al constituyente con todas las facultades indicadas en cláusula cuarta del contrato constitutivo. Capital social: \$1.000.000, enterado en dinero efectivo e ingresado caja. El constituyente limita su responsabilidad hasta el monto del capital que transfirió a empresa. Empresa comenzó a regir fecha escritura constitutiva y tendrá duración indefinida. Domicilio social: ciudad Arica, sin perjuicio sucursales establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Arica, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Sergio Veloso Jara, chileno, 42 años, ingeniero civil, soltero, Parcela B-1, comuna Los Angeles, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, cuyo nombre será **Jaime Sergio Veloso Jara Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, pudiendo usar el nombre de “**JAIME VELOSO JARA E.I.R.L.**”. Objeto: Es la prestación de servicios profesionales, en el área de la ingeniería y de tasaciones, con instituciones privadas, pudiendo actuar en cumplimiento para su objeto por cuenta propia o ajena, y en general, cualquier otra actividad que esté relacionada con lo anteriormente señalado. Administración y uso de la razón social: Corresponderá a Jaime Sergio Veloso Jara. Capital: \$1.000.000, al contado, dinero efectivo y enterado. Responsabilidad: Monto aporte constituyente. Plazo: Cinco años, contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: Los Angeles, sin perjuicio de sucursales o agencias país. Otras estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, abril 12 de 2006.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Bandera 84, oficina 204, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 20 de febrero de 2006, otorgada ante mi

Suplente, don Mario Bastías Segura, doña Bernardina del Carmen González Cancino, chilena, soltera, agente comercial, 39 años, CI. N° 10.412.513-1, Av. Gamero N° 1397, comuna de Independencia, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Objeto: Prestación de Servicios como Sala Cuna y Jardín Infantil o cualquier actividad relacionada con lo anterior u otra que el socio acuerde. Todos los giros y rubros anteriores los podrá realizar tanto por cuenta propia o ajena. Nombre **Jardín Infantil Bernardina del Carmen González Cancino, E.I.R.L.** Nombre de Fantasía **DONDE JOMY E.I.R.L.** Administración y uso razón social, le corresponde a la titular. Capital \$5.000.000, que aporta y paga en efectivo. Duración: indefinida desde esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias. Santiago, 13 de marzo de 2006.

EXTRACTO

Rubén Bravo Valenzuela, Notario Público, Balmaceda N° 316, Buin, certifico: Escritura hoy ante mí, Jorge García-Huidobro Solar, chileno, casado, arquitecto, 34 años, Fundo San Isidro, Hij. 2, Pc. 1, Huelquén, Paine, C.I. 8.366.622-6, constituye Sociedad Empresa Individual Responsabilidad Limitada, monto respectivo aporte. Razón social: “**Jorge García-Huidobro Solar E.I.R.L.**”, nombre fantasía “**SOCIEDAD COMERCIAL CJ E.I.R.L.**”. Objeto: La realización de eventos de todo tipo, administración casinos, pubs, restaurantes, mini-market, almacenes, cafeterías, pastelerías, panaderías, confitería; compra y venta, producción, elaboración y distribución de todo tipo de comidas, alimentos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, cigarrillos, por cuenta propia y/o terceros. Domicilio: Paine, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Capital: \$4.250.000, dinero efectivo. Administración, representación y uso razón social: socio constituyente, amplias facultades. Duración: Indefinida. Otras estipulaciones escritura extractada. Buin, 6 abril 2006.-

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Público, Cochrane 838, Valparaíso, certifico: por escritura ante mí, de 17 marzo 2006, Diego Alonso León Morales, diseñador, soltero, 27 años, dom. Toesca 163, Pob. Santa Elena, Valparaíso, constituyó empresa denominada “**León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción EIRL**”, nombre fantasía “**ARDIS EIRL**”. Administración, representación y uso razón social: Diego Alonso León Morales. Capital: \$300.000 aportado y enterado dinero efectivo. Objeto: Diseño, construcción, edificación, montaje, reparación, remodelación, explotación y compraventa de embarcaciones, sean de recreo, deporte, turismo, buques, astilleros u otros; obras menores de construcción en albañilería, carpintería y similares, partes y piezas; forja, estampado, laminado de metal; productos metálicos de uso estructural; transporte materias primas y de productos terminados, por cuenta propia o terceros; estudios, asesoría y proyectos de ingeniería, arquitectura u otros. Domicilio: Valparaíso. Plazo: 10 años contar esta fecha, prorrogable.

EXTRACTO

Felipe Quilodrán Slater, abogado, Notario Público comuna Concepción, Suplente del Titular Ramón García Carrasco, oficio Rengo 444 Concepción, certifica: Por escritura pública 29 marzo 2006 ante mí, Lorenzo Miguel Matamala Ubilla, chileno, empresario, 36 años, domicilio Pedro Aguirre Cerda 457, San Pedro de la Paz, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, denominada: **Lorenzo Miguel Matamala Ubilla Obras Civiles E.I.R.L.**, nombre fantasía: “**JARDITERRA E.I.R.L.**”. Objeto: ejecución de obras civiles en general, incluyendo en éstas las relacionadas con construcción, mantenimiento y diseño de jardines y, en general, toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con ésta. Administración: Lorenzo Miguel Matamala Ubilla. Capital: \$500.000 Empresario limita responsabilidad monto aporte. Domicilio: San Pedro de la Paz. Duración 35 años, prorrogables. Concepción, 4 abril 2006.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público Titular 50° Notaría Santiago, oficio Paseo Rosa Rodríguez N° 1355, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Luis Enrique Díaz Vergara, chileno, soltero, kinesiólogo, 43 años de edad, domiciliado en Pasaje Extremadura N° 421, La Florida, viene en constituir una empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: “**Luis Enrique Díaz Vergara, Kinesiólogo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**”, pudiendo funcionar para todos los efectos incluso ante los bancos con el nombre de fantasía “**LDV KIN**”. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios kinesiológicos, pudiendo también desempeñar la docencia en establecimientos de educación secundaria de carácter Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades; también podrá prestar servicios de administración de centros médicos, unidades o departamentos que formen parte de estas Instituciones, así como arrendar o subarrendar equipos médicos; la sociedad podrá asimismo realizar inversión en acciones, fondos mutuos, depósitos a plazo y cualesquier otro instrumento disponible en el mercado de capitales, como inversión permanente o de administración de capital de trabajo. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá al socio don Luis Enrique Díaz Vergara, quien actuando por la sociedad y anteponiendo su firma a la razón social, la representará con las más amplias facultades. Capital: \$500.000, se enteran en este acto, al contado, en dinero efectivo y que son ingresados a caja social. Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales o agencias que sus administradores puedan abrir o iniciar. Santiago, 6 de abril de 2006.

EXTRACTO

Sergio José Yáber Simon, Notario Público Titular Iquique, Serrano 191, certifico: Por escritura hoy, ante mí: Mario Jorge Pardo Calderón, 38 años, domiciliado Cerro Dragón N° 3196 A, Iquique, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, bajo razón empresarial “**Mario Jorge Par-**

do Calderón Producción Audiovisual y Comunicaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, pudiendo usar nombre fantasía “**NORTE CHILENO E.I.R.L.**”. Objeto será la de producción audiovisual, grabación y comunicaciones y el rubro en que dicha empresa se desempeñará será grabación, difusión de eventos y televisión.- Administración y uso razón empresarial corresponderá a Mario Jorge Pardo Calderón. Capital: \$500.000 en dinero efectivo, ingresado a caja de la empresa.- Duración: 1 año, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales si el titular no declarare la voluntad de poner término. Domicilio empresarial Iquique.- Iquique, 3 abril 2006.

EXTRACTO

Manuel Placencio Peñaloza, Notario Público Suplente del Titular de Valparaíso Ricardo Maure Gallardo, con oficio en Prat 856, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, Marta Gabriela Iturra Aguilera, chilena, casada, comerciante, 62 años, CNI y RUT. 5.599.834-5, Avenida Central N°549, Placilla, Valparaíso, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 19.857: Nombre: **Marta Iturra Aguilera Transportes E.I.R.L.**, pudiendo usar también el nombre de fantasía **TRANSPORTES MAJU E.I.R.L.**- Capital: \$2.000.000, constituyente aporta este acto, dinero efectivo, pagado. Objeto: Será el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendados terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las labores portuarias y aduaneras, en su caso.- Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio sucursales en el país o extranjero. Duración: Indefinida desde fecha escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 05 abril 2006.

EXTRACTO

Sergio Condeza Neuber, Notario Titular, Chillán, Arauco 645, certifico: Por escritura pública ante mí, de 27-03-2006, Mónica del Carmen Cortez Aguayo, chilena, técnico agrícola, casada, CNI N° 8.145.066-8, domiciliada en Villa 4° Centenario, calle Las

Araucarias N° 535, de Chillán, 47 años de edad, transformó en Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, la sociedad, “**Productora y Comercializadora Bio-Mycota Limitada**”, constituida 28-02-2002 Notaría Chillán, Sergio Condeza Neuber, inscrita Registro Comercio Chillán fojas 89 N° 99 año 2002. Modificada por escritura pública fecha 30-05-2002, misma Notaría, inscrita Registro Comercio Chillán fojas 190 vta. N° 200 año 2002, en virtud de adquirir totalidad derechos sociales a socia Irma Aurora González Leal y en consecuencia haber reunido el 100% derechos en la sociedad.- Nombre o razón social será: “**Mónica del Carmen Cortez Aguayo E.I.R.L.**”.- Domicilio ciudad y comuna de Chillán.- Objeto: Laboratorio de investigación agrícola, prestación de servicios de análisis de macro y micro organismos de productos orgánicos y biológicos, formulación de insumos orgánicos y biológicos en todos sus estados y formas, multiplicación de hongos, bacterias, nemátodos y virus de aplicación en la agricultura en general, micropropagación de tejidos, cultivo de tejido in vitro, y la actividad comercial, ambas en todas sus formas o modalidades, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización al por mayor y por menor de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena; elaboración de insumos, así como productos derivados de la actividad investigativa ya señalada y agrocomercial, ganadera, industrial y turística; en general, como por ejemplo, rotisería, carnicería y de alimentos en general, de todo tipo de insumos, artículos y mercaderías propias de la actividad comercial e industrial; comercialización, importación y exportación de productos en general. Podrá asumir la representación de empresas y marcas nacionales y extranjeras. Transporte de pasajeros y de carga, de mercaderías propias o ajenas, en vehículos propios o ajenos y a cualquier otra actividad relacionada con la anterior. Cualquier acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sean una consecuencia de los mismos.- Capital existente transferido \$4.080.002.- Representación y administración: corresponderá a doña Mónica del Carmen Cortez Aguayo.- Duración: Indefinida.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Chillán, abril 11 de 2006.

EXTRACTO

Felipe Quilodrán Slater, abogado, Notario Público Suplente Titular Ra-

marcas

Derechos de Propiedad Industrial:

- **Marcas** ● **patentes de invención**
- **modelos de utilidad** ● **dibujos y diseños industriales**
- **esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados**
- **indicaciones geográficas y**
- **denominaciones de origen**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

DIARIO OFICIAL

www.dpi.cl



món García Carrasco, oficio en Rengo N° 444 Concepción, certifico: Por escritura pública suscrita ante mí 11 abril 2006, Julio Ernesto Briones Saavedra, domicilio Avenida Victoria N° 840 Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada al monto de su aporte, bajo nombre de "Obras Civiles Julio Ernesto Briones Saavedra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", quedando igualmente obligada con nombre de fantasía y abreviado de "OBRAS CIVILES OCB E.I.R.L."; domicilio, Concepción, sin perjuicio sucursales o agencias u oficinas en la región o país; duración, indefinida; Capital, \$2.000.000, que aporta y entera en este acto, dinero efectivo; Objeto social, Obras civiles, así como la construcción de todo tipo de viviendas y estructuras, movimientos de tierra, construcción de caminos, en general todos los negocios que se relacionen con el rubro; Administración, representación y uso de la razón social corresponde a Julio Ernesto Briones Saavedra, con amplias facultades. Otras estipulaciones escritura extractada. Concepción, abril 11 de 2006.

EXTRACTO

Juan José Veloso Mora, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440, local 101, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Reynaldo Edmundo Anavalón Bustamante, calle Limache 3253, Viña del Mar, 51 años de edad, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Capital: \$5.000.000 aportados por constituyente dinero efectivo, ya ingresados arcas empresa. Constituyente limita responsabilidad monto respectivo aporte. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca dentro país y extranjero. Nombre empresa: "Reynaldo Anavalón Bustamante, Distribución y Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L.", fantasía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR E.I.R.L.". Objeto: Distribución y comercialización productos alimenticios en más amplio concepto, importación, exportación, representación, y sea por cuenta propia o de terceros, en general toda clase actividades y negocios relacionados o no con anteriores rubros sin necesidad en formar estatutos. Administración: Corresponderá a constituyente, facultades cláusula séptima escritura extractada. Duración: Indefinida, contados fecha escritura, forma prevista escritura extractada. Viña del Mar, 11 abril 2006.

EXTRACTO

Carlos Swett Muñoz, Notario Público Quilpué, Portales 790, 2° piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Ricardo Arturo Segovia Celis, chileno, casado, 50 años, Pasaje Nasca 315, Población Belloto 2000, Quilpué, quien comparece de acuerdo artículo 150 Código Civil, constituye empresa individual responsabilidad limitada conformidad Ley 19.857. Nombre empresa "Ricardo Arturo Segovia Celis Asesoría Contable y Tributaria E.I.R.L.", pudiendo usar nombre fantasía "RASECEE.I.R.L.". Objeto: Proporcionar asesoría contable tributaria terceras personas, naturales o jurídicas, en el nivel cuyo título profesional es Contador Auditor. Empresa abarcará preferencia rubro capacitación materias elementales de economía, finanzas y contabilidad,

teneduría de libros, manejo de tesorerías, confección de inventarios, remuneraciones, auditorías, regularizaciones contabilidades atrasadas, iniciación actividades y término de giro. Asesoramiento respecto normativa tributaria, laboral y salud previsional, incluyendo último manejo normas técnicas, Códigos Fonasa Ley 18.469 Isapres Ley 18.933, cálculo programas médicos para acceder prestaciones mayores o prestaciones cubran tratamientos ambulatorios. Capital: \$198.000, avalúos asignados a especies son: Computador LG, \$180.000; máquina escribir Olivetti \$10.000; escritorio y silla \$5.000; máquina eléctrica sumadora \$3.000. Duración: Indefinida, cumpliéndose condiciones escritura constitución. Responsabilidad constituyente limitada pago efectivo aporte. Domicilio: Quilpué. Demás estipulaciones escritura extractada. Quilpué, 12 abril 2006.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifica: Hoy, ante mí, Margarita Patricia Orrego Martínez, cedió totalidad 50% derechos sociedad responsabilidad limitada "Confecciones Farretex Limitada", RUT 89.067.800-9, a socio Tomás René González Inostroza, ambos con domicilio en la ciudad de Valparaíso, calle Victoria 2456, chileno, casado, factor comercio, 54 años, quien por mismo instrumento procede transformar sociedad antes indicada en empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: "Tomás René González Inostroza, Confecciones E.I.R.L.", nombre fantasía "CONFECCIONES FARRETEX E.I.R.L.". Domicilio: Valparaíso. Capital: \$700.000, ya enterados, suma a la cual la empresa limita su responsabilidad. Objeto: El objeto de la empresa será: la confección de toda clase de vestuario masculino y femenino, su comercialización y distribución, tanto al por mayor como al detalle y cualesquiera otras actividades relacionadas con el desarrollo de nuevos negocios o que digan relación directa o indirectamente con el objeto de la empresa. Vigencia: Indefinida. Administración: corresponderá a su titular, con amplias facultades. Portador legalizará presente E.I.R.L. Valparaíso, 3 de abril de 2006.

EXTRACTO

Manuel Placencio Peñaloza, Notario Valparaíso, Suplente del Titular, Ricardo Maure Gallardo, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, Vasco Isaías del Carmen Romero Salinas, chileno, casado, técnico universitario mención mecánica industrial, 49 años, Puelma 480, Quilpué, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, conforme a la ley 19.857. Nombre: "Vasco Romero Salinas Servicios Empresariales E.I.R.L.", pudiendo usar nombre de fantasía "SERVICIOS EMPRESARIALES E.I.R.L.". Objeto: será principalmente la prestación de servicios empresariales en el área industrial, construcción y agricultura; como también servicios informáticos y de tecnología alternativa, como cualquier otro negocio relacionado con el giro principal. Capital: \$3.000.000.- aporte pagado y enterado dinero efectivo este acto. Domicilio: Quilpué, sin perjuicio establecer agencias y/o sucursales resto país o extranjero. Duración: tres años, contado esta fecha,

renovable tácita y sucesivamente por igual período forma indicada escritura extractada.- Valparaíso, 7 abril 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Vladimir Alexander Groppas Espinoza, chileno, empresario, de 25 años de edad, soltero, Capernaum 3427, La Florida, Región Metropolitana, CNIN° 14.144.941-9, constituye empresa comercial individual de responsabilidad limitada. Nombre: "Vladimir Groppas Espinoza Asesorías y Servicios Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con nombre de fantasía "VG. E.I.R.L.". Domicilio: Santiago. Objeto: La asesoría y servicios en todo lo relacionado con obras civiles de construcción, montajes, arriendo de maquinarias para la construcción, arriendo de equipos para la construcción, excavación y movimientos de tierra, obras sanitarias, obras civiles, el transporte en vehículos propios o ajenos de áridos, el servicio de limpieza y mantenimiento de fosas, arriendo de todo tipo de vehículos, servicios y asesorías en agotamiento de napas subterráneas, la asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios urbanos, proyectos de construcción y diseño industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines. La realización de trabajos de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles, la implementación, realización y otros, en general, y toda actividad relacionada en la actualidad o en el futuro con lo expresado. Capital: \$7.000.000, aportados en dinero efectivo en caja. Duración: 3 años, contados desde esta fecha, prorrogables. Administración: Corresponderá al empresario gestor Vladimir Alexander Groppas Espinoza, con facultades contenidas en escritura extractada.- Santiago, 3 de marzo de 2006.

Modificaciones**EXTRACTO**

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Armin Iván Caro de la Barra, en calidad constituyente empresa denominada "Armin Iván Caro de la Barra Agroindustrial, Comercial y Forestal E.I.R.L." o "Agroindustrial, Comercial y Forestal Bemafrá E.I.R.L.", domiciliados Valdivia, sanea empresa anteriormente indicada, suscrita 9 septiembre 2005 esta Notaría, inscrita fojas 296, N° 249 Registro Comercio Valdivia, año 2005, por no haberse practicado oportunamente publicación extracto en Diario Oficial. Valdivia, 28 marzo 2006.

Protocolizaciones Notariales**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: hoy ante mí se protocolizaron bajo el N° 2.462, Repertorio N° 6.901, acuerdos del directorio de la

sociedad de Barbados denominada Methanex Chile Limited, por medio de los cuales esa sociedad otorgó poderes y designó a don Paul Schiodtz Obilinovich como nuevo Agente de su agencia en Chile, denominada Methanex Chile Limited, Agencia en Chile, en reemplazo de don Rodolfo Krause Lubascher. Methanex Chile Limited, Agencia en Chile se encuentra inscrita a fojas 5513 N° 4428 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1995. En esta misma fecha, bajo el repertorio N° 6.902, se otorgó ante mí, la correspondiente Escritura de Declaración. Santiago, 23 de marzo de 2006.

Publicaciones Judiciales**Juicios de Quiebras****NOTIFICACION**

30 Juzgado Civil de Santiago, autos Rol N° 16564-2005 caratulado Compañía Minera Jul / Compañía Minera Montecristo, Síndico a fojas 13, en lo principal: acompaña acta de incautación e inventario de bienes y solicita formación de cuaderno separado de administración; en el otrosí: solicita su notificación por aviso extractado en el Diario Oficial. Providencia: A fojas 14, Santiago, martes cuatro de abril de dos mil seis: A lo principal y otrosí, téngase por acompañada el acta de incautación e inventario que indica, agréguese a los autos foliándose correlativamente. Fórmese cuaderno separado. Notifíquese de conformidad al artículo 94 número 3 de la ley N° 18.175. El Secretario.

NOTIFICACION

Quiebra: Inverlink Capitales S.A., 10° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° 901-2003, Síndico Marcos Sánchez Edwards; acompaña tercer reparto de fondos, el que se tenga por aprobado si no fuere objetado dentro del tercer día y solicita su notificación por aviso. A) 0,9195% créditos valistas reconocidos; B) Reserva 100% créditos preferentes impugnados Art. 2472 N° 5 y N° 8 del C.C.; C) Reserva 100% créditos preferentes Art. 2474 N° 3 del C.C.; D) Reserva créditos valistas impugnados. Resolución, Santiago 13 de abril de 2006. Por acompañado tercer reparto de fondos. Notifíquese por aviso y por carta certificada a todo acreedor. El Secretario.

NOTIFICACION

Quiebra: "Maestranza y Taller de Metales Ebano S.A.". Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rol 3356-2004, se verificó crédito previsional del Instituto de Normalización Previsional por la suma de \$203.251, más reajustes e intereses que se devenguen hasta el pago efectivo y alega prefe-

rencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil. Por resolución de fecha 5 de abril de 2006 se tuvo por verificado el crédito en período extraordinario y se tuvo presente la preferencia indicada. Secretario(a).

NOTIFICACION

2° Juzgado Civil de Chillán. Quiebra "Fernando David Toro Rodríguez", Rol N° 28.618-2002. Por resolución de fecha 17 de abril de 2006 se tuvo por presentado primer reparto de fondos de la quiebra, que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. Conforme. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli. Causa rol N° 2000 sobre muerte presunta segunda citación se ha dispuesto citar a doña **Silvia Teresa Catripán Punoy**, bajo apercibimiento de declararla presuntivamente muerta.- Fernando Montaldo Bustos, Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol 000051, sobre Muerte Presunta, se ha ordenado citar a don **Nabuconosor Iván Godoy Seguel**, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. primera citación. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, autos Rol N° 147-2005, primera citación al desaparecido **José Huichulef Tralca**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli. Causa rol N° 2038 sobre muerte presunta, segunda citación, se ha dispuesto citar a doña **Marisol de la Luz Igor Pino**, bajo apercibimiento de declararla presuntivamente muerta.- Fernando Montaldo Bustos, Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa rol N° 146-2003, ordenó citar a don **Domingo Hernán Maldonado González**, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente. Segunda citación. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado de Coquimbo, causa rol N° 5.290-2006, ordena citar al desaparecido **José Abel Véliz Véliz**, por primera vez, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Coquimbo, 29 marzo de 2006.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl
Servicio al usuario: 7870109